

FICHA DE REGISTRO DE DATOS PERSONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES



CARGO O FUNCIÓN	Docente Nombrado (Asociado)
ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA	Vicepresidente Académico

FECHA DE INGRESO 02 12 2020

I. DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Cárdenas	PELLIDO MATERNO Viviano	NOMBRES Roberto Carlos
------------------------------	----------------------------	---------------------------

FECHA DE NACIMIENTO 14 01 68	DEPARTAMENTO DE NACIMIENTO Huánuco	PROVINCIA DE NACIMIENTO Huánuco	DISTRITO DE NACIMIENTO Huánuco
---------------------------------	---------------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------

N° DE DNI 22474665	SEXO M (X) F ( )	EDAD 53	RUC 10224746658
-----------------------	---------------------	------------	--------------------

PENSIONES: Indique el sistema al que se encuentra afiliado

AFP:  ONP

NÚMERO DE CUENTA DE AHORROS (BANCO DE LA NACIÓN)  
4214100214251367

Nombre AFP INTEGRA

CUPSS: 5484arcvdi

DISCAPACIDAD SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	N° INSCRIPCIÓN REGISTRO NACIONAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD
------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------

N° DE LICENCIA DE CONDUCIR  
M 22474665

DOMICILIO				N°	INT.	URB.	DISTRITO
AV	JR	CALLE	PSJE				Pillco Marca
Calle Perú							

PROVINCIA/DEPARTAMENTO  
Huánuco

REFERENCIA DE DOMICILIO  
Marabamba baja

TELEF. FIJO

N° DE CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO-PERSONAL  
robertoca22@hotmail.com

En caso de emergencia comunicarse con: Angélica Roczana

PARENTESCO  
Esposa.

N° DE CELULAR  
961857672

ESTADO CIVIL

SOLTERO  CASADO  CONVIVIENTE  DIVORCIADO  VIUDO

DATOS DEL CÓNYUGUE O CONCUBINO (A)

APELLIDO PATERNO Rojas	APELLIDO MATERNO Zevallos	NOMBRES Angélica Roczana	N° DE DNI 40359833
---------------------------	------------------------------	-----------------------------	-----------------------

DATOS DE LOS HIJOS

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	DNI
Cárdenas Cierzo, Rubén Viviano	31/07/1995	26	71276072
Cárdenas Cierzo, Josué Manuel	25/12/2002	18	71276074
Cárdenas Cierzo, Esmeralda Krissel	06/03/2013	08	63200119
Cárdenas Rojas, Ayelen Rubi	11/03/2008	13	61335640
Cárdenas Rojas, Roberth Fabrizioo	21/11/2012	08	63002641

## II. DATOS DE INSTRUCCIÓN Y FORMACIÓN GENERAL

EDUCACIÓN SECUNDARIA		EDUC. SUPERIOR NO UNIV.		EDUC. SUPERIOR UNIV.		GRADO ALCANZADO	TÍTULO
Incompleta		Incompleta		Incompleta		Doctor	
Completa	X	Completa	X	Completa	X		
ESPECIAL DAD		INSTITUCIÓN SUPERIOR O UNIVERSIDAD		AÑO QUE TERMINÓ		N° DE COLEGIATURA	
Música		ISMP "Daniel Alomía Robles"		1994			

### CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES, ETC. (últimas 03 capacitaciones)

ENTIDAD/CENTRO DE ESTUDIOS	NOMBRE DEL CURSOS	FECHA-INICIO	FECHA TÉRMINO
Universidad Nacional de Educación	Docencia Universitaria	04/01/2019	10/12/2019
Ministerio de Educación	Idioma Nativo Quechua	05/01/2019	28/12/2019
Asociación Peruana de Saxofonistas	3ro. Festival Internacional	01/09/2020	30/09/2020

### OTROS CONOCIMIENTOS

#### SOFTWARE

WORD	Básico <input type="checkbox"/>	Interm. <input checked="" type="checkbox"/>	Avanz. <input type="checkbox"/>	EXCEL	Básico <input type="checkbox"/>	Interm. <input checked="" type="checkbox"/>	Avanz. <input type="checkbox"/>	OTROS	Especificar <input type="text"/>	Básico <input type="checkbox"/>	Interm. <input type="checkbox"/>	Avanz. <input type="checkbox"/>
------	---------------------------------	---------------------------------------------	---------------------------------	-------	---------------------------------	---------------------------------------------	---------------------------------	-------	----------------------------------	---------------------------------	----------------------------------	---------------------------------

#### IDIOMAS

INGLÉS	Básico <input checked="" type="checkbox"/>	Interm. <input type="checkbox"/>	Avanz. <input type="checkbox"/>	QUECHUA	Básico <input checked="" type="checkbox"/>	Interm. <input type="checkbox"/>	Avanz. <input type="checkbox"/>	OTROS	Especificar <input type="text"/>	Básico <input type="checkbox"/>	Interm. <input type="checkbox"/>	Avanz. <input type="checkbox"/>
--------	--------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------	---------	--------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------	-------	----------------------------------	---------------------------------	----------------------------------	---------------------------------

### III. EXPERIENCIA LABORAL (últimos 03 trabajos)

EMPRESA/INSTITUCIÓN	CARGO QUE DESEMPEÑABA	FECHA-INGRESO	FECHA - CESE
ISMP "Daniel Alomía Robles"	Director General	2004	2017.
ISMP "Daniel Alomía Robles"	Profesor	2018	2020

Asimismo, Declaro Bajo Juramento que la presente información es totalmente verdadera y se encuentra sujeta a verificación, y de comprobar falsedad en alguna información o documentación presentada, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse de acuerdo al Código y la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General". En caso se diera cambio a la información en algún rubro, comunicar oportunamente.



FIRMA

Huánuco, 09 de junio del 2021

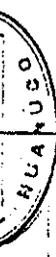
DNI: 22474665



REPUBLICA DEL PERU  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Anotaciones



Nº de Partida: 1434

Distrito de: Huánuco

Oficina de Registro del Estado Civil de: Huánuco

AÑO 1995.....  
ACTA DE NACIMIENTO

De Ruben Viviana Cardenas Cierda

Apellidos

Sexo: masculino

Lugar de Nacimiento: Huánuco (Localidad) Huánuco (Provincia) Huánuco (Departamento)

Hora: dieciséis y cuarenta y cinco de Mil Novecientos noventa y cinco Día treinta y uno Mes Julio

Padre: Roberto Carlos Cardenas Viviano Madre: Sara Cierda Garcia

Edad: veintiseis Edad: veintidós

Natural de: Huánuco Natural de: Huánuco

Nacionalidad: Peruano Nacionalidad: Peruano

Ocupación: Profesor Ocupación: su casa

Domicilio: Marabamba Domicilio: Marabamba

Declarante: Roberto Carlos Cardenas Viviano

Documento de Identidad: Libreta Electoral Nº 22474665

Se extiende esta Acta, en Huánuco Hora diez y treinta y cinco

Día veintinueve Mes Agosto de Mil Novecientos noventa y cinco

[Signature]  
Registrador

[Signature]  
Declarante



Uste de la Oficina

754



REPUBLICA DEL PERU

Municipalidad Provincial de Huánuco  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil  
*Certifico que esta copia concuerda con la partida matriz que se conserva en el archivo de esta Municipalidad Provincial.*

Huánuco 11 ENE. 2000

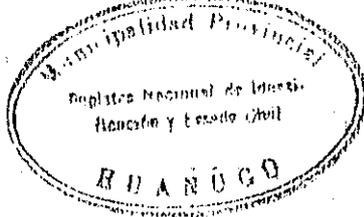
Blanca Vega y Zevallos  
JEFE DE REGISTRO CIVIL  
Municipalidad Provincial Huánuco

1521

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

REGISTRO DE ESTADO CIVIL

735



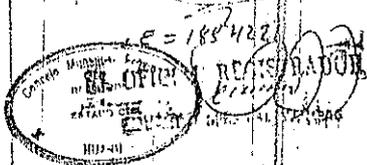
CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL HUANUCO



Partida Número 119  
 Sexo Masculino  
 Nombre Roberto Carlos Cardenas Viviano  
 Fecha 14 de enero de 1968  
 Hora 21  
 Peso 4,100 gr  
 Asistencias Mi madre  
 Hijos anteriores 0  
 Duración del Embarazo 9 meses  
 Tiempo vida conyugal 1 año  
 Instrucción padre \_\_\_\_\_  
 Instrucción madre Analfabeta

Acto de legitimación  
 Roberto Carlos Cardenas Viviano, a quien con el presente se le ha otorgado el presente certificado de nacimiento, ha sido legítimamente reconocido por sus padres, don Alberto Cardenas Viviano y doña Fortunata Viviano de Santiago, celebrando el día catorce de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en el Concejo Provincial de Huanuco, en el Registro de Matrimonio y de Estado Civil de dicho Concejo Provincial. Huanuco, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

El solicitante  
Roberto Cardenas



Partida Número ciento diecinueve  
 a las once horas del día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho  
 no presenta ante esta Oficina de los Registros de Estado Civil, Don Francisco Salazar Jarregui de sesentidós años de edad, estado civil casado de profesión abogado natural de Huanuco de nacionalidad peruana domiciliado en Carapaca, ciento setenta y una presentó un varón nacido el día trece del mes en curso a las veintiuno

llamado Roberto Carlos Cardenas Viviano hijo de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, profesión \_\_\_\_\_ de estado \_\_\_\_\_ natural de \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ de doña Fortunata Viviano de Santiago de dieciocho años de edad, de estado soltera de profesión su casa domiciliada en Marabamba natural de Marabamba de nacionalidad peruana

Presentó como testigos a Don Mannel Orinuela Nieto de setentidós años de edad, de profesión comerciante estado viudo domiciliado en Huallayo, treinta y dos dieciocho y a Don Juan Ruiz Ramirez de treintidós años de edad, de profesión constructor estado casado domiciliado en Agoncio Prado, cuatrocientos treinta y cinco

En fe de lo cual firmaron conmigo el declarante y los testigos,

REGISTRO DE MATRIMONIO Y ESTADO CIVIL

EL OFICIAL REGISTRADOR

EL DECLARANTE

Francisco Salazar  
Libreta Electoral Nº 835037  
Libreta Militar Nº \_\_\_\_\_

Francisco Salazar  
Libreta Electoral Nº 835037  
Libreta Militar Nº \_\_\_\_\_

TESTIGO

TESTIGO

Mannel Orinuela Nieto  
Libreta Electoral Nº 835376  
Libreta Militar Nº \_\_\_\_\_

Juan Ruiz Ramirez  
Libreta Electoral Nº 838859  
Libreta Militar Nº \_\_\_\_\_

225

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION  
Y ESTADO CIVIL

REPUBLICA DEL PERU  
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO  
A TRAVEZ DE LA SUB - GERENCIA DE  
REGISTRO CIVIL.

Certifica que esta copia concuerda con la  
Partida Matriz que se conserva en el ar-  
chivo.

Huánuco 04 OCT. 2004

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO



Pedro R. Calorelli Peña  
JEFE REGISTRO CIVIL

MINISTERIO DE EDUCACION  
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
DIRECCION DE EDUCACION  
"ES COMPLETO EL FINAL"  
Que he escrito a la usanza.

Tec. Wilton C. Cordero Quintana  
FEODATARIO  
Ley: 27424  
Huánuco, 07 OCT. 2004



OFICINA REGISTRAL  
 15.01.2003 HUANUCO  
 HUANUCO  
 HUANUCO  
 HUANUCO

09 HUANUCO  
 01  
 C.I.F.R.T.O.  
 MAS CULLANO  
 HUANUCO

01  
 VEINTICINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS  
 HOSPIITAL  
 ESSALUD - DR. JOSE OLAYA S/N

GAARCIA  
 SANY  
 AHH KAMACHIMZEF-LIDOS

30 HUANUCO  
 VIVIANO  
 35 HUANUCO

EL PADRE  
 LA MADRE  
 CANO y VIZCACHA LUIS JAMES

22491530

REGISTRADOR(A)  
 CANO y VIZCACHA LUIS JAMES

Observaciones:  
 EL PADRE  
 LA MADRE  
 J. J. DE LA CRUZ  
 J. J. DE LA CRUZ  
 J. J. DE LA CRUZ



REPÚBLICA DEL PERÚ

Municipalidad Provincial de Huánuco  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil  
*Certifico que esta copia con-  
cuerda con la Partida Matriz  
que se conserva en el archivo  
de esta Municipalidad Pro-  
vincial. 16 ENE. 2003*

Huánuco

Municipalidad Provincial de Huánuco



*Amelia M. Rojas Quiñonez*  
JEFE REGISTRO CIVIL

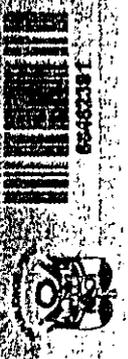
Oficina de Registro Civil Unidad de Registro Civil 17 ENE. 2003 Rec. N° ..... Recibido por: .....
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

123

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA  
REGISTRO DE ESTADO CIVIL



REPUBLICA DEL PERU  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL  
ACTA DE NACIMIENTO



OFICINA REGISTRAL

24/03/2008 Huancabamba  
Día Mes Año Departamento  
Huancabamba  
Día Mes Año Departamento

DATOS DEL NACIDO

AYELÉN RUBÍ

PRE-NOMBRES

HUANCABAMBA

NACIDO EN: Departamento

HUANCABAMBA

DISTRITO

HUANCABAMBA

HORA

06:28 a.m.

DÍA

11

MESES

3

AÑO

2008

LUGAR DE NACIMIENTO

HOSPITAL

DATOS DE LA MADRE

ROJAS

PRE-NOMBRES

ANGÉLICA ROCSAMA

DATOS DEL PADRE

ALVARO KAWACHI MARFLES PILLO MARCA

PRE-NOMBRES

CARDENAS

PRE-NOMBRES

ROBERTO CARLOS

DECLARANTE

LOS RAMES

DECLARANTE

LOS RAMES

PRE-NOMBRES

DECLARANTE

PRE-NOMBRES

DECLARANTE

REGISTRADOR(A)

CABALLERÍA Y AGUILAR DE DAVID

09 CODIGO

09 CODIGO

01 CODIGO

01 CODIGO

09 CODIGO

01 CODIGO

HUANCABAMBA

Provincia





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Pedagógica

Dirección General de  
Desarrollo de las  
Instituciones Educativas

### FORMATO DE CURRICULUM VITAE PERSONAL



I. DATOS PERSONALES.-

ROBERTO CARLOS

CÁRDENAS

VIVIANO

Nombres

Apellido Paterno

Apellido Materno

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

HUÁNUCO

14

01

1968

Lugar

día

mes

año

ESTADO CIVIL:

CONVIVIENTE

NACIONALIDAD:

PERUANO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

DNI N° 22474665

DIRECCIÓN:

AA.HH KAWACHI

Mz "F" Lt 05 Pillco Marca Huánuco

Avenida/Calle/Jr.

No.

Dpto.

URBANIZACIÓN: KAWACHI
DISTRITO: HUÁNUCO
PROVINCIA: HUÁNUCO
DEPARTAMENTO: HUÁNUCO
TELEFONO: *-*-
CELULAR / Claro 932925911
CORREO ELECTRONICO: robertoca22@hotmail.com
COLEGIO PROFESIONAL: Colegio de Profesores del Perú
REGISTRO N°: 207919
PERSONA CON DISCAPACIDAD:                      SÍ ( )                      NO ( X )

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión PedagógicaDirección General de  
Desarrollo de las  
Instituciones Educativas**II. FORMACIÓN ACADÉMICA**

Nivel	Centro de Estudios	Especialidad	Año Inicio	Año Fin	Fecha de Extensión del título (Mes/año)	Ciudad/ País
DOCTORADO	UCV	Administración de la Educación	2010	2012	30/11/2015	Huánuco/Perú
MAESTRIA	UNHV	Investigación e Innovación Pedagógica	2007	2008	14/11/2012	Huánuco/Perú
LICENCIATURA	UNMSM	Licenciado en Ed. Artística-Música	2009	2011	25/05/2015	Huánuco/Perú
BACHILLER	UNMSM	Bachiller en Educación	2002	2003	06/10/2006	Huánuco/Perú
TÍTULO	ISMP-DAR	Ed. Artística-Música	1989	1994	02/09/1999	Huánuco/Perú

- Estudios complementarios: cursos de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc. (Relacionado al módulo que postula)

Nivel (Cursos de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc.)	Centro de Estudios	Tema	Inicio	Fin	Duración (Horas)	Tipo de constancia
-Certificado	TECPRO	Creación de Página Web	2004	2005	120	Diploma
-Diplomado	Universidad Nacional de Trujillo	Administración de la Educación	2006	2007	---	Certificado
-Certificado	UCV	Ingles	2012	2012	144	Certificado
-Certificado	UCV	Portugués	2013	2013	144	Certificado
-Certificado	ANR	I SEMINARIO – TALLER adecuación de centros superiores a la ley universitaria N°23733	2011	2011	60	Certificado
-Taller	CONEACES	Taller de sensibilización y capacitación con representantes de calidad de los Institutos y escuelas de educación superior tecnológicos.	2013	2013		Certificado
-Seminario	ANR	Seminario Fortalecimiento de proceso de	2013	2013	60	Certificado

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión PedagógicaDirección General de  
Desarrollo de las  
Instituciones Educativas

-Encuentro	Dirección Regional de Huánuco	adecuación de las escuelas superiores a la ley universitaria N°23733 I Encuentro de Fortalecimiento de Competencias Rumbo a la acreditación Computación – Básico	2015	2015		Constancia
-Computación e Informática	CEOP “ALBERT EINSTEIN” SUNEDU		2002	2002	120	CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN CONSTANCIA
-Conferencias Magistrales		Buenas Prácticas en la Implementación y Gestión de Repositorios e Investigaciones”	2017	2017		
-Festival Internacional	Escuela Superior de Música Pública “Francisco Pérez Anampa”	7mo. Festival Internacional y 4to. Concurso Nacional de Saxofón PERU SAX- 2018	25/09/18	28/09/18	120	CERTIFICADO

**III. EXPERIENCIA DE TRABAJO**

## a) CENTRO DE TRABAJO ACTUAL

Nombre de la Institución	Entidad	Condición	Provincia	Región
Instituto Superior de Música Pública – Daniel Alomía Robles de Huánuco	Estatal	NOMBRADO	HUÁNUCO	HUÁNUCO

## b) EXPERIENCIA PROFESIONAL EN CAPACITACIÓN Y/O FORMACIÓN EN SERVICIO

Experiencia profesional acumulada que se califica \_\_\_\_ años \_\_\_\_ meses.

Nombre de la Institución o Entidad	Cargo desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de Inicio(Mes/ Año)	Fecha de Culminación (Mes/ Año)	Tiempo en el Cargo
NINGUNO					

## c) EXPERIENCIA PROFESIONAL EN DOCENCIA SUPERIOR

Experiencia profesional acumulada que se califica 11 años

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión PedagógicaDirección General de  
Desarrollo de las  
Instituciones Educativas

Nombre de la Institución o Entidad	Cargo Desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de Inicio (Mes/Año)	Fecha de Culminación (Mes/Año)	Tiempo en el Cargo
Instituto Superior de Música Público-Daniel Alomía Robles	Docente	Docente de música y asignaturas generales	05/1995	12/2003	11 años
			03/2005	12/2006	

d) EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO DOCENTE.

Experiencia profesional acumulada que se califica 11 años.

Nombre de la Institución o Entidad	Cargo Desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de Inicio (Mes/Año)	Fecha de Culminación (Mes/Año)	Tiempo en el Cargo
Instituto Superior de Música Público-Daniel Alomía Robles Instituto Superior de Música Público-Daniel Alomía Robles	Docente	Docente de música y asignaturas generales	05/1995	12/2003	09 años,
	Docente	Docente de música y asignaturas generales	03/2005	12/2006	02 años

(Agregue más líneas si fuera necesario)

e) EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA PARA EL CARGO AL QUE SE PRESENTA.

Experiencia profesional acumulada que se califica 14 años 10 meses.

Nombre de la Institución o Entidad	Cargo Desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de Inicio (Mes/Año)	Fecha de Culminación (Mes/Año)	Tiempo en el Cargo
Instituto Superior de Música Público-Daniel Alomía Robles	Jefe del Departamento de Formación Artística Temprana	-Encargado de planificar, organizar, ejecutar, supervisar, monitorear y evaluar las actividades del nivel FOBAS.	05/2002	05/2003	1 año
Instituto Superior de Música Público-Daniel Alomía Robles	Secretario Docente	-Encargado de planificar, organizar, ejecutar, supervisar, monitorear y evaluar las actividades de Académicas.	05/2003	11/2003	07 meses
-Instituto Superior de Música Público-Daniel Alomía Robles	Director General	-Encargado de la representación legal, planificación y administración del ISMPDAR.	11/2003	02/2005	1 año y 03 meses
Instituto Superior de	Jefe del Departamento de	-Encargado de planificar, organizar, ejecutar,		12/2006	1 año



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Pedagógica

Dirección General de  
Desarrollo de las  
Instituciones Educativas

Música Público-Daniel Alomía Robles	Formación Profesional	supervisar, monitorear y evaluar las actividades académicas del ISMPDAR.	04/2006		
Instituto Superior de Música Público-Daniel Alomía Robles	Director General	-Encargado de la representación legal, planificación y administración del ISMPDAR.	03/2007	11/2017	11 años
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles	Jefe del Departamento de Formación Profesional	-Encargado de planificar, organizar, ejecutar, supervisar, monitorear y evaluar las actividades académicas del ISMPDAR.	01/2018	.....	

Roberto Carlos CÁRDENAS VIVIANO

(DNI N° 22474665)

## SECCIÓN III:

### Estudios y Capacitación

- a) Copia de certificado de educación secundaria (fedateado).
- b) Copia de constancia de egresado (fedateado).
- c) Copia del grado académico de bachiller (fedateado).
- d) Copia de título profesional (fedateado).
- e) Copia de otro grado académico, de ser el caso (fedateado).
- f) Copia del grado académico de Magíster o Doctor (fedateado).
- g) Copia de certificado de colegiatura y habilitación (fedateado).
- h) Copia de los estudios de especialización o diplomados (fedateado).
- i) Copia de certificado de capacitaciones (fedateado).
- j) Copia de constancia de participación en congresos, seminarios, charlas.  
(fedateado).
- k) Producción intelectual de acuerdo con la normativa vigente (registro en INDECOPI o depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú).
- l) Otros.



REPÚBLICA DEL PERÚ  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO  
EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad César Vallejo de

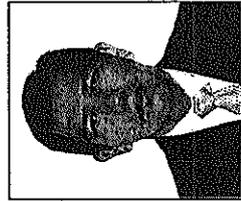
Por tanto: La Universidad en la fecha, ha conferido El Grado Académico de

DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN

a: **Roberto Carlos Gárdemas Espinoza**

Por tanto:

Le expide el Presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goce y privilegios que le confieren las leyes de la República.



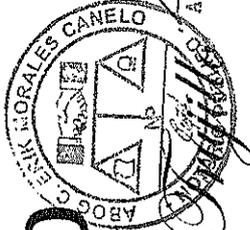
Registrado en el libro N° 4  
A fojas 591... bajo el N° 19

SECRETARÍA GENERAL  
UCV  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO  
PERÚ  
Mg. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ

RECTOR  
UCV  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO  
PERÚ  
DR. FRANCISCO JOSÉ MIRÓ QUESADA RADA

SECRETARÍA DE GRADO  
UCV  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO  
PERÚ  
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO  
Dra. ROSA YSABEL MORENO RODRÍGUEZ

NOTARÍA "MORALES CAÑELO"  
LEGALIZACIÓN DE  
REPRODUCCIÓN  
Hco, 13 NOV. 2020 -Perú  
CERTIFICADO: Que esta copia  
guarda absoluta CONFORMIDAD  
con su original que tuve a la vista.



ABOG. C. ERIK MORALES CAÑELO  
NOTARIO DE HUÁNUCO



REPÚBLICA DEL PERÚ

164

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
ESCUELA DE POST GRADO  
A NOMBRE DE LA NACIÓN



Por Cuanto:

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermitio Valdizán confiere a don(ña)

*Roberto Carlos Cardenas Viviano*

el Grado de Magister en Educación, con mención en  
"Investigación e Innovación Pedagógica"



Por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Estatuto y en el Reglamento del Grado de Magister y por haber sido aprobado por el Consejo Directivo de la Escuela de Post Grado.

Por Tanto:

Se le expide el presente Grado Académico de Magister para que se le reconozca como tal y se le otorguen los derechos que las leyes de la República le concedan.

Dado y firmado en Huanuco, a los 14 días del mes de noviembre del año 2012

NOTARÍ "MORALES CANELO"  
LEGALIZACIÓN DE REPRODUCCIÓN  
Hco, 13 NOV. 2020 -Perú  
CERTIFICO: Que esta copia guarda absoluta CONFORMIDAD con su original que tuve a la vista.

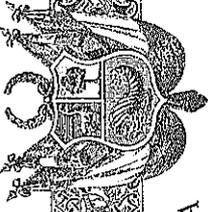
RECTOR

VICERRECTOR ACADEMICO

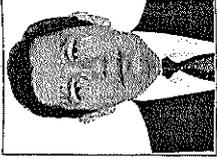
SECRETARIC GENERAL

Abog. C. ERIK MORALES CANELO

DIRECTOR ESCUELA POST GRADO



REPÚBLICA DEL PERÚ  
A NOMBRE DE LA NACION



El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de **Educación**

con fecha **10** de **Marzo** de **2015** acordó otorgar el Título Profesional de:

**Licenciado en Educación Artística**

**Especialidad: Música**

a Don (ña) **Roberto Carlos Cárdenas Viviano**

De acuerdo a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Título Profesional, dando efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el **25** de **Mayo** de **2015**

*[Signature]*  
RECTOR

*[Signature]*  
DECANO

*[Signature]*  
DIRECTOR DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL

*[Signature]*  
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE ESTÁ A LA VISTA  
17 MAR 2015

Autorizado por R.R. N° 01600-R-15 Fecha 08 / 04 / 2015

Fecha .....

Registrado a fojas 357 del libro 11 de la Facultad

Registrado a fojas 417 del libro 76 de la Secretaría General

Lima 04 de Septiembre de 2015

*[Handwritten Signature]*

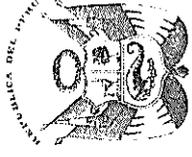
INTERESADO

D.N.I. 22474665



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARCOS  
 No. 002806  
 El Secretario General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por suscribe, CERTIFICA que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por sus signatarios competentes de la Universidad, cuya (l) firma(s) socialmente auténtica(s).  
 Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.  
 Lima, 01 SEP 2015  
 Ing. RAÚL GERMAN PIZARRO CABRERA  
 Secretario General (e)

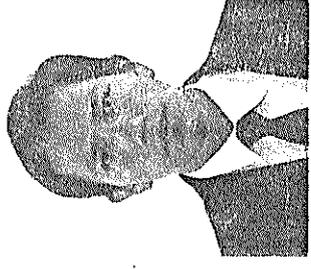
*[Handwritten mark]*



Nº 59375

MINISTERIO DE EDUCACION

# A NOMBRE DE LA NACION



POR CUANTO :

*El Ministro de Educación*

Ha conferido el TITULO de

PROFESOR DE EDUCACION ARTISTICA

Especialidad : MUSICA

A DON **ROBERTO CARLOS CARDENAS VIVIANO**

TITULADO (a) en el Instituto Superior de Música " Daniel Alomía Robles "

POR TANTO :

Se expide el presente **TITULO** para que se le reconozca como tal.

Dado en **Huánuco**, a los **2** del mes de **Setiembre** de **1999**.

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

DIRECTOR DE LA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR

INTERESADO

141

REGIONAL AGRICULTURA Y PESQUERA  
INFORMACIONES Y SERVICIOS  
CALLE 3 DE MAYO N° 1000  
HUANUCO - PERU  
TEL: 070-89-8044  
FAX: 070-89-8044

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación - CTAR - Huánuco  
El Presente TITULO otorgado a Don Roberto Carlos Cárdenas Viviano

Nacido en Huánuco (DISTRITO) Huánuco (DEPARTAMENTO)  
el 14 de enero de 1968. L.E. 22474665

Queja inscrito en el Registro de Actos  
con el N° 06492-P-DRE-HCO. de conformidad con la R.D. N° 02528-99.

Empleo: Transitorio de Asist. Regional  
Inspector, Apoyo a la Inspección - Huánuco

TECNICO

JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO

ROBALDO FERNANDEZ CABRERO SORNO  
Especialidad: Administrativo II

111

REPUBLICA



DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

Educación

con fecha 16 de Agosto de 2006 acordó otorgar el Grado Académico de:

Bachiller en Educación

a Don(ña) Roberto Carlos Cardenas Viviano

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Grado Académico, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 06 de Octubre de 2006

[Signature]  
RECTOR



[Signature]  
SECRETARIO GENERAL

[Signature]  
DECANO  
GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
El presente Documento es una COPIA FIEL DEL ORIGINAL que se tiene a la vista  
[Signature]  
DIRECTOR DE LA ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL  
31-ENE-2006



Autorizado por R.R.N° 04471-R-06 Fecha 27, 09, 06

Registrado a fojas 296 del libro 12 de la Facultad

Registrado a fojas 318 del libro 72 de la Secretaría General

Lima, 13 de Diciembre de 2006

D.N.I. INTERESADO  
22474665

AGENCIA NACIONAL DE SECTORES



A734275

A00734275



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

El Secretario General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que ha tenido a la vista y confrontado minuciosamente.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.

Lima, ..... 13 DIC. 2006 .....

Dr. RICARDO FELIPE LAMA RAMIREZ  
Secretario General

N° 554 14-B



735



**COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ**  
LEYES 25281 y 25183

A.P. : CÁRDENAS  
A.M. : VIVIANO  
NOMBRES : ROBERTO CARLOS



CPPe : 207919  
DNI : 22474665

U.R. : 1201 Región: HUANUCO

El Colegio de Profesores del Perú promueve el ejercicio docente con profesores titulados y fomenta la práctica del magisterio con responsabilidad y honestidad como valores fundamentales.

Fecha de Emisión: 15 de junio del 2005

Firma del Colegiado:

WALTER ALBERTO HERNÁNDEZ ALCÁNTARA  
(Presidente de la Comisión Organizadora del CPPe)

MINISTERIO DE EDUCACION  
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION  
El presente Documento  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que se tentó a la vista

Aldo Elías López Pajuelo  
FEDATARIO

Leu 27444  
Huanuco, 31 ENE. 2005



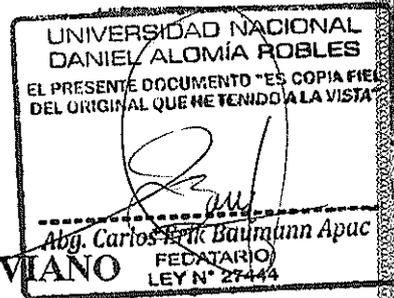
# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

OFICINA GENERAL DE EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL

Resolución Rectoral N° 0552-2005/UNT

**INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL**

R.M. 1272-85-ED; R.D. 040-INTE-93



*Por cuanto,*

**ROBERTO CARLOS CARDENAS VIVIANO**

*ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en el Programa de Especialización de Extensión Universitaria en*  
**ADMINISTRACION DE LA EDUCACION**

*Por tanto,*

*para que conste, se le expide el presente*

## DIPLOMA

Dado en Trujillo, a los 25 días de mayo del 2007



*[Signature]*  
Mg. Wellington Castillo Sánchez  
Jefe de la Oficina General de Extensión y Proyección Social



*[Signature]*  
Mg. Edgardo Muñoz Pardo  
Director General

CODIGO: 1219-Z  
T-05

REGISTRO: 1730

157



R.R. 0552 - 2005/UNT



R.M. 1272-85-ED;  
R.D. 040-INTE-93

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

OFICINA GENERAL DE EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL

## CONVENIO

### INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

PROGRAMA DE ESPECIALIZACION DE EXTENSION UNIVERSITARIA

# CERTIFICADO DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES  
 EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"  
 Abg. Carlos Erik Guzmán Apac  
 1730 FEDATARIO LEY N° 27444

Otorgado a : *ROBERTO CARLOS CARDENAS VIVIANO*  
 Programa : *ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN*  
 Código : *1219-Z*  
 Fecha de culminación de estudios : *21.JUL.2006* Registro

MODULOS APROBADOS	HORAS LECTIVAS
<i>Innovación pedagógica</i>	<i>Cuarenta, (40)</i>
<i>Organización educacional</i>	<i>Cuarenta, (40)</i>
<i>Planeamiento educativo</i>	<i>Cuarenta, (40)</i>
<i>Administración educativa</i>	<i>Cuarenta, (40)</i>
<i>Estadística aplicada</i>	<i>Cuarenta, (40)</i>
<i>Procesos de personal</i>	<i>Cuarenta, (40)</i>
<i>Administración por objetivos</i>	<i>Cuarenta, (40)</i>
<i>Gestión y presupuesto del centro educativo</i>	<i>Cuarenta, (40)</i>
<i>El proyecto Educativo Institucional inspirado en la concepción constructivista del aprendizaje.</i>	<i>Cuarenta, (40)</i>
<i>Desarrollo procesual del proyecto Educativo Institucional.</i>	<i>Cuarenta, (40)</i>

TOTAL HORAS LECTIVAS : *Cuatrocientos, (400)*  
 CREDITOS : *Trece, (13)*  
 COORDINADOR / ASESOR : *Hans Torres Murrieta*  
 Asi consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

*Hans Torres Murrieta*



Lima, 21 de julio del 2006

*Armando Armando Rivera*



CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO "DANIEL ALOMÍA ROBLES"-HUÁNUCO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA VA:

El que suscribe:

**C E R T I F I C A**

Que Don (ña): **ROBERTO CARLOS CÁRDENAS VIVIANO**

ha cursado las Asignaturas que abajo se indican en la:

**FORMACIÓN DE PROFESORES DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ESPECIALIDAD: MÚSICA**

Carrera o Nivel - Especialidad



siendo el resultado final de las evaluaciones el siguiente:

ÁREAS / ASIGNATURAS	CALIFICATIVOS		+ CRÉDITOS	+ PUNTAJE	FECHA DE EVALUACIÓN	OBSERVACIONES	
	NROS.	LETRAS					
Psicología Educativa	16	Dieciseis	3	48	20-08-93 (P-71)		
Teoría del Aprendizaje	16	Dieciseis	4	64	20-08-93 (P-72)		
Desarrollo Humano	16	Dieciseis	3	48	20-08-93 (P-74)		
<b>Ciclo Semestral: VIII</b>							
Análisis y Formas Musicales	II	16	Dieciseis	1.5	24	27-12-93 (P-62)	
Instrumento Principal (Saxofón)	VIII	12	Doce	1.5	18	12-08-94 (P-35)	Repetición
Didáctica de la Música	II	15	Quince	1.5	22.5	27-12-93 (P-66)	
Contrapunto	II	12	Doce	1.5	18	22-12-94 (P-26)	Repetición
Tecnología Educativa	II	14	Catorce	4	56	27-12-93 (P-68)	
Teoría de la Educación		13	Trece	3	39	27-12-93 (P-69)	
Filosofía de la Educación		12	Doce	3	36	27-12-93 (P-70)	
Sociología de la Educación		15	Quince	3	45	27-12-93 (P-72)	
Investigación Educativa	I	15	Quince	4	60	27-12-93 (P-74)	
Práctica Docente	I	15	Quince	2	30	27-12-93 (P-78)	
<b>Ciclo Semestral: IX</b>							
Análisis y Formas Musicales	III	12	Doce	1.5	18	12-08-94 (P-60)	
Instrumento Principal (Saxofón)	IX	12	Doce	1.5	18	22-12-94 (P-59)	
Orquestación o Arreglo Coral		13	Trece	2	26	20-08-93 (P-64)	
Didáctica de la Música	III	15	Quince	1.5	22.5	12-08-94 (P-63)	
Tecnología Educativa	III	13	Trece	4	52	12-08-94 (P-66)	
Investigación Educativa	II	14	Catorce	4	56	12-08-94 (P-74)	
Estadística Aplicada		14	Catorce	4	56	12-08-94 (P-77)	
Orientación y Bienestar del Educativo		14	Catorce	4	56	12-08-94 (P-78)	
Práctica Docente	II	15	Quince	2	30	12-08-94 (P-80)	
<b>Ciclo Semestral: X</b>							
Análisis y Formas Musicales	IV	13	Trece	2	26	22-12-94 (P-29)	
Instrumento Principal (Saxofón)	X	13	Trece	2	26	18-08-95 (P-71)	
Dirección Orquestal o Coral		13	Trece	2.5	32.5	22-12-94 (P-27)	
Tecnología Educativa	IV	13	Trece	4	52	22-12-94 (P-32)	
Administración, Supervisión y Legislación Educativa		1.5	Quince	3	45	22-12-94 (P-38)	
Promoción Comunal		14	Catorce	3	42	22-08-94 (P-79)	



*[Handwritten Signature]*

Abog. C. ERIK MORALES CANELO  
NOTARIO PÚBLICO  
HUÁNUCO

NOTARÍA "MORALES CANELO"  
LEGALIZACIÓN DE  
REPRODUCCIÓN  
FEB. 26 ABR. 2007 -Per  
CERTIFICADO: Que esta copia  
guarda absoluta CONFORMIDAD  
con su original que tuve a la vista.

HEP

ÁREAS / ASIGNATURAS	CALIFICATIVOS		+ CRÉDITOS	+ PUNTAJE	FECHA DE EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
	NROS.	LETRAS				
Práctica Docente	III	Quince	5	75	22-12-94 (P-39)	
<b>Asignaturas Extra Curriculares</b>						
Conjuntos-Banda	I	Quince	1	15	10-08-90 (P-80)	
Conjuntos-Banda	II	Quince	1	15	19-12-90 (P-58)	
Conjuntos-Banda	III	Trece	1	13	31-08-91 (P-107)	
Conjuntos-Banda	IV	Doce	1	12	31-12-91 (P-86)	
Conjuntos-Banda	V	Catorce	1	14	14-08-92 (P-95)	
Conjuntos-Banda	VI	Trece	1	13	23-12-92 (P-15)	
Conjuntos-Banda	VII	Quince	1	15	20-08-03 (P-183)	
Conjuntos-Banda	VIII	Once	1	11	27-12-93 (P-87)	
Conjuntos-Banda	IX	Doce	1	12	12-04-94 (P-88)	
Conjuntos-Banda	X	Catorce	1	14	22-12-94 (P-40)	
TOTAL DE CREDITOS Y PUNTAJE EN ASIGNATURAS OFICIALES:			206.5	2870		
TOTAL DE CREDITOS Y PUNTAJE EN ASIGNATURAS EXTRACURRICULARES:			10	134		
TOTAL GENERAL:			216.5	3004	PROMEDIO PONDEF 13.87	

ABOG. C. ERIC MORALES CANELO  
 OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA  
 SECRETARÍA ACADÉMICA  
 HUÁNUCO

(+) PARA I.S.P. IMP.MED. TP-980-2006 Huánuco, 20 de abril del 20 07

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 Dirección Regional de Educación Huánuco  
 I.S.A.P. "Daniel Alomía Robles"  
 Dr. Gonzalo Ambicho Maiz  
 SECRETARIO ACADÉMICO (e)  
 C.M. 0673061

ES CONFORME  
 INSTITUTO VICEPRESIDENTE DE HUÁNUCO  
 SECRETARÍA ACADÉMICA  
 DANIEL ALOMÍA ROBLES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 Dirección Regional de Educación Huánuco  
 I.S.A.P. "Daniel Alomía Robles"  
 Dr. Roberto C. Cárdenas Viviano  
 DIRECTOR GENERAL (e)  
 EL DIRECTOR GENERAL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
FORMACIÓN DOCENTE

733

CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Nº 244925

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: INSITITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO "DANIEL ALOMÍA ROBLES" - HUÁNUCO

El que suscribe: **CERTIFICA**

Que Don (ña): **ROBERTO CARLOS CÁRDENAS VIVIANO**

ha cursado las Asignaturas que abajo se indican en la:

**FORMACIÓN DE PROFESORES DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ESPECIALIDAD: MÚSICA**

Carrera o Nivel - Especialidad



siendo el resultado final de las evaluaciones el siguiente:

ÁREAS / ASIGNATURAS	CALIFICATIVOS		+ CRÉDITOS	+ PUNTAJE	FECHA DE EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
	NROS.	LETRAS				
<b>PRIMER NIVEL: CURSO PRELIMINAR</b>						
<b>Ciclo Semestral: I</b>						
Lenguaje	I	16	Dieciseis	2	32	10-08-90 (P-02)
Matemática		14	Catorce	3	42	10-08-90 (P-06)
Introducción a las Ciencias Sociales		15	Quince	3	45	10-08-90 (P-09)
Métodos de Estudios Superiores		16	Dieciseis	2	32	10-08-90 (P-14)
Historia de la Música	I	14	Catorce	3	42	10-08-90 (P-18)
Idiomas (Ing.és)	I	11	Once	4	44	10-08-90 (P-26)
Teoría y Análisis	I	15	Quince	2.5	37.5	10-08-90 (P-33)
Instrumento (Saxofón)	I	15	Quince	2	30	10-08-90 (P-67)
Canto (Técnica Vocal I)	I	13	Trece	2	26	10-08-90 (P-77)
<b>Ciclo Semestral: II</b>						
Lenguaje	II	15	Quince	2	30	19-12-90 (P-01)
Historia de la Cultura		13	Trece	3	39	19-12-90 (P-02)
Defensa Nacional		15	Quince	2	30	19-12-90 (P-03)
Historia de la Música	II	12	Doce	3	36	19-12-90 (P-06)
Idiomas (Ing.és)	II	13	Trece	4	52	19-12-90 (P-04)
Expresión Corporal		14	Catorce	3	42	19-12-90 (P-05)
Teoría y Análisis	II	14	Catorce	2	28	19-12-90 (P-09)
Instrumento (Saxofón)	II	15	Quince	2	30	19-12-90 (P-23)
Canto (Técnica Vocal)	II	13	Trece	2	26	19-12-90 (P-28)
<b>SEGUNDO NIVEL: CURSO INTERMEDIO</b>						
<b>Ciclo Semestral: III</b>						
Historia de la Música	III	14	Catorce	2	28	31-08-91 (P-14)
Sociología del Arte	I	13	Trece	2	26	31-08-91 (P-71)
Folklore Musical Peruano	I	17	Diecisiete	2	34	31-08-91 (P-75)
Teoría y Análisis	III	14	Catorce	2	28	31-08-91 (P-25)
Instrumento Principal (Saxofón)	III	15	Quince	2	30	31-08-91 (P-46)
Instrumento Complementario (Acordeón)	I	14	Catorce	1	14	31-08-91 (P-62)
Armonía	I	11	Once	1.5	16.5	14-08-92 (P-84)
Taller (Transcripción Musical)	I	11	Once	3	33	31-08-91 (P-84)

NOTARIA "MORALES CANELO"  
LEGALIZACIÓN DE  
REPRODUCCIÓN  
Hco. 26 ABR. 2007 - P. 44  
CERTIFICO: Que esta copia  
guarda absoluta CONFORMIDAD  
con su original que tuve a la vista.



*[Signature]*  
Abog. C. ERIK MORALES CANELO  
NOTARIO PÚBLICO  
HUÁNUCO

EEI

ÁREAS / ASIGNATURAS	CALIFICATIVOS		+ CRÉDITOS	+ PUNTAJE	FECHA DE EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
	NROS.	LETRAS				
<b>Ciclo Semestral: IV</b>						
Historia de la Música	IV	14	Catorce	3	42	31-12-91 (P-10)
Sociología del Arte	II	13	Trece	2	26	31-12-91 (P-13)
Folklore Musical Peruano	II	16	Dieciseis	2	32	31-12-91 (P-16)
Teoría y Análisis	IV	12	Doce	3	36	31-12-91 (P-26)
Instrumento Principal (Saxofón)	IV	16	Dieciseis	2	32	31-12-91 (P-39)
Instrumento Complementario (Acordeón)	II	14	Catorce	1	14	31-12-91 (P-45)
Armonía	II	11	Once	1.5	16.5	23-12-92 (P-22)
Faller (Composición Musical)	II	12	Doce	3	36	31-12-91 (P-66)
<b>Ciclo Semestral: V</b>						
Historia de la Música Peruana	I	16	Dieciseis	3	48	14-08-92 (P-17)
Filosofía del Arte		13	Trece	3	39	14-08-92 (P-20)
Teoría y Análisis	V	13	Trece	3	39	14-08-92 (P-46)
Instrumento Principal (Saxofón)	V	13	Trece	2	26	14-08-92 (P-66)
Instrumento Complementario (Acordeón)	III	12	Doce	1.5	18	14-08-92 (P-67)
Faller (Dirección Coral u Orquestal)	III	13	Trece	4	52	14-08-92 (P-91)
<b>Ciclo Semestral: VI</b>						
Historia de la Música Peruana	II	14	Catorce	3	42	23-12-92 (P-09)
Estética		14	Catorce	3	42	31-08-91 (P-73)
Teoría y Análisis	VI	13	Trece	3	39	23-03-93 (P-36)
Instrumento Principal (Saxofón)	VI	13	Trece	2	26	23-12-92 (P-42)
Instrumento Complementario (Acordeón)	IV	12	Doce	1.5	18	31-12-92 (P-38)
Faller (Orquestación Musical Básica)	IV	13	Trece	4	52	23-12-92 (P-25)
<b>TERCER NIVEL: CURSO PROFESIONAL</b>						
<b>Ciclo Semestral: VII</b>						
Análisis y Formas Musicales	I	14	Catorce	1.5	21	20-08-93 (P-62)
Instrumento Principal (Saxofón)	VII	14	Catorce	1.5	21	03-08-93 (P-138)
Didáctica de la Música	I	16	Dieciseis	1.5	24	20-08-93 (P-67)
Contrapunto	I	11	Once	1.5	16.5	20-08-93 (P-61)
Tecnología Educativa	I	18	Dieciocho	4	72	20-08-93 (P-69)
Historia de la Educación	I	15	Quince	3	45	20-08-93 (P-73)

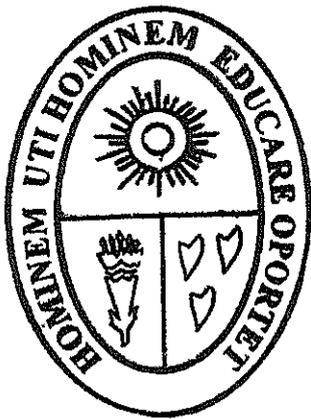
Subsanación  
 ABOG. G. ERIC MORALES CANLIO  
 NOTARIO PÚBLICO DE HUÁNUCO

(+) PARA I.S.P. IMP.MED. TP-980-2006 Huánuco, 20 de abril 07 del 20.....


**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
 Dirección Regional de Educación Huánuco  
 I.S.M.P. "Daniel Alomía Robles"  
 Prof. Gonzalo Fabrichio Maiz  
 SECRETARIO ACADEMICO (e)  
 C.M. 0673061

ES CONFORME  

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
 Dirección Regional de Educación Huánuco  
 I.S.M.P. "Daniel Alomía Robles"  
 Prof. Roberto C. Cárdenas Viviano  
 DIRECTOR GENERAL (e)  
 EL DIRECTOR GENERAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION**  
**ENRIQUE GUZMAN Y VALLE**

159  
12

*Alma Máter del Magisterio Nacional*

Resolución N° 2094 - 2016 - EPG - UNE

CONVENIO CORPORACIÓN EDUCATIVA DE EXTENSIÓN PROFESIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN" UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
Registro N° 039 - DIGETE-2008-NIED

PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

*Abg. Carlos Erik Baumann Apac*  
FEDATARIO  
LEY N° 27444

# DIPLOMADO

Por Cuanto:

La Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle", con la Resolución N° 2094 - 2016 - EPG - UNE, de Auspicio Académico con la Corporación Educativa de Extensión Profesional "Daniel Alcides Carrión" y de acuerdo a las Normas Académicas vigentes confieren A:

**CARDENAS VIVIANO ROBERTO CARLOS**

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios correspondientes en:

**DOCENCIA UNIVERSITARIA**

**POR TANTO:** Se expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal.

Registro : 22CVRC65

Duración : 12 Meses

Código As : 60CVCJ88

Horas : 1,200 Horas Académicas

Inicio : 04/01/2019

Créditos : 32

Término : 10/12/2019

LIMA , 30 de Diciembre de 2019



**Dra. LIDA VIOLETA ASENCIOS TRUJILLO**  
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO  
U.N.E



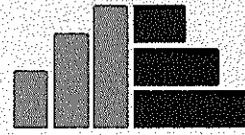
**Mag. JUAN DE DIOS LANDEO ITURRIZAGA**  
DIRECTOR EDUCATIVO  
CEEPRODAC



E. E. N° 11012252  
**CEFORCAD**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 R.M. N° 0326 - 2009 - ED



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**CENTRO DE FORMACIÓN Y  
 CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO**

Inscrito en la zona registral N° VIII Partida N° 11012252

**DIPLOMADO**

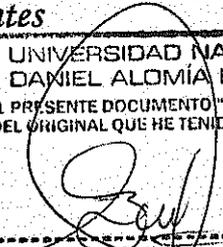
Otorgado a:

**ROBERTO CARLOS CARDENAS VIVIANO**

*En Mérito de haber cumplido y aprobado con los requisitos  
 de evaluación de las asignaturas correspondientes  
 al Diplomado de especialización en:*

**IDIOMA NATIVO QUECHUA**

*Fecha de Inicio : 05 de Enero 2019  
 Fecha de Término : 28 de Diciembre 2019  
 Hora de estudio : 1,200 horas académicas  
 Duración : 12 meses.  
 Organizado por : El Centro de Formación y Capacitación  
 para el Desarrollo (CEFORCAD).*

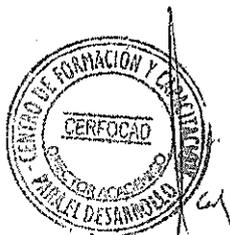
UNIVERSIDAD NACIONAL  
 DANIEL ALOMÍA ROBLES  
 EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"  
  
 Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
 FEDATARIO  
 LEY N° 27444

Por tanto

Para que conste se expide el presente

*🎓 Diplomado 🎓*

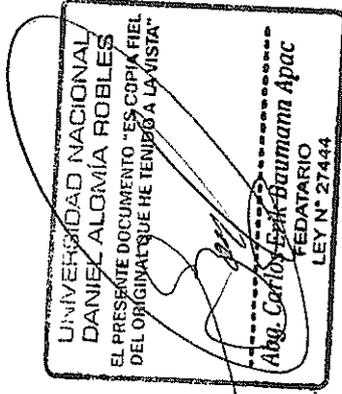
Dado en Huánuco a los 30 días del mes de Diciembre 2019



Anghela Jenifer Acevedo Malpartida  
 Directora Académica  
 CEFORCAD



Lic. Gustavo Juan Proleón Ponce  
 Director General  
 CEFORCAD



## CERTIFICADO

Otorgado a:

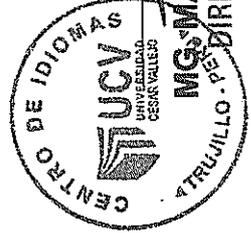
**ROBERTO CARLOS CÁRDENAS VIVIANO**

Por haber culminado el curso de Portugués para Doctorado en Administración de la Educación, con el calificativo de DIECISÉIS (16), correspondiente al Semestre Académico 2012- II, con una duración de 144 horas cronológicas.

Trujillo, 07 de Marzo del 2013



**DRA. ANA T. FERNÁNDEZ GILL**  
VICERRECTOR ACADÉMICO



**MG. MARTHA C. PÉREZ GAMBOA**  
DIRECTOR CENTRO DE IDIOMAS

## CERTIFICADO

Otorgado a:

**CARDENAS VIVIANO ROBERTO CARLOS**

Por haber aprobado el curso del idioma Inglés para Doctorado en Administración de la Educación, obteniendo el calificativo de **DIECINUEVE (19)**, correspondiente al **Semestre Académico 2012- II**, equivalente a una duración de **144 horas cronológicas**.

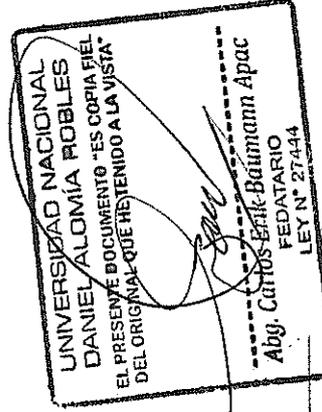
Trujillo, 06 de Diciembre del 2012

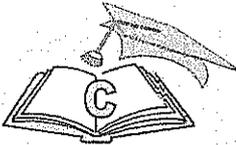


**DR. ANA T. FERNÁNDEZ GILL**  
VICERRECTOR ACADÉMICO



**MRS. MARTHA C. PÉREZ GAMBOA**  
DIRECTOR CENTRO DE IDIOMAS





P. E. N° 11012252

CEFORCAD



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
R. M. N° 0326 - 2009 - ED  
CERTIFICADO DE ESTUDIOS

OTORGADO A : ROBERTO CARLOS CARDENAS VIVIANO  
DIPLOMADO EN : IDIOMA NATIVO QUECHUA.  
FECHA DE INICIO : 05 DE ENERO DEL 2019  
CULMINACIÓN : 28 DE DICIEMBRE DEL 2019  
REGISTRO N° : 1-297-119-2019

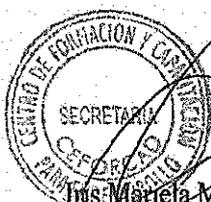
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA  
Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
FEDATARIO  
LEY N° 27444

MÓDULOS DESARROLLADOS	NOTA	HORAS ACADÉMICAS
<b>MODULO 1</b> : El quechua, su oficialización, la pluriculturalidad y heterogeneidad.	17	100 HORAS
<b>MODULO 2</b> : El idioma nativo quechua y la identidad nacional.	18	100 HORAS
<b>MODULO 3</b> : Genealogía del idioma quechua.	17	100 HORAS
<b>MODULO 4</b> : Distribución geográfica de las lenguas quechuas.	16	100 HORAS
<b>MODULO 5</b> : Características morfosintácticas y fonológicas del quechua.	17	100 HORAS
<b>MODULO 6</b> : Expresiones nominales, afirmativas e interrogativas.	17	100 HORAS
<b>MODULO 7</b> : Interrogación y negación. Expresiones locativas con adverbios de lugar.	17	100 HORAS
<b>MODULO 8</b> : Los sujetos verbales singulares y plurales en la relación de diálogo.	16	100 HORAS
<b>MODULO 9</b> : Expresiones imperativas positivas y negativas, singular y plural.	17	100 HORAS
<b>MODULO 10</b> : Expresiones cuantitativas. Numerales e interrogativo de cantidad.	17	100 HORAS
<b>MODULO 11</b> : Construcción de expresiones en diálogos. Sujetos nominales.	16	100 HORAS
<b>MODULO 12</b> : Frase verbal: Nuclear y complementos. Conjugación verbal.	17	100 HORAS
<b>PROMEDIO</b>	17	

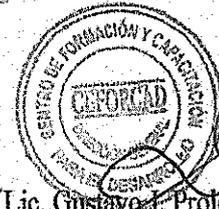
**TOTAL HORAS ACADÉMICAS** : Un mil doscientas horas (1,200)

Los Documentos del presente Diplomado se encuentran en los archivos de la Institución organizadora "CEFORCAD"

Huánuco, 30 DIC 2019



Mrs. Mariela Mego Malpartida  
Secretaria Técnica

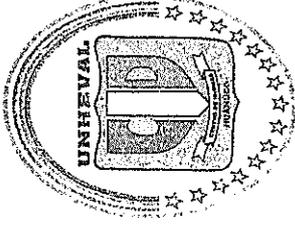


Lic. Gustavo J. Proleón Ponce  
Director General

NOTARÍA "NORALES CANELO"  
LEGALIZACIÓN DE  
REPRODUCCIÓN

Hoy, 12 OCT. 2012 -Perú

CERTIFICADO: Que esta copia  
está en absoluta conformidad  
con el original.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, HUÁNUCO

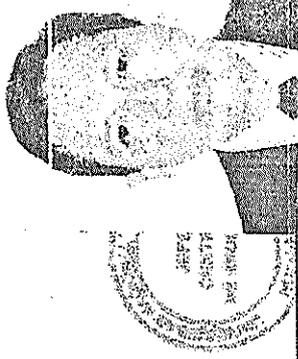
VICERECTORADO ACADÉMICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS

Centro de Idiomas

Certificado



Dr. J. NORALES CANELO  
NOTARIO DE HUÁNUCO



Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO

Dirigido a:

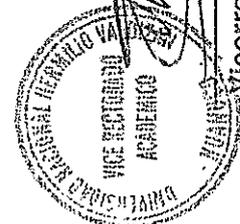
quien ha concluido satisfactoriamente el nivel BÁSICO en el Programa / Curso

de INGLÉS INTENSIVO PARA MAESTRÍA con un total de 04 ciclos y con una

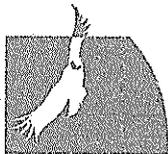
duración de 200 horas pedagógicas. Realizados de febrero a mayo de 2010; obteniendo la nota de promedio

final de dieciséis (16).  
Huánuco, 25 de agosto de 2011

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALZAMIA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.  
Abel Cardenas Epac  
VICERECTOR ACADÉMICO



Jefe del CID UNHEVAL



**UNRAR**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

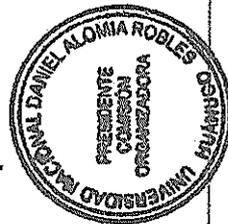
# CERTIFICADO

Otorgado a:

**Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano**

Por su participación en calidad de ORGANIZADOR en la capacitación  
"La Banda Sinfónica en el Perú, Dirección y Herramientas para  
el Repertorio"

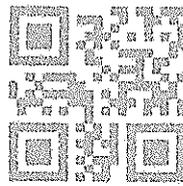
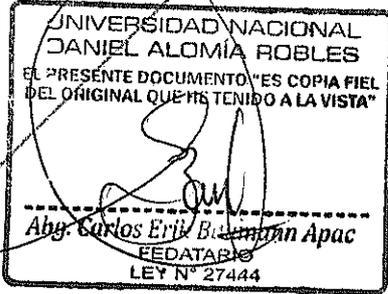
Realizada en la ciudad de Huánuco, los días 07, 15, 16, 17 y 18 de  
septiembre de 2020 con una duración de 13 horas pedagógicas.

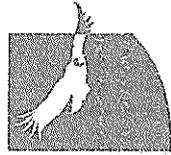


Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry  
Presidente de la Comisión Organizadora



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera  
Vicepresidenta Académica





UNДАР

Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

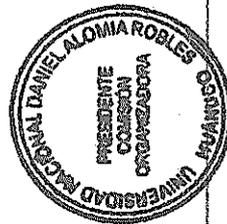
# CERTIFICADO

Otorgado a:

**Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano**

Por su participación en calidad de ORGANIZADOR en la capacitación  
"Diseño Curricular - El impacto de la gestión curricular en el  
contexto actual, Currículo y calidad educativa".

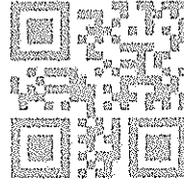
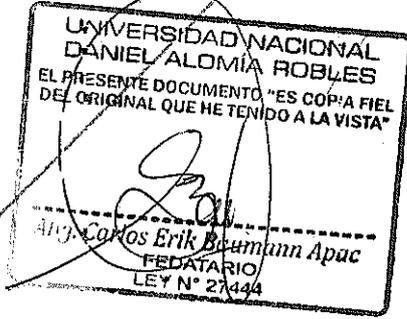
Realizada en la ciudad de Huánuco, el 27 de julio de 2020 con una  
duración de 3 horas pedagógicas.



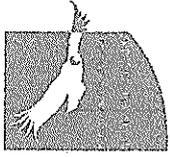
Mtro. Espaytaco Rainer Lavalle Terry  
Presidente de la Comisión Organizadora



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera  
Vicepresidenta Académica



155



**UN DAR**  
 Universidad Nacional  
 DANIEL ALOMÍA ROBLES

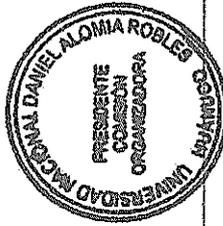
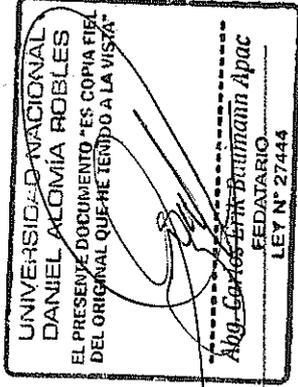
# CERTIFICADO

Otorgado a:

***Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano***

Por su participación en calidad de ORGANIZADOR en la capacitación  
 "Evaluación por competencias".

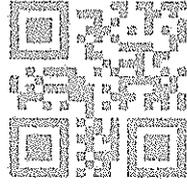
Realizada en la ciudad de Huánuco, el 02 de julio de 2020 con una  
 duración de 3 horas pedagógicas.



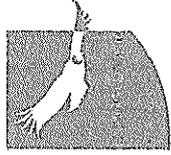
Mtro. Espaytaco Rainer Lavalle Terry  
 Presidente de la Comisión Organizadora



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera  
 Vicepresidenta Académica



154



**UN DAR**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

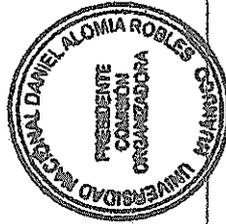
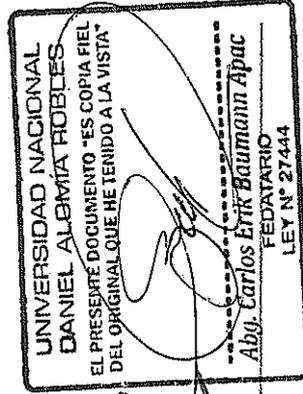
# CERTIFICADO

Otorgado a:

**Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano**

Por su participación en calidad de ORGANIZADOR en la capacitación  
"Elaborando nuestra carpeta pedagógica".

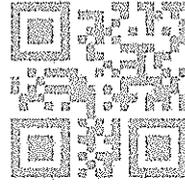
Realizada en la ciudad de Huánuco, el 13 de julio de 2020 con una  
duración de 3 horas pedagógicas.



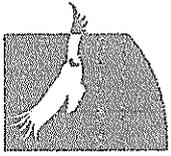
Mtro. Espayaco Rainer Lavalle Terry  
Presidente de la Comisión Organizadora



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera  
Vicepresidenta Académica



153



**UNRAR**

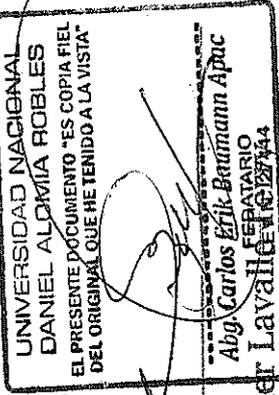
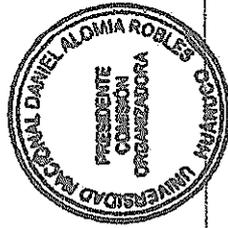
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

# CERTIFICADO

Otorgado a:

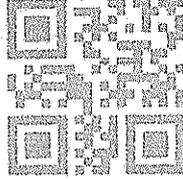
**Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano**

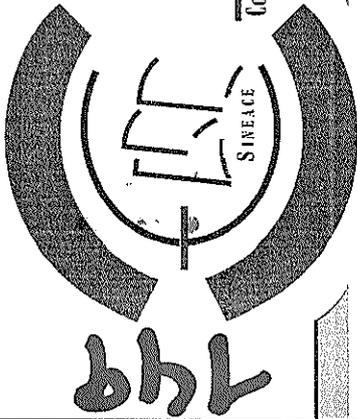
Por su participación en calidad de ORGANIZADOR en la capacitación  
"Sílabos - Conceptos de Sílabos, contenido de los sílabos, sílabo  
por competencias, ¿por qué las competencias?, sílabos por objetivos".  
Realizada en la ciudad de Huánuco, el 25 de junio de 2020 con una  
duración de 3 horas pedagógicas.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera  
Vicepresidenta Académica

Mtro. Espaylaco Rainer Lavalle  
Presidente de la Comisión Organizadora





# CONEAC

Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad  
de la Educación Superior No Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
U.E. 312 I.S.M.P. "DANIEL ALOMAR ROBERTO"  
EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE PARA EFECTOS  
DEL ORIGINAL QUE SE TIENE EN ARCHIVO  
17 MAR 2013  
OSWALDO SANCHEZ  
SECRETARIO DOCUMENTO (M)  
LEY N.º 27441

## CERTIFICADO

**OTORGADO A: CÁRDENAS VIVIANO ROBERTO CARLOS**

**EN CALIDAD DE: Participante**

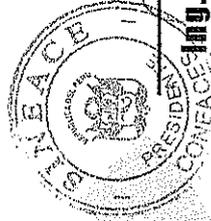
**TALLER :** "Taller de Sensibilización y Capacitación con representantes de Comités de Calidad de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos".

Realizado en la ciudad de Lima, el día 02 de diciembre de 2013, en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

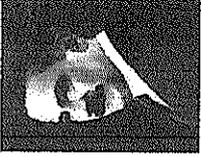
Lima, 02 de diciembre de 2013



**Dora Marisol Lestana Ottone**  
Directora  
De Evaluación y Acreditación

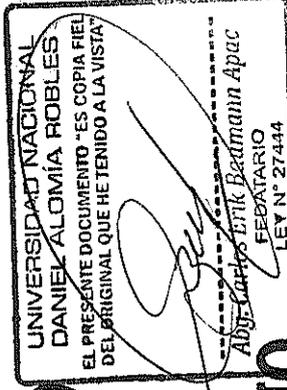


**Ing. Alberto Silva Del Águila**  
Director - Secretario



# II ENCUENTRO REGIONAL DE SAXOFÓN Y CLARINETE

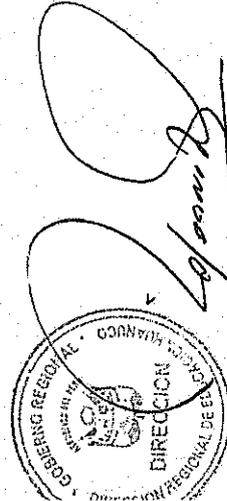
## CERTIFICADO



Otorgado a: **Roberto Carlos CÁRDENAS VIVIANO**

por su participación como ORGANIZADOR del "II ENCUENTRO REGIONAL DE SAXOFÓN Y CLARINETE", organizado por el Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco en el marco de sus XLVIII Años de Creación Institucional, con una duración de 40 horas pedagógicas, realizado del 29 al 30 de noviembre, según OFICIO N° 05262-2006-GR-HUÁNUCO-DRE/DGP/ESSUP.

Huánuco, 30 de noviembre del 2006



Lic. Rosendo Leónico Serna Román  
Director Regional de Educación - Hco.



Prof. Gladys Penélope Sanches Milla  
Directora General ISMP. "DAR"-Hco.



Prof. Roberto Carlos Cárdenas Viviano  
Organizador

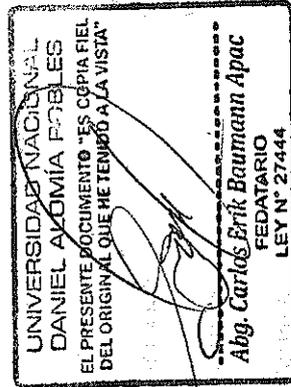
# CERTIFICADO

Otorgado a:

*Roberto Carlos Cardenas Viviano*

Por su participación en el 9mo. Festival Internacional y 6to. Concurso Nacional de Saxofón PERUSAX-2020 que fue organizado por la Fundación PERUSAX y con el respaldo de la Asociación Peruana de Saxofonistas; realizado del 01 al 30 de Setiembre de manera Online con un total de 180 horas pedagógicas virtuales.

Lima, 30 de Setiembre de 2020



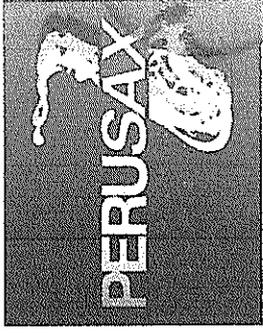
**Dr. Jonathan García Arias**

Presidente de la Asociación

Peruana de Saxofonistas

PERUSAX

15

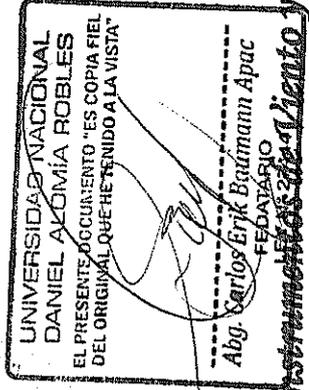


# CERTIFICADO

Otorgado al maestro:

**Roberto Carlos CÁRDENAS VIVIANO**

Por su participación como docente en el 3er. Campamento Internacional de Música para Instrumentistas de Percusión, Lima - 2019, que fue organizado por la Asociación Peruana de Saxofonistas PERUSAX, con invitados de Brasil, Venezuela, Japon, Bolivia, Colombia y de todas las regiones del Perú, realizado del 20 al 25 de Enero en el distrito de Cerro Azul, con un total de 156 horas pedagógicas.

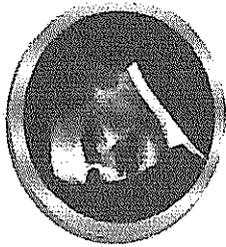


Lima, 25 de Enero del 2019

  
**Mg. Jonathan García Arias**  
Presidente de la Asociación  
Peruana de Saxofonistas  
PERUSAX

  
**Bach. Victor Delgado Torrejon**  
Maestro de la especialidad de Eufonio y  
Tuba de la Universidad Nacional de Musica  
Lima - Perú

  
**Bach. Franco Carranza Cardenas**  
Maestro de la especialidad de Trompeta  
De la Universidad Nacional de Musica  
Lima - Perú



# UNIVERSIDAD NACIONAL "DANIEL ALOMÍA ROBLES"

CENTRO DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA Y PEDAGÓGICA  
BERTOLT BRECHT—PERÚ



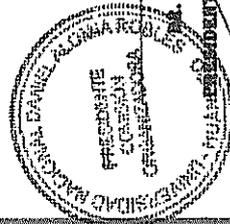
Confiere el presente

## Certificada

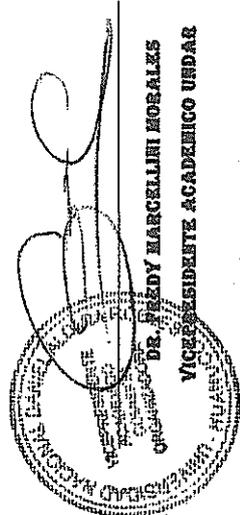
A: *Dr. CARDENAS VIVIANO Roberto Carlos*

Por haber participado en el Taller Internacional de "Pedagogía Teatral" con los módulos **DIRECCION DE TEATRO Y ELABORACION Y MANEJO DE TITERES**, dirigido a estudiantes y docentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, desarrollado desde el día 22 al 31 de Octubre del 2016, con una duración de 100 horas pedagógicas presencial y semi-presencial.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMÍA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"  
*[Signature]*  
Abg. Carlos Erik Bismann Apac  
FEBATAIMO  
LEY N° 27444

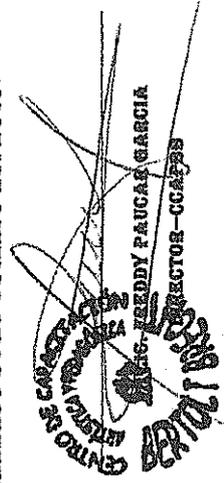


*[Signature]*  
DR. SANTOS SALVADOR BLANCO HUÍOZ.  
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA UNRAR

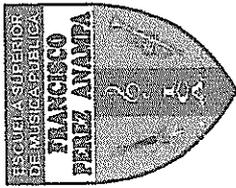


*[Signature]*  
DR. REDDY MARCELLINI MORALES  
VICEPRESIDENTE ACADEMICO UNRAR

Mañana 31 de Octubre del 2016.



*[Signature]*  
DR. REDDY PAUCAR GARCIA  
DIRECTOR-CCABBB



# CERTIFICADO

Otorgado a:

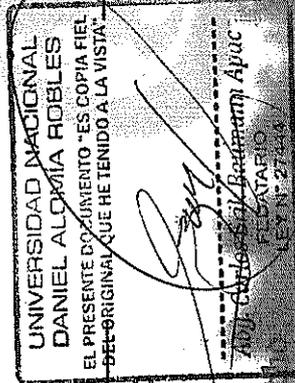
**Roberto Carlos Cardenas Viviano**

Por su participación en el 7mo. Festival Internacional y 4to. Concurso Nacional de Saxofón PERUSAX-2018, con presencia de ponentes y participantes de la ciudad de Lima, Arequipa, Chiclayo, Trujillo, Ica, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Puno, Huancayo; y de los países de Colombia, Brasil y Costa Rica, realizado del 25 al 28 de setiembre en la ciudad de Ica, con un total de 120 horas pedagógicas.

Ica, 28 de Setiembre de 2018



**Lic. Roberto Bendezu Koo**  
Director General de la Escuela Superior de Música Pública "Francisco Pérez Anampa" Ayacucho



**Mg. Jonathan García Arias**  
Pdte. De la Asociación Peruana de Saxofonistas



**SUNEDU**

SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR UNIVERSITARIA

# CONSTANCIA

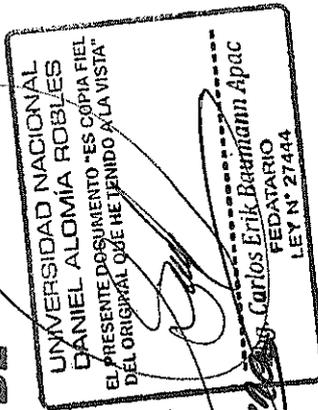
La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria  
deja constancia que el ([la] señor(a):

**ROBERTO CARLOS CÁRDENAS VIVIANO**

Asistió a las Conferencias Magistrales  
"BUENAS PRÁCTICAS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE  
REPOSITARIOS E INVESTIGACIONES"  
realizadas el día 25 de mayo de 2017.

*Lorena Masías Quiroga*

Lorena Masías Quiroga  
Superintendente  
SUNEDU

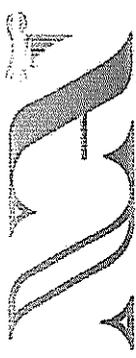


*MD Barco Herrera*

Dra. Mariella Del Barco Herrera  
Directora  
Documentación e Información Universitaria  
y Registro de Grados y Títulos

45

146



Filosofía · cultura · voluntariado

# 34º CONCURSO DE MÚSICA NUEVA ACRÓPOLIS 2017 - FILIAL HUÁNUCO

Personería Civil otorgada por Real Decreto Bruselas, Bélgica  
Bajo el número 3/12.941/s

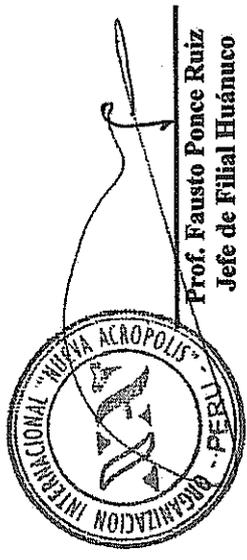
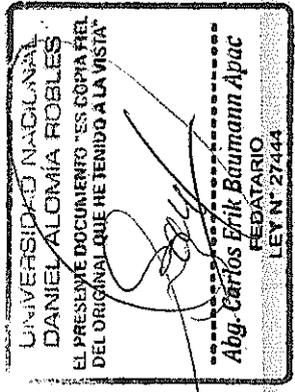
Certifica que el

Prof. Roberta Gargas Cárdenas Viviana

Participó en la Entrega de Bases y Convocatoria al 34º Concurso de Música Nueva Acrópolis – 2017,  
Filial Huánuco, en calidad de

EXPOSITOR

De las Bases generales (criterios del jurado calificador), el día 07 de abril del 2017, en la ciudad de  
Huánuco.



# CERTIFICADO

Se otorga el presente a:

**ROBERTO CARLOS CÁRDENAS VIVIANO**

Por su participación en la II Audiencia Pública Descentralizada "El Rol Promotor del Congreso de la República hacia los Huanuqueños Emprendedores", organizada por la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa del Congreso de la República, llevada a cabo el día 30 de noviembre.



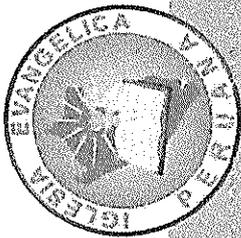
*Karina Beteta Rubin*

Abog. Karina Beteta Rubin  
Presidenta de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas  
Congreso de la República del Perú

Lima, noviembre de 2015

143

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
EL PRESENTE DOCUMENTO  
DEL ORIGINAL QUE  
17 MAR 2017  
OSWALDO SUAREZ  
SECRETARIO DOCUMENTACIÓN  
FEDATARIO  
LEY 1472/04



# IGLESIA EVANGÉLICA PERUANA CRESCO Y CASTILLO

## Diploma de Agradecimiento

OTORGADO A:

**ROBERTO CARDENAS VIVIANO**

La Iglesia Evangélica Peruana Crespo Castillo le agradece por su valiosa participación en el desarrollo del Culto "CONCIERTO MUSICAL" realizado en nuestra congregación, rogamos a nuestro

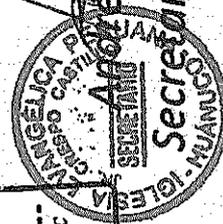
Señor Jesucristo les colme de muchas bendiciones en su vida espiritual y profesional

Huánuco, 14 de junio de 2015

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALZAMIA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL"  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA  
Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
FEDATARIO  
LEY N° 27444



**Benigno Codina Martínez**  
Presidente de Consistorio



**Angéles Victoria Lápiz**  
Secretario de Consistorio

os. pites. suplirá todo lo que os falta conforme a sus riquezas en gloria en Cristo Jesús. (Fil 4:19)



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

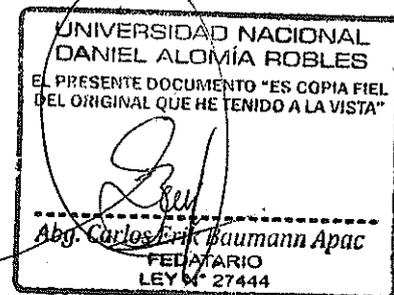
140

# CONSTANCIA

La Directora Regional de Educación de Huánuco, hace constar la participación de:

ROBERTO C. CÁRDENAS VIVIANO

En calidad de: ASISTENTE

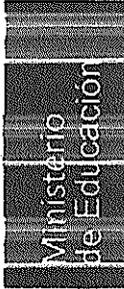
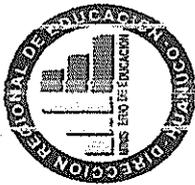


Al I ENCUENTRO DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS RUMBO A LA ACREDITACIÓN, realizado el 17 de abril, organizado por la Comisión de Especialistas de la Dirección de Gestión Pedagógica con la participación de Pro Calidad, dirigido a los Comités de Calidad de los Institutos de Educación Superior Pedagógica y Tecnológica. Tema: Financiamiento de los Planes de Mejora en el Proceso de Autoevaluación.

Huánuco, 17 de abril de 2015.



  
Dra. Francisca Amarilis Domínguez Palpa  
DIRECTORA REGIONAL



HUANUCO

# CERTIFICADO

Otorgado a: **Roberto C. Cárdenas V.**

Por haber participado como **Asistente** en el **XVII CONGRESO NACIONAL DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN NO ESCOLARIZADAS DE EDUCACIÓN INICIAL**, desarrollado en la ciudad de Huánuco del 13 al 17 de octubre del 2014, con una duración de 250 horas pedagógicas, de acuerdo a la R.D. R. N° 01845-2014-DRE-HCO.

Huánuco, 17 de octubre del 2014.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
SECRETARÍA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CALIDAD EDUCATIVA Y EVALUACIÓN  
U.E. 312 TOSCAR DANIEL DE LA ROSA  
DEL CRUCERO DEL  
15-10-14  
OSWALDO SANCHEZ OLIVEROS  
SECRETARIO REGIONAL DE EDUCACIÓN  
E.F. N° 2744



Jhony J. Miraval Venturo  
Presidente (e) Regional  
Huánuco



Erásimo Silva-Alva  
Director Regional de  
Huánuco



Filimón Sudario Remigio  
Director de Gestión Pedagógica  
Huánuco

142



23

# Asamblea Nacional de Rectores

Comisión de Coordinación Interuniversitaria



# Certificado

La autoridad que suscribe, certifica que:

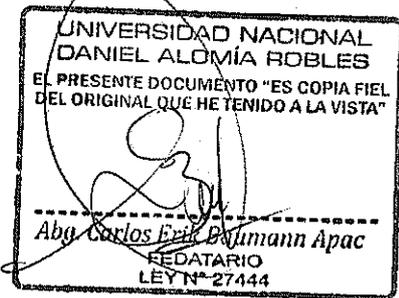
*Roberto Carlos Cardenas Viviano*

ha participado en el Seminario:

*"Fortalecimiento del Proceso de Adecuación de las Escuelas Superiores a la Ley Universitaria N° 23733"*

en la condición de:

*Participante*

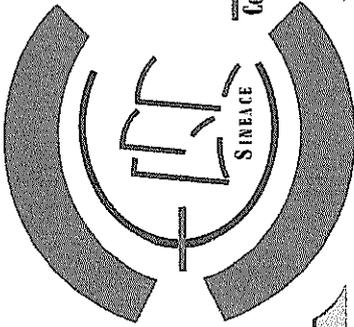


El mismo que ha sido organizado por la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación de la Asamblea Nacional de Rectores, con un trabajo lectivo y no lectivo de 60 horas.

Santiago de Surco, 20 de marzo de 2013



*Francisco Delgado de la Flor Badaracco*  
Director General de  
Desarrollo Académico y Capacitación de la



**CONEACE**

Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad  
de la Educación Superior No Universitaria

# CERTIFICADO

**OTORGADO A: CÁRDENAS VIVIANO ROBERTO CARLOS**

**EN CALIDAD DE: Participante**

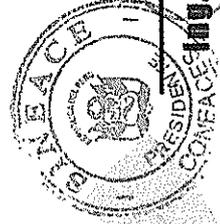
**TALLER :** "Taller de Sensibilización y Capacitación con representantes de Comités de Calidad de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos".

Realizado en la ciudad de Lima, el día 02 de diciembre de 2013, en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

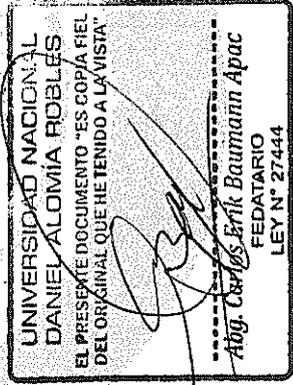
Lima, 02 de diciembre de 2013



**Dora Marisol Lostanau Ottone**  
Directora  
De Evaluación y Acreditación



**Abg. Alberto Siva Del Águila**  
Director - Secretario





**CENTRO DE  
IDIOMAS**  
CONSORCIO UNIVERSITARIO  
UCV - SIPÁN - AUTÓNOMA

# CERTIFICADO

Otorgado a:

**ROBERTO CARLOS CÁRDENAS VIVIANO**

Por haber culminado el curso de Portugués para Doctorado en Administración de la Educación, con el calificativo de DIECISÉIS (16), correspondiente al Semestre Académico 2012- II, con una duración de 144 horas cronológicas.

Trujillo, 07 de Marzo del 2013



*Martha C. Pérez Gamboa*

**DRA. ANA T. FERNÁNDEZ GILL**  
VICERRECTOR ACADÉMICO

**MG. MARTHA C. PÉREZ GAMBOA**  
DIRECTOR CENTRO DE IDIOMAS



144

## CERTIFICADO

Otorgado a:

**CARDENAS VIVIANO ROBERTO CARLOS**

Por haber aprobado el curso del idioma Inglés para Doctorado en Administración de la Educación, obteniendo el calificativo de **DIECINUEVE (19)**, correspondiente al **Semestre Académico 2012-II**, equivalente a una duración de **144 horas cronológicas**.

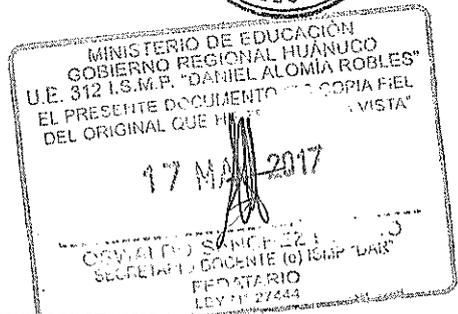
Trujillo, 06 de Diciembre del 2012



**DR. ALA T. FERNÁNDEZ GILL**  
VICERRECTOR ACADÉMICO



**DR. MARTHA C. PÉREZ GAMBOA**  
DIRECTOR CENTRO DE IDIOMAS



795



**ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES**

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO Y CAPACITACIÓN

**DGDAC**

25

# CERTIFICADO

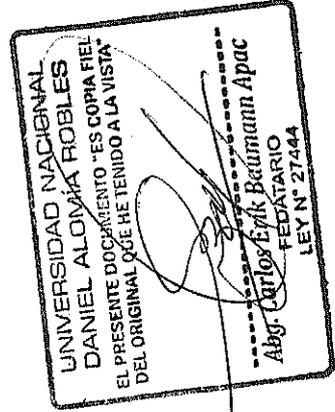
Otorgado a:

## ROBERTO CARLOS CARDENAS VIVIANO

Por su participación en calidad de ASISTENTE en el I SEMINARIO – TALLER: “ADECUACIÓN DE CENTROS SUPERIORES A LA LEY UNIVERSITARIA N° 23733”, realizado en la Asamblea Nacional de Rectores, los días 01, 02 y 03 de Setiembre de 2011, con una duración total de 60 horas académicas.

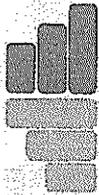


Dr. Raúl Martín Vidal Coronado  
Secretario Ejecutivo



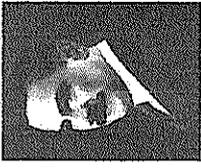
Dr. Francisco Mario Piscoya Hermoza  
Director General DGDAC

137



Ministerio  
de Educación

Instituto Superior de Música Pública  
"Daniel Alomía Robles"  
-Huánuco-



# II ENCUENTRO REGIONAL DE SAXOFÓN Y CLARINETE

## CERTIFICADO

Otorgado a: **Roberto Carlos CÁRDENAS VIVIANO**

por su participación como **PONENTE** en el "II ENCUENTRO REGIONAL DE SAXOFÓN Y CLARINETE", organizado por el Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco en el marco de sus XLVIII Años de Creación Institucional, con una duración de 40 horas pedagógicas, realizado del 29 al 30 de noviembre, según OFICIO N° 05262-2006-GR-HUÁNUCO-DRE/DGP/ESSUP.

Huánuco, 30 de noviembre del 2006



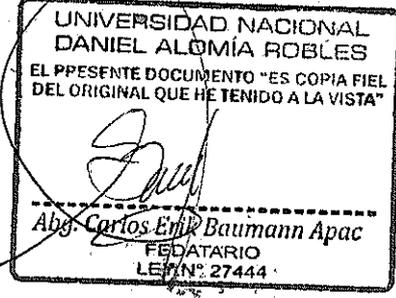
Lic. Rosendo Leoncio Serna Román  
Director Regional de Educación - Hco.



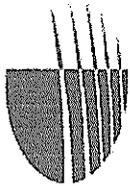
Prof. Gladys Penélope Sanches Milla  
Directora General/ISMP. "DAR"-Hco.



Roberto Carlos Cárdenas Viviano  
Organizador



145



Conservatorio  
Nacional de Música

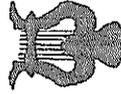


40 años  
Reventando fronteras por 40 años



INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO  
"DANIEL ALOMÍA ROBLES" - HUÁNUCO

# Certificado



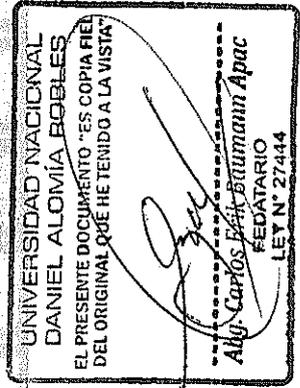
Otorgado a: **Roberto Carlos CÁRDENAS VIVIANO**

Por haber participado como **ORGANIZADOR** en el desarrollo del curso de **DIRECCIÓN MUSICAL**, realizado por el Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco los días 24 y 25 de julio del 2006.

Huánuco, Julio del 2006



Prof. Gladys Sanches Milla  
Directora General ISMP. "DAR" - Hco.



*Wilfredo Larrazola Padilla*

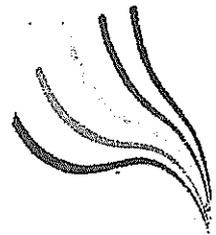
Wilfredo Larrazola Padilla

Maestro del Conservatorio Nacional de Música - Lima

150



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ASOCIACIÓN SUZUKI DEL PERU

INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICA  
"DANIEL ALOMÍA ROBLES" - HUÁNUCO



# Certificado

A: **ROBERTO CARLOS CÁRDENAS VIVIANO**

Por su participación como **ORGANIZADOR** del curso de capacitación **FILOSOFÍA SUZUKI - 2006**; realizado por el Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco del 26 al 29 de junio del 2006 y autorizado según Oficio N° 02784-2006-GR-HUÁNUCO-DRE/DGP/ESSUP. de la Dirección Regional de Educación, con una duración de 40 horas pedagógicas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*[Signature]*  
Abg. Carlos Erik Bahmann Apac  
FEDATARIO  
LEY N° 27444

*[Signature]*  
Luisa Rosendy L. Seïna Román  
Directora Regional de Educación-Hco.



*[Signature]*  
Prof. Gladys P. Sanchés Milla  
Decana General ISMP. "DAR" - Hco.



Huánuco, Junio del 2006  
*[Signature]*  
Caroline Fraser Blondet  
Presidenta Asociación Suzuki s/Perú

149



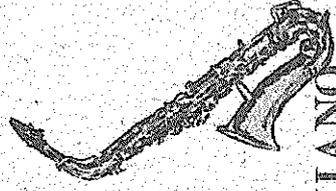
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO



INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO  
DANIEL ALOMÍA ROBLES  
HUÁNUCO

# ENCUENTRO REGIONAL DE SAXOFÓN Y CLARINETE - 2002

## CERTIFICADO



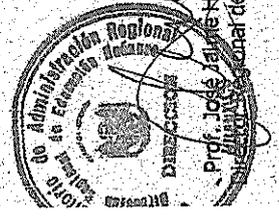
**TEMARIO:**

- Uso del Saxofón y Clarinete en los diversos conjuntos instrumentales.
- Importancia de la respiración en la ejecución de los instrumentos de viento.
- Didáctica del Saxofón y el Clarinete.

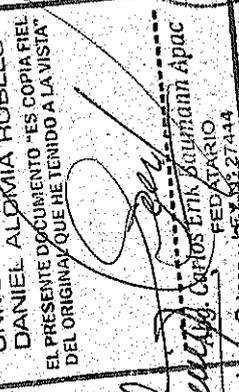
**Otorgado a:** Roberto Carlos CÁRDENAS VIVIANO

Por su participación como **ORGANIZADOR** en el "I Encuentro Regional de Saxofón y Clarinete 2002"; organizado por el Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles", con una duración de 40 horas pedagógicas, autorizado según Oficio N° 04729-2002-CTAR-HUANUCO.DREIDGP-EESUPP.

Huánuco, 13 de Diciembre del 2002



Prof. José Jaime Heredia Neyra  
Director Regional de Educación-Hco.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMÍA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENDE A LA VISTA"

Prof. Carlos Luján Ornesa y Estrada  
Director General del ISMP. "DAR"



Prof. Jesús Cárdenas Chinguel  
Director Académico del ISMP. "DAR"

Prof. Roberto Carlos Cárdenas Viviano  
Coordinador del área

26



# INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA DIRECCION REGIONAL DE CULTURA PASCO

*Porque Nuestro Arte 'Bálsamo del Espíritu'  
Perdure en el Tercer Milenio, concedemos el presente*

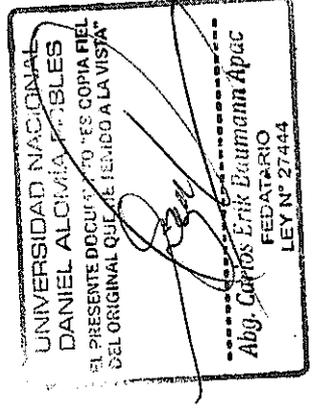
## CERTIFICADO

A: PROF. ROBERTO CARLOS CÁRDENAS VIVIANO  
Director del INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" - HUANUCO, por haber participado en el FESTIVAL DE LA CULTURA VIVA SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE CHAUPIMARCA. Realizado del 25 al 29 del presente mes.

Se otorga el presente reconocimiento por su relevante y extraordinaria presentación en el Concierto realizado en el Atrio de la Iglesia Matriz de Chaupimarca.



Cerro de Pasco, Setiembre del 2004.



# Orquesta Sinfónica Nacional del Perú

## INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES"

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES  
 EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"  
*[Signature]*  
 Abu Carlos Erik Baumann Apac  
 FEDATARIO  
 LEY N° 27464

# Certificam

Que, Don (ña): *Cárdenas Diviano, Roberto*

ha participado en el "I CURSO TALLER DE DIRECCION ORQUESTAL Y CORAL" dictado por el Mtro. Dante Valdéz Ortiz, Director de la Orquesta Sinfónica Nacional, realizado del 12 al 14 del presente, en un total de 40 horas pedagógicas.

Huánuco, 14 de Diciembre de 2001.

*[Circular Stamp]*  
 INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA DANIEL ALOMIA ROBLES  
 HUÁNUCO  
 14 DE DICIEMBRE DE 2001  
*[Signature]*

PROF. CARLOS L. ORTEGA Y OBREGON  
DIRECTOR I.S.M. "DANIEL ALOMIA ROBLES"

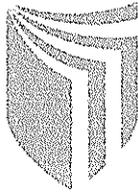
*[Circular Stamp]*  
 INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA DANIEL ALOMIA ROBLES  
 HUÁNUCO  
 14 DE DICIEMBRE DE 2001  
*[Signature]*

PROF. CESAR W. MOSQUERA HERRERA  
SECRETARIO DOCENTE (e) I.S.M."D.A.R."

*[Signature]*

MRO. DANTE VALDEZ ORTIZ  
DIRECTOR ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

El presente documento es una copia fiel del original que he tenido a la vista. No tiene validez legal si no es firmado por el fedatario y el cliente. El presente documento es una copia fiel del original que he tenido a la vista. No tiene validez legal si no es firmado por el fedatario y el cliente.



126

**ESCUELA DE POSTGRADO**  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**Enfoque holístico transdisciplinar para la elaboración  
de un currículo integral para el nivel de formación  
básica**

**ARTÍCULO CIENTÍFICO**

**AUTOR:**

**Cárdenas Viviano, Roberto Carlos**

**ASESOR :**

**Dr. Mendoza Balarezo, Javier**

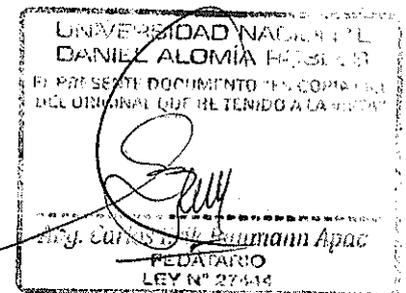
**SECCIÓN:**

**Educación e Idiomas**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

**Políticas curriculares**

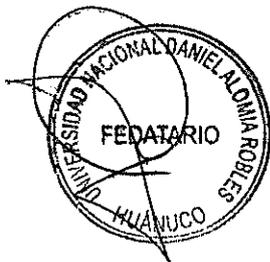
**PERÚ - 2015**



## DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA Y AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO

Yo, Roberto Carlos Cárdenas Viviano, estudiante del Programa de Doctorado en Administración de la Educación de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo, identificado con DNI N° 22474665, con el artículo titulado: "Enfoque holístico transdisciplinar para la elaboración un currículo integral del nivel de Formación Básica" declaro bajo juramento que:

1. El artículo pertenece a mi autoría
2. El artículo no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. El artículo no ha sido autoplagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para alguna revista.
4. De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.
5. Si el artículo fuese aprobado para su publicación en la Revista u otro documento de difusión, cedo mis derechos patrimoniales y autorizo a la Escuela de Postgrado, de la Universidad César Vallejo, la publicación y divulgación del documento en las condiciones, procedimientos y medios que disponga la Universidad.



Huánuco, de junio del 2015

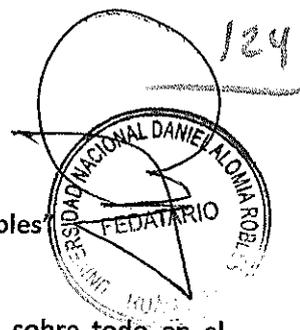
Roberto Carlos Cárdenas Viviano

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Roberto Carlos Cárdenas Viviano".

2. **AUTOR:** Roberto Carlos Cárdenas Viviano

Correo electrónico [robertoca22@hotmail.com](mailto:robertoca22@hotmail.com)

**Afiliación institucional:** Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles"



### RESUMEN

En el Perú la formación musical especializada presenta diversos problemas, sobre todo en el contexto actual en el que se aprecia nuevos paradigmas y modelos pedagógicos. Uno de estos problemas, está vinculado a la subsistencia de enfoques teóricos y metodologías, que habiendo sido exitosos en tiempos pasados, hoy carecen de actualidad y pertinencia.

Por esta razón la presente investigación está referida a evaluar la naturaleza y características teórico metodológicas del currículo del Programa de Formación Básica del ISMP "DAR" de Huánuco y proponer un currículo alternativo. Para lograr el cometido señalado, nos hemos propuesto responder a la siguiente formulación problemática: ¿El Enfoque Holístico Transdisciplinar permite mejorar el currículo del nivel FOBAS del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles"? Para desarrollar el problema planteado, este estudio se trazó como objetivos lo siguiente: como objetivo general, se propuso utilizar el enfoque holístico transdisciplinar para mejorar el currículo del Nivel FOBAS del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco; como objetivos específicos: a) Diagnosticar la situación del currículo actual del Nivel FOBAS del ISMP. "DAR" de Huánuco, b) Analizar las tendencias curriculares actuales en la educación musical del Nivel FOBAS, c) contextualizar un currículo integral con lineamientos de una perspectiva holística transdisciplinar de la educación para el Nivel FOBAS, d). Validar con criterio de expertos el currículo integral para el nivel FOBAS del ISMP. "DAR". En el caso de la propuesta curricular alternativa que evidencia una visión integral y holista, la calificación de la misma por los expertos seleccionados, alcanza un porcentaje de 89%.

Como conclusión central el estudio se verificó que los niveles de calificación del currículo vigente en FOBAS son DEFICIENTES. Y en cuanto a la propuesta, llevado los resultados del juicio de expertos a una tabla de calificaciones el calificativo es de EXCELENTE.

**4. PALABRAS CLAVES:** Currículo holístico, transdisciplinariedad, visión holística de la educación, formación integral, módulos curriculares, metodología hermenéutica, nivel

### ABSTRACT

In Peru specialized musical training presents several problems, especially in the current context, in which new paradigms and pedagogical models shown. One of these problems, is linked to the survival of theoretical approaches and methodologies, having been successful in the past, today's lack of timeliness and relevance.

Therefore this research is referred to evaluate the nature and characteristics of the curriculum theoretical methodological Basic Training Program of ISMP "DAR" Huánuco and propose an alternative curriculum. To achieve the purpose mentioned, we intend to answer the problem formulation: Holistic Approach Transdisciplinary improves the level curriculum FOBAS Higher level "Daniel Alomía Robles" Institute of Public Music?. To develop the problem, this study drew the following objective: general objective, it was proposed to use the holistic approach to improving disciplinary curriculum Level FOBAS the Higher Institute of Public Music "Daniel Alomia Robles" Huánuco; as specific objectives: a) Diagnosing the current situation of curriculum FOBAS ISMP "DAR" Huánuco, b) Analyze current curricular trends in music education Level FOBAS, c) a comprehensive curriculum context of a holistic perspective guidelines transdisciplinary education for FOBAS level, d) Confirm with expert judgment comprehensive curriculum for FOBAS ISMP level "DAR". In the case of the curricular proposal alternative that evidence a holistic vision and holistic, the rating of the same by selected experts represents a percentage of 89 %.

As central conclusion the study was verified that the levels of qualification in FOBAS current curriculum are deficient. And as for the proposal, carried the results of expert judgment to a grading table the label is excellent.

**6. KEYWORDS:** holistic curriculum, transdisciplinary, holistic view of education, comprehensive training, curriculum modules, hermeneutical methodology, level FOBAS

### INTRODUCCIÓN

En las indagaciones realizadas en las universidades, se han encontrado investigaciones relativamente relacionados con el presente estudio que presentamos a continuación:

Alva, W (2005) Construcción curricular holista transdisciplinar para el desarrollo sostenible. Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco. La característica de esta nueva forma de construcción curricular es la de ser transdisciplinar tanto en la tipificación de los módulos como en el contenido de las mismas; los supuestos teórico-metodológicos son inter y multidisciplinares. El eje central de esta investigación corresponde a la visión holística del desarrollo sostenible, donde la integralidad de todos los elementos recurrente, van a garantizar la continuidad de la vida, sin comprometer las necesidades de las próximas generaciones.

Barrientos, P. (2007). Alternancia metodológica Hermenéutica-Heurística en la construcción curricular holística transdisciplinar; Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco. El currículo básico de formación de docentes de la especialidad de Educación Primaria, con el cual se viene formando nuevos profesionales de la educación, en los Institutos Superiores Pedagógicos Públicos y Privados de la Región Huánuco, no garantiza su formación integral, pues en un promedio del 81% de los evaluadores, quienes conocen y experimentan en la misma realidad,

aseguran que el currículo actual es: sin relevancia científica, tecnológica y artística (desactualizado); sin coherencia entre los elementos del currículo y el perfil del egresado; sin integración de áreas/módulos como ejes del desarrollo humano; perspectiva cognoscitivista (teórico-memorista-verbalista); de visión fragmentaria (reduccionista-mecanicista); de modelo educativo mecanicista científicista; de programa lineal; unidisciplinar/fragmentario; y genera cambios superficiales en la conciencia del estudiante.

Gallegos (1996). "Proyecto Quantum". Un Modelo Universitario Ecoeducativo para una sociedad Sustentable. Aporte realizado ante la necesidad de reformar las Universidades Mexicanas y fue el trabajo que recibió la Mención Honorífica Nacional ANUIES 1996. El "Proyecto Quantum" apunta a una reestructuración profunda de la vida universitaria bajo la visión holista de la educación. "Quantum" no significa una aventura utópica; sino un cambio arraigado en lo mejor y más nuevo de la ciencia, un cambio recomendado por UNESCO, como necesario para enfrentar los dilemas de fin de milenio.

### METODOLOGÍA

La investigación a realizarse es no experimental de tipo sustantivo, bajo el enfoque cualitativo del proceso de estudio (Hernández y otros; 2003)

El proceso de la investigación se desarrollará teniendo en cuenta el diseño de fuente mixta: diseño de campo y diseño documental (Hurtado; 2000), se tomó encuestas a los directivos, jerárquicos, docentes y estudiantes, investigación documental, referente al análisis de la propuesta teórica del currículo holista transdisciplinar, para validar mediante juicio de expertos. De acuerdo al diseño cualitativo, la investigación se enmarca bajo el diseño etnográfico. El escenario de nuestra investigación está constituido por el personal jerárquico, profesores y estudiantes del Nivel de Formación Básica del Instituto de Música. La selección de los integrantes de la muestra en cuanto al personal directivo, jerárquico y profesores en forma total del nivel, en cuanto a los estudiantes integrantes de la muestra se tomaron la totalidad de los estudiantes del II y IV ciclo del Nivel de formación Básica; La muestra de estudios estaba constituido por 20 alumnos del primero y segundo año del Nivel FOBAS y 5 autoridades y docentes encargados del funcionamiento del mencionado nivel en el Instituto de Música.

**RESULTADOS**  
**Cuadro N° 07**  
**PERCEPCIÓN DE DOCENTES Y AUTORIDADES SOBRE LA REALIDAD CURRÍCULAR DEL NIVEL**  
**FOBAS DEL ISMP "DANIEL ALOMIA ROBLES" (entrevista)**  
**(Nivel de Promedios)**

CRITERIOS	SÍ		NO		TOTAL	Grado de Pertinencia
	f	%	f	%		
1. ¿Describe el cómo es la realidad curricular del nivel FOBAS?	00	00%	07	100%	07	DEFICIENTE

2. ¿Explica el porqué es así la realidad curricular del nivel?	00	00 %	07	100%	07	DEFICIENTE
3. ¿Permite la interacción funcional entre la interpretación científica de los hechos curriculares y la producción de ideas nuevas?	00	00%	07	100%	07	DEFICIENTE
4. ¿Genera ideas nuevas que responda el cómo debe ser la realidad curricular?	01	14%	06	86%	07	DEFICIENTE
5. ¿Utiliza el pensamiento divergente lateral, flexible para viabilizar el cómo debe ser el currículo?	01	14%	06	86%	07	DEFICIENTE
Total	02	6%	33	94%	100%	DEFICIENTE

FUENTE: Entrevista realizada por el investigador.

ELABORACIÓN: Propia

#### Análisis e Interpretación:

De acuerdo al cuadro, de los cinco criterios evaluados (Diagnóstico de la realidad educativa, Explicación y Análisis, Fundamentación y Consistencia, Propuesta innovadora, Presencia del pensamiento divergente lateral) y que debieran estar presentes en un Currículo Holista, simplemente no están en ninguna medida. La respuesta de Autoridades y docentes, es categórico en este sentido. La respuesta de los estudiantes a la entrevista, da los mismos resultados. En las cinco categorías, predomina el modelo tradicional y hay total ausencia del modelo de Educación holista.

**Cuadro N° 09**  
**PERCEPCIÓN DE DOCENTES Y AUTORIDADES SOBRE LA REALIDAD CURRICULAR DEL NIVEL**  
**FOBAS DEL ISMP "DANIEL ALOMIA ROBLES" (cuestionario)**

CRITERIOS	SI		NO		TOTAL	Grado de Pertinencia
	f	%	f	%		
1. ¿El currículo actual, responde a las necesidades y exigencias de formación de los estudiantes del nivel FOBAS del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco?	00	00%	07	100%	07	DEFICIENTE
2. ¿Tenemos un currículo actualizado respecto a los avances científicos, tecnológicos, artísticos de la realidad actual?	00	00 %	07	100%	07	DEFICIENTE
3. ¿Entre los elementos del currículo y el perfil del egresado de los estudiantes del nivel FOBAS, se exhiben niveles de coherencia?	00	00%	07	100%	07	DEFICIENTE
4. ¿El currículo que se utiliza, integra áreas/módulos como ejes del desarrollo humano?	00	00%	07	100%	07	DEFICIENTE
5. ¿El currículo que se utiliza, se basa en la perspectiva multinivel-multidimensión de la educación?	00	00%	07	100%	07	DEFICIENTE
6. ¿Tenemos un currículo con una visión totalizante e integradora?	00	00%	07	100%	07	DEFICIENTE
7. ¿El currículo actual, tiene tendencia hacia el desarrollo de la inteligencia musical?	02	29 %	05	71%	07	BAJO
8. ¿El currículo actual, responde a un tipo de programación orientado al dominio de la capacidad musical?	00	00 %	07	100%	07	DEFICIENTE



9. ¿El currículo que se utiliza, responde a la exigencia del desarrollo de habilidades auditivas, rítmicas y fonéticas?	06	86%	01	14%	07	EXELENTE
10. ¿La aplicación del currículo actual, permite generación de cambios profundos en la conciencia de los estudiantes?	00	00%	07	100%	07	DEFICIENTE
<b>TOTAL</b>	<b>08</b>	<b>11%</b>	<b>62</b>	<b>79%</b>	<b>100%</b>	<b>DEFICIENTE</b>

FUENTE: cuestionario tomado por el investigador.

ELABORACIÓN: Propia

**Interpretación y Análisis**

En la evaluación de la aplicación del cuestionario que revisa la pertinencia del currículo y otros criterios sobre su calidad, que el currículo no responde a las necesidades personales, ni aprendizaje, ni vocacionales.



**Opinión de Expertos respecto a la pertinencia del currículo alternativo**  
**Cuadro N° 12**

**EVALUACIÓN DE LOS EXPERTOS SOBRE LA PERTINENCIA DEL CURRÍCULO PARA EL NIVEL FOBAS PROPUESTA EN RELACIÓN CON EL ENFOQUE HOLÍSTICO**

CRITERIOS	SI		NO		TOTAL	Grado de Pertinencia
	f	%	F	%		
1. ¿(El currículo actual) responde a las necesidades y exigencias de formación de los estudiantes del nivel FOBAS del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco?	05	100%	00	00%	05	EXCELENTE
2. ¿Está actualizado el currículo respecto a los avances científicos, tecnológicos, artísticos de la realidad actual?	05	100%	00	00%	05	EXCELENTE
3. ¿Existe coherencia entre los elementos del currículo y el perfil del egresado de los estudiantes del nivel FOBAS?	03	57%	02	43%	05	REGULAR
4. ¿Integra módulos como ejes del desarrollo humano?	05	100%	00	100%	05	EXCELENTE
5. ¿Responde a la perspectiva multinivel-multidimensión de la educación?	04	71%	01	29%	05	BUENO
6. ¿Se basa en la visión totalizante e integradora del currículo?	05	100%	00	00%	05	EXCELENTE
7. ¿Tiene tendencia hacia el desarrollo de la inteligencia musical?	05	100%	00	00%	05	EXCELENTE
8. ¿Responde a un tipo de programación orientado al dominio de la capacidad musical?	05	100%	00	00%	05	EXCELENTE
9. ¿Responde a la exigencia del desarrollo de habilidades auditivas, rítmicas y fonéticas?	05	100%	00	00%	05	EXCELENTE
10. ¿Permite generación de cambios profundos en la conciencia de los estudiantes?	04	71%	01	29%	05	BUENO
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>90%</b>	<b>04</b>	<b>10%</b>	<b>100%</b>	<b>EXCELENTE</b>

FUENTE: cuestionario tomado por el investigador.

ELABORACIÓN: Propia

**Interpretación y Análisis**

En suma, con excepción de 3 de los 10 rubros materia de la lista de verificación, en todos los demás la respuesta es altamente POSITIVA. A nivel de promedio se llega a un 90%, que

cualitativamente significa EXCELENTE. Este cuadro, estaría verificando la importancia del trabajo planteado. Puesto que gracias al diagnóstico se pudo elaborar una propuesta curricular, que corrige todo lo negativo, y que a juicio de los expertos se considera satisfactorio.

### DISCUSIÓN

Debemos partir determinando las informaciones obtenidas de la muestra, respecto a que el currículo básico de FOBAS del Instituto superior de Música Público "Daniel Alomía Robles, con el cual se viene formando a nuestros estudiantes, no garantiza una formación integral de los futuros profesionales en música. El promedio de las puntuaciones obtenidas nos indican que el 94% de alumnos y el 100% de las autoridades y docentes de los que evaluaron de (Cuadros N°07 y 08) aseguran que el currículo básico de FOBAS es: sin pertinencia con las necesidades y exigencias de formación del estudiante; sin relevancia científica, tecnológica y artística (desactualizado); incoherencia entre los elementos del currículo y el perfil del egresado; sin integración de áreas/módulos como ejes del desarrollo humano; perspectiva cognoscitivista (teórico-memorístico-verbalista); visión fragmentaria del currículo (reduccionista-mecanicista); modelo educativo mecanicista científicista; programación lineal; unidisciplinar/fragmentario; y genera cambios superficiales en la conciencia del estudiante. Los docentes y autoridades opinan que debe de elaborarse un nuevo currículo en la que debe de considerarse las nuevas tendencias curriculares y utilizarse el enfoque holístico para su elaboración tal como lo muestra el cuadro N° 11, que el 100% está de acuerdo que se debe de elaborar un nuevo currículo.



a) La propuesta teórica de un currículo holístico para la formación de los estudiantes del nivel FOBAS del ISMPDAR, construido haciendo uso del enfoque holístico, ha sido la adopción de las decisiones pertinentes ante la problemática del currículo actual de FOBAS caracterizado en la organización lineal que responde a una visión mecanicista fragmentaria de la educación. Aparentemente fue utópico pensar en construir un nuevo currículo holístico, pero haciendo uso adecuado del enfoque holístico se ha logrado la plasmación fáctica de nuestro objetivo.

Peñaloza (2000) admite que el currículo no lo construimos arbitrariamente sino en vista de la idea que abrigamos de lo que "ser formado o educado". Tenemos que reconocer, por tanto que hay dos planos nítidamente distintos: a) el del currículo mismo (experiencias y procesos previstos para los estudiantes); y b) el del fin perseguido para la construcción; en este caso, la noción del enfoque holístico, a partir del cual se ha organizado los componentes curriculares : formulación del perfil humano y profesional, establecimiento del código de ética y la estructuración del sistema modular del currículo, con el cual garantizar la formación integral de los estudiantes.

b) Para validar la propuesta teórica de un currículo holístico para la formación de los estudiantes del nivel FOBAS del ISMPDAR, construido haciendo uso del enfoque holístico, ha sido

validado mediante juicio de expertos, puesto que cumple con las exigencias necesarias para los cuales fue elaborado.

Según Flores Barboza(1999), la evaluación con juicio de expertos es el proceso mediante el cual se reconoce la conformidad en que se halla un programa o propuesta con respecto a un estándar predeterminado. Este proceso es llevado a cabo por un grupo de especialistas que analizan cuidadosamente y luego pronuncian un juicio de valor. Enfoque que hemos seguido para validar nuestra propuesta curricular mediante juicio de expertos, con un equipo de profesionales de solvencia académica, utilizando un instrumento elaborado a partir de los indicadores de cómo debe ser el nuevo currículo holístico, que refleja la visión integral de la educación.

### CONCLUSIONES

1. En relación al Objetivo General, se elaboró mediante el enfoque holístico transdisciplinar currículo integral para el Nivel de Formación Básica del Instituto superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, cuyas características generales son: El currículo está fundamentado con teorías conceptuales del enfoque holista; está estructurado en tres módulos.
2. En relación al primer objetivo específico de nuestra investigación se arriban a que la evaluación del actual currículo del Nivel FOBAS del ISMP "DAR" de Huánuco, nos permite concluir que éste, responde a un modelo unilineal, fragmentario, atemporal y con profundas limitaciones formativas y pedagógicas. Carece de una visión integral. El análisis de las entrevistas a docentes, autoridades y estudiantes- arroja un resultado de DEFICIENTE en cuanto a la pertinencia del currículo con el modelo de formación integral holista. El análisis de los cuestionarios a docentes, autoridades y estudiantes arroja en la mayoría de criterios un nivel de deficiente. Pero se observa que la fortaleza del Plan FOBAS vigente, está en los contenidos estrictamente teóricos a nivel musical. No existe una visión holista tanto en la concepción así como en la ejecución del currículo y el Plan de Estudios del Nivel FOBAS. A nivel de enfoque curricular presenta dos tendencias claramente definidas: a) es un currículo por materias y contenidos temáticos rígidos, de corte tradicional, y b), asume un modelo de ejecución de carácter sistémico.
3. En relación al segundo objetivo específico de nuestra investigación; La aplicación del enfoque holístico transdisciplinar en la elaboración de un currículo integral para el nivel FOBAS, esto permitió la adecuación de las tendencias curriculares actuales en la educación musical del Nivel FOBAS. Se presenta metodologías que respondan a los estilos de aprendizaje de los estudiantes; se utiliza las diferentes ciencias y desde sus propias teorías abordan un objeto de conocimiento que es la música; El nivel FOBAS está dirigido para la diversidad cultural de la sociedad actual; Forma a las personas para aprovechar el tiempo libre como marco de la actividad educativa musical; Proceso interactivo de enseñanza aprendizaje que suministra conocimiento a los



estudiantes que le permitan insertarse en forma comprometida y afectiva en la sociedad en la que viven, a través de la música; El estudiante de FOBAS desarrolla potencialidades que permitan estar en condición de usar el conocimiento de forma autónoma en situación impredecibles; Propuesta ordenada para realizar un propósito educacional concreto y bien definido en alusión a los cambios implícitos de la sociedad del conocimiento.

4. En relación al tercer objetivo específico de nuestra investigación; El uso del enfoque holístico transdisciplinar, fue una vía pertinente en la elaboración de una propuesta teórica de un currículo holístico transdisciplinar para la formación de los estudiantes de FOBAS del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles", porque se ha logrado la plasmación fáctica del propósito de la investigación

5. En relación al cuarto objetivo específico de nuestra investigación, Según los expertos convocados para validar el currículo holístico transdisciplinar para el Nivel FOBAS del ISMP "DAR" propuesto, mencionan que: el currículo es pertinente a las necesidades de los alumnos; es un currículo actualizado y diversificado; tiene una coherencia entre el currículo y el perfil; existe una presencia de la integración modular; tiene una visión holística de la educación; visión totalizante e integral; contiene un desarrollo de la inteligencia musical; posee un dominio de la capacidad musical; habilidades rítmicas, auditivas y fonéticas, genera una conciencia crítica en los estudiantes. La que hace que la propuesta curricular formulada, dentro del paradigma educativo holista, responde a las nuevas exigencias pedagógicas y además ha merecido una evaluación aceptable por los expertos convocados. En un rango de 0 a 10, el calificativo que obtiene a nivel promedio el plan de estudios y currículo respectivo, es de 8,9, que en términos de pertinencia significa un nivel de EXCELENTE.



**REFERENCIAS**

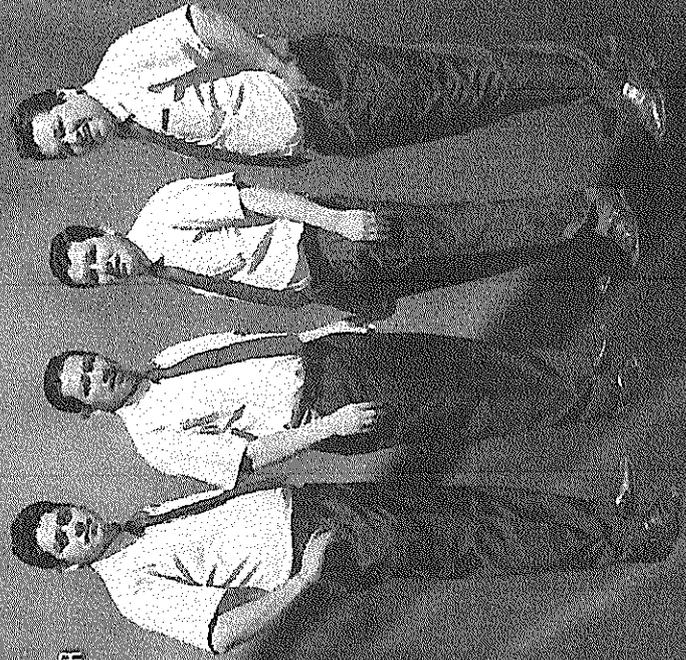
Barrientos, P. (2006). *La Investigación Científica. Enfoques Metodológicos*. Lima: UgraphS.A.C.  
Barrientos, P. (2007). *Visión Holística de la Educación*. Lima: UgraphS.A.C; 2007.  
Gallegos, R. (2001). *La educación Holística*. México: Fundación Internacional para la Educación Holista.  
Gallegos, R. (2002). *Educación Holística- El nuevo paradigma educativo del siglo XXI*. México: Trillas.  
Sánchez, H. y Reyes, C. (2002). *Metodología y Diseño de la Investigación Científica*. Lima: Universidad Ricardo Palma.  
Peñañoza, W. (2000). *El Currículo integral*. Lima: Optimice.  
Peñañoza, W. (2003). *Los propósitos de la Educación*. Lima: Pedagógico San Marcos.

# ORQUESTA FOLKLORICA SUPER ORIGINALES del Perú

- \* PROMETI YA NO TOMAR D.R.
- \* CUATRO MENTRAS D.R.
- \* CHARAPITA D.R.
- D2 - PARRANDA 2
- \* LA MENTROZA D.R.
- \* LA ESPINTA D.R.
- D3 - DARTE UN BESO (SALSA) D.R.
- D4 - PARRANDA 3
- \* SOLAMENTE TU D.R.
- \* MALDITO LICOR D.R.
- D5 - PARRANDA 4
- \* PROCURA D.R.
- \* TU ME PIDES QUE TE OLVIDE D.R.
- \* TU AMOR NO VALE NADA D.R.
- D6 - LA BELLA MARIA DE MI AMOR (BOLERO MANBO) D.R.

DIRECTOR: ROBERTO CARLOS CARDENAS VIVIANO

ARTISTAS INVITADOS  
 \* PROF. FREDDY OLMARCAJO GARCATE (BAJO ELECTRÓNICO)  
 \* PROF. CRISTIAN FELICHAJ TELLO (PIANO)  
 \* PROF. JOSE CROQUEVICHA CHINGUEL (PIANO)  
 \* SEÑORITA SALLY KAOUROQUE (VOZ)  
 \* ESTUDIO DE GRABACIÓN "VAMAPU"



Trabaja en la preservación y difusión  
de la cultura y el patrimonio

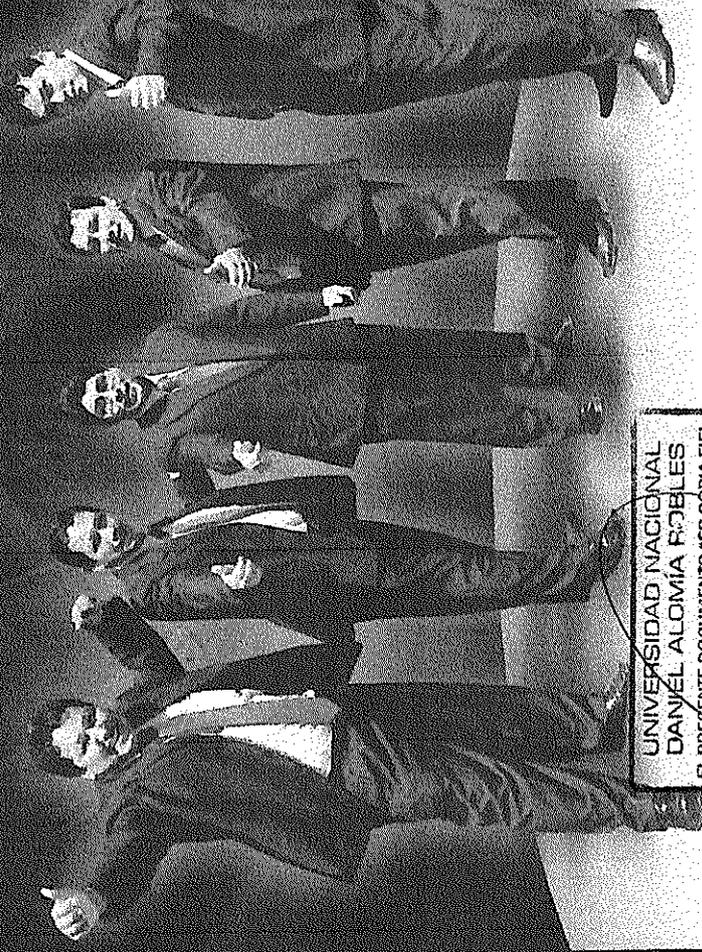
CONTRATOS: CEL. 962663143 - 983942785 RPM #171242

# ORQUESTA FOLKLORICA SUPER ORIGINALES del Perú

DIRECTOR: ROBERTO CARLOS CARDENAS VIVIANO



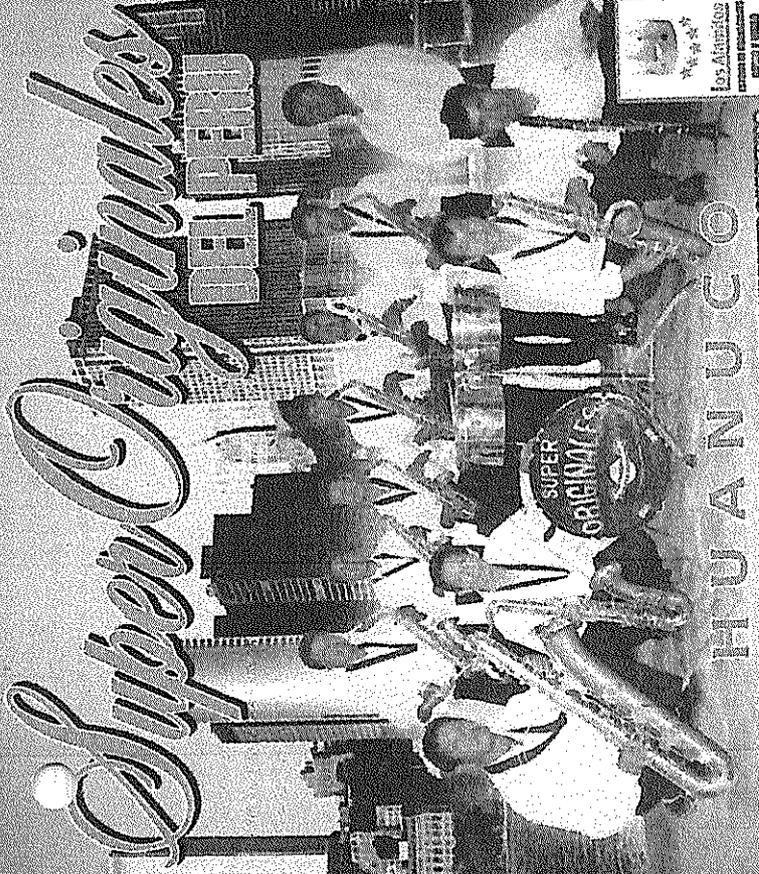
Trabaja en la preservación y difusión  
de la cultura y el patrimonio



UNIVERSIDAD NACIONAL  
 DANIEL ALOMIA ROBLES  
 EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"

Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
 FEDATARIO  
 LEY N° 27444

116



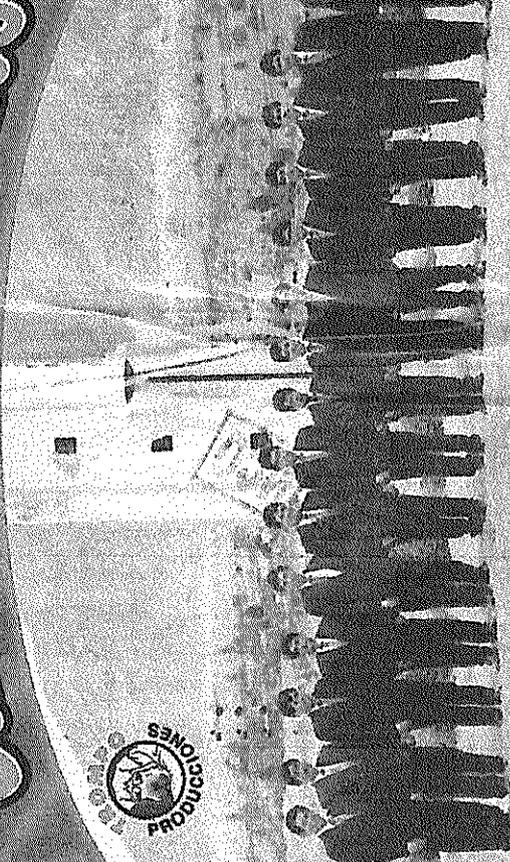
CONTRATOS  
 CEL. 062 - 9663387  
 062 - 9663143  
 064 - 9639802

HUAHUACO

DE LOS HNOS. ROBERTO, CARLOS, FREDY, ROHMY Y ALBERTO CORDERAS

UNIVERSIDAD NACIONAL  
 DANIEL ALOMIA ROBLES  
 EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"  
 Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
 FEDATARIO  
 LEY N° 27444

# Cantares Andinos

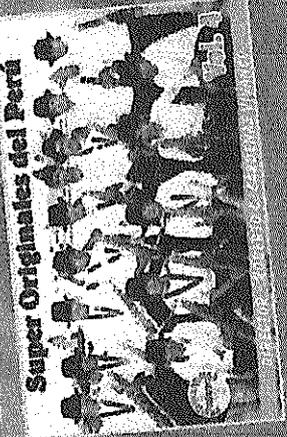


# LOS CANTARES ANDINOS

## DEL PERU

HUANUCO

DIRECTOR: ROBERTO CARDENAS VIVIANO



La Orquesta Folklórica "LOS SUPER ORIGINALES DEL PERU" presenta su Volumen (CD) titulado "CANTARES ANDINOS" para los amantes de la música auténtica de nuestro Perú profundo, con una variada selección de temas, esperando que sea del agrado de todos ustedes.

**TROMPO PRODUCCIONES**  
TEL: 0650-512778 HUANUCO

LOS ORIGINALES DEL PERU

PROHIBIDA SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL. PROTEGIDA POR LEY 822

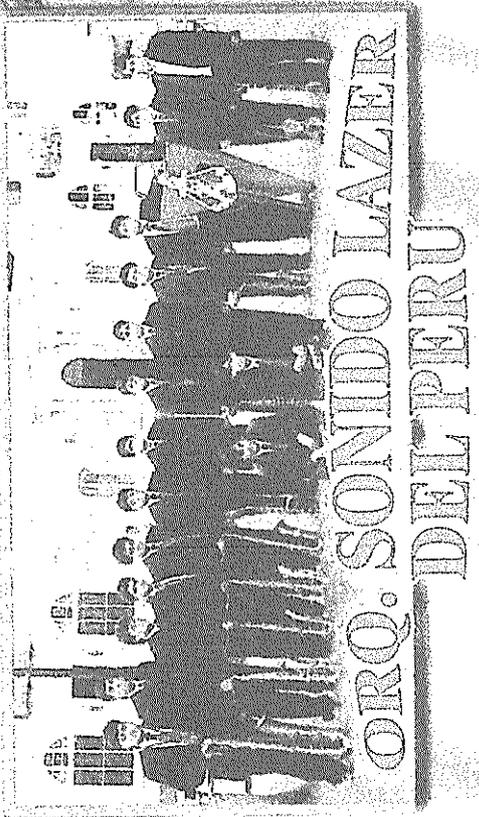
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALCANTARA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
FEDATARIO  
LEY N° 27444

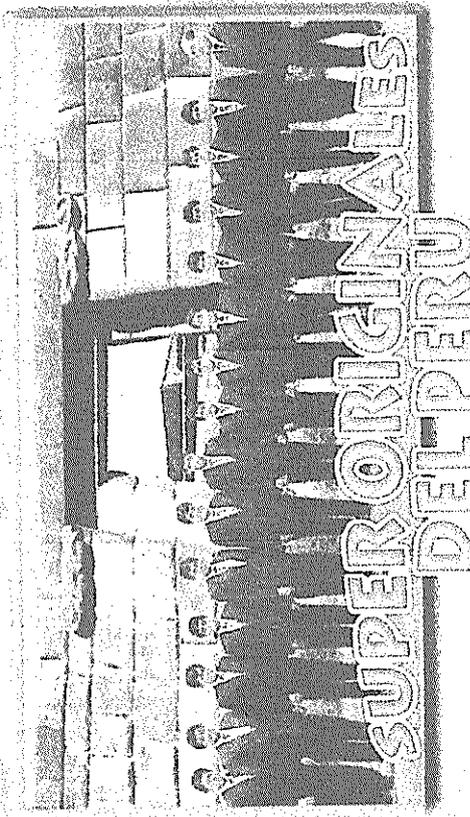
114



Música Andina



ORQ. SONIDO LAZER DEL PERU



SUPER ORIGINALES DEL PERU



Jr. Dámaso Becerra 536 - Hco.  
Tel: 062 - 80 - 3441  
Lima - Perú



Orchestra EL PEQUEÑO JMN Tel: 426-3825



Música Andina



ORQ. SONIDO LAZER DEL PERU



SUPER ORIGINALES DEL PERU



Director: Roberto Cárdenas Viviano

ASTUDDU PRODUCCIONES  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
SANUEL ALONSO PUEBLES

EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"

*[Signature]*  
Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
FEDATARIO  
LEY N° 27444

113

## SECCIÓN IV:

# Trayectoria Laboral

- a) Certificado y/o constancias de trabajos realizados en el sector público o privado (fedateado).
- b) Resoluciones de designación o encargaturas en cargos de confianza (fedateado).
- c) Documentos relacionados con los servicios prestados: resoluciones, cartas de agradecimiento, oficio (fedateado).
- d) Otros documentos relacionados a la experiencia laboral (fedateado).



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 187-2021-CO-UNДАР**

Huánuco, 30 de noviembre de 2021

### **VISTO:**

El Oficio N° 156-2021-ERBR/VPA-UNДАР de fecha de recepción 30 de noviembre de 2021, y el Acta de Sesión Ordinaria N° 019-2021-CO-UNДАР, de fecha 30 de noviembre de 2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que: *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, con Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco y solamente cuenta con las carreras profesionales y especialidades que actualmente oferta, con adecuación a la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el primer y segundo párrafos del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry, Presidente y la Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, Vicepresidenta Académica. Con Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-CO-UNДАР, de fecha 19 de noviembre de 2021, se aprueba la convocatoria, reglamento y bases del Concurso para Nombramiento Docente 2021-III de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (Undar);

Que, los artículos 12 y 13 del precitado Reglamento, establecen que: *“La Comisión Ad hoc estará conformada por tres (03) miembros, de preferencia docentes universitarios de igual o mayor categoría docente y grado académico que los postulantes”*. Precisándose que la Comisión Ad hoc puede estar integrada por músicos de renombrada trayectoria; uno de los miembros debe ser de la especialidad de la plaza en concurso, debiendo presidir el jurado el docente de mayor categoría, antigüedad y grado;

Que, mediante Oficio N° 156-2021-ERBR/VPA-UNДАР de fecha de recepción 30 de noviembre de 2021, la Vicepresidenta Académica, señala que la Undar cuenta con docentes nombrados, quienes ostentan la categoría y los grados académicos necesarios para integrar un Jurado Ad hoc como es el caso del Concurso para Nombramiento Docente 2021-III, es por ello que solicita se contemple la siguiente propuesta de docentes asociados para su conformación: Dr. Esio Ocaña Igarza, Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano y el Dr. Fidel Denis Huasco Espinoza, para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 019-2021-UNДАР, de fecha 30 de noviembre de 2021; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 187-2021-CO-UNДАР**

mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Conformar la Comisión Ad hoc del Concurso para Nombramiento Docente 2021-III de la Universidad de la Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y demás normas conexas;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. CONFORMAR** la Comisión Ad hoc del Concurso para Nombramiento Docente 2021-III de la Universidad de la Nacional Daniel Alomía Robles, que estará integrada por:

Dr. Esio Ocaña Igarza	Presidente
Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano	Miembro
Dr. Fidel Denis Huasco Espinoza	Miembro

**ARTÍCULO 2°. PRECISAR** que la Comisión designada actuará con sujeción al reglamento, las bases del Concurso para Nombramiento Docente 2021-III y la norma de la materia.

**ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros designados, presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Asesoría Jurídica y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

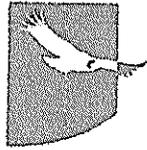
### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



  
Mtro. Espartaco Rainer Lavalley Terry  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



  
Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
Secretario General  
UNДАР



UNДАР

Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**CERTIFICADO DE TRABAJO**

LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, SUSCRIBE QUE:

El Sr. **ROBERTO CARLOS CARDENAS VIVIANO**, identificado con DNI N° 22474665, con domicilio en el AA.HH Kawachi, Mz F Lt 05, Distrito de Pillco Marca, Provincia y Departamento de Huánuco; Ha prestado servicios en el cargo de **Docente** en el antes "Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles", hoy como Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" se certifica los servicios contratados de acuerdo al siguiente detalle:

N° de Resolución	Año	Tiempo de servicios	
		De	Hasta
1019	1995	17/04/1995	31/07/1995
2684	1995	01/08/1995	17/08/1995
2684	1995	04/09/1995	31/12/1995
3699	1995	30/10/1995	31/12/1995
1184	1996	01/03/1996	31/07/1996
3107	1996	01/08/1996	31/12/1996
1017	1997	03/03/1997	31/12/1997
0599	1998	21/04/1998	31/12/1998
2077	1999	19/04/1999	30/06/1999
3081	1999	07/07/1999	13/08/1999
3903	1999	14/08/1999	31/12/1999
1167	2000	27/03/2000	31/12/2000

Asimismo, en merito a la Resolución Directoral Regional N° 02372, de fecha 05 de junio del 2001, viene desempeñándose como **docente estable nombrado**.

Se expide el presente, para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 12 de noviembre de 2020.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
Mg. Edwin Alberto Figueroa Ferrer  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"  
Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
FEDATARIO  
LEY N° 27444

Huánuco - Perú  
Campus Institucional Jr. General Prado N° 634  
Teléfono: 062 - 503522  
<http://undar.edu.pe/uportal/>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597  
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Universalización de la Salud”

109

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 039-2020-CO-P-UNDAR

Huánuco, 26 de febrero de 2020

### VISTO:

El expediente N° 155-2020, 197-2020 (UNDAR), y demás recaudos que se adjuntan como antecedentes en un total de tres (03) folios útiles y seis (06) anillados;

### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la Ley N° 29458, Ley que incorpora en la Ley N° 23733, Ley Universitaria, al Instituto Superior de Música Público “Daniel Alomía Robles” de Huánuco, confiriéndole la facultad de otorgar Grados Académicos y Títulos Profesionales;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30597, Ley que Denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público “Daniel Alomía Robles” de Huánuco y Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco y solamente cuentan con las carreras profesionales y especialidades que actualmente oferta, con adecuación a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalley Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e);

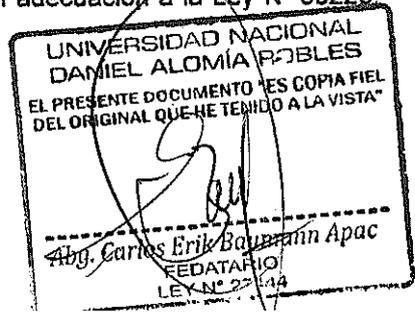
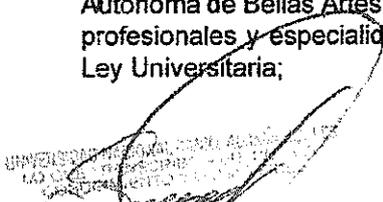
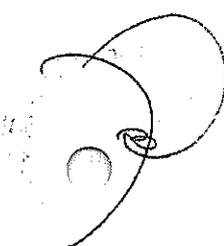
Que, con Resolución de Presidencia N° 016-2020-CO-P-UNDAR, de fecha 04 de febrero del 2020; se aprueba la Tesis denominado: “AGRESIVIDAD JUVENIL EN LOS ADOLESCENTES QUE PREFIEREN EL GÉNERO REGGAETÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA PEDRO SÁNCHEZ GAVIDIA”, HUÁNUCO 2017, presentado por la bachiller Milagros Mishell LEÓN HUERTA de la Carrera Profesional de Educación Musical y Artes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, cumpliendo con los requisitos para ser sustentado en acto público;

Que, es política institucional-brindar el apoyo respectivo a diversas acciones que contribuyan al fortalecimiento de la buena formación musical de la Región y al País;

Que, con CARTA N°015-2020-ERBR-VI (e) -UNDAR-HCO de fecha 20 de febrero de 2020, la Vicepresidenta de Investigación (e) remite los nombres de los miembros del Jurado Evaluador, así como hora y fecha de sustentación.

Que, en ese contexto es necesario fijar fecha y hora para la sustentación de tesis de la bachiller Sra. Milagros Mishell LEÓN HUERTA y a la vez designar a los miembros del jurado para la presente sustentación de tesis en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 29458, Ley que incorpora en la Ley N° 23733, Ley Universitaria, al Instituto Superior de Música Público “Daniel Alomía Robles” de Huánuco, confiriéndole la facultad de otorgar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Ley N° 30597, Ley que Denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público “Daniel Alomía Robles” de Huánuco y Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco y solamente cuentan con las carreras profesionales y especialidades que actualmente oferta, con adecuación a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA  
ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597  
COMISIÓN ORGANIZADORA

108

*“Año de la Universalización de la Salud”*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 039-2020-CO-P-UNDAR**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR**, por los fundamentos expuestos en la presente resolución expedida la sustentación de tesis denominado **“AGRESIVIDAD JUVENIL EN LOS ADOLESCENTES QUE PREFIEREN EL GÉNERO REGGAETÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA PEDRO SÁNCHEZ GAVIDIA”**, HUÁNUCO 2017, presentado por la bachiller de la Carrera Profesional de Educación Musical y Artes **Milagros Mishell LEÓN HUERTA**, de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, cumpliendo los requisitos para ser sustentado en acto público.

**MOTIVO: RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 016-2020-CO-P-UNDAR**, de fecha 04 de febrero de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR**, fecha, hora y lugar de sustentación de la Tesis, denominado: **“AGRESIVIDAD JUVENIL EN LOS ADOLESCENTES QUE PREFIEREN EL GÉNERO REGGAETÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA PEDRO SÁNCHEZ GAVIDIA”**, HUÁNUCO 2017, de la siguiente manera:

- FECHA : 18 de Marzo de 2020
- HORA : 09:00 am
- LUGAR : Auditorio de la Universidad Nacional “Daniel Alomía Robles”.

**ARTICULO TERCERO: DESIGNAR**, a los miembros del jurado para la presente sustentación de tesis denominado **“AGRESIVIDAD JUVENIL EN LOS ADOLESCENTES QUE PREFIEREN EL GÉNERO REGGAETÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA PEDRO SÁNCHEZ GAVIDIA”**, HUÁNUCO 2017, a los siguientes miembros de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco:

- Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano
- Dr. Esio Ocaña Igarza
- Lic. Josué Choquevilca Chinguel

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a Secretaría General la comunicación a los interesados y a los demás Órganos correspondientes de esta Institución.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera  
Presidente de la Comisión Organizadora (e)  
UNDAR

Abg. Carlos Erik Baumann-Apac  
Secretario General  
UNDAR



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA  
ROBLES**  
CREADA POR LEY N° 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

107

*“Año de la Universalización de la Salud”*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 038-2020-CO-P-UNDAR**

Huánuco, 26 de febrero de 2020

**VISTO:**

El expediente N° **009-2020, 194-2020** (UNDAR), y demás recaudos que se adjuntan como antecedentes en un total de cuatro (04) folios útiles y seis (06) anillados;

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de la Ley N° 29458, Ley que incorpora en la Ley N° 23733, Ley Universitaria, al Instituto Superior de Música Público “Daniel Alomía Robles” de Huánuco, confiriéndole la facultad de otorgar Grados Académicos y Títulos Profesionales;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30597, Ley que Denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público “Daniel Alomía Robles” de Huánuco y Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco y solamente cuentan con las carreras profesionales y especialidades que actualmente oferta, con adecuación a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

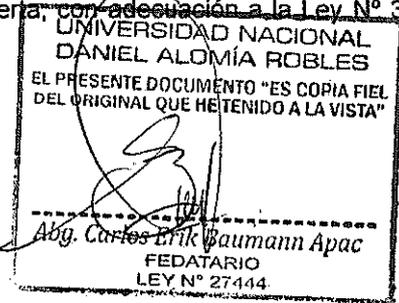
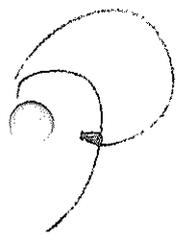
Que, con Resolución de Presidencia N° 018-2020-CO-P-UNDAR, de fecha 04 de febrero del 2020; se aprueba la Tesis denominado: **“TALLER DE JUEGOS RÍTMICOS PARA EL DESARROLLO DE LA PSICOMOTRICIDAD EN ESTUDIANTES DEL QUINTO GRADO DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉROES DE JACTAY, HUÁNUCO 2016”**, presentado por el bachiller **Jean Davis GONZALES PENADILLO** de la Carrera Profesional de Educación Musical y Artes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, cumpliendo con los requisitos para ser sustentado en acto público;

Que, es política institucional brindar el apoyo respectivo a diversas acciones que contribuyan al fortalecimiento de la buena formación musical de la Región y al País;

Que, con CARTA N°012-2020-ERBR-VI (e) -UNDAR-HCO de fecha 20 de febrero de 2020, la Vicepresidenta de Investigación (e) remite los nombres de los miembros del Jurado Evaluador, así como hora y fecha de sustentación.

Que, en ese contexto es necesario fijar fecha y hora para la sustentación de tesis del alumno bachiller Sr. **Jean Davis GONZALES PENADILLO** y a la vez designar a los miembros del jurado para la presente sustentación de tesis en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 29458, Ley que incorpora en la Ley N° 23733, Ley Universitaria, al Instituto Superior de Música Público “Daniel Alomía Robles” de Huánuco, confiriéndole la facultad de otorgar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Ley N° 30597, Ley que Denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público “Daniel Alomía Robles” de Huánuco y Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco y solamente cuentan con las carreras profesionales y especialidades que actualmente oferta, con adecuación a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA  
ROBLES**

CREADA POR LEY Nº 30597  
COMISIÓN ORGANIZADORA

*"Año de la Universalización de la Salud"*

106

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 038-2020-CO-P-UNDAR**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR**, por los fundamentos expuestos en la presente resolución expedita la sustentación de tesis denominado: **"TALLER DE JUEGOS RÍTMICOS PARA EL DESARROLLO DE LA PSICOMOTRICIDAD EN ESTUDIANTES DEL QUINTO GRADO DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉROES DE JACTAY, HUÁNUCO 2016"**, presentado por el bachiller de la Carrera Profesional de Educación Musical y Artes **Jean Davis GONZALES PENADILLO**, de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, cumpliendo los requisitos para ser sustentado en acto público.



**MOTIVO:** RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 018-2020-CO-P-UNDAR, de fecha 04 de febrero de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR**, fecha, hora y lugar de sustentación de la Tesis, denominado: **"TALLER DE JUEGOS RÍTMICOS PARA EL DESARROLLO DE LA PSICOMOTRICIDAD EN ESTUDIANTES DEL QUINTO GRADO DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉROES DE JACTAY, HUÁNUCO 2016"**, de la siguiente manera:

- **FECHA** : 18 de Marzo de 2020
- **HORA** : 09:00 am
- **LUGAR** : Auditorio de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles".

**ARTICULO TERCERO: DESIGNAR**, a los miembros del jurado para la presente sustentación de tesis denominado **"TALLER DE JUEGOS RÍTMICOS PARA EL DESARROLLO DE LA PSICOMOTRICIDAD EN ESTUDIANTES DEL QUINTO GRADO DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉROES DE JACTAY, HUÁNUCO 2016"**, a los siguientes miembros de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco:

- Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano
- Dr. Esio Ocaña Igarza
- Lic. Gonzalo Ambicho Maíz

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a Secretaría General la comunicación a los interesados y a los demás Órganos correspondientes de esta Institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera  
Presidente de la Comisión Organizadora (e)  
UNDAR

Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
Secretario General  
UNDAR

Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
CREADA POR LEY N° 30597  
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 127-2019-CO-P-UNDAR

Huánuco, 26 de diciembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 007-2019-ERBR/VPA-UNDAR, el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 18 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que, *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e);

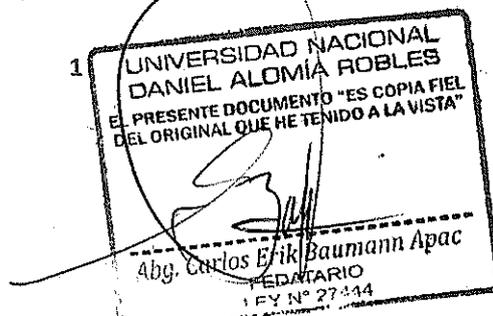
Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”*;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*. Siendo dicha función atribuible a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles conforme al dispositivo antes referido;

Que, los literales c) y d) del Sub Numeral 6.1.4, del numeral 6.1, de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, son funciones del Presidente, convocar y presidir las sesiones de la Comisión Organizadora y velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 007-2019-ERBR/VPA-UNDAR, la Vicepresidenta Académica, remite la propuesta de designación de cargo de la Dirección de Asuntos Académicos, Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, Dirección del Centro Pre Universitario Musical; de acuerdo al literal a) de la norma precitada es función del Vicepresidente Académico *“Dirigir y ejecutar la política general de formación académica de la universidad”*;

Que, en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 18 de diciembre de 2019, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad aprobar la propuesta de designación de las unidades orgánicas dependientes de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**  
CREADA POR LEY N° 30597  
COMISIÓN ORGANIZADORA

*“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 127-2019-CO-P-UNDAR**

Que, de conformidad con Ley N° 30597, Ley que denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco y Ley N° 30220 – Ley Universitaria.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano como Director de la Dirección de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, a partir del 25 de diciembre de 2019, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DAR A CONOCER** la Resolución a los órganos competentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



*[Handwritten signature]*

**Mtro. Espartaco Rainier Lavalle Terry**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNDAR



*[Handwritten signature]*

**Abg. Carlos-Erik Baumann Apac**  
Secretario General  
UNDAR





UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
CREADA POR LEY N° 30597  
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

51

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0057-2019-CO-UNDAR

Huánuco, 09 JUL. 2019

VISTOS:

La Veinticuatroava Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 09 del mes de julio del 2019, Informe N° 101-2019-JFGA/VPA-UNDAR-HCO, Informe N° 050-2019-UNDAR-HCO-ACZS/A.RR.HH, Informe N° 101-2019-JFGA/VPA-UNDAR-HCO y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 8° de la norma antes mencionada, establece que, "el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30597, Ley que Denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco y Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco y solamente cuentan con las carreras profesionales y especialidades que actualmente oferta, con adecuación a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 29° segundo párrafo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan". Siendo dicha función atribuible a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles conforme al dispositivo antes referido;

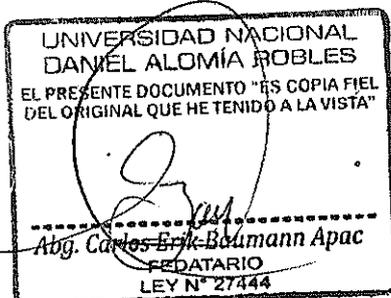
Que, mediante Resolución Viceministerial N° 211-2018-MINEDU, de fecha 31 de diciembre del 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por los siguientes profesionales: Lic. Daniel Alejandro Morgade Fernández – Presidente, Mg. Jonathan Fernando García Arias – Vicepresidente Académico, y Lic. Ricardo Hideki Villanueva Imafuku – Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Informe N° 050-2019-UNDAR-HCO-ACZS/A.RR.HH de fecha 08 de julio del 2019, el Especialista de Recursos Humanos remite la propuesta de conformación del Comité Responsable de la Evaluación para contratación de docentes para el Semestre 2019-II, elevándose a sesión mediante Oficio N° 112-2019-UNDAR-HCO-EGC/JAA(e);

Que, los miembros de la Comisión Organizadora en la Veinticuatroava Sesión Extraordinaria de fecha 09 del mes de julio del 2019, acordaron por unanimidad conformar la Comisión de Evaluación para la contratación de Docentes Semestre 2019-II, con los siguientes profesionales:

TITULARES:

- Vicepresidente Académico – Presidente
- Vicepresidente de Investigación – Miembro
- Mg. Gonzalo Ambicho Maíz – Miembro





**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**  
**CREADA POR LEY N° 30597**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA.**

*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

50

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0057-2019-CO-UNDAR**

**SUPLENTE:**

- Presidente de la Comisión Organizadora.
- Dr. Oswaldo Sánchez Lozano.
- Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano.

Que, de conformidad con la Ley N° 30597, Ley que denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco y Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, por los fundamentos expuestos en la presente resolución la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES PARA EL SEMESTRE 2019-II**, conforme al siguiente detalle:

**Titulares:**

- ❖ **Presidente** : Mg. Jonathan Fernando GARCIA ARIAS Vicepresidente Académico
- ❖ **Miembro** : Lic. Ricardo Hideki VILLANUEVA IMAFUKU Vicepresidente de Investigación
- ❖ **Miembro** : Mg. Gonzalo Ambicho Maíz Docente Estable

**Suplentes:**

- ❖ **Presidente** : Lic. Daniel Alejandro MORGADE FERNANDEZ Presidente de la Comisión
- ❖ **Miembro** : Dr. Oswaldo Sánchez Lozano Docente Estable
- ❖ **Miembro** : Dr. Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO Docente Estable

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, al Área de Recursos Humanos que tome en cuenta la presente resolución y considere las acciones correspondientes de publicación del **PROCESO DE SELECCION PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES PARA EL SEMESTRE 2019-II**, para garantizar la legitimidad del proceso.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la comunicación de la presente a los interesados y a los demás Órganos correspondientes de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



**Lic. Daniel Alejandro MORGADE FERNANDEZ**  
**Presidente de la Comisión Organizadora**  
**UNDAR**



**Mg. Jonathan Fernando GARCIA ARIAS**  
**Vicepresidente Académico**  
**Comisión Organizadora UNDAR**



**Lic. Ricardo Hideki VILLANUEVA IMAFUKU**  
**Vicepresidente de Investigación**  
**Comisión Organizadora UNDAR**



**Abg. Sidneja ANDRÓMEDA PONCE ALVARADO**  
**Secretaría General**  
**UNDAR**

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
CREADA POR LEY N° 30597  
COMISIÓN ORGANIZADORA

REPÚBLICA DEL PERÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO EN MI PODER

Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0044-2019-CO-UNJAR

Huánuco, 09 MAYO 2019



ABSTOS:  
Abg. Carlos Erik Boggemann Apac  
FEDATARIO  
LEY N° 27144

Acuerdo de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de fecha 07 del mes de febrero del 2019, documentos que constan de un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 29° segundo párrafo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan". Siendo dicha función atribuible a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles conforme al dispositivo antes referido;

Que, el artículo 8° de la norma antes mencionada, establece que, "el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30597, Ley que Denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco y Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco y solamente cuentan con las carreras profesionales y especialidades que actualmente oferta, con adecuación a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.134 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que las funciones de la Comisión Organizadora es: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 211-2018-MINEDU, de fecha 31 de diciembre del 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por los siguientes profesionales: Lic. Daniel Alejandro Morgade Fernández – Presidente, Mg. Jonathan Fernando García Arias – Vicepresidente Académico, y Lic. Ricardo Hideki Villanueva Imafuku – Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0015-2019-CO-UNJAR, resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Lic. Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL la Jefatura de la Oficina De Gestión Pedagógica Y Servicios Académicos; al Dr. Roberto Carlos CÁRDENAS VIVIANO la Jefatura de la Oficina De Pedagogía Y Currículo;

Que, mediante Carta N° 001-2019-UNJAR-HCO-JCHCH/DN de fecha 29 de abril del 2019, el Jefe de la Oficina De Gestión Pedagógica y Servicios Académicos pone a disposición su cargo, por encontrar incompatibilidad de funciones y de carga laboral;

Que, mediante Carta N° 001-2019-UNJAR-HCO-RCCV/DN de fecha 29 de abril del 2019, el jefe de la Oficina De Pedagogía Y Currículo pone a disposición su cargo;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**  
**CREADA POR LEY N° 30597**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0044-2019-CO-UNDAR**

Que, mediante Dieciseisava Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de fecha 09 de mayo del 2019, los miembros de la Comisión Organizadora en su inciso f) y g), aprueban por unanimidad aceptar la renuncia del Lic. Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL y Dr. Roberto Carlos CÁRDENAS VIVIANO a la Jefatura de la Oficina De Pedagogía Y Currículo;

Que, en el literal h) de la misma acta, aprueban por unanimidad encargar la Oficina de Gestión Pedagógica y Servicios Académicos, al Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano;

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU que aprueba las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución Ley N° 30597, Ley que Denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, Resolución Viceministerial N° 130-2018-MINEDU, que constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, la renuncia del Lic. Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL Oficina De Gestión Pedagógica y Servicios Académicos y del Dr. Roberto Carlos CÁRDENAS VIVIANO a la Oficina De Pedagogía Y Currículo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2019 a al Jefe de la Oficina de la Vicepresidencia Académica, siendo de apoyo dentro de su carga horaria -para el inicio de las gestiones de institucionalización, integrado por los siguientes profesionales:

- **Dr. Roberto Carlos CÁRDENAS VIVIANO**  
**JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA Y SERVICIOS ACADÉMICOS.**

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER**, que el profesional encargado, deberá desarrollar las atribuciones y funciones inherentes a su cargo de acuerdo a los alcances del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 00009-2018-CO-P-UNDAR y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la comunicación a los interesados y a los demás Órganos correspondientes de esta Institución.

**ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO**, cualquier dispositivo o resolución que se oponga a la presente o que no se encuentre regulado en la actual estructura orgánica.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



**Lic. Daniel Alejandro MORA DE FERNANDEZ**  
 Presidente de la Comisión Organizadora  
 UNДАР



**Ricardo Hideki VILLANUEVA IMAFUKU**  
 Vicepresidente de Investigación  
 Comisión Organizadora UNДАР



**Abg. Jonathan Fernando GARCÍA ARIAS**  
 Vicepresidente Académico  
 Comisión Organizadora UNДАР



**Abg. Sidney Andrómeda PONCE ALVARADO**  
 Secretaria General  
 UNДАР





74

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**  
CREADA POR LEY N° 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

*“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0015-2019-CO-UNDAR**

Huánuco, 08 FEB. 2019

**LISTOS:**

Acuerdo de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de fecha 07 del mes de febrero del 2019, documentos que constan de un total de dos (02) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el artículo 29° segundo párrafo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*. Siendo dicha función atribuible a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles conforme al dispositivo antes referido;

Que, el artículo 8° de la norma antes mencionada, establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”*;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30597, Ley que Denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público “Daniel Alomía Robles” de Huánuco y Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco y solamente cuentan con las carreras profesionales y especialidades que actualmente oferta, con adecuación a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.134 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que las funciones de la Comisión Organizadora es: *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

Que, mediante Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de fecha 24 de octubre del 2018, los miembros de la Comisión Organizadora en su inciso f), aprueban por unanimidad la conformación de la Jefatura del Vicepresidencia Académica, cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2019; en tal sentido, estando el acuerdo adoptado dentro de los parámetros legales establecidos en la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto de la UNDA, corresponde la emisión de la resolución;

Que, el inciso b) del artículo 15° - Ejercicio de la Autonomía, del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 00009-2018-CO-P-UNDAR de fecha 26 de setiembre del 2018, señala que, (...) *“Elegir a las autoridades y dirigir la institución conforme al mandato de la Ley N° 30220, y lo estipulado en su Estatuto y Reglamentos”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 211-2018-MINEDU, de fecha 31 de diciembre del 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por los siguientes profesionales: Lic. Daniel Alejandro Morgade

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
DANIEL ALOMÍA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO -ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA-

Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
FEDATARIO  
LUY.MI.9744





**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

*“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0015-2019-CO-UNDAR**

Fernández – Presidente, Mg. Jonathan Fernando García Arias – Vicepresidente Académico, y Lic. Ricardo Hideki Villanueva Imafuku – Vicepresidente de Investigación;

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU que aprueba las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución Ley N° 30597, Ley que Denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público “Daniel Alomía Robles” de Huánuco, Resolución Viceministerial N° 130-2018-MINEDU, que constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2019 a los Jefes de las Oficinas de la Vicepresidencia Académica, siendo de apoyo dentro de su carga horaria para el inicio de las gestiones de institucionalización, integrado por los siguientes profesionales:

- Lic. Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL  
**JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA Y SERVICIOS ACADÉMICOS.**
- Sra. Rocío Carolina VELA ALVARADO  
**JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE REGISTROS ACADÉMICOS.**
- Dr. Roberto Carlos CÁRDENAS VIVIANO  
**JEFE DE LA OFICINA DE PEDAGOGÍA Y CURRÍCULO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que todos los profesionales encargados, deberán desarrollar las atribuciones y funciones inherentes a su cargo de acuerdo a los alcances del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 00009-2018-CO-P-UNDAR y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la comunicación a los interesados y a los demás Órganos correspondientes de esta Institución.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO**, cualquier dispositivo o resolución que se oponga a la presente o que no se encuentre regulado en la actual estructura orgánica.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



Lic. Daniel Alejandro MORGAGE FERNANDEZ  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNDAR



Mg. Jonathan Fernando GARCÍA ARIAS  
Vicepresidente Académico  
Comisión Organizadora UNRAR



Lic. Ricardo Hideki VILLANUEVA IMAFUKU  
Vicepresidente de Investigación  
Comisión Organizadora UNRAR



Andrés Sidney Andrómeda PONCE ALVARADO  
Secretaría General  
UNDAR





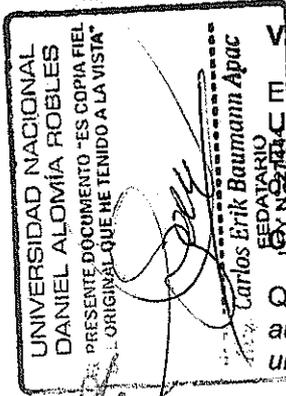
**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**  
**CREADA POR LEY N° 30597**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

53

*“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0012-2019-CO-UNNDAR**

Huánuco, 08 FEB. 2019



**VISTOS:**

El Memorándum N° 054-2019-UNNDAR-DAMF-PCO (Exp. N° 923445), el Oficio N° 0001-2019-UNNDAR-HCO-P.CO/EE.RR.HH (Exp. N° 922927) y el Acuerdo de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles Huánuco, de fecha 07 del mes de febrero del 2019; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, respecto a la autonomía universitaria, establece que, *“(…) De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (…)”*;

Que, el literal a) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que las funciones de la Comisión Organizadora es: *“Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan”*;

Que, el primer párrafo del Artículo 165° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece *“La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La Comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios”*;

Que, según lo dispuesto en el Memorándum N° 054-2019-UNNDAR-DAMF-PCO de fecha 06-02-2019, procedente del Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNNDAR, solicita al Especialista de Recursos Humanos presentar la propuesta de los miembros que conformaran la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles - Huánuco, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco de fecha 07 del mes de febrero del 2019, la Comisión Organizadora, en su inciso a) Aprueban la propuesta ingresada con Oficio N° 0001-2019-UNNDAR-HCO-P.CO/EE.RR.HH para conformar la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles - Huánuco, para el Ejercicio Fiscal 2019, acuerdo que ha tenido en consideración lo establecido en el artículo 109° numeral 109.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Resolución Ministerial N° 113-2017-JUS, que señala: *“los acuerdos son adoptados por los votos de la mayoría de asistentes al tiempo de la votación en la sesión respectiva (…)*; en tal sentido, estando el acuerdo adoptado dentro de los parámetros legales establecidos en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, corresponde la conformación de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles - Huánuco;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597  
COMISIÓN ORGANIZADORA

52

*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0012-2019-CO-UNДАР

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30357, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU que aprueba las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución Ley N° 30597, Ley que Denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, Resolución Viceministerial N° 211-2018-MINEDU, que constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la **Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco**, para el Ejercicio Fiscal 2019, integrada por los siguientes servidores:

#### PRESIDENTE.-

Titular : **Abg. Edwing RIVERA CARHUAPOMA**, C.M. N° 1022519204, EE.RR.HH. de la Oficina de Administración de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles-Huánuco.

#### MIEMBROS.-

Titular : **Dr. Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO**, Docente Estable de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles-Huánuco.

Titular : **Dr. Esio OCAÑA IGARZA**, Docente Estable de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles-Huánuco.

Alternativo : **Mg. Gonzalo AMBICHO MAIZ**, Docente Estable de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles-Huánuco.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la comunicación a los interesados y a los demás Órganos correspondientes de esta Institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Signature]*

**Lic. Daniel Alejandro MORGAGE FERNANDEZ**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



*[Signature]*

**Mg. Jonathan Fernando GARCÍA ARIAS**  
Vicepresidente Académico  
Comisión Organizadora UNДАР



*[Signature]*

**Cardo Hideki VILLANUEVA IMAFUKU**  
Vicepresidente de Investigación  
Comisión Organizadora UNДАР



*[Signature]*

**Andrómida PONCE ALVARADO**  
Secretaria General  
UNДАР



64

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**  
CREADA POR LEY N° 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

*“Año Del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 00028-2018-CO-P-UNDAR**

Huánuco, 26 OCT. 2018

**VISTOS:**

La Resolución de Presidencia UNRAR N° 000005 de fecha 12 de setiembre del 2018, emitida por la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; el Oficio N° 00017-2018-VPA-CO-UNDAR-HUANUCO/FRMM de fecha 22 de octubre del 2018, emitido por la Vicepresidencia Académica y la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de fecha 24 del mes de octubre del 2018, recaudos que se adjuntan como antecedentes en un total de tres (03) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Presidencia UNRAR N° 000005, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en su calidad de representante legal resuelve en sus artículos designar como Director de la Dirección de Gestión Pedagógica y Servicios Académicos al Dr. Roberto Carlos CÁRDENAS VIVIANO, y designar como Director de la Dirección Central de Registros Académicos al Mg. Oswaldo SÁNCHEZ LOZANO.

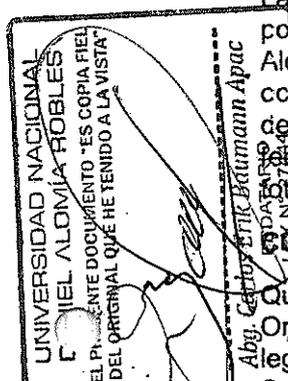
Que, en el quinto considerando de la mencionada resolución señala que, mediante Acta de Reunión de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la Comisión Organizadora en su primer punto, acuerda designar al Mg. Oswaldo Sánchez Lozano como Director de la Dirección Central de Registros Académicos, y al Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano como Director de Gestión Pedagógica y Servicios Académicos.

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00010-2018-CO-P-UNDAR de fecha 26 de setiembre del 2018, resuelve aprobar el Organigrama Estructural de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, modificándose los nombres de las direcciones de la Vicepresidencia Académica, siendo Oficina Central de Registros Académicos y Oficina de Gestión Pedagógica y Servicios Académicos, por lo que se debe de rectificar el nombre de las oficinas correspondiente a las partes resolutiveas, puesto que esta no altera los aspectos sustanciales de su contenido y de lo resuelto.

Por su parte, el Título III – De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa, Capítulo I – Revisión de Oficio, artículo 210°.- Rectificación de errores, inciso 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que: **“Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”** Ahora bien, los errores materiales son aquellos que pueden deducirse fácilmente de la propia resolución o de la confrontación de esta con el expediente administrativo, por su parte, **los errores aritméticos se enfocan a los caracteres numéricos**, y son el resultado de operaciones mal realizadas. **Estos errores tienen la característica común de que su corrección no altera la decisión tomada.**

Por las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes, esta oficina considera que corresponde proceder a la rectificación de oficio de la Resolución de Presidencia UNRAR N° 000005, en el sentido de rectificar los nombres de las direcciones de la Vicepresidencia Académica, siendo Oficina Central de Registros Académicos y Oficina de Gestión Pedagógica y Servicios Académicos, puesto que esta no altera los aspectos sustanciales de su contenidos y de la decisión.

Por lo expuesto y en uso de las facultades y funciones otorgadas a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la Constitución Política del Estado, Ley N° 30220 – Ley Universitaria,





**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**  
CREADA POR LEY Nº 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

*“Año Del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 00028-2018-CO-P-UNDAR**

Resolución Viceministerial Nº 088-2017-MINEDU que aprueba las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución Ley Nº 30597, Ley que Denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público “Daniel Alomía Robles” de Huánuco, Resolución Viceministerial Nº 130-2018-MINEDU, que constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** de oficio el error material incurrido en la parte resolutive, los nombres de las direcciones de la Resolución de Presidencia UN DAR Nº 000005:

En el artículo primero dice:

(...) Dr. **ROBERTO CARLOS CÁRDENAS VIVIANO**, como **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA Y SERVICIOS ACADÉMICOS**.

Debe de decir:

(...) Dr. **ROBERTO CARLOS CÁRDENAS VIVIANO**, como **DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA Y SERVICIOS ACADÉMICOS**.

En el artículo segundo dice:

(...) Mg. **OSWALDO SÁNCHEZ LOZANO**, como **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN CENTRAL DE REGISTROS ACADÉMICOS**.

Debe de decir:

(...) Mg. **OSWALDO SÁNCHEZ LOZANO**, como **DIRECTOR DE LA OFICINA CENTRAL DE REGISTROS ACADÉMICOS**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que su encargatura es hasta el 31 de diciembre del 2018, cargo no remunerado, siendo de apoyo para el inicio de las gestiones de institucionalización, debiendo desarrollar las atribuciones y funciones inherentes a su cargo de acuerdo a los alcances del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, aprobado mediante Resolución de Presidencia Nº 00009-2018-CO-P-UNDAR y de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria.

**ARTÍCULO TERCERO: MANTENER** subsistente los demás extremos de la Resolución de Presidencia UN DAR Nº 000005.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la comunicación a los interesados y a los demás Órganos correspondientes de esta Institución.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚPLASE Y PUBLÍQUESE.**



*[Signature]*  
**Dr. Santos Salvador BLANCO MUÑOZ**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNDAR



*[Signature]*  
**Abg. Sidney Andrómeda PONCE ALVARADO**  
Secretaria General  
UNDAR



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
CREADA POR LEY Nº 30597  
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año Del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 00023-2018-CO-P-UNDAR

Huánuco, 18 OCT. 2018

VISTOS:

El expediente Nº 827491-2018 (U.N "DAR"), la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, de fecha 16 del mes de octubre del 2018 y demás recaudos que se adjuntan como antecedentes en un total de tres (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la Ley Nº 29458, Ley que incorpora en la Ley Nº 23733, Ley Universitaria, al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, confiriéndole la facultad de otorgar Grados Académicos y Títulos Profesionales;

Que, en cumplimiento de la Ley Nº 30597, Ley que Denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco y Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco y solamente cuentan con las carreras profesionales y especialidades que actualmente oferta, con adecuación a la Ley Nº 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 130-2018-MINEDU, de fecha 14 de agosto del 2018, se constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conformándose de la siguiente manera: Dr. Santos Salvador Blanco Muñoz – Presidente, Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales – Vicepresidente Académico, y Dr. Esio Ocaña Igarza – Vicepresidente de Investigación;

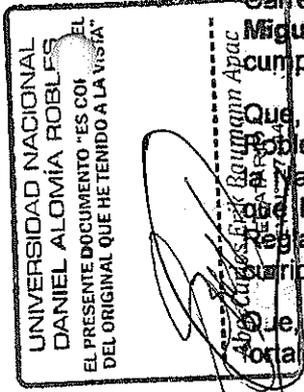
Que, con Resoluciones de Presidencia Nº 000020-2018-CO-P-UNDAR, de fecha 11 de octubre del 2018; se aprueban los informes finales de la Tesis denominado: "Taller de uso de Sistemas de Refuerzo de Sonido para Desarrollar Competencias Técnico – Sonoras de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Educación Musical y Artes del VI ciclo del IMSP "DANIEL ALOMÍA ROBLES" – Huánuco-2018", presentado por los alumnos egresados de la Carrera Profesional de Educación Musical y Artes: Sr. Orlando Franko, VARA PALMA, y Sr. Miguel Ángel, PIO RAJO, de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, cumpliendo con los requisitos para ser sustentado en acto público;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto de la Unidad Ejecutora 312 "I.S.M.P Daniel Alomía Robles" de Huánuco, artículo 60º.- Grados y Títulos.- otorga a sus egresados, en nombre de la Comisión Organizadora, los grados académicos y títulos profesionales conforme a lo dispuesto en las leyes que la rigen, una vez que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos señalados en el Reglamento de Grados y Títulos del ISMPDAR, el mismo que es considerado de acuerdo a la matrícula de los alumnos;

Que, es política institucional brindar el apoyo respectivo a diversas acciones que contribuyan al fortalecimiento de la buena formación musical de la Región y al País;

Que, en ese contexto es necesario fijar fecha y hora para la sustentación de tesis de los alumnos egresados: Sr. Orlando Franko, VARA PALMA, y Sr. Miguel Ángel, PIO RAJO y a la vez designar a los miembros del jurado para la presente sustentación de tesis en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco;

Que, en cumplimiento de la Ley Nº 29458, Ley que incorpora en la Ley Nº 23733, Ley Universitaria, al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, confiriéndole la facultad de otorgar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Ley Nº 30597, Ley que Denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco y Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior





**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597  
COMISIÓN ORGANIZADORA

*"Año Del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

102

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 00023-2018-CO-P-UNDAR**

Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco y solamente cuentan con las carreras profesionales y especialidades que actualmente oferta, con adecuación a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR**, por los fundamentos expuestos en la presente resolución, expedita la sustentación de tesis denominado: "Taller de uso de Sistemas de Refuerzo de Sonido para Desarrollar Competencias Técnico – Sonoras de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Educación Musical y Artes del VI ciclo del IMSP "DANIEL ALOMÍA ROBLES" – Huánuco-2018", presentado por los alumnos egresados de la Carrera Profesional de: Educación Musical y Artes: Sr. Orlando Franko, VARA PALMA, y Sr. Miguel Ángel, PIO RAJO, de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, cumpliendo los requisitos para ser sustentado en acto público.

**MOTIVO:** Resolución de Presidencia N° 00020-2018-CO-P-UNDAR, de fecha 11 de octubre 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR**, fecha, hora y lugar de sustentación de la Tesis, denominado: "Taller de uso de Sistemas de Refuerzo de Sonido para Desarrollar Competencias Técnico – Sonoras de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Educación Musical y Artes del VI ciclo del IMSP "DANIEL ALOMÍA ROBLES" – Huánuco-2018", de la siguiente manera:

- FECHA : 06 de noviembre de 2018
- HORA : 07:00 pm
- LUGAR : Auditorio de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles".

**ARTICULO TERCERO: DESIGNAR**, a los miembros del jurado para la presente sustentación de tesis denominado: "Taller de uso de Sistemas de Refuerzo de Sonido para Desarrollar Competencias Técnico – Sonoras de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Educación Musical y Artes del VI ciclo del IMSP "DANIEL ALOMÍA ROBLES" – Huánuco-2018", a los siguientes miembros de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco:

- PRESIDENTE : Roberto Carlos CÁRDENAS VIVIANO  
(Director de la Oficina de Gestión Pedagógica y Servicios Académicos)
- SECRETARIO : Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL  
(Docente de la UNDA)
- VOCAL : Melvin Roberto TABOADA BOLARTE  
(Docente de la UNDA)
- ACCESITARIO : Esio OCAÑA IGARZA  
(Vicepresidente de Investigación)

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la comunicación a los interesados y a los demás Órganos correspondientes de esta Institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



Roberto Carlos CÁRDENAS VIVIANO  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNDA



Abs. Sidney Andromeda PONCE ALVARADO  
Secretaria General  
UNDA

CC, Presidencia  
VIA  
COSP  
LCO - Docente  
FIS - Docente  
Intendencia  
Archivo SG



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
CREADA POR LEY N° 30597  
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año Del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 00022-2018-CO-P-UNDAR

Huánuco, 18 OCT. 2018

VISTOS:

El expediente N° 825232-2018 (U.N "DAR"), la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, de fecha 16 del mes de octubre del 2018 y demás recaudos que se adjuntan como antecedentes en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la Ley N° 29458, Ley que incorpora en la Ley N° 23733, Ley Universitaria, al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, confiriéndole la facultad de otorgar Grados Académicos y Títulos Profesionales;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30597, Ley que Denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco y Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco y solamente cuentan con las carreras profesionales y especialidades que actualmente oferta, con adecuación a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 130-2018-MINEDU, de fecha 14 de agosto del 2018, se constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conformándose de la siguiente manera: Dr. Santos Salvador Blanco Muñoz – Presidente, Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales – Vicepresidente Académico, y Dr. Esio Ocaña Igarza – Vicepresidente de Investigación;

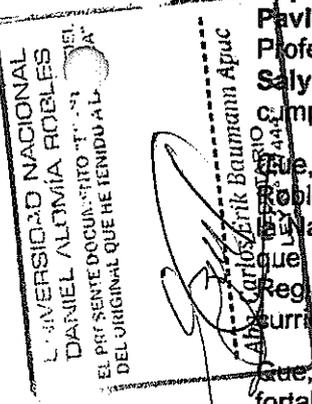
Que, con Resoluciones de Presidencia N° 000014-2018-CO-P-UNDAR y Resoluciones de Presidencia N° 000015-2018-CO-P-UNDAR, de fecha 09 de octubre del 2018; se aprueba el informe final de la Tesis denominado: "Técnicas Básicas del canto en los estudiantes de la Especialidad de Educación Inicial del Instituto Superior Pedagógico Privado "Esteban Pavletich" de Huánuco – 2018", presentado por las alumnas egresadas de la Carrera Profesional de Educación Musical y Artes: Srta. Rosario del Pilar GAMARRA SOLANO y Srta. Saly Magaly, KAQUI ROQUE, de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, cumpliendo con los requisitos para ser sustentado en acto público;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto de la Unidad Ejecutora 312 "I.S.M.P Daniel Alomía Robles" de Huánuco, artículo 60°.- Grados y Títulos.- otorga a sus egresados, en nombre de la Nación, los grados académicos y títulos profesionales conforme a lo dispuesto en las leyes que la rigen, una vez que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos señalados en el Reglamento de Grados y Títulos del ISMPDAR, el mismo que es considerado de acuerdo a la currícula de las alumnas;

Que, es política institucional brindar el apoyo respectivo a diversas acciones que contribuyan al fortalecimiento de la buena formación musical de la Región y al País;

Que, en ese contexto es necesario fijar fecha y hora para la sustentación de tesis de las alumnas egresadas: Srta. Rosario del Pilar GAMARRA SOLANO y Srta. Saly Magaly, KAQUI ROQUE y a la vez designar a los miembros del jurado para la presente sustentación de tesis en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 29458, Ley que incorpora en la Ley N° 23733, Ley Universitaria, al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, confiriéndole la facultad de otorgar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Ley N° 30597, Ley que Denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público "Daniel





UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
CREADA POR LEY Nº 30597  
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año Del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 00022-2018-CO-P-UNDA

Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco y solamente cuentan con las carreras profesionales y especialidades que actualmente oferta, con adecuación a la Ley Nº 30220, Ley Universitaria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, por los fundamentos expuestos en la presente resolución expedida la sustentación de tesis denominado: "Técnicas Básicas del canto en los estudiantes de la Especialidad de Educación Inicial del Instituto Superior Pedagógico Privado "Esteban Pavletich" de Huánuco - 2018", presentado por las alumnas egresadas de la Carrera Profesional de: Educación Musical y Artes: Srta. Rosario del Pilar GAMARRA SOLANO y Srta. Saly Magaly, KAQUI ROQUE, de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, cumpliendo los requisitos para ser sustentado en acto público.

MOTIVO: Resolución de Presidencia Nº 00014-2018-CO-P-UNDA y Resolución de Presidencia Nº 00015-2018-CO-P-UNDA, ambas de fecha 09 de octubre 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR, fecha, hora y lugar de sustentación de la Tesis, denominado: "Técnicas Básicas del canto en los estudiantes de la Especialidad de Educación Inicial del Instituto Superior Pedagógico Privado "Esteban Pavletich" de Huánuco - 2018", de la siguiente manera:

- FECHA : 12 de noviembre de 2018
- HORA : 07:00 pm
- LUGAR : Auditorio de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles".

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR, a los miembros del jurado para la presente sustentación de tesis denominado: "Técnicas Básicas del canto en los estudiantes de la Especialidad de Educación Inicial del Instituto Superior Pedagógico Privado "Esteban Pavletich" de Huánuco - 2018", a los siguientes miembros de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco:

- PRESIDENTE : Roberto Carlos CÁRDENAS VIVIANO (Director de la Oficina de Gestión Pedagógica y Servicios Académicos)
- SECRETARIO : Lindon CHUQUIYAURI OLIVAS (Docente de la UNDA)
- VOCAL : Fidel HUASCO ESPINOZA (Docente de la UNDA)
- ACCESITARIO : Esio OCAÑA IGARZA (Vicepresidente de Investigación)

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la comunicación a los interesados y a los demás Órganos correspondientes de esta Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Dr. Santos Salvador BLANCO MUÑOZ  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNDA



Abg. Sorey Andrómeda PONCE ALVARADO  
Secretaría General  
UNDA

CC. Presidencia  
VP Acad.  
VP In.  
COGEPBA  
LCO - Docente  
RHE - Docente  
Biblioteca  
Archivo SG



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**  
CREADA POR LEY N° 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

*“Año Del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 00008-2018-CO-P-UNNDAR**

Huánuco, 25 SEP. 2018

**VISTOS:**

La Novena Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, de fecha 24 del mes de setiembre del 2018 y demás recaudos que se adjuntan como antecedentes en un total de dos (02) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30597, Ley que Denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco y Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco y solamente cuentan con las carreras profesionales y especialidades que actualmente oferta, con adecuación a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 130-2018-MINEDU, de fecha 14 de agosto del 2018, se constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conformándose de la siguiente manera: Dr. Santos Salvador Blanco Muñoz – Presidente, Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales – Vicepresidente Académico, y Dr. Esio Ocaña Igarza – Vicepresidente de Investigación;

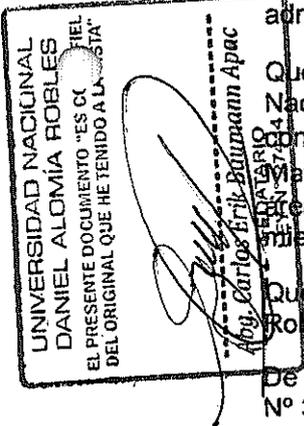
Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que, "el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante la Novena Sesión de Reunión de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la comisión Organizadora en su punto segundo acuerda constituir la conformación de la Comisión de Transferencia de Infraestructura, Equipamiento y Materiales de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, considerando las siguientes áreas: Oficina de Gestión Pedagógica y Servicios Académicos (Presidente de la Comisión), y miembros de la Comisión un docente contratado, la Oficina de Contabilidad y Asesoría Legal;

Que, con lo opinado por el despacho Presidencial de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco.

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30597, Ley que Denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco y Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco y solamente cuentan con las carreras profesionales y especialidades que actualmente oferta, con adecuación a la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Viceministerial N° 130-2018-MINEDU, de fecha 14 de agosto del 2018, se constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conformándose de la siguiente manera: Dr. Santos Salvador Blanco Muñoz – Presidente, Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales – Vicepresidente Académico, y Dr. Esio





**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**  
 CREADA POR LEY N° 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

*“Año Del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 00008-2018-CO-P-UNДАР**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, la Comisión de Transferencia de Infraestructura, Equipamiento y Materiales de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, siendo los siguientes:

- **Presidente de la Comisión:** Dr. Roberto Carlos CÁRDENAS VIVIANO, Director de la Oficina de Gestión Pedagógica y Servicios Académicos.
- **Miembro de la Comisión:** Sra. María Teresa CABANILLAS LÓPEZ, docente contratada de la UNДАР.
- **Miembro de la Comisión:** CPC. Evelyn GARAY CERVANTES, Especialista de la Oficina de Contabilidad.
- **Miembro de la Comisión:** Abg. Sidney Andrómeda PONCE ALVARADO, Asesor Legal de la UNДАР.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la comunicación a los interesados y a los demás Órganos correspondientes de esta Institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



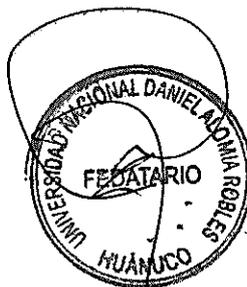
*Santos*  
 Dr. Santos Salvador BLANCO MUÑOZ  
 Presidente de la Comisión Organizadora  
 UNДАР



*Sidney*  
 Sidney Andrómeda PONCE ALVARADO  
 Secretaria General  
 UNДАР

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
 LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
 CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

*Sidney*  
 Abog. Sidney Andrómeda Ponce Alvarado  
 SECRETARÍA GENERAL



CC. Presidencia  
 OGPSA-RCCV  
 DC-MTCL  
 OC-EGC  
 AJ-SPA  
 Archivo SG

*Prof. Roberto*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**  
**CREADA POR LEY N° 30597**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

*"Año Del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

101

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 00006-2018-CO-P-UNDAR**

Huánuco, 25 SEP. 2018

**VISTOS:**

El expediente N° 807662-2018 (U.N "DAR"), la Novena Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, de fecha 24 del mes de setiembre del 2018 y demás recaudos que se adjuntan como antecedentes en un total de cuatro (04) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de la Ley N° 29458, Ley que incorpora en la Ley N° 23733, Ley Universitaria, al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, confiriéndole la facultad de otorgar Grados Académicos y Títulos Profesionales;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30597, Ley que Denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco y Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco y solamente cuentan con las carreras profesionales y especialidades que actualmente oferta, con adecuación a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 130-2018-MINEDU, de fecha 14 de agosto del 2018, se constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conformándose de la siguiente manera: Dr. Santos Salvador Blanco Muñoz – Presidente, Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales – Vicepresidente Académico, y Dr. Esio Ocaña Igarza – Vicepresidente de Investigación;

Que, con la Resolución Directoral UNRAR N° 000096, de fecha 02 de julio 2018; se aprueba el informe final de Tesis denominado: **Guía Metodológica con melodías peruanas para el estudio de la tuba en los integrantes de la banda de música de la I.E.E "Nuestra Señora de las Mercedes"- Huánuco 2017**, presentado por el alumno egresado de la Carrera Profesional de: Educación Musical y Artes: **Clinder Edwin MARTEL GARCÍA**, de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, cumpliendo con los requisitos para ser sustentado en acto público;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto de la Unidad Ejecutora 312 "I.S.M.P Daniel Alomía Robles" de Huánuco, **artículo 60°.- Grados y Títulos.-** otorga a sus egresados, en nombre de la Nación, los grados académicos y títulos profesionales conforme a lo dispuesto en las leyes que la rigen, una vez que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos señalados en el Reglamento de Grados y Títulos del ISMPDAR;

Que, es política institucional brindar el apoyo respectivo a diversas acciones que contribuyan al fortalecimiento de la buena formación musical de la Región y al País;

Que, en ese contexto es necesario fijar fecha y hora para la sustentación de tesis del alumno egresado: **Clinder Edwin MARTEL GARCÍA** y a la vez designar a los miembros del jurado para la presente sustentación de tesis en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 29458, Ley que incorpora en la Ley N° 23733, Ley Universitaria, al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, confiriéndole la facultad de otorgar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Ley N° 30597, Ley que Denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco y Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco y solamente cuentan con las carreras



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
 DANIEL ALOMÍA ROBLES  
 EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"  
 Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
 SECRETARIO  
 LEY 30597



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**  
 CREADA POR LEY N° 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

100

*"Año Del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 00006-2018-CO-P-UNDAR**

profesionales y especialidades que actualmente oferta, con adecuación a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR**, por los fundamentos expuestos en la presente resolución expedita la sustentación de tesis denominado: **"Guía Metodológica con melodías peruanas para el estudio de la tuba en los integrantes de la banda de música de la I.E.E "Nuestra Señora de las Mercedes"- Huánuco 2017"**, presentado por el alumno egresado de la Carrera Profesional de: Educación Musical y Artes: **Clinder Edwin MARTEL GARCÍA**, de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, cumpliendo los requisitos para ser sustentado en acto público.

**MOTIVO:** Resolución Directoral UNДАР N° 000096, de fecha 02 de julio 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR**, fecha, hora y lugar de sustentación de la Tesis, denominado: **"Guía Metodológica con melodías peruanas para el estudio de la tuba en los integrantes de la banda de música de la I.E.E "Nuestra Señora de las Mercedes"- Huánuco 2017"**, de la siguiente manera:

- **FECHA** : 16 de octubre de 2018
- **HORA** : 05:00 pm
- **LUGAR** : Auditorio de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles".

**ARTICULO TERCERO: DESIGNAR**, a los miembros del jurado para la presente sustentación de tesis denominado: **"Guía Metodológica con melodías peruanas para el estudio de la tuba en los integrantes de la banda de música de la I.E.E "Nuestra Señora de las Mercedes"- Huánuco 2017"**, a los siguientes miembros de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco:

- **PRESIDENTE** : Roberto Carlos CÁRDENAS VIVIANO  
(Director de la Oficina de Gestión Pedagógica y Servicios Académicos)
- **SECRETARIO** : Oswaldo SÁNCHEZ LOZANO  
(Director de la Oficina Central de Registros Académicos)
- **VOCAL** : Cofler RUIZ GONZÁLES  
(Docente de la UNДАР)

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la comunicación a los interesados y a los demás Órganos correspondientes de esta Institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



*Blanco*  
**Dr. Santos Salvador BLANCO MUÑOZ**  
 Presidente de la Comisión Organizadora  
 UNДАР



*Ponce*  
**Abg. Sidney Andrómada PONCE ALVARADO**  
 Secretaria General  
 UNДАР

CC. Presidencia  
 VPAcad.  
 VPinv  
 DOGPSA — 09. 10. 2018  
 DOCRA  
 CRG- Docente  
 Interesado

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
 LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
 CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

*Ponce*  
 Abg. Sidney Andrómada Ponce Alvarado



99

## Resolución Directoral UNДАР N° 000098

Huánuco, 04 JUL. 2018

### VISTOS:

El Expediente N° 744233-2018 (U.N "DAR"), el Acta del Consejo Directivo Transitorio de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco de fecha 03 de julio de 2018 y demás recaudos que se adjuntan como antecedentes en un total de cinco (05) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la Ley N° 29458, Ley que incorpora en la Ley N° 23733, Ley Universitaria, al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, confiriéndole la facultad de otorgar Grados Académicos y Títulos Profesionales;

Que, de acuerdo con la Ley N° 30597 – Ley que denomina Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco y la adecuación conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria;

Que, con la Resolución Directoral UNДАР N° 00095, de fecha 02 de julio de 2018; se aprueba el Informe Final de Tesis titulada: **Práctica Musical y Rendimiento Académico en los estudiantes del taller de música de la Institución Educativa Parroquial San Luis Gonzaga de Huánuco-2016**; perteneciente a los tesis de la Carrera Profesional de: Educación Musical y Artes: **Lizeth GUERRERO VILA, Edwin ROMERO BRAVO y Karen Mariela SUÁREZ CALDERÓN** y cuyo Asesor es el Dr. **Rollin Máx GUERRA HUACHO** y el presente informe musical de la Alumna: **Lizeth GUERRERO VILA**, cumpliendo con los requisitos para ser sustentado en acto público;

Que, de acuerdo con el Estatuto de la Unidad Ejecutora 312 "I.S.M.P Daniel Alomía Robles" de Huánuco; **Artículo 60°.- Grados y Títulos**, indica que la Unidad Ejecutora 312: Otorga a sus egresados, en nombre de la Nación, los grados académicos y títulos profesionales conforme a lo dispuesto en las leyes que la rigen, una vez que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos señalados en el Reglamento de Grados y Títulos del ISMPDAR;

Que, es política institucional brindar el apoyo respectivo a diversas acciones que contribuyan al fortalecimiento de la buena formación musical de la Región y el País;

Que, en ese contexto es necesario fijar fecha y hora para la sustentación de tesis de la ex alumna: **Lizeth GUERRERO VILA** y a la vez designar a los miembros del jurado para la presente sustentación de tesis en la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco;

Con lo opinado por el despacho Directoral y el Consejo Directivo Transitorio de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco.

De conformidad con la Ley N° 29458, Ley que incorpora en la Ley N° 23733, Ley Universitaria, al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, confiriéndole la facultad de otorgar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Ley N° 30597 – Ley que denomina Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco;

### SE RESUELVE:

**1° DECLARAR**, por los fundamentos expuestos en la presente resolución expedito la sustentación de tesis denominado: **"Práctica Musical y Rendimiento Académico en los estudiantes del taller de música de la Institución Educativa Parroquial San Luis Gonzaga de Huánuco-2016"**, presentado por la ex alumna de la Carrera Profesional de: Educación Musical y Artes: **Lizeth GUERRERO VILA**, de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, cumpliendo los requisitos para ser sustentado en acto público. **MOTIVO:** Resolución Directoral UNДАР N° 00095, de fecha 02 de julio de 2018.

**2° FIJAR**, Fecha, hora y lugar de sustentación de la Tesis, denominado: **"Práctica Musical y Rendimiento Académico en los estudiantes del taller de música de la Institución Educativa**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMÍA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL"  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"  
Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
FEDATARIO  
LEY N° 27204



98

- ❖ FECHA : 05 de julio de 2018
- ❖ HORA : 06:00 p.m
- ❖ LUGAR : Auditorio de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles".

**3º DESIGNAR**, a los miembros del jurado para la presente sustentación de tesis denominado: **"Práctica Musical y Rendimiento Académico en los estudiantes del taller de música de la Institución Educativa Parroquial San Luis Gonzaga de Huánuco-2016"**, a los siguientes miembros de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco:

- |               |                                   |                       |
|---------------|-----------------------------------|-----------------------|
| ❖ PRESIDENTE  | : Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON   | DIRECTOR GENERAL      |
| ❖ SECRETARIO  | : Oswaldo SANCHEZ LOZANO          | SECRETARIO DOCENTE    |
| ❖ VOCAL       | : Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO | DIRECTOR ACADÉMICO    |
| ❖ ACCESITARIO | : Esio OCAÑA IGARZA               | JEFE DE INVESTIGACIÓN |

**4º TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la interesada, a los miembros del jurado y a los demás Órganos correspondientes de esta Institución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FIRMES

Lic/Adm. Alc. 1 Daga  
ESP. ADM. DE RECURSOS HUMANOS

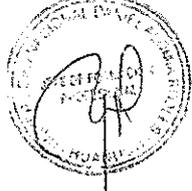
**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**PROF. CARLOS LUCIO ORTEGA Y OBREGON**  
**DIRECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL "D.A.R"**  
**HUANUCO**



CLOYO/D) U.N.D.A.R  
AGDD/E.A. RR.HH



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMÍA ROBLES  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMÍA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"  
  
Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
FEDATARIO  
LEY N° 27444



49

## Resolución Directoral UNДАР N° 000073

Huánuco, 14 MAYO 2018

### VISTOS:

Los Expedientes Nros. 699921-2018, 699109-2018, 692791-2018, 692195-2018, 697815-2018, 694220-2018, 692424-2018, 688010-2018, 684924-2018, 684023-2018, 682899-2018, 677337-2018, 677337-2018, 668854-2018, 660232-2018, 655493-2018, 653143-2018, 624732-2018, 623690-2018, 655510-2018, 651229-2018, 664200-2018, 662285-2018, 657320-2018, 657326-2018, 619616-2018, 607383-2018, 607032-2018, 598029-2018, 867426-2018, 590685-2018, 589958-2018, 606519-2018, 595686-2018, 592829-2018, 592782-2018, 597551-2018, 594636-2018, 597625-2018 (U.N "DAR"); Acta de Reunión del Consejo Directivo Transitorio de la UN "DAR" y demás recaudos que se adjuntan como antecedentes en un total de ciento noventa y nueve (199) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el **INFORME N° 153-2018-UNDAR-HCO-AGDD/E.A RR.HH.**, de fecha 04 de mayo de 2018 el Especialista Administrativo del Área de RR.HH de la UNДАР informa sobre la propuesta de Conformación de la Comisión Especial para llevar a cabo el Proceso de Selección y Contratación para cubrir 03 plazas bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), amparado bajo el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, según **OFICIO N° 144-2018-JAA/UNDAR-HCO**, de fecha 04 de mayo de 2018 procedente de la Jefatura de Administración de la UNДАР remite al despacho Directoral el **INFORME N° 153-2018-UNDAR-HCO-AGDD/E.A RR.HH.**, de fecha 04 de mayo de 2018 procedente del Área de RR.HH sobre propuesta de Conformación de la Comisión Especial para llevar a cabo el Proceso de Selección y Contratación para cubrir 03 plazas bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS);

Que, con **Acta de Reunión del Consejo Directivo Transitorio de la UN "DAR"**, de fecha 04 de mayo de 2018, determina aprobar la propuesta de la Comisión Especial para llevar a cabo el Proceso de Selección y Contratación para cubrir 03 plazas bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), para esta Sede Institucional como se precisa en la parte resolutive de la presente;

Estando opinado por el Consejo Directivo Transitorio y el Director General de la Unidad Ejecutora N° 312 "Instituto Superior Música Pública Daniel Alomía Robles" denominado Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, según Ley N° 30597;

Que, es política institucional brindar el apoyo respectivo a las diferentes acciones administrativas de nuestra Institución que contribuyan al fortalecimiento de la buena gestión;

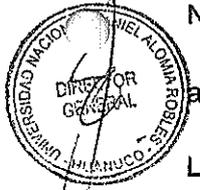
De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Decreto Legislativo N° 1057;

### SE RESUELVE:

**1° CONFORMAR**, por los fundamentos expuestos en la presente el **Comité de Selección y Evaluación para el Proceso de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios CAS**; de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, responsables de llevar a cabo el **PROCESO DE SELECCION CAS N° 001-2018-UN "DAR"-HCO**; al siguiente personal administrativo:

- |                     |   |                                     |                        |
|---------------------|---|-------------------------------------|------------------------|
| ❖ <b>Veedor</b>     | : | Prof. Carlos Lucio Ortega y Obregón | Director General UNДАР |
| ❖ <b>Presidente</b> | : | Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano | Jefe Área Académica    |
| ❖ <b>Miembro</b>    | : | Lic. Adm. Alejandro Durand Daga     | Esp. Adm. de RR. HH    |
| ❖ <b>Miembro</b>    | : | C.P.C Evelyn Garay Cervantes        | Esp. Contabilidad      |

**2° DISPONER**, el cumplimiento de la presente resolución a las diferentes Áreas de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco.



3° TRANSCRIBIR, la presente resolución al Comité de Evaluación CAS y a los demás Órganos correspondientes de esta Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

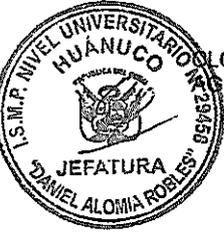
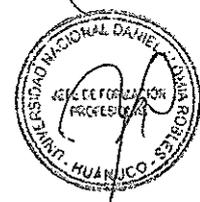


*[Handwritten signature]*

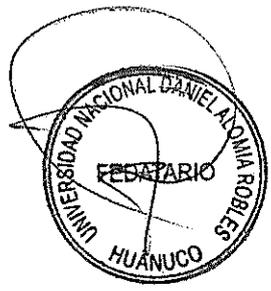
PROF. CARLOS LUCIO ORTEGA Y OBREGON  
DIRECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL "D.A.R."  
HUANUCO

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES  
LO QUE TRAESE NO A UN PARA BU  
CONOCIMIENTO

*[Handwritten signature]*  
Mg. Adm. Alejandro G. Durand Daga  
ESP. ADM. DE RECURSOS HUMANOS



PROYECTO) U.N.D.A.R  
DD/E.A. RR.HH



320001

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES HUÁNUCO LEY N° 30597



UNIDAD EJECUTORA 312-1605 DE HUÁNUCO

# Resolución Directoral UN DAR N° 000056

Huánuco, 04 ABR. 2018

### VISTOS:

Los Expedientes Nros. 641298-2018, 642218-2018, 641302-2018, 641039-2018 (U.N "DAR") y demás recaudos que se adjuntan como antecedentes en un total de siete (07) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la Ley N° 29458, Ley que incorpora en la Ley N° 23733, Ley Universitaria, al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, confiriéndole la facultad de otorgar Grados Académicos y Títulos Profesionales;

Que, de acuerdo con la Ley N° 30597 – Ley que denomina Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco al Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco y la adecuación conforme a lo dispuesto a la Ley 30220 – Ley Universitaria;

Que, con INFORMES N° 010, 011, 012 y 013-2018-JDIP ISMP "DAR"-HCO, de fechas 23 y 26 de febrero de 2018; el Jefe (e) de Investigación de Prácticas Pre Profesional de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, solicita la aprobación resolutive de los proyectos de tesis de diversos alumnos de esta institución por cumplir con los requisitos planteados en el Reglamento de Grados y Títulos de esta casa superior;

Que, es política institucional brindar el apoyo respectivo a diversas acciones que contribuyan al fortalecimiento de la buena formación musical de la Región y el País;

Que, en ese contexto es necesario aprobar los proyectos de tesis de los diversos alumnos de esta institución del curso de Investigación de diferentes ciclos académicos; según lo informado por el Jefe de Investigación de Prácticas Pre Profesional de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco;

Con lo opinado por el despacho Directoral de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco.

De conformidad con la Ley N° 29458, Ley que incorpora en la Ley N° 23733, Ley Universitaria, al Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, confiriéndole la facultad de otorgar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Ley N° 30597 – Ley que denomina Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco al Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco;

### SE RESUELVE:

1° **APROBAR**, por los fundamentos expuestos en la presente resolución los proyectos de tesis de diversos alumnos de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, en mérito a los actuados y considerando de la presente y conforme al siguiente detalle:

N°	TITULO DEL PROYECTO DE TESIS	AUTOR (ES)	ASESOR
01	LA MÚSICA SACRA, RELIGIOSA Y LITÚRGICA EN LAS PARROQUIAS DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO-2017	APAZA SUAREZ, YELTSIN	Dr. Rollin Max GUERRA HUACHO
02	JUEGOS SENSORIALES AUDITIVOS Y LA SOCIALIZACIÓN EN NIÑOS DEL 5º GRADO DE PRIMARIA DE LA I.E "JUANA MORENO" HUÁNUCO-2017	ALVA CANTENO, ALFIO ANDY	Dr. Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO
03	CONOCIMIENTO DE LA DANZA LAS PALLAS EN LOS ESTUDIANTES DEL VII CICLO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA "VÍCTOR E. VIVAR" DE LLATA-HUÁNUCO-2017	CIENFUEGOS ALEJANDRO, ELDER ENRIQUE	Dr. Rollin Max GUERRA HUACHO
04	COSTUMBRES Y TRADICIONES DE LA FESTIVIDAD NAVIDEÑA EN EL DISTRITO DE PUÑOS, PROVINCIA DE HUAMALIES-HUÁNUCO-2017	CAQUI MELENDEZ, PAULY	Dr. Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO
05	CONOCIMIENTO DE LA DANZA "LA PANDILLA SELVÁTICA" EN LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR REÁTEGUI DEL ÁGUILA DE NUEVO PROGRESO, PROVINCIA DE TOCACHE EN EL AÑO 2017	FLORES CELESTINO, HILDEFONSO	Dra. María Teresa CABANILLAS LÓPEZ
06	DANZA "LAS PASTORITAS" DEL CENTRO POBLADO DE CHUPÁN, DISTRITO DE APARICIO POMARES PROVINCIA DE YAROWILCA: ETNOGRAFÍA Y ANÁLISIS MUSICAL	MONTOYA ALEJO, JOHEL ISAI	Dr. Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO
07	PROGRAMA DE JUEGOS MUSICALES EL DESARROLLO MUSICAL EN NIÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JULIO ARMANDO RUÍZ VÁZQUEZ" DE AMARILIS-HUÁNUCO 2017	PANEL VILCA, ANA	Dr. Rollin Max GUERRA HUACHO



08	COSTUMBRES Y TRADICIONES CARNAVALESCAS DEL CENTRO POBLADO DE LLICLLATAMBO, DISTRITO DE CHAVINILLO, PROVINCIA DE YAROWILCA-HUANUCO	VICENCIO ROSARIO, CRISTIAN	Dr. Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO
09	LA DANZA "MAMA RAYWANA" DEL DISTRITO DE JESUS: ETNOGRAFIA Y ANALISIS MUSICAL	VEGA DIONICIO, CARLOS	Dr. Rollin Max GUERRA HUACHO
10	CANCIONES ESCOLARES ANDINAS Y EL DESARROLLO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN LOS ESTUDIANTES DEL VII CICLO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU- II DE PANAQ, PROVINCIA DE PACHITEA 2017	EUGENIO SIMON, KELVIN DENIS	Dr. Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO
11	LA MUSICA ACADÉMICA Y SU INFLUENCIA EN EL APRENDIZAJE DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN EN LOS ALUMNOS DEL CUARTO Y QUINTO GRADO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO DE PUCAYACU-HUANUCO-2017	JUSTO MAYO, HEISEMBER	Dr. Rollin Max GUERRA HUACHO
12	LAS DANZAS FOLCLÓRICAS HUAMALIANAS Y SU INFLUENCIA EN LA FORMACIÓN DE VALORES SOCIOCULTURALES DE LOS ESTUDIANTES DEL TERCER GRADO DE SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA "VÍCTOR E. VIVAR DE LLATA-2017"	VELASQUEZ PABLO, KOKY	Dr. Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO
13	GUÍA DIDÁCTICA CON MELODÍAS POPULARES SELECCIONADAS PARA EL APRENDIZAJE DEL SAXOFÓN EN LOS INTEGRANTES DE LA BANDA DE MÚSICA DE LA G.U.E "LEONCIO PRADO" HUANUCO-2018	TEODORO ORDÓÑEZ, MAYCOL	Dra. María Teresa CABANILLAS LOPEZ
14	GUÍA DE APRENDIZAJE CON MELODÍAS HUANUQUEÑAS PARA EL ESTUDIO DE LA GUITARRA EN LOS ESTUDIANTES DEL TALLER DE MÚSICA DE LA I.E.I Pr. SAN VICENTE DE LA BARQUERA, HUÁNUCO 2018	ABARCA COLLANTES, MIGUEL ÁNGEL	Dr. Fredy MARCELLINI MORALES
15	GUÍA DIDÁCTICA PARA EL APRENDIZAJE DE LA LECTURA MUSICAL EN LOS ESTUDIANTES DEL TALLER DE BANDA DE LA I.E.P "SAN LUIS GONZAGA", HUÁNUCO 2018	RAMÍREZ BERROSPI, ERICK SIMEÓN	Dra. María Teresa CABANILLAS LOPEZ
16	LIBRETOS DE CLOWN MUSICALIZADOS PARA MEJORAR LA CONCIENCIA AMBIENTAL EN LOS ESTUDIANTES DEL CUARTO GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES" HUÁNUCO 2018	RAMOS POMA, YADINA VENITA	Dra. María Teresa CABANILLAS LOPEZ
17	PRODUCCIÓN FONOGRAFICA Y SOUNDTRACK CONTEMPORANEO DE ANIMES, PELICULAS Y VIDEO JUEGOS MUSICALES -2018.	SANTAMARIA INOCENCIO, JEAN FELIX	Lic. Félix ECHEVARRIA RAMIREZ
18	COMPOSICIONES DE MUSICA CRISTIANA EN LA COMUNIDAD CATOLICA SION DE PILLCO MARCA HUANUCO.	FIGUEROA BRAVO, VIOLETA	Dr. Fidel HUASCO ESPINOZA
19	LA GUITARRA PERUANA Y LA PRESENCIA DE LOS ESTILOS EN LA MUSICA ANDINA, HUÁNUCO 2018.	SILIPU AMBICHO, BENJI JOHEL	Lic. Félix ECHEVARRIA RAMIREZ
20	EL GENERO ROCK Y LA IMPROVISACION EN EL VIOLIN ELECTRONICO, HUÁNUCO-2018.	SANTAMARIA INOCENCIO, CECILIA GIOVANA	Lic. Félix ECHEVARRIA RAMIREZ
21	DANZA DE "LOS NEGRITOS DE HUÁNUCO" EN EL DESARROLLO DE LA IDENTIDAD SOCIOCULTURAL EN LOS ESTUDIANTES DEL I.S.M.P. "DANIEL ALOMÍA ROBLES" HUÁNUCO-2017.	CAYETANO ALEJANDRO, FRANK JESÚS	Mg. Oswaldo SANCHEZ LOZANO
22	ARREGLOS Y ESTILOS DE LA GUITARRA ANDINA Y AFROPERUANA EN EL MERCADO DISCOGRAFICO DE HUÁNUCO-2018.	DÍAZ FLORES, LUIS ALBERTO	Lic. Félix ECHEVARRIA RAMIREZ
23	4 SALMOS Y LA COMPOSICIÓN MUSICAL PARA PIANO Y CANTO, HUÁNUCO-2018.	HILARIO DURAN, JHONATHAN	Lic. Félix ECHEVARRIA RAMIREZ
24	LA GUITARRA CLÁSICA Y EL JAZZ: INTEGRACIÓN DE ELEMENTOS TÉCNICOS PARA LA COMPOSICIÓN.	RAMIREZ DURÁN, PIERRE ALBERT	Lic. Freddy Omar MAGINO GARGATE

MOTIVO: INFORMES N° 010, 011, 012 y 013-2018-JDIP ISMP "DAR"-HCO, de fechas 23 y 26 de febrero de 2018; el Jefe (e) de Investigación de Prácticas Pre Profesional de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco.

2° **DISPONER**, al Jefe (e) de Investigación de Prácticas Pre Profesional de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, el control, seguimiento y monitoreo de lo resuelto en el Numeral 1° de la presente resolución.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los alumnos interesados y a los demás Órganos correspondientes de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco.

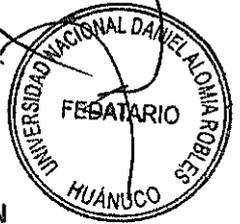


UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES  
 LO QUE TRANSCRIBO A LOS ALUMNOS PARA SU  
 CONOCIMIENTO Y DEMÁS EFECTOS

Lic. Adm. Alejandro G. Durand Daga  
 COE. ADM. DE RECURSOS HUMANOS

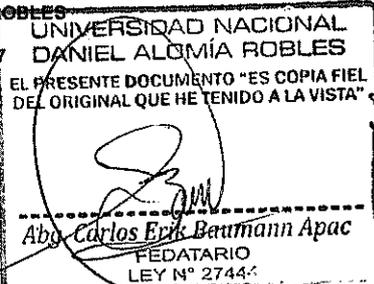


**PROF. CARLOS LUCIO ORTEGA Y OBREGON**  
 DIRECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL "D.A.R"  
 HUANUCO



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMÍA ROBLES  
HUÁNUCO  
LEY N° 30597

UNIDAD EJECUTORA 312-1605  
DE HUÁNUCO



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMÍA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"

*Abd. Carlos Erik Baumann Apac*  
FEDATARIO  
LEY N° 27444

## Resolución Directoral UN DAR N° 000001

Huánuco, 09 ENE. 2018

### VISTO:

El Expediente N° 602495-2018 (U.N "DAR"-HCO) y demás recaudos que se adjuntan como antecedentes en un total de veintidós (22) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, mediante la Ley N° 30512, se aprobó la Ley de Institutos Superiores y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus Docentes, con el objeto de regular la creación y el funcionamiento de Institutos Escuelas de Educación Superior, públicos o privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044;

Que, según el Decreto Supremo N° 10-2017-MINEDU, se aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos Superiores y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus Docentes, que regula en lo referente a su creación, autorización, revalidación, organización y funcionamiento institucional, pedagógico y administrativo así como sus planes de estudio, articulación e infracciones y sanciones;

Que, según la Resolución Jefatural N° 1053-2011-ED, modifíquese los acápites a. y b. del numeral 7.3.1 y el acápite c. del numeral 7.3.7. de y su modificatoria la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de Puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos" aprobada con Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED y su modificatoria la Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED;

Que, con la finalidad de fortalecer la gestión institucional, pedagógica y administrativa de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, con personal idóneo para el ejercicio de las labores directivas y de gestión para el presente año;

Que, mediante MEMORANDUM N° 001-2018-U.N "DAR"-HCO-DG, de fecha 03 de enero de 2018, procedente del Director General de la Unidad Ejecutora N° 312 "Instituto Superior Música Público Daniel Alomía Robles" denominado Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, según Ley N° 30597, solicita que se proyecte la presente resolución de encargatura de los Cargos Directivos de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, para el periodo 2018; desde el 03-01-2018 al 31-12-2018, tal como se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, con INFORME N° 004-2018-U.N "DAR"-HCO-AGDD/ESP. ADM. RR.HH, de fecha 05 de enero de 2018, procedente del Especialista de Recursos Humanos de esta casa de estudios emite opinión favorable sobre la emisión de la presente resolución de encargatura en las Plazas Jerárquicas de esta UN "DAR" y así poder garantizar los trabajos inherentes a cada cargo en esta Unidad Ejecutora N° 312 (1605) "Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles";

Estando a lo propuesto por el Director General de la Unidad Ejecutora N° 312 "Instituto Superior Música Público Daniel Alomía Robles" denominado Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco. según Ley N° 30597:

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30512 - Ley de Institutos Superiores y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus Docentes, el Decreto Supremo N° 039-85-ED, Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior, la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED y la **Resolución Directoral Regional N° 04655-2000**;

**SE RESUELVE:**

**1° ENCARGAR**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, las plazas Jerárquicas de la Unidad Ejecutora N° 312 "Instituto Superior Música Pública Daniel Alomía Robles" denominado Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, según Ley N° 30597, percibiendo sus remuneraciones de conformidad a lo establecido en la segunda disposición complementaria final de la Ley N° 30512 - Ley de Institutos Superiores y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus Docentes y otras disposiciones administrativas emanadas por el Ministerio de Educación, en lo que respecta a la aplicación del SUP para dicho nivel educativo. **VIGENCIA:** A partir del 03/01 al 31/12/2018. **VACANTE:** según Presupuesto Analítico de Personal. **MOTIVO:** MEMORANDUM N° 001-2018-U.N "DAR"-HCO-DG. De la siguiente manera:

- a) **LA JEFATURA DE FORMACION PROFESIONAL**, con Código de Plaza NEXUS N° 527821211515, a don **Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO**, con C.M N° 1022474665, con Título de Licenciado en Educación Artística N° 01600-R-15, Especialidad: Música, con 40 horas de jornada laboral, con más de 22 años de servicios oficiales; actual docente estable nombrado de esta institución educativa y con antecedentes magisteriales.
- b) **LA JEFATURA DE FORMACION ARTÍSTICA**, con Código de Plaza NEXUS N° 527801211514, a don **Esio OCAÑA IGARZA**, con C.M N° 1022435242, con Título de Licenciado en Educación Artística N° 06450-R-12, Especialidad: Música, con 40 horas de jornada laboral, con más de 27 años de servicios oficiales; actual docente estable nombrado de esta institución educativa y con antecedentes magisteriales.
- c) **SECRETARIO DOCENTE**, con Código de Plaza NEXUS N° 527801211511, a don **Oswaldo SANCHEZ LOZANO**, con C.M N° 1022417518, con Título de Licenciado en Educación Artística N° 01588-R-15, Especialidad: Música, con 40 horas de jornada laboral, con más de 30 años de servicios oficiales; actual docente estable nombrado de esta institución educativa y con antecedentes magisteriales.

**2° DISPONER**, al Área de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, realice los trámites correspondientes para los pagos de los mencionados docentes a través del Sistema Único de Planillas (SUP).

**3° TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los interesados y a los demás Órganos correspondientes de esta Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco.



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Lic. Adm. Alejandro G. Durand Daga  
ESP. ADM. DE RECURSOS HUMANOS

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**PROF. CARLOS LUCIO ORTEGA Y OBREGON**  
**DIRECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL "D.A.R"**  
**HUANUCO**



94

## Resolución Directoral Regional N° 00029

Huánuco, 09 ENE 2017

### VISTOS:

El documento N° 427489-2017, el expediente N° 296655-2017, el documento N° 389888-2016, el expediente N° 271828-2016 y demás documentos que se adjuntan en veinte y cuatro (24) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGÓN, Director del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, solicita licencia sin goce de remuneraciones por estar designado como Director Regional de Cultura de Huánuco, según Resolución Ministerial N° 201-2011-MC de fecha 15 de julio de 2011, a partir del 01-01 al 31-12-2017, petición que es procedente atender de acuerdo a Ley;

Que, mediante la Ley N° 29394, se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, con el objeto de regular la creación y el funcionamiento de Institutos Escuelas de Educación Superior, públicos o privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044, Ley General de Educación;

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2010-ED se aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que regula en lo referente a su creación, autorización, revalidación, organización y funcionamiento institucional, pedagógico y administrativo así como sus planes de estudio, articulación e infracciones y sanciones;

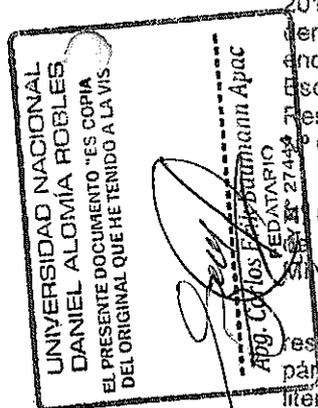
Que, a mérito de la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED de fecha 11 de febrero del 2010, se aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superiores, donde las Direcciones Regionales de Educación e Institutos y Escuelas de Educación Superior están obligadas a cumplir lo dispuesto en el indicado Plan de Adecuación;

Que, según la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED de fecha 17 de marzo de 2010, se aprobó la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER de fecha 11 de marzo del 2010, denominada "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto o de función, las plazas *directivas* y *jerárquicas de los Institutos* y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Público"; la cual fue modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 0898-2010-ED y N° 1053-2011-ED, y la Resolución Viceministerial N° 032-2015-MINEDU.

Que, la Resolución Viceministerial N° 032-2015-MINEDU dispone que la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER de fecha 11 de marzo del 2010, constituye, a partir de la emisión de dicha resolución, una Norma Técnica, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ, (...);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU, Art. 1° se resuelve modificar el primer apartado del numeral 6.4, el numeral 6.7, el numeral 7.1; el segundo párrafo del literal a) del numeral 7.3.1, el numeral 7.3.2, el primer apartado del numeral 7.3.3, el literal a) del numeral 7.3.2, el numeral 8.4, el primer ítem del numeral 8.4.1 y el numeral 8.4.2. de la Norma Técnica N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER.

Que, del proceso de Selección de Personal para Encargatura de puesto de Director General de los Institutos de Educación Superior Pedagógico Públicos de la región Huánuco, en mérito a la Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU, se desprende que el Director actual del ISMP Daniel Alomía Robles de Huánuco, Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano, informa respecto al proceso para ocupar por Encargatura el Puesto de Director General del ISMP Daniel Alomía Robles - Huánuco. Refiere que, procedieron de acuerdo al cronograma establecido por la DRE Huánuco, en cumplimiento a la Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU, y, al





93

- 2 -

no haberse logrado la postulación de ningún profesional, procedieron a convocar a una reunión general del personal docente y administrativo para acordar realizar la propuesta de encargatura de un profesional que cumpla los requisitos establecidos por las normas vigentes, recayendo la propuesta en el Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano, para encargarse el puesto de Director General para el ejercicio 2017.

Que, se evidencian las copias de documentos, entre ellos copia del acta de conformación del comité de evaluación para la convocatoria del puesto de director del ISMP Daniel Alomía Robles; así mismo, copia del acta de reunión del personal docente y administrativo del mencionado instituto, donde se evidencia que los docentes y administrativos proponen al Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano, para que asuma el cargo de Director General para el ejercicio 2017, teniendo en cuenta de que nadie se presentó a la convocatoria y se requiere que las acciones pendientes continúen desarrollándose en el instituto.

Que, del currículo que adjunta, evidencia que se cumplen los requisitos establecidos en la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER; tales como, presenta antecedentes de experiencia en gestión, tiene más de tres (03) años como Director General del ISMP Daniel Alomía Robles, Grado de Doctor en administración de la educación, profesor y licenciado en Educación artística.

Que, del INFORME N° 1134-2016-GR-HCO-DRE/DGP/EE.II de fecha 27 de diciembre de 2016 procedente del Especialista en Educación Superior Pedagógico Público de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, de cuyo documento se extraen los considerandos de la presente Resolución y de la Hoja de Trámite S/N de fecha 04 de enero de 2017 procedente de la Oficina de Gestión Administrativa, es necesario expedir la resolución en la forma que se precisa en la parte resolutive:

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación de Directores de Institutos Públicos de la jurisdicción de la Región de Huánuco y del Proveído de la Oficina de Gestión Administrativa;

De conformidad con la Ley N° 28044. Ley General de Educación, la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2010-ED, la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED "Aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas que regulan el proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos", la Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU, la Ley N° 30513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 339.

#### SE RESUELVE:

1° **AMPLIAR LICENCIA**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a don **Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGÓN**, Director del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, por TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, sin goce de remuneraciones, del 01-01 al 31-12-2017, por estar designado de Director Regional de Cultura de Huánuco (Cargo considerado de confianza).

2° **ENCARGAR**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, la plaza de **Director General del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre**, con Código de Plaza N° 527821211511, a don **Roberto Carlos CÁRDENAS VIVIANO**, C.M. C0000427, con Título de Profesor en Educación Artística N° 06492-P-DREHCO, II Nivel, actual Docente Estable del mismo Instituto. **VACANTE**: Licencia sin goce de remuneraciones concedido a don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGÓN por estar encargado de las funciones de Director Regional de Cultura de Huánuco (cargo considerado de confianza), según el numeral 1° de la presente resolución..

09 ENE 2017

00029

92

- 3 -

3° **DISPONER**, que el Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, en su condición de Unidad Ejecutora comprometa la afectación presupuestaria en la meta de su Sede.

4° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al ISMP "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, al Área de Escalafón, al Órgano de Control institucional, a los interesados y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MG. LUIS ÁNGEL COLONIA ZEVALLOS  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - HUANUCO  
LO QUE TRANSCRIBO A U.D. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEBIDAS FINES

*William Gustavo Capello Quintana*  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II (a)

LACZ/DREH  
WPSG/DGA  
FJBS/E.A. II (e)  
METR/TA.II  
06-01-2017



D x 12

91

UNIVERSIDAD NACIONAL  
 DANIEL ALONIA ROBLES  
 EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"

Abg. Carlos Erik Braumann Apac  
 FEDATARIO  
 LEY N° 4444

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 HUÁNUCO



I.S.M.P. "DANIEL A. ROBLES"  
 DE HUANUCO

## Resolución Directoral Regional N° 000954

Huánuco, 05 MAY 2016

### VISTOS:

El documento N° 151703-2016, el expediente N° 110288-2016 y demás documentos que se adjuntan en dieciocho (18) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 897-2016-GRH/GRDS de fecha 22 de abril de 2016 procedente del Gerente Regional del Gobierno Regional Huánuco, dispone se emita el acto administrativo sobre la encargatura de Dirección General del Instituto Superior de Música "Daniel Alonía Robles" de Huánuco;

Que, mediante la Ley N° 29394, se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, con el objeto de regular la creación y el funcionamiento de Institutos Escuelas de Educación Superior, públicos o privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044, Ley General de Educación;

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2010-ED se aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que regula en lo referente a su creación, autorización, revalidación, organización y funcionamiento institucional, pedagógico y administrativo así como sus planes de estudio, articulación e infracciones y sanciones;

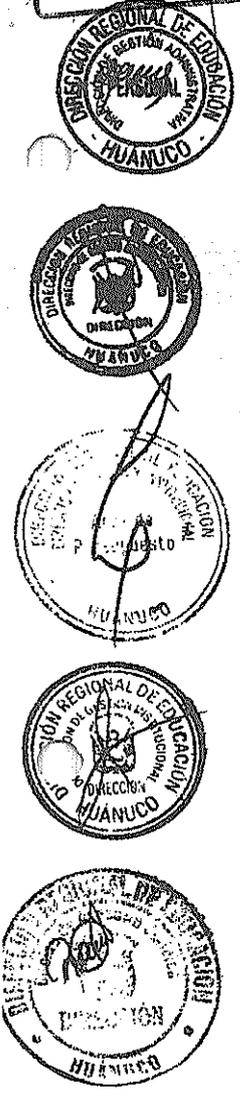
Que, a mérito de la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED de fecha 11 de febrero del 2010, se aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superiores, donde las Direcciones Regionales de Educación e Institutos y Escuelas de Educación Superior están obligadas a cumplir lo dispuesto en el indicado Plan de Adecuación;

Que, según la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED de fecha 17 de marzo de 2010, se aprobó la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER de fecha 11 de marzo del 2010, denominada "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto o de función, las plazas *directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Público*"; la cual fue modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 0898-2010-ED y N° 1053-2011-ED, y la Resolución Viceministerial N° 032-2015-MINEDU.

Que, la Resolución Viceministerial N° 032-2015-MINEDU dispone que la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER de fecha 11 de marzo del 2010, constituye, a partir de la emisión de dicha resolución, una Norma Técnica, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ, (...);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU, Art. 1° se resuelve modificar el primer apartado del numeral 6.4, el numeral 6.7, el numeral 7.1; el segundo párrafo del literal a) del numeral 7.3.1, el numeral 7.3.2, el primer apartado del numeral 7.3.3, el literal a) del numeral 7.3.2, el numeral 8.4, el primer ítem del numeral 8.4.1 y el numeral 8.4.2. de la Norma Técnica N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER.

Que, con finalidad de garantizar el normal desarrollo de las acciones pedagógicas administrativas y de Gestión Institucional, es necesario expedir la resolución en cumplimiento a la Nota de Envío S/N procedente del Despacho Directoral y del Proveído S/N de fecha 28 de abril de 2016 procedente de la Oficina de Gestión Administrativa, en la forma que se precisa en la parte resolutive;



Estando dispuesto por la Oficina de Gestión Administrativa, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de Ley General de Educación, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED “aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER “Normas que regulan el proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos”, la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2016-GRH/GR;

**SE RESUELVE:**

1° **ENCARGAR**, en vías de regularización, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a partir del 04 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, la plaza de **Director General del Instituto Superior de Música Público “Daniel Alomía Robles” de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre**, con Código de Plaza N° 527821211511, a don **Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO**, C.M. C0000427, con Título de Profesor en Educación Artística N° 06492-P-DREHCO, II Nivel, con más de 18 años de servicios, actual Docente Estable del mismo Instituto. **VACANTE**: Licencia sin goce de remuneraciones de don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON por estar encargado de las funciones de Director Regional de Cultura de Huánuco (cargo considerado de confianza), según RDR N° 00166-2016.

2° **DISPONER**, que el Instituto Superior de Música “Daniel Alomía Robles” de Huánuco, en su condición de Unidad Ejecutora comprometa la afectación presupuestaria en la meta de su Sede.

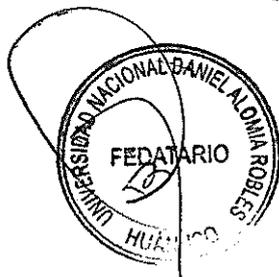
4° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al ISMP “Daniel Alomía Robles” de Huánuco, al Área de Escalafón, al Órgano de Control institucional, al interesado a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



MIG. LUIS ÁNGEL COLONIA ZEVALLOS  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUANUCO

LACZ/DREH  
OMAO/DGA  
METR/EA.II (e)  
02-05-2016



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION HUANUCO  
LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Mig. Freddy W. Maraz Rivera  
Especialista Administrativo II  
ÁREA DE ARCHIVO



87

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL A. ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO EN VISTA

VISTO:  
Abg. Carlos E. Baumann Apac  
Abg. Ciro C. Castaño  
(12/83)

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
PERSONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO  
GESTIÓN INSTITUCIONAL  
Aprob. de presupuesto

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO  
GESTIÓN INSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO  
GESTIÓN INSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN

# Resolución Directoral Regional N° 00455

Huánuco, 06 ABR. 2015

El expediente N° 004302-2015 y demás documentos que se adjuntan en ciento treinta y cinco (35) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, mediante la Ley N° 29394, se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, con el objeto de regular la creación y el funcionamiento de Institutos Escuelas de Educación Superior, públicos o privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044;

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2010-ED se aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que regula en lo referente a su creación, autorización, revalidación, organización y funcionamiento institucional, pedagógico y administrativo así como sus planes de estudio, articulación e infracciones y sanciones;

Que, a mérito de la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED de fecha 11 de febrero del 2010, se aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superiores, donde las Direcciones Regionales de Educación e Institutos y Escuelas de Educación Superior están obligadas a cumplir lo dispuesto en el indicado Plan de Adecuación;

Que, según la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED se aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER de fecha 11 de marzo del 2010, "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto o de función, las plazas *directivas y jerárquicas de los Institutos* y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Público";

Que, el ítem 7.2.1. del numeral 7.2. de la parte VII de la aludida Directiva establece que la Dirección Regional de Educación conformará la Comisión de Evaluación para la selección del personal directivo y jerárquico antes indicado, integrados por el Director de Gestión Pedagógica, quien lo preside; el Jefe de la Unidad de Personal y el Especialista en Educación Superior de la formación que corresponda y, como alternos: un Especialista de Gestión Pedagógica, el Jefe de Gestión Administrativa y un Especialista de Educación Superior;

Que, con finalidad de garantizar el normal desarrollo de las acciones pedagógicas, administrativas y de Gestión Institucional, de acuerdo a sus atribuciones en mérito a la HOJA DE ENVÍO de fecha 17 de marzo de 2015 procedente de la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, dispone efectuar el acto administrativo en mérito al OFICIO N° 025-DG-ISMP"DAR"-HCO de fecha 13 de marzo de 2015, procedente del Director, ampliando la encargatura del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO en la forma que se precisa en la parte resolutive;

Estando dispuesto por la Oficina de Gestión Administrativa, y;

De conformidad con la Ley N° 28044. Ley General de Educación, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de Ley General de Educación, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED "aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas que regulan el proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos", la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y en uso de las facultades conferidas por el

**SE RESUELVE:**

**1º AMPLIAR ENCARGATURA**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a partir del 01 de abril, hasta el 31 de diciembre de 2015, la **Dirección del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre**, con Código de de Plaza N° 527821211511, a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, C.M. C0000427, con Título de Profesor en Educación Artística N° 06492-P-DREHCO, II Nivel, con más de 17 años de servicios, actual Docente Estable del mismo Instituto. **VACANTE:** Licencia sin goce de remuneraciones de don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON por estar encargado de las funciones de Director Regional de Cultura de Huánuco (cargo considerado de confianza), según RDR N° 00041-2015.

**2º TRANSCRIBIR**, la presente resolución al Área de Escalafón y de Planillas, al Órgano de Control Institucional, al interesado y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: **2.1.12.11**, Programa: **0107**, Producto: 3000546, Actividad: 5004214, Función: 22, División Funcional: 048, Grupo Funcional: 0108, Meta: **029**, Sector 01 (P.C.M.), UE:300 (E.H.), Pliego: 448 (Gobierno Regional Huánuco) del Presupuesto Anual Vigente.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

*[Handwritten signature]*

FRANCISCA AMARILIS DOMÍNGUEZ PALPA  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUANUCO

FADP/DREH  
LRBJ/DGA  
OMAO/EA.II (e)  
METR/T.A.II.  
19-02-2015



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUANUCO  
LO QUE TRANSCRIBO A UN. PARA SU  
CONSERVACIÓN Y DEMÁS FINES

*[Handwritten signature]*  
Mg. FREDDY W. RARAZ RIVERA  
Especialista Administrativo II  
ÁREA DE ARCHIVO

<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b> <b>I.S.M.P. NIVEL UNIVERSITARIO</b> Ley N° 29458 "Daniel Alomía Robles" Huánuco	
<b>MESA DE PARTES</b>	
Fecha:	08 ABR 2015
Ingreso:	01
Nº de:	Responsable:
Registro:	0169

# Resolución Directoral Regional N° 00248

Huánuco, 26 FEB. 2015

**VISTO:**

El expediente N° 000230-2015 y demás documentos que se adjuntan en trece (13)

folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, mediante la Ley N° 29394, se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, con el objeto de regular la creación y el funcionamiento de Institutos Escuelas de Educación Superior, públicos o privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044;

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2010-ED se aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que regula en lo referente a su creación, autorización, revalidación, organización y funcionamiento institucional, pedagógico y administrativo así como sus planes de estudio, articulación e infracciones y sanciones;

Que, a mérito de la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED de fecha 11 de febrero del 2010, se aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, donde las Direcciones Regionales de Educación e Institutos y Escuelas de Educación Superior están obligadas a cumplir lo dispuesto en el indicado Plan de Adecuación;

Que, según la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED se aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER de fecha 11 de marzo del 2010, "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto o de función, las plazas *directivas y jerárquicas de los Institutos* y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Pública";

Que, el ítem 7.2.1. del numeral 7.2. de la parte VII de la aludida Directiva establece que la Dirección Regional de Educación conformará la Comisión de Evaluación para la selección del personal directivo y jerárquico antes indicado, integrados por el Director de Gestión Pedagógica, quien lo preside; el Jefe de la Unidad de Personal y el Especialista en Educación Superior de la formación que corresponda y, como alternos: un Especialista de Gestión Pedagógica, el Jefe de Gestión Administrativa y un Especialista de Educación Superior;

Que, con finalidad de garantizar el normal desarrollo de las acciones pedagógicas, administrativas y de Gestión Institucional, de acuerdo a sus atribuciones en mérito a la Nota de Envío S/N de fecha 12 de febrero de 2015 procedente de la Director de Gestión Pedagógica dispone proyectar la resolución del INFORME N° 019-2015-GR.HCO-DRE/DGP/EE.II de fecha 12 de febrero de 2015, ampliando la encargatura del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO en la forma que se precisa en la parte resolutive;

Estando dispuesto por la Oficina de Gestión Administrativa, y;

De conformidad con la Ley N° 28044. Ley General de Educación, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de Ley General de Educación, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED "aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas que regulan el proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de puesto o de función las plazas *directivas y jerárquicas de los* Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Pública"; la Ley N° 29394 - Ley de

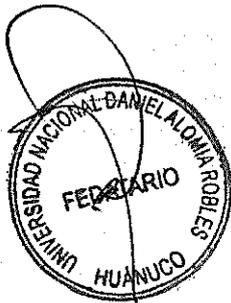
**SE RESUELVE:**

1° **ENCARGAR**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a partir del 02 de enero, hasta el 31 de marzo de 2015, la **Dirección del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre**, con Código de de Plaza N° 527821211511, a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, C.M. C0000427, con Título de Profesor en Educación Artística N° 06492-P-DREHCO, II Nivel, con más de 17 años de servicios, actual Docente Estable del mismo instituto. **VACANTE**: Licencia sin goce de remuneraciones de don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON por estar encargado de las funciones de Director Regional de Cultura de Huánuco (cargo considerado de confianza), según RDR N° 00041-2015.

2° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al Área de Escalafón y de Planillas, al Órgano de Control Institucional, al interesado y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 2.1.12.11, Programa: 0107, Producto: 3000546, Actividad: 5004214, Función: 22, División Funcional: 048, Grupo Funcional: 0108, Meta: 029, Sector 01 (P.C.M.), UE:300 (E.H.), Pliego: 448, (Gobierno Regional Huánuco) del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

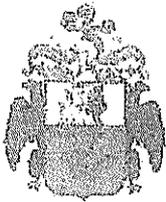


*[Handwritten signature]*  
CISCA AMARILIS DOMINGUEZ PALPA  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUANUCO

FADP/DREH  
LRBJ/DGA  
OMAO/EA II (e)  
METR/T.A.II.  
17-02-2015

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUANUCO  
LO QUE TRANSCRIBO A UN. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

*[Handwritten signature]*  
Mg. FREDDY W. BARAJ RIVERA  
Especialista Administrativo II  
ÁREA DE ARCHIVO



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

"LA MUY NOBLE Y MUY LEAL CIUDAD DE LEON DE HUANUCO DE LOS CABALLEROS DEL PERU"

54

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO QUE AL FINAL SUSCRIBE;  
OTORGA LA PRESENTE,

## CREDECENCIAL

AL CIUDADANO:

**CARDENAS VIVIANO, Roberto Carlos.** - - - - -

IDENTIFICADO CON DNI N° 22474665. - - - - -

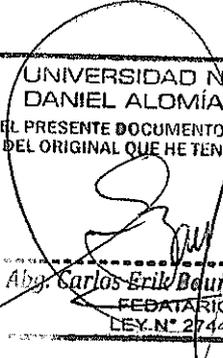
POR HABER SIDO ELEGIDO Y PROCLAMADO **ALCALDE** DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE MARABAMBA DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO. EN VISTA QUE SU ELECCION SE REALIZÓ EN ELECCIONES COMPLEMENTARIAS, SU PERIODO DE MANDATO VENGE EL 31-12-2018.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES, POLITICAS, CIVILES, MILITARES, ECLESIASTICAS Y SOCIEDAD CIVIL EN GENERAL, GUARDAR LAS CONSIDERACIONES Y EL RESPETO QUE POR SU CARGO ES ACREEDOR. - - - - -

SE EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA LOS FINES CONSIGUIENTES Y PARA EL MEJOR EJERCICIO DE SU FUNCION.

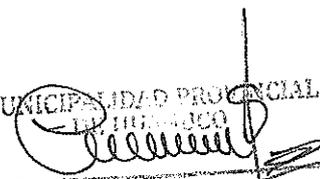
Huánuco; 21 de Enero de 2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
 EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA



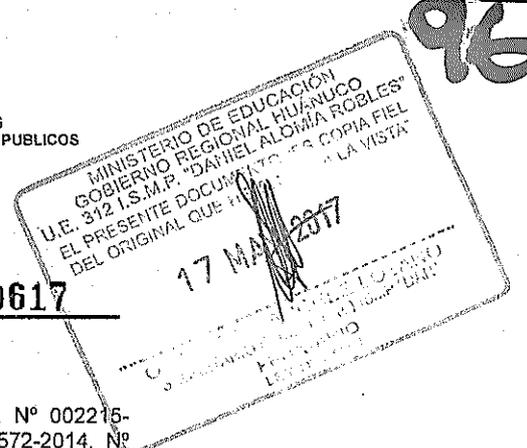
Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
 FEDATARIO  
 LEY. N° 27444

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO



Abog. Antonio E. Guzmán Ponce  
 ALCALDE

REF. RESOLUCION DE ALCALDIA N° \_\_\_\_\_ -2018-MPHCO-A, DE FECHA \_\_\_\_\_ /ENRO/2018



# Resolución Directoral Regional N° 00617

Huánuco, 21 MAR. 2014

### VISTO:

Los expedientes N° 003871-2014, N° 004498-2014, N° 000768-2014, N° 002215-2014, N° 003565-2014, N° 002450-2014, N° 003590-2014, N° 001069-2014, N° 003572-2014, N° 000822-2014, 002655-2014 y demás documentos que se adjuntan en mil (1,000) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, mediante la Ley N° 29394, se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, con el objeto de regular la creación y el funcionamiento de Institutos Escuelas de Educación Superior, públicos o privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044;

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2010-ED se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que regula en lo referente a su creación, autorización, revalidación, organización y funcionamiento institucional, pedagógico y administrativo así como sus planes de estudio, articulación e infracciones y sanciones;

Que, según la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED y su modificatoria la Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED, se aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER de fecha 11 de marzo de 2010, "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de Puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1053-2011-ED modifíquese los acápites a. y b. del numeral 7.3.1 y el acápite c. del numeral 7.3.7. de la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de Puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos"; aprobada con Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED y su modificatoria la Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED;

Que, con el INFORME N° 068-2014-GR.HCO-DRE/DGP/EE.II de fecha 05 de marzo de 2014, procedente del Especialista en Educación Superior de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, establece las siguientes consideraciones:

I.- **ANTECEDENTES:** En cumplimiento a la Directiva N° 058-2013-DREH/DGP/EE.II, aprobado mediante la Resolución Directoral Regional N° 002263 de fecha 30 de diciembre de 2013, se procedió, a la tercera fase de la Evaluación y Selección del Personal para cubrir el cargo de Director General de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógicos de la jurisdicción de la Región de Huánuco para el año lectivo 2014;

II.- **ANÁLISIS:** La Evaluación de expedientes para la Encargatura en el cargo de Director General de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógicos de la jurisdicción de la Región de Huánuco se desarrolló en su segunda y tercera fase, detallados a continuación:

a) Segunda Etapa: visto los expedientes presentados para Evaluación en el cargo de Director General de Institutos de Educación Superior Público en la segunda fase, se procedió a evaluar el día 04 de febrero de 2014, lo que revisados respectivamente se obtuvo la consolidación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	OBSERVACIÓN	I.E.S.T.P.
01	José PEREYRA CABEZUDO	Cumple el puntaje requerido para ocupar el Cargo de Director general	APARICIO POMARES
02	Alcides Blas GARCIA DURAND	Pasa a la Tercera Fase	JAVIER
03	Jorge PAJUELO ALBORNOZ	Pasa a la Tercera Fase	PULGAR VIDAL
04	César SANCHEZ CALERO	Pasa a la Tercera Fase	PUERTO INCA
05	William Rosas MARCOS CARDICH	Pasa a la Tercera Fase	TINYASH
06	Cipriano TELLO GOMEZ	Pasa a la Tercera Fase	GLICERIO GOMEZ
07	Sin postulante	Pasa a la Tercera Fase	IGARZA
08	Sin postulante	Pasa a la Tercera Fase	MAX PLANCK

b) Tercera Etapa: visto los expedientes presentados para Evaluación en el cargo de Director General de Institutos de Educación Superior Público en la tercera fase, se procedió a evaluar el día 24 de febrero de 2014, lo que revisados respectivamente se obtuvo la consolidación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	OBSERVACIÓN	I.E.S.T.P
01	Julia Elsa, SANTOS GONZALES	Encarga la dirección.	RICARDO SALINAS VARA
02	César SANCHEZ CALERO	Encarga la dirección.	PUERTO INCA
03	Siméon Edmundo CALIXTO VARGAS	Encarga la dirección.	MAX PLANCK-Ambo
04	William Rosas MARCOS CARDICH	Encarga la dirección.	TINYASH
05	Cipriano TELLO GOMEZ	No cumple requisito	
06	Elizabeth DIAZ AMANCIO	Encarga la dirección.	FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA
07	Graciela DUEÑAS ANDRÉS	No cumple requisito	
08	Nivardo MORALES NACIÓN	No cumple requisito	
09	Alcides Blas GARCIA DURAN	Encarga la dirección.	JAVIER PULGAR VIDAL
10	Jorge PAJUELO ALBORNOZ	No cumple requisito	
11	Ali CAPCHA PADILLA	No cumple requisito	
12	SIN TERNA	DESIERTA	MARIANO BONIN

c) Visto el expediente N° 003871 de fecha 21 de febrero de 2014 procedente del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, el cual solicita ampliación de Encargatura de la Dirección General de don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO a razón que se encuentra en proceso de adecuación a la Ley N° 23733 Ley Universitaria, Implementación de la Unidad Ejecutora y Proceso de Acreditación Institucional en tal sentido se amplía Encargatura de:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	OBSERVACIÓN	I.S.M.P.
01	Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO	Ampliar Encargatura excepcionalmente.	DANIEL ALOMIA ROBLES

d) Que, según Expediente N° 04498-2014 de fecha 03 de marzo de 2014 procedente de la Diócesis de Huánuco, evidencia el Convenio Interinstitucional entre la DRE-Huánuco y la mencionada Institución el cual tiene vigencia de 03 años, que de conformidad al inciso "b" de la cláusula cuarta, solicita ampliación de Encargatura de don Jony Fabio Fernández Quilfones, en tal sentido es procedente conceder la Encargatura a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	OBSERVACIÓN	I.S.E.P
01	Jony Fabio FERNANDEZ QUINONES	Ampliar Encargatura por convenio	JOSÉ CREPO Y CASTILLO

e) Respecto a la Institución de Educación Superior Tecnológico Público "Mariano Bonín" de Monzón, se precisa que la Institución en mención no presentó Ternas, por lo que se procedió a revisar la Ficha Escalonaria en condición de docente estable nombrado de don Víctor Inocencio Ramos Cornelio, en el cual resultó el siguiente consolidado

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	OBSERVACIÓN	I.E.S.T.P.
01	Víctor Inocencio RAMOS CORNELIO	Encarga la dirección. Excepcionalmente.	MARIANO BONIN

f) Respecto al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Juana Moreno" de Llata no hubo presentación de ternas, por lo que a fin de establecer el desarrollo normal de las actividades educativas se amplía la Encargatura de la Dirección General del mencionado instituto a doña Cristina María JARA OSTOS hasta el 31 de marzo del 2014.

**III.- CONCLUSIONES:** Encargar la Dirección General de los Institutos de Educación Superior Públicos Tecnológicos Público: "Aparicio Pomares", "Max Planck", "Felipe Huamán Poma de Ayala", "Ricardo Salinas Vara", "Tinyash", "Naranjillo", "Mariano Bonín", "Javier Pulgar Vidal", "Puerto Inca"; Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Crespo Castillo"; e Instituto de Educación Superior de Música Daniel Alomía Robles;

**IV.- OPINION:** 4.1. Remitir a la Dirección de Gestión Administrativa para reconocer resolutivamente como Director General de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógicos de la jurisdicción de la Región de Huánuco, al siguiente personal:

- Encargar a don José PEREYRA CABEZUDO en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Aparicio Pomares".
- Encargar a doña Julia Elsa, SANTOS GONZALES en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Ricardo Salinas Vara".
- Encargar a don Cesar SANCHEZ CALERO en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Puerto Inca".
- Encargar a don Alcides Blas GARCIA DURAND en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Javier Pulgar Vidal".
- Encargar a don William Rosas MARCOS CARDICH en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Tinyash".

95

- f) Encargar a don Simeón Edmundo CALIXTO VARGAS en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Max Planck".
- g) Encargar a doña Elizabeth DIAZ AMANCIO en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Felipe Huamán Poma de Ayala".
- h) Encargar a don Víctor Inocencio RAMOS CORNELIO en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Mariano Bonín".
- i) Ampliar a Encargatura a don Jony Fabio Fernández Quiñones en el Instituto Superior de Educación Pública (ISEP) "José Crespo y Castillo".
- j) Ampliar excepcionalmente la Encargatura a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO en el Instituto de Educación Superior de Música "Daniel Alomía Robles".
- k) Ampliar excepcionalmente como Directora General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Juana Moreno" de Llata a doña María Cristina JARA OSTOS, hasta el 31 de marzo del 2014.

Que, con el INFORME N° 107-2014-GR.HCO-DRE/DGP/EE.II de fecha 17 de marzo de 2014, procedente del Especialista en Educación Superior de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, estableció las siguientes consideraciones:

I.- **ANTECEDENTES:** Que, mediante el expediente N° 04842-2014 de fecha 06 de marzo de 2014 don Cipriano TELLO GÓMEZ solicita se evalúe el expediente presentado como postulante a una plaza vacante de Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Tinyash" de Huacaybamba.

II.- **ANÁLISIS:** 2.1. Que, se recepcionó el expediente N° 04842-2014 de fecha 06 de marzo de 2014 en la cual se adjunta la Resolución Directoral Regional N° 01076 de fecha 04 de agosto de 2011 en el que se resuelve declara fundada la denuncia interpuesta por doña Zirley MALPARTIDA GÓMEZ en contra de la Comisión de Evaluación de Contrato 2011 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Tinyash" de Huacaybamba presidido por el Mvz Hernán CASTRO AGUILAR y sus integrantes Lic. en Educ. William Rosas MARCOS CARDICH y otros. 2.2. La Resolución Directoral Regional N° 01076 de fecha 04 de agosto de 2011 establece la denuncia fundada también en contra de uno de los miembros Lic. en Educ. William Rosas MARCOS CARDICH, en tal sentido analizado el mencionado documento se estableció evaluar a don Cipriano TELLO GÓMEZ. 2.3. Que, en concordancia con la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED y su modificatoria la Resolución Jefatural N° 0898-2010, se aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas que regulan el Proceso de selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de Puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". 2.4. Que, en concordancia con la Resolución Jefatural N° 1053-2011-ED y la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas que regulan el Proceso de selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de Puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", y 2.5. En concordancia con la Directiva N° 058-2013-DREH/DGP/EE.II se procedió a la tercera fase de la Evaluación y Selección del personal para cubrir el cargo de Director General en los Institutos Superiores Tecnológicos de la Región Huánuco para el año lectivo 2014. 2.6. Luego del análisis respectivo se estableció evaluar a don Cipriano TELLO GÓMEZ llegando a los siguientes resultados:

Postulante	Puntaje	Carrera a fin	Observación
Cipriano Tello Gómez	43	SI	Encarga la Dirección
William Rosas Marcos Cardich	39	NO	No califica

III.- **CONCLUSIONES:** Encargar la Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Tinyash" de Huacaybamba;

IV.- **OPINION:** 4.1 Remitir a la Dirección de Gestión Administrativa para reconocer resolutivamente como Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico "Tinyash", a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2014, a don Cipriano TELLO GOMEZ.

Que, según el inciso d) del numeral 1° de la Resolución Directoral Regional N° 00161 de fecha 30 de enero de 2014, se resolvió encargar la Jefatura del Área Académica de Contabilidad del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Aparicio Pomares" de Licua Baja, distrito de Amarilis, provincia de Huánuco, con Código de Plaza N° 527891214512, a don José PEREYRA CABEZUDO, actual Docente Estable del mismo Instituto, acción administrativa que es necesario aclarar, sólo en lo que corresponde a la vigencia, DEBIENDO SER: A partir del 30 de enero hasta la expedición de la presente resolución, quedando subsistente los demás extremos de la indicada resolución. MOTIVO: Por encargatura de Director General, según lo expuesto en el inciso a) del numeral 7° de la parte resolutive de la presente resolución.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
U.E. 912 I.S.M.P. "DANIEL ALOMÍA ROBLES"  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"  
17 MAR 2017  
GENERAL DIRECTOR GENERAL Z LOZANO  
SECRETARIO GENERAL (E) ISMIP DREH  
L 77 N° 2014



28

Que, por las razones explicadas precedentemente, es necesario expedir la resolución de acuerdo al Informe N° 0068-2014-GR.HCO-DRE/DGP/EE.II de fecha 05 de marzo de 2014 y del Informe N° 107-2014-GR.HCO-DRE/DGP/EE.II de fecha 17 de marzo de 2014 ambos procedente del Especialista en Educación Superior de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, y de la Hoja de Trámite S/N de fecha 06 de marzo de 2014 y de fecha 19 de marzo de 2014 procedente de la Oficina de Gestión Administrativa, en la forma que se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación de Directores de Institutos Públicos de la jurisdicción de la Región de Huánuco y del Proveedor de la Oficina de Gestión Administrativa;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de Ley General de Educación, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED "Aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas que regulan el proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos", la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2013-GRH/PR;

#### SE RESUELVE:

1° **AMPLIAR ENCARGATURA**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a partir del 01 de marzo, hasta el 31 de diciembre de 2014, la plaza de **Director General de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos de la jurisdicción de la Región de Huánuco**, En tanto se apruebe la Ley de la Carrera Pública de los Docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento; quien percibirá su remuneración de conformidad con lo dispuesto en la primera disposición complementaria, transitoria y final de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944, y otras disposiciones administrativas emanadas por el Ministerio de Educación, en lo que respecta a la aplicación del SUP para dicho nivel educativo. **VACANTE:** Según Presupuesto Analítico de Personal:

a) **La Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Ricardo Salinas Vara" de Jesús**, distrito del mismo nombre, provincia de Lauricocha, Código de Plaza N° 527871213514, a doña Julia Elsa SANTOS GONZALES, C.M. N° D0000657, con Título de Licenciada en Enfermería N° 0090-90-UDESHCO, Sin Nivel Magisterial - Grupo "B", con 40 horas de jornada laboral, actual Docente Estable del mismo Instituto.

b) **La Dirección del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Puerto Inca**, distrito y provincia del mismo nombre, Código de Plaza N° 527871214514, a don César SANCHEZ CALERO, C.M. N° C0001981, con Título de Médico Veterinario, Col. N° 6090, Sin Nivel Magisterial - Grupo "B", con 40 horas de jornada laboral, actual Docente Estable del mismo Instituto.

c) **La Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Max Planck" de Ambo**, distrito y provincia de igual nombre, Código de Plaza N° 527801214515, a don Simeón Edmundo CALIXTO VARGAS, C.M. N° 08020639, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 00872-P-DRE-HCO, Especialidad Ciencias Agrarias, III Nivel, con 40 horas de jornada laboral, actual Docente Estable del mismo Instituto.

d) **La Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Felipe Huamán Poma de Ayala" de La Unión**, distrito del mismo nombre, provincia de Dos de Mayo, Código de Plaza N° 527841213517, a doña Elizabeth DIAZ AMANCIO, C.M. N° C000451, con Título de Licenciado en Enfermería, Colegiado N° 24206, Sin Nivel Magisterial - Grupo "B", con 40 horas de jornada laboral, actual Docente Estable del mismo.

e) **La Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Tinyash" de Huacaybamba**, distrito y provincia del mismo nombre, con Código de Plaza N° 527851211514, a don Cipriano TELLO GOMEZ, C.M. N° C0001372, con Título de Ingeniero Zootecnista, Colegiatura N° 35716, y Título de Licenciado en Educación N° 21473-P-DDOO, Especialidad: Área Principal: Matemática, Área Secundaria: Física, I Nivel, con 40 horas de jornada laboral, actual Docente Estable del mismo Instituto.

2° **AMPLIAR ENCARGATURA**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a partir del 01 de marzo, hasta el 31 de diciembre de 2014, la **Dirección General del Instituto Superior de Educación Pública (ISEP) "José Crespo y Castillo" de Aucayacu, distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado**, Código de Plaza N° 527861213519, a don Jony Fabio FERNANDEZ QUIÑONES, C.M. 00870416, con Título de Licenciado en Pedagogía y Humanidades N° 15745-P-DREJ-H, Especialidad: Biología y Química, II Nivel Magisterial, con 40 horas de jornada laboral, actual Docente Estable del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Marcos Durán Martel" de Paucarbamba, quien continuará percibiendo su remuneración de conformidad con lo dispuesto en la primera disposición complementaria, transitoria y final de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944, y otras disposiciones administrativas emanadas por el Ministerio de Educación, en lo que respecta a la aplicación del SUP para dicho nivel educativo. **VACANTE:** Presupuesto Analítico de Personal.



**3º AMPLIAR ENCARGATURA**, excepcionalmente, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a partir del 01 de marzo, hasta el 31 de diciembre de 2014, **La Dirección del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre**, con Código de de Plaza N° 527821211511, a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, C.M. C0000427, con Título de Profesor en Educación Artística N° 06492-P-DREHCO, II Nivel, con 40 horas de jornada laboral, con más de 16 años de servicios, actual Docente Estable del mismo Instituto. **VACANTE:** Licencia sin goce de remuneraciones de don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON por estar encargado de las funciones de Director Regional de Cultura de Huánuco (Cargo considerado de confianza), según RDR N° 00104-2014.



**4º AMPLIAR ENCARGATURA**, excepcionalmente, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, **la Dirección General del Instituto Superior Pedagógico Público "Juana Moreno" de Llata, distrito del mismo nombre, provincia de Huamálles**, Código de Plaza N° 527851213516, a doña Cristina María JARA OSTOS, C.M., 04717147, con Título de Profesora de Educación Inicial N° 05009-P-DRE.HCO, II Nivel Magisterial, 40 horas de jornada laboral, con más de 26 años de años de servicios, actual Docente Estable del mismo Instituto, quien continuará percibiendo su remuneración de conformidad con lo dispuesto en la primera disposición complementaria, transitoria y final de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944, y otras disposiciones administrativas emanadas por el Ministerio de Educación, en lo que respecta a la aplicación del SUP para dicho nivel educativo. **VIGENCIA:** A partir del 01-03 al 31-03-2014. **VACANTE:** Presupuesto Analítico de Personal.



**5º ENCARGAR**, excepcionalmente, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, **la Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Mariano Bonín" de Monzón**, distrito de igual nombre, provincia de Huamálles, con Código de NEXUS N° 527891217519, a don Inocencio Victor RAMOS CORNELIO, C.M. N° C0C00473, con Título de Licenciado en Enfermería N° 685-99-DRS, sin Nivel "B", con 40 horas de jornada laboral, con más de 13 años de años de servicios, actual Docente Estable del mismo Instituto, quien percibirá su remuneración de conformidad con lo dispuesto en la primera disposición complementaria, transitoria y final de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944, y otras disposiciones administrativas emanadas por el Ministerio de Educación, en lo que respecta a la aplicación del SUP para dicho nivel educativo. **VIGENCIA:** A partir de 03 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2014. **VACANTE:** según Presupuesto Analítico de Personal.



**6º AMPLIAR ENCARGATURA**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a partir del 01 de marzo, hasta la de expedición de la presente resolución, la plaza de **Director General de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos de la jurisdicción de la Región de Huánuco**, En tanto se apruebe la Ley de la Carrera Pública de los Docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento; quien continuará percibiendo su remuneración de conformidad con lo dispuesto en la primera disposición complementaria, transitoria y final de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944, y otras disposiciones administrativas emanadas por el Ministerio de Educación, en lo que respecta a la aplicación del SUP para dicho nivel educativo. **VACANTE:** según Presupuesto Analítico de Personal:



a) **La Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Aparicio Pomares" de Llicua baja, distrito de Amarillis, provincia de Huánuco**, Código de Plaza N° 527861214516, a don José Luis BRICEÑO NALVARTE, C.M. N° 04620321, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 001310-P-DDOO, Especialidad: Matemática, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto.

b) **La Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Javier Pulgar Vidal" de Panao**, distrito del mismo nombre, provincia de Pachitea, Código de Plaza N° 527861217513, a don Jorge PAJUELO ALBORNOZ, C.M. N° C0000472, Licenciado en Enfermería N° 0085-88, Sin Nivel Magisterial Grupo "B", con 40 horas de jornada laboral, actual Docente Estable del mismo Instituto.

**7º ENCARGAR**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, hasta el 31 diciembre de 2014, la plaza de **Director General de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos de la jurisdicción de la Región de Huánuco**, En tanto se apruebe la Ley de la Carrera Pública de los Docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento; quien percibirá su remuneración de conformidad con lo dispuesto en la primera disposición complementaria, transitoria y final de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944, y otras disposiciones administrativas emanadas por el Ministerio de Educación, en lo que respecta a la aplicación del SUP para dicho nivel educativo. **VACANTE:** según Presupuesto Analítico de Personal:

a) **La Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Aparicio Pomares" de Llicua baja, distrito de Amarillis, provincia de Huánuco**, Código de Plaza N° 527861214516, a don José PEREYRA CABEZUDO, C.M. N° 03741613, Sin Nivel, Con Título de Contador Público, con 40 horas de jornada laboral, con más de 36 años de servicios oficiales, actual Docente Estable del mismo Instituto.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
U.E. 312 I.S.M.P. "DANIEL ALOMÍA ROBLES"  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA  
17 MAR 2017  
OSWALDO SANCHEZ LOZANO  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
FEDE. 110  
LEY N° 29944

PP

b) La Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Javier Pulgar Vidal" de Pano, distrito del mismo nombre, provincia de Pachitea, Código de Plaza N° 527861217513, a don Alcides Blas GARCIA DURAND, C.M. N° 03000039, Ingeniero Agrónomo Colegiado N° 43069, y con Título de Licenciado en Educación Básica N° 05776-P-DREHCO, Especialidad: Inicial y Primaria, con Grado Académico de Magister en Ciencias de la Educación, con mención en: Docencia en Educación Superior e Investigación, Sin Nivel Magisterial Grupo "B", con 40 horas de jornada laboral, con más de 14 años de servicios oficiales, actual Docente Estable del mismo Instituto.

8° **ACLARAR**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, el inciso d) del numeral 1° de la Resolución Directoral Regional N° 00161 de fecha 30 de enero de 2014, mediante el cual se resuelve encargar la Jefatura del Área Académica de Contabilidad del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Aparicio Pomares" de Llicua Baja, distrito de Amarillos, provincia de Huánuco, con Código de Plaza N° 527891214512, a don José PEREYRA CABEZUDO, C.M. N° 03741613, actual Docente Estable del mismo Instituto, sólo en lo que corresponde a la vigencia, **DEBIENDO SER: A partir del 30 de enero hasta la expedición de la presente resolución**, quedando subsistente los demás extremos de la indicada resolución. **MOTIVO:** Por encargatura de Director General, según lo expuesto en el inciso a) del numeral 7° de la presente resolución.

9° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los Institutos Tecnológicos, Pedagógicos Públicos de la jurisdicción de Huánuco, al Área de Escalafón y de Planillas, al Órgano de Control Institucional, a los interesados y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

Aféguese a la Asignación Presupuestaria: 2.1.12.11, Programa: 9002, Producto: 3000546, 3999999, Actividad: 5004214, 5000668, Función: 22, División Funcional: 048, Grupo Funcional: 0108, Meta: 0087, 0107 Sector 01 (P.C.M.), UE:300 (E.H.), Pliego: 448, (Gobierno Regional Huánuco) del Presupuesto Anual Vigente.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

PROF. ENASMO SILVA SILVA  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO

*[Handwritten signature of Prof. Enasmo Silva Silva]*

ESS/DREH  
LNSA/DGA  
METR/Resp.Pers.  
19-03-2014

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
SOLO PARA REGISTRO EN EL PANA SU  
COMODORATO Y DEMÁS FINES

Mig. FREDY V. RAMÍREZ RIVERA  
Especialista Administrativo II  
ÁREA DE ARCHIVO



44

# Resolución Directoral Regional N° 00949

Huánuco, 10 JUN. 2013

VISTO:

El expediente N° 10902-2013 y demás documentos que se adjuntan en nueve (09)

folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal a, del sub numeral 6.2.3 de la Directiva N° 020-2012-ME/SG-OGA-UPER "Normas para la Contratación de Personal Administrativo y Profesionales de la Salud en las Instituciones Educativas y Sedes Administrativas de las DRE/UGEL de Sector Educación para el período 2013", aprobado por la Resolución Jefatural N° 0523-2012-ED. Los Comités de Contratación se aprueban mediante resolución emitida por la DRE/UGEL según corresponda; **es competencia de la Dirección Regional de Educación, conformar los Comités de Contratación de Evaluación de las Sedes Administrativas de las Instituciones Educativas de su jurisdicción. Los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos son instancias de ejecución descentralizada del Sector Educación;**

Que, a propuesta de la Dirección del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, según el OFICIO N° 050-2013-DG-ISMP "DAR"-HCO de fecha 24 de mayo de 2013, se establece que es necesario conformar el Comité de Evaluación para contratación del personal administrativo del indicado Instituto en la forma que se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo Informado por el Director del mencionado Instituto, y del Proveído S/N de la Oficina de Gestión Administrativa;

De conformidad con la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público, el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2013-GRH/PR;

SE RESUELVE:

1° **CONFORMAR**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, a partir del 24 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2013, **el Comité Especial para contratación del personal administrativo del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, para el ejercicio fiscal 2013**, integrados por los siguientes servidores:

**PRESIDENTE.-**

Prof. Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, C.M. N° C0000427. Director (e).

**MIEMBROS.-**

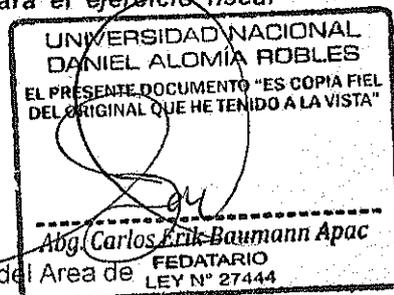
**Representante de los Trabajadores Administrativos:**

Titular : CPC. Gladis Jacqueline QUISPE CALERO, C.M. N° 01764063, Jefe del Área de Administración del mismo Instituto.

Alternativo : Señor. Grober Rolando URETA VIGILIO, C.M. N° C0000947, Trabajador de Servicios III del mismo Instituto.

**Representante del CONOEI**

Titular : Prof. Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. N° 03772616, Docente Estable del mismo Instituto.



2° TRANSCRIBIR, la presente resolución al ISMP. "Daniel Alomia Robles" de Huánuco, al Área de Escalafón, al Órgano de Control Institucional, a los integrantes de la Comisión y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

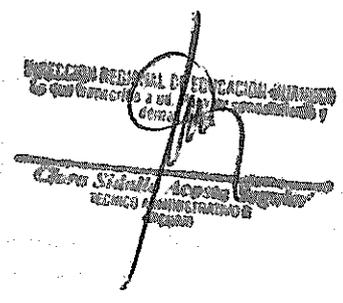
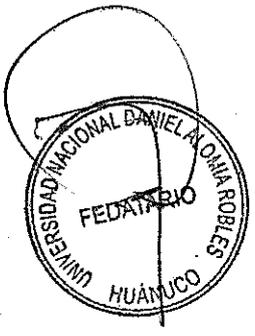
REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



*Erasmus Silva Silva*

PROF. ERASMO SILVA SILVA  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO

ESS/DREH  
JMEI/DGA  
METR/EA.II(e)  
31-05-2013



[Faint, illegible text in a rectangular box at the bottom left corner]



45

# Resolución Directoral Regional N° 00949

Huánuco, 10 JUN. 2013

VISTO:

folios utiles;

El expediente N° 10902-2013 y demás documentos que se adjuntan en nueve (09)

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal a, del sub numeral 6.2.3 de la Directiva N° 020-2012-ME/SG-OGA-UPER "Normas para la Contratación de Personal Administrativo y Profesionales de la Salud en las Instituciones Educativas y Sedes Administrativas de las DRE/UGEL de Sector Educación para el período 2013", aprobado por la Resolución Jefatural N° 0523-2012-ED. Los Comités de Contratación se aprueban mediante resolución emitida por la DRE/UGEL según corresponda; **es competencia de la Dirección Regional de Educación, conformar los Comités de Contratación de Evaluación de las Sedes Administrativas de las Instituciones Educativas de su jurisdicción. Los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos son Instancias de ejecución descentralizada del Sector Educación;**

Que, a propuesta de la Dirección del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, según el OFICIO N° 050-2013-DG-ISMP "DAR"-HCO de fecha 24 de mayo de 2013, se establece que es necesario conformar el Comité de Evaluación para contratación del personal administrativo del indicado Instituto en la forma que se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo Informado por el Director del mencionado Instituto, y del Proveído S/N de la Oficina de Gestión Administrativa;

De conformidad con la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público, el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2013-GRH/PR;

SE RESUELVE:

1° **CONFORMAR**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, a partir del 24 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2013, **el Comité Especial para contratación del personal administrativo del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, para el ejercicio fiscal 2013**, integrados por los siguientes servidores:

**PRESIDENTE.-**

Prof. Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, C. M. N° C0000427, Director (e).

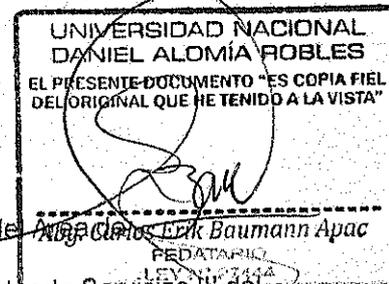
**MIEMBROS.-**

**Representante de los Trabajadores Administrativos:**

Titular : CPC. Gladis Jacqueline QUISPE CALERO, C.M. N° 01764063, Jefe de Administración del mismo Instituto.  
Alterno : Señor: Grober Rolando URETA VIGILIO, C.M. N° C0000947, Trabajador de Servicios III del mismo Instituto.

**Representante del CONOEI**

Titular : Prof. Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C. M. N° 03772616, Docente Estable del mismo Instituto  
Alterno : Prof. Josué CHOQUEVILCA CHINGUÉL, C.M. N° 04100025, Docente Estable del mismo



2° TRANSCRIBIR, la presente resolución al ISMP. "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, al Área de Escalafón, al Órgano de Control Institucional, a los integrantes de la Comisión y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE  
  
 PROF. ERASMO SILVA SILVA  
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 HUÁNUCO

ESS/DREH  
 JMEI/DGA  
 METR/EA II(e)  
 31-05-2013

  
 FEDATARIO

  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
 La que emite la presente para su conocimiento y fines.  
 Erasmó Silva Silva  
 TÉCNICO ADMINISTRATIVO  
 SUPLENTE

RECEIVED  
 31-05-2013



17 MAR 2017

## Resolución Directoral Regional N°

00491

Huánuco, 02 ABR. 2013

OSWALDO SANCHEZ LUZANO  
SECRETARIO EJECUTIVO (S) ISMP "DAR"  
FEDATARIO  
LEY N° 27444

VISTO:

El expediente N° 04928-2013, y demás documentos que se adjuntan en cuarenta y tres (43) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, mediante la Ley N° 29394, se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, con el objeto de regular la creación y el funcionamiento de Institutos Escuelas de Educación Superior, públicos o privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044;

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2010-ED se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que regula en lo referente a su creación, autorización, revalidación, organización y funcionamiento institucional, pedagógico y administrativo así como sus planes de estudio, articulación e infracciones y sanciones;

Que, según la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED y su modificatoria la Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED, se aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER de fecha 11 de marzo de 2010, "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de Puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1053-2011-ED modifíquese los acápites a. y b. del numeral 7.3.1 y el acápite c. del numeral 7.3.7. de la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de Puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos"; aprobada con Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED y su modificatoria la Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED;

Que, con el INFORME N° 044-2013-GR.HCO/DRE/DGP/EE.II de fecha 18 de marzo de 2013, procedente del Especialista en Educación de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, establece las siguientes consideraciones:

1.- **ANTECEDENTES:** 1.1. El Director General (e) Roberto Carlos Cárdenas Viviano, en su condición de representante legal del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco Nivel Universitario, eleva a la Dirección Regional de Huánuco, el Oficio N° 025-2013-DG-ISMP "DAR"-HCO Que expresa la voluntad de la comunidad educativa, respecto a la conformación del cuadro directivo del periodo 2013. 1.2. Mediante el Oficio N° 029-2013-DG-ISMP "DAR"-HCO. El Director General (e) hasta el 28 de febrero del presente año, eleva los documentos sustentatorios con relación al proceso de adecuación a la Ley Universitaria Ley N°23733.

2.- **ANÁLISIS:** 2.1. El Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, se crea por R.S.N° 558 del 28 de agosto de 1952 en sus inicios con la denominación de Academia de Música "Daniel Alomía Robles" para luego mediante R.M.N°3197 del 25/03/58 fue ascendido a Escuela Regional de Música "Daniel Alomía Robles", El D.S.01-86-ED le da la categoría de Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles", ratificado por el D.S. N°009-ED. Posteriormente ha sido reinscrito por el Ministerio de Educación, según D.S. N°017-2002-ED. 2.2. Mediante Ley N° 29458, Artículo 1°.- Objeto de la Ley. La presente Ley tiene el objeto de conferir al Instituto Superior de Música Daniel Alomía Robles de Huánuco los deberes y derechos que otorga la Ley N°23733. 2.3. Ley N° 29330 Artículo 2° Aplicación. La presente Ley es aplicable sin perjuicio de lo dispuesto en las Ley N°29258. Ley que incorpora en la ley universitaria al Instituto Superior de Música, confiriéndole la facultad de otorgar Grados y Títulos Profesionales. 2.4. Ley N° 29696 Artículo 1° "mantiene el régimen académico de gobierno y de economía establecidos por la leyes que los rigen. 2.5. Según el Oficio N°C70-2010-DESP que de conformidad a la Ley N°29458, el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" incorporando a la Ley Universitaria.

2.6. Que, del Oficio N°326-2011-SG/GYT la Asamblea Nacional de Rectores nos informa que se ha asignado el Código N°815 al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco para la inscripción de sus grados y títulos profesionales, ante el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores. 2.7. Según Resolución N°0358-2011-ANR, publicado el 24 de abril de 2011, el Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores, ha organizado sus planes de estudio. 2.8. El 04 de marzo en reunión general de docentes al apertura del año académico 2013, acordaron ampliar la encargatura de la Dirección General y a la vez presenta la propuesta de cuadro directivo transitorio del periodo 2013.

**3. CONCLUSIONES:** 3.1. En atención al proceso de adecuación de la institución, se debe encargar la Dirección General (e) al Profesor Roberto Carlos CÁRDENAS VIVIANO, a partir de 01-03 al 31-12-2013. 3.2. Reconocer el cuadro Jerárquico, el Profesor Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, se le encarga la Jefatura de Formación Profesional, Esio OCAÑA IGARZA (jefe de FOTEM) y Oswaldo SÁNCHEZ LOZANO como Secretario Docente.

**4.- SUGERENCIAS:** 4.1. Elevar a la Oficina de Personal para emitir la Resolución de encargatura a partir 01-03 al 31 de diciembre del presente año. 4.2. Reconocer resolutiveamente al Director General (e) en el caso de la Profesor, Roberto Carlos CÁRDENAS VIVIANO, cargo que viene desempeñando hasta la fecha a fin de validar sus actos administrativos ejecutados a partir del 01 de marzo hasta el 31-03-2013. 4.3. Reconocer resolutiveamente al personal jerárquico propuesto por la Asamblea de Docentes, en aplicación del nuevo Estatuto que los rige, y que han logrado la autonomía académica y que está pendiente la adecuación económica.

Que, por las razones explicadas precedentemente, es necesario expedir la resolución de acuerdo al INFORME N° 044-2013-GR.HCO/DRE/DGP/EE.II de fecha 18 de marzo de 2013, procedente del Especialista en Educación II (e) de la Dirección Regional de Educación de Huánuco autorizado mediante Nota de Envío del Director de Gestión Pedagógica de fecha 19 de marzo de 2013 y del Proveído S/N de fecha 20 de marzo de 2013 procedente de la Oficina de Gestión Administrativa, en la forma que se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo Informado por el Comité de Evaluación de Directores de Institutos Públicos de la jurisdicción de la Región de Huánuco y del Proveído de la Oficina de Gestión Administrativa;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de Ley General de Educación, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Supremo N° 039-85-ED, Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior, la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED "aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas que regulan el proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos", la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2013-GRH/PR;

#### SE RESUELVE:

1º ENCARGAR por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, la *Dirección General del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre*, a don Roberto Carlos CÁRDENAS VIVIANO, C.M. C0000427, con Título de Profesor en Educación Artística N° 06492-P-DREHCO, II Nivel Magisterial, más de 15 años de servicios, actual Docente Estable del mismo Instituto. En tanto se apruebe la Ley de la Carrera Pública de los Docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento; percibirán sus remuneraciones de conformidad con lo dispuesto en la primera disposición complementaria, transitoria y final de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944, y otras disposiciones administrativas emanadas por el Ministerio de Educación, en lo que respecta a la aplicación del SUP para dicho nivel educativo. : VIGENCIA: a partir del 01-03 al 31-12-2013 VACANTE: Licencia sin goce de remuneraciones de don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON por estar designado de Director Regional de Cultura de Huánuco (cargo considerado de confianza), según RDR N° 00098-2013.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
 U.E. 312 I.S.M.P. "DANIEL ALOMÍA ROBLES"  
 EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL QUE SE ENVIÓ A LA VISTA

17 MAR 2013

OSWALDO SÁNCHEZ LOZANO  
 SECRETARIO DOCENTE (e) ISMP "DAR"  
 FEDATARIO  
 LEY N° 27444



2º ENCARGAR, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, *las plazas jerárquicas* del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre. En tanto se apruebe la Ley de la Carrera Pública de los Docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento, percibirán sus remuneraciones de conformidad con lo dispuesto en la primera disposición complementaria, transitoria y final de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944, y otras disposiciones administrativas emanadas por el Ministerio de Educación, en lo que respecta a la aplicación del SUP para dicho nivel educativo. **VIGENCIA:** a partir del 01-03 al 31-12-2013. **VACANTE:** según Presupuesto Analítico de Personal, de la siguiente manera:

a) *La Jefatura de Formación Profesional*, con Código de Plaza. N° 527821211515, a don Josué CHOQJEVILCA CHINGUEL, C.M. N° 04100025, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07081-P-DRE.HCO. actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 16 años de servicios.

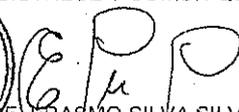
b) *Secretario Docente*, con Código de Plaza. N° 527801211511, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. N° 03772616, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03267-P-DDOO, Especialidad: Música. actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 28 años de servicios.

c) *La Jefatura del Área de Formación Artística Temprana*, con Código de Plaza. N° 527801211514, a don Esio OCAÑA IGARZA, C.M. N° 01039180, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03260-P-DDOO, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 22 años de servicios.

3º TRANSCRIBIR, la presente resolución al ISMP, "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, al Área de Personal de la Dirección de Gestión Administrativa, al Órgano de Control Institucional, al interesado y a los demás Órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

A Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 2.1.12.11, Programa: 9002, Producto: 3999999, Actividad: 5000668, Función: 22, División Funcional: 048, Grupo Funcional: 0108, Meta: 0104, Sector 01 (P.C.M.), UE:300 (E.H.), Pliego: 448, (Gobierno Regional Huánuco) del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ERASMO SILVA SILVA  
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 HUÁNUCO

ESS/DREH  
 JME/DGA  
 METR/E A II (e)  
 22-03-2013

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - HUÁNUCO  
 Lo que transcribe el original de conocimiento y  
 traslado.



Clara Sidalva Acosta Sepúlveda  
 TÉCNICO ADMINISTRATIVO  
 HUÁNUCO



85

# Resolución Directoral Regional N° 00506

Huánuco, 23 MAR 2012

Expediente N° 05389-2012, y demás documentos que se adjuntan en doce (12) folios útiles.

## CONSIDERANDO:

Que, la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, mediante la Ley N° 29394, se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, con el objeto de regular la creación y el funcionamiento de Institutos Escuelas de Educación Superior, públicos o privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044;

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2010-ED se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que regula en lo referente a su creación, autorización, revalidación, organización y funcionamiento institucional, pedagógico y administrativo así como sus planes de estudio, articulación e infracciones y sanciones;

Que, según la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED y su modificatoria la Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED, se aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER de fecha 11 de marzo de 2010, "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de Puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1053-2011-ED modifíquese los acápites a. y b. del numeral 7.3.1 y el acápite c. del numeral 7.3.7. de la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de Puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos"; aprobada con Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED y su modificatoria la Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 01879 de fecha 05 de diciembre de 2011, se resuelve autorizar el desarrollo del proceso de selección de personal para cubrir mediante encargatura de puesto o función las plazas Directivas y *jerárquicas* de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos para el periodo 2012 en el ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, con los criterios, procedimientos y normas que regulan la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER y su modificatoria la Resolución Jefatural N° 1053-2011-ED;

Que, del Proveído S/N de fecha 13 de marzo de 2012 procedente de la Oficina de Gestión Administrativa remite el Proveído N° 014-2012-GR-HCO/DRE/DGP-E-IESP de fecha 09 de marzo de 2012 procedente de la Especialista en Educación de la Dirección de Gestión Pedagógica y dispone proyectar la resolución del OFICIO N° 054-2012-DG-ISMP"DAR"-HCO de fecha 002-03-2012 ampliando la encargatura de la Dirección General y consecuentemente encargando los cargos Jerárquicos del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, como se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo dispuesto por Dirección de Gestión Pedagógica y lo opinado por la Oficina de Gestión Administrativa, y;

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por la Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-90-ED, la Ley N° 29394 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
VISTO:  
Abg. Santos Eril Brindley Apolo  
LEY N° 27460

**SE RESUELVE:**

1º **AMPLIAR ENCARGATURA** a partir del 01-03 al 31-12-2012, la Dirección General del Instituto de Educación Superior de Formación Artística Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, C.M. C0000427, con Título de Profesor en Educación Artística N° 06492-P-DREHCO, II Nivel Magisterial, más de 14 años de servicios, actual Docente Estable del mismo Instituto, quien continuará percibiendo la diferencia entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal de la plaza materia de encargo, equivalente al V Nivel Magisterial y 40 horas de jornada laboral.- **VACANTE:** Licencia sin goce de remuneraciones de don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON por estar designado de Director Regional de Cultura de Huánuco (cargo considerado de confianza), según RDR N° 00082-2012.

2º **ENCARGAR las plazas jerárquicas** del Instituto de Educación Superior de Formación Artística Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre- **VIGENCIA:** a partir del 01-03 al 31-12-2012. **VACANTE:** según Presupuesto Análítico de Personal, de la siguiente manera:

a) **La Jefatura de la Unidad Académica**, a don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, C.M. N° 04100025, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07081-P-DRE.HCO, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 15 años de servicios.

b) **El Secretario Académico**, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. N° 03772616, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03267-P-DDOO, Especialidad: Música, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 27 años de servicios.

c) **La Jefatura del Área de Formación Artística Temprana**, a don Esio OCAÑA IGARZA, C.M. N° 01039180, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03260-P-DDOO, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 21 años de servicios.

2º Los docentes encargados en el numeral 2º de la presente resolución, por el cargo que vienen desempeñando, percibirán sus remuneraciones equivalentes al III Nivel Magisterial.

3º **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al IESFA, "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, al Área de Personal de la Dirección de Gestión Administrativa, al Órgano de Control Institucional, al interesado y a los demás Órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

A Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 2.1.12.11, Programa: 9002, Producto: 3999999, Actividad: 5000671, Función: 22, División Funcional: 048, Grupo Funcional: 0108, Meta: 0101, Sector 01 (P.C.M.), UE:300 (E.H.), Pliego: 448, (Gobierno Regional Huánuco) del Presupuesto Anual Vigente.



ESTRESE Y COMUNIQUESE

ER MENDOZA BALAREZO  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUANUCO

JMB/DRE:H  
JLC/DGA  
METR/E.A.II (e)

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
LO QUE TRANSCRIBO A LÍD PARA SU  
CONOCIMIENTO Y CÉDULA PÁGOS  
GLADYS NOEMI MARTELL YACOLCA  
Especialista Administrativa II  
SECRETARIA GENERAL

# Resolución Directoral Regional N° 00322

Huánuco, 11 MAR. 2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
U.E. 012 I.S.M.P. "DANIEL ALOMÍA ROBLES"  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE SE ENVIÓ A LA VISTA

17 MAR 2011

OSWALDO SANCHEZ LOZANO  
SECRETARIO DOCENTE (e) ISMP "DAR"  
FEDATARIO  
LEY N° 27444

### VISTO:

los útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología; a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, mediante la Ley N° 29394, se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, con el objeto de regular la creación y el funcionamiento de Institutos Escuelas de Educación Superior, públicos o privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044;

Que, según la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED se aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que regula en lo referente a su creación, autorización, revalidación, organización y funcionamiento institucional, pedagógico y administrativo así como sus planes de estudio, articulación e infracciones y sanciones;

Que, a mérito de la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED de fecha 11 de febrero del 2010, se aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superiores, donde las Direcciones Regionales de Educación e Institutos y Escuelas de Educación Superior están obligadas a cumplir lo dispuesto en el indicado Plan de Adecuación;

Que, según la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED se aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER de fecha 11 de marzo del 2010, "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto o de función, las plazas *directivas* y *jerárquicas de los Institutos* y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Público";

Que, el ítem 7.2.1. del numeral 7.2. de la parte VII de la aludida Directiva establece que la Dirección Regional de Educación conformará la Comisión de Evaluación para la selección del personal directivo y jerárquico antes indicado, integrados por el Director de Gestión Pedagógica, quien lo preside; el Jefe de la Unidad de Personal y el Especialista en Educación Superior de la formación que corresponda y, como alternos: un Especialista de Gestión Pedagógica, el Jefe de Gestión Administrativa y un Especialista de Educación Superior;

Que, con finalidad de garantizar el normal desarrollo de las acciones pedagógicas, administrativas y de Gestión Institucional, de acuerdo a sus atribuciones en mérito a la Nota de Envío S/N de fecha 18-02-2011 procedente de la Directora de Gestión Pedagógica dispone proyectar la resolución del INFORME N° 024-2011-GR-HCO/DRE/DGP-E.IESP de fecha 18-02-2011, ampliando la encargatura de Director General, del Instituto de Educación Superior de Formación Artística Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO en la forma que se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y a lo opinado por el Área de Personal de la Oficina de Gestión Administrativa;

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por la Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-90-ED, la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED "aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas que regulan el proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de puesto o de función las plazas *directivas* y *jerárquicas* de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos", la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 708-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2011-GRH/PR;





SE RESUELVE:

1° **AMPLIAR ENCARGATURA DE DIRECTOR GENERAL a partir del 01-02 al 31-12-2011**, del Instituto de Educación Superior de Formación Artística Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, de don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, C.M. C0000427, con Título de Profesor en Educación Artística N° 06492-P-DREHCO, II Nivel Magister al, más de 13 años de servicios, actual Docente Estable del mismo Instituto, quien continuará percibiendo la diferencia entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal de la plaza materia de encargo, equivalente al V Nivel Magisterial y 40 horas de jornada laboral. **VACANTE:** Licencia sin goce de remuneraciones de don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON por estar encargado de las funciones de Director Regional de Cultura de Huánuco (cargo considerado de confianza), según expediente N° 00592-2011.

2° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al Área de Escalafón y de Planillas, al Órgano de Control Institucional, al interesado y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 2.1.12.11, Función: 22, Sector: 01 (P.C.M.), UE: 300 (E.H.), Programa: 048, Sub Programa: 0108, Actividad: 1.000200, Componente: 3.00498, Meta: 0149, Pliego: 448 (G.R.-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

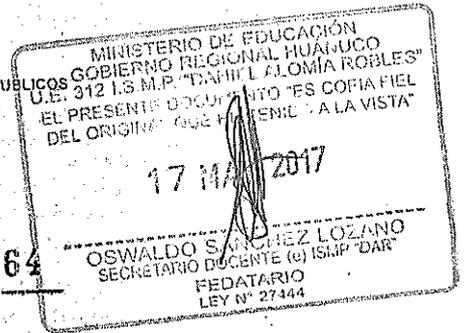
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**DR. JESÚS EMILIO FALCÓN Y ACOSTA**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO

*[Handwritten signature]*  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
LO QUE SE DEBE HACER PARA SU  
CUMPLIMIENTO DE LOS FINES

JEFA/DREH  
VLE/DGA  
OMAO/EA.II (e)  
METR/T.A.II



# Resolución Directoral Regional N°

00064

Huánuco, 25 ENE. 2011

### VISTO:

El expediente N° 0C125-2011 (documento interno) y demás documentos que se adjuntan en diecinueve (19) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, mediante la Ley N° 29394, se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, con el objeto de regular la creación y el funcionamiento de Institutos Escuelas de Educación Superior, públicos o privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044;

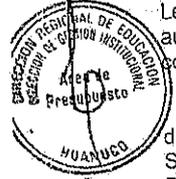
Que, según la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED se aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que regula en lo referente a su creación, autorización, revalidación, organización y funcionamiento institucional, pedagógico y administrativo así como sus planes de estudio, articulación e infracciones y sanciones;

Que, a mérito de la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED de fecha 11 de febrero del 2010, se aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, donde las Direcciones Regionales de Educación e Institutos y Escuelas de Educación Superior están obligadas a cumplir lo dispuesto en el indicado Plan de Adecuación;

Que, la Nota de Envío S/N de fecha 12-01-2011 procedente del Despacho Directoral dispone proyectar la resolución del INFORME N° 004-2011-GR-HCO-DRE/DGP/E.IESPI de fecha 14-01-2011, emitido por la Especialista de Educación II de la Dirección de Gestión Pedagógica y Tecnológica, ampliando la Encargatura de Director General, a los Directores Encargados de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos y Tecnológicos Públicos y del Instituto Superior de Formación Artística Público de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Huánuco a los profesionales en la forma que se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo opinado por el Area de Personal de la Oficina de Gestión Administrativa;

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por la Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-90-ED, la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Jefatura N° 0452-2010-ED "aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas que regulan el proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos", la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2011-GRH/PR;



SE RESUELVE:

1º **AMPLIAR ENCARGATURA DE DIRECTOR GENERAL a partir del 01-01 al 31-01-2011, a los Directores Encargados, de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos y del Instituto Superior de Formación Artística Público de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Huánuco, quienes continuarán percibiendo la diferencia entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal de la plaza materia de encargo, equivalente al V Nivel Magisterial y 40 horas de jornada laboral.**

a) **La Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Crespo y Castillo" de Aucayacu, distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, a don Jony Fabio FERNANDEZ QUIÑONES, C.M. 00870416, con Título de Licenciado en Pedagogía y Humanidades N° 15745-P-DREJ-H, Especialidad: Biología y Química, II Nivel Magisterial, más de 11 años de servicios, actual Docente Estable del Instituto Superior Pedagógico Público "Marcos Durán Martel" de Paucarbamba. VACANTE: según Presupuesto Analítico de Personal.**

b) **La Dirección General del Instituto Superior de Formación Artística Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, C.M. C0000427, con Título de Profesor en Educación Artística N° 06492-P-DREHCO, II Nivel Magisterial, más de 13 años de servicios, actual Docente Estable del mismo Instituto. VACANTE: Licencia sin goce de remuneraciones de don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON por estar encargado de las funciones de Director Regional de Cultura de Huánuco (cargo considerado de confianza), según expediente N° 00592-2011.**

c) **La Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Juana Moreno" de Llata, distrito de igual nombre, provincia de Huamalinga, a don Jorge Nagel ARRATEA ESPINOZA, C.M., C0000587, con Título de Licenciado en Educación N° 001752-P-DDOO, Especialidad: Biología y Química, II Nivel Magisterial, más de 15 años de años de servicios, actual Docente Estable del mismo Instituto. VACANTE: según Presupuesto Analítico de Personal.**

d) **La Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Marcos Durán Martel" de Paucarbamba, distrito de Amarilis, provincia de Huánuco, a don Lolo PEREZ NAUPAY, C.M., D0000168, con Título de Licenciado en Educación N° 22095-P-DDOO, Área Principal: Educación Física, Área Secundaria: Deportes, II Nivel Magisterial, más de 13 años de servicios, actual Docente Estable del mismo Instituto. VACANTE: según Presupuesto Analítico de Personal.**

e) **La Dirección del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Hermilio Valdizán" de La Unión, distrito de igual nombre, provincia de Dos de Mayo, a don Víctor Hugo CARDICH HUAMAN, C.M. C0000688, con Título de Licenciado en Educación N° 03802-P-DDOO, Especialidad: Lengua y Literatura, I Nivel Magisterial, más de 09 años de servicios, actual Docente Estable del mismo Instituto. VACANTE: según Presupuesto Analítico de Personal.**

2º **AMPLIAR ENCARGATURA DE DIRECTOR GENERAL a partir del 01-01 al 31-01-2011, a los Directores Encargados, de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Huánuco, quienes continuarán percibiendo la diferencia entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal de la plaza materia de encargo, equivalente al V Nivel Magisterial y 40 horas de jornada laboral. VACANTE: según Presupuesto Analítico de Personal, en la forma que a continuación se indica:**

a) **La Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Max Planck" de Ambo, distrito y provincia de igual nombre, a don Migdol ROJAS LEANDRO, C.M. N° D0000073, con Título de Ingeniero Agrónomo, Sin Nivel Magisterial, Grupo "B", actual Docente Estable del mismo Instituto, más de 13 años de servicios.**

b) **La Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Glicerio Gómez Igarza" de Llata, distrito de igual nombre, provincia de Huamalinga, a don Luis Walter BENAVIDES SEGUIL, C.M. N° 04676084, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 001715-P-DRE-HCO, Especialidad: Metalurgia, actual Docente Estable del mismo Instituto, más de 24 años de servicios.**

c) **La Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Tinyash" de Huacaybamba, distrito y provincia del mismo nombre, a don Jaime Hernán CASTRO AGUILAR, C.M. N° 0005028078, con Título de Médico Veterinario y Zootecnista, Col. N° 3176-TMVZ, Sin Nivel Magisterial, Grupo "B", actual Docente Estable del mismo Instituto, más de 19 años de servicios.**

d) **La Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Ricardo Salinas Vara" de Jesús**, distrito de igual nombre, provincia de Lauricocha, a doña Julia Elsa SANTOS GONZALES, C.M. N° D0000657, con Título de Licenciada en Enfermería N° 0090-90-UDESHCO, Sin Nivel Magisterial - Grupo "B", actual Docente Estable del mismo Instituto, más de 11 años de servicios.

e) **La Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Naranjillo, distrito de Padre Felipe Luyando**, provincia de Leoncio Prado, a doña Segunda Edelinda NIETO SILVA, C.M. N° 08913498, con Título de Profesora de Educación Secundaria N° 08365-P-DRE, Especialidad: Administración, Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, más de 19 años de servicios.

f) **La Dirección del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Puerto Inca**, distrito y provincia de igual nombre, a don César SANCHEZ CALERC, C.M. N° C0001981, con Título de Médico Veterinario, Col. N° 6090, Sin Nivel Magisterial - Grupo "B", actual Docente Estable del mismo Instituto, más de 13 años de servicios.

g) **La Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Felipe Huamán Poma de Ayala" de La Unión**, distrito de igual nombre, provincia de Dos de Mayo, a don Nivardo MORALES NACION, C.M. N° C0000454, con Título de Licenciado en Enfermería, N° 276-93-DSRS.HCO, Sin Nivel Magisterial - Grupo "B", actual Docente Estable del mismo Instituto, más de 13 años de servicios.

h) **La Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Javier Pulgar Vidal" de Panao**, distrito de igual nombre, provincia de Pachitea, a doña Rhode Elena SANTILLAN VEGA, C.M. N° C0000446, con Título de Licenciada en Enfermería N° 0073-89, Sin Nivel Magisterial Grupo "B", actual Docente Estable del mismo Instituto, más de 16 años de servicios.

i) **La Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Mariano Bonín" de Monzón**, distrito de igual nombre, provincia de Huamaliés, a don Inocencio Víctor RAMOS CORNELIO, C.M. N° C0000473, con Título de Licenciado en Enfermería N° 685-99-DRS, Sin Nivel Magisterial, Grupo "B", actual Docente Estable del mismo Instituto, más de 10 años de servicios.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al Área de Escalafón y de Planillas, al Órgano de Control Institucional, a los interesados y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 2-1.12.11, Función:22, Sector: 01 (P.C.M.), UE: 300 (E.H.), Programa: 048, Sub Programa: 0108, Actividad: 1.000197, 1000200 y 1000201 Componente: 3.00498, Meta: 0159, 0160, 0161, Pliego: 448 (G.R.-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

MINISTERIO DE EDUCACION  
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
"DANIEL ALOMIA ROBLES"  
N.º 312 I.S.M.P. "DANIEL ALOMIA ROBLES"  
PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE ESTÁ A LA VISTA  
17 MAR 2017  
OSWALDO SANCHEZ LOZANO  
SECRETARIO DOCENTE (M) ISMP "DAR"  
FEDATARIO  
LEY N.º 27444

REGISTRESE Y COMUNIQUESE  
  
EMILIO FALCON Y ACOSTA  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO

JEFA'DREH  
JRGC/DGA  
OMAC/EA.II (e)  
METR/TA.II

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
LO QUE TRANSCRIBO A LO PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

William Gustavo Copello Quintana  
Especialista Administrativo II  
SECRETARIA GENERAL



# Jurado Electoral Especial de Huánuco

## Credencial

Otorgada a

**ROBERTO CARLOS CARDENAS**

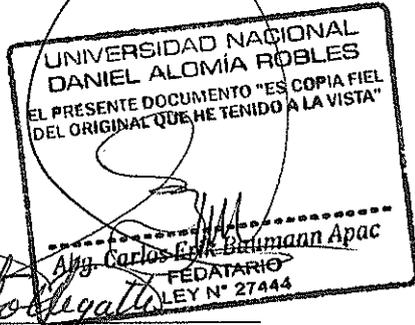
**VIVIANO**

**22474665**

Para su reconocimiento como Regidor del Concejo Distrital de PILLCO MARCA, provincia de HUÁNUCO y departamento de HUÁNUCO, en el periodo de gobierno municipal 2011-2014.

Huánuco, 11 de Noviembre del año 2010.

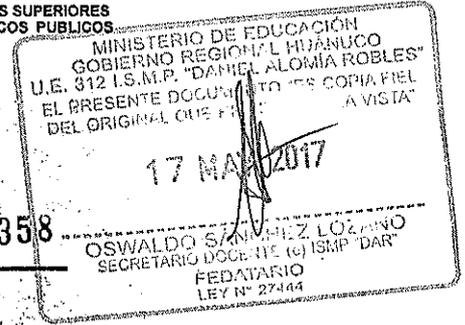
*Enrique Bermudez Talavera*  
ENRIQUE BERMUDEZ TALAVERA  
Presidente



*Carmen Canales Hernandez*  
CARMEN CANALES  
HERNANDEZ  
Miembro Titular

*Sonia Isabel Rios Follegatti*  
SONIA ISABEL RIOS  
FOLLEGATTI  
Miembro Titular

*Liz Roxanna Atencio Deudor*  
LIZ ROXANNA ATENCIO DEUDOR  
Secretario



## Resolución Directoral Regional N°

00358

Huánuco, 26 MAR. 2010

### VISTO:

El expediente N° 01289-2010 (documento interno) y demás documentos que se adjuntan en tres (03) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, mediante la Ley N° 29394, se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, con el objeto de regular la creación y el funcionamiento de Institutos Escuelas de Educación Superior, públicos o privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044;

Que, según la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED se aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que regula en lo referente a su creación, autorización, revalidación, organización y funcionamiento institucional, pedagógico y administrativo así como sus planes de estudio, articulación e infracciones y sanciones;

Que, a mérito de la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED de fecha 11 de febrero del 2010, se aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, donde las Direcciones Regionales de Educación e Institutos y Escuelas de Educación Superior están obligadas a cumplir lo dispuesto en el indicado Plan de Adecuación;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 000207 de fecha 19 de febrero del 2010 se resolvió AMPLIAR LA ENCARGATURA a partir del 11 de febrero del 2010 hasta que el Ministerio de Educación emita la Directiva específica para las encargaturas o designación de la Dirección General de los Institutos Superiores Pedagógicos Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Huánuco;

Que, con el OFICIO N° 023-2010-GR-HCO-DRE/DGP/EE.II de fecha 23-03-2010, emitido por la Especialista de Educación II de la Dirección de Gestión Pedagógica, recomienda Encargar Funciones de Director General, a los Directores Encargados de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos y del Instituto Superior de Formación Artística Público de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Educación de Huánuco a los profesionales en la forma que se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo opinado por el Area de Personal de la Oficina de Gestión Administrativa;

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por la Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-90-ED, la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas que regulan el proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos", la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 755-2009-GRH/PR;



RECEBIDO  
DIRECCIÓN  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN  
HUÁNUCO

**SE RESUELVE:**

**1º ENCARGAR FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL a partir del 12-02 al 31-12-2010, a los Directores Encargados, de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos y del Instituto Superior de Formación Artística Público de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Huánuco, quienes continuarán percibiendo la diferencia entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal de la plaza materia de encargo, equivalente al V Nivel Magisterial y 40 horas de jornada laboral.**

a) **La Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Crespo y Castillo" de Aucayacu, distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, a don Jony Fabio FERNANDEZ QUIÑONES, C.M. 00870416, con Título de Licenciado en Pedagogía y Humanidades, II Nivel Magisterial, más de 10 años de servicios, actual Docente Estable del Instituto Superior Pedagógico Público "Marcos Durán Martel" de Paucarbamba. VACANTE: según Presupuesto Analítico de Personal.**

b) **La Dirección General del Instituto Superior de Formación Artística Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, C.M. C0000427, con Título de Profesor en Educación Artística N° 06492-P-DREHCO, II Nivel Magisterial, más de 12 años de servicios, actual Docente Estable del mismo Instituto. VACANTE: Licencia sin goce de remuneraciones de don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON por estar encargado de las funciones de Director Regional de Cultura de Huánuco (cargo considerado de confianza), según RDR N° 00040-2010.**

c) **La Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Juana Moreno" de Llata, distrito de igual nombre, provincia de Huamálies, a don Jorge Nagel ARRATEA ESPINOZA, C.M., C0000587, con Título de Licenciado en Educación N° 001752-P-DDOO, Especialidad: Biología y Química, II Nivel Magisterial, más de 14 años de años de servicios, actual Docente Estable del mismo Instituto. VACANTE: según Presupuesto Analítico de Personal.**

d) **La Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Marcos Durán Martel" de Paucarbamba, distrito de Amarillis, provincia de Huánuco, a don Lolo PEREZ NAUPAY, C.M., D0000168, con Título de Licenciado en Educación N° 22095-P-DDDOO, Area Principal: Educación Física, Area Secundaria: Deportes, II Nivel Magisterial, más de 12 años de servicios, actual Docente Estable del mismo Instituto. VACANTE: según Presupuesto Analítico de Personal.**

e) **La Dirección del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Hermilio Valdizán" de La Unión, distrito de igual nombre, provincia de Dos de Mayo, a don Víctor Hugo CARDICH HUAMAN, C.M. C0000688, con Título de Licenciado en Educación N° 03002-P-DDOO, Especialidad: Lengua y Literatura, I Nivel Magisterial, más de 08 años de servicios, actual Docente Estable del mismo Instituto. VACANTE: según Presupuesto Analítico de Personal.**

**2º DISPONER, que Secretaría General de la Dirección Regional de Educación Huánuco remita un ejemplar de la presente resolución a la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED.**

**3º TRANSCRIBIR, la presente resolución al Area de Escalafón y de Planillas, al Órgano de Control Institucional, a los interesados y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.**

Aféctese a la Asignación Presupuestaria 2 1 1 2 1 1, Función:22, Sector: 01 (P.C.M.), UE: 300 (E.H.), Programa: 048, Sub Programa: 0108, Actividad: 1000200 y 1000201 Componente: 3.00498, Meta: 0160, 0161, Pliego: 448 (G.R.-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



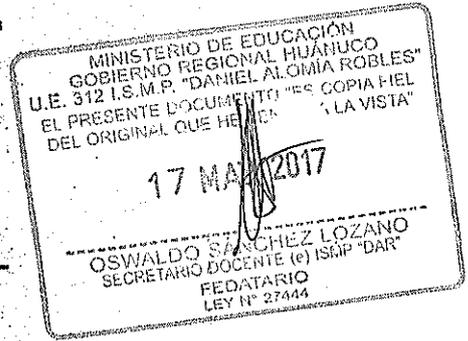
**JAJME HEREDIA NEYRA**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
LO QUE TRANSCRIBIÓ A FECHA DE  
CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO

**William Custodio Espinoza Quintana**  
Especialista Administrativo II  
SECRETARÍA GENERAL

JJHN/DREH  
MCFG/DGA  
OMAO/EA.II (e)  
METR/T.A.II

06



# Resolución Directoral Regional N°

00207

Huánuco, 19 FEB. 2010

## VISTO:

El expediente N° 05215-2010 y demás documentos que se adjuntan en seis (06) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, mediante la Ley N° 29394, se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, con el objeto de regular la creación y el funcionamiento de Institutos Escuelas de Educación Superior, públicos o privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044;

Que, según la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED se aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que regula en lo referente a su creación, autorización, revalidación, organización y funcionamiento institucional, pedagógico y administrativo así como sus planes de estudio, articulación e infracciones y sanciones;

Que, a mérito de la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED de fecha 11 de febrero del 2010, se aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, donde las Direcciones Regionales de Educación e Institutos y Escuelas de Educación Superior están obligadas a cumplir lo dispuesto en el indicado Plan de Adecuación;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 00098 de fecha 29 de enero del 2010 se resolvió AMPLIAR LA ENCARGATURA a partir del 01 de enero del 2010 hasta que se promulgue el Reglamento de la Ley N° 29394 y se apruebe el Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas Superiores; o hasta que el Ministerio de Educación emita norma expresa al respecto, la Dirección General de los Institutos Superiores Pedagógicos Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Huánuco;

Que, con el INFORME N° 037-2010-GR-HCO-DRE/DGP/EE.EE.ISP de fecha 18-02-2010, emitido por la Especialista en Educación del Nivel Superior (Institutos Superiores Tecnológicos) de la Dirección de Gestión Pedagógica, recomienda ampliar las encargaturas de las Direcciones Generales de los Institutos Superiores Pedagógicos Públicos del ámbito regional, mientras el Ministerio de Educación emita la Directiva específica para las encargaturas o designación de dichos Directores;

Estando a lo opinado por el Area de Personal de la Oficina de Gestión Administrativa;

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por la Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-90-ED, la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, la Ley N° 29394; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 755-2009-GRH/PR;

SE RESUELVE:

1° AMPLIAR ENCARGATURA, a partir del 11 de febrero hasta que el Ministerio de Educación emita la Directiva específica para las encargaturas o designación de la Dirección General de los Institutos Superiores Pedagógicos Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, quienes continuarán percibiendo la diferencia entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal de la plaza materia de encargo, equivalente al V Nivel Magisterial y 40 horas de jornada laboral.

a) La Dirección General del Instituto Superior Pedagógico Público "José Crespo y Castillo" de Aucayacu, distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, a don Jony Fabio FERNANDEZ QUIÑONES, C.M. 00870416, con Título de Licenciado en Pedagogía y Humanidades, II Nivel Magisterial, más de 10 años de servicios, actual Docente Estable del Instituto Superior Pedagógico Público "Marcos Durán Martel" de Paucarbamba. VACANTE: según Presupuesto Analítico de Personal.

b) La Dirección General del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, C.M. C0000427, con Título de Profesor en Educación Artística N° 06492-P-DREHCO, II Nivel Magisterial, más de 12 años de servicios, actual Docente Estable del mismo Instituto. VACANTE: Licencia sin goce de remuneraciones de don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON por estar encargado de las funciones de Director Regional de Cultura de Huánuco (cargo considerado de confianza), según RDR N° 00040-2010.

c) La Dirección General del Instituto Superior Pedagógico Público "Juana Moreno" de Llata, distrito de igual nombre, provincia de Huamalíes, a don Jorge Nagel ARRATEA ESPINOZA, C.M., C0000587, con Título de Licenciado en Educación N° 001752-P-DDOO, Especialidad: Biología y Química, II Nivel Magisterial, más de 14 años de años de servicios, actual Docente Estable del mismo Instituto. VACANTE: según Presupuesto Analítico de Personal.

d) La Dirección General del Instituto Superior Pedagógico Público "Marcos Durán Martel" de Paucarbamba, distrito de Amarilís, provincia de Huánuco, a don Lolo PEREZ NAUPAY, C.M., D0000168, con Título de Licenciado en Educación N° 22095-P-DDDOO, Área Principal: Educación Física, Área Secundaria: Deportes, II Nivel Magisterial, más de 12 años de servicios, actual Docente Estable del mismo Instituto. VACANTE: según Presupuesto Analítico de Personal.

e) La Dirección del Instituto Superior Pedagógico Público "Hermilio Valdizán" de La Unión, distrito de igual nombre, provincia de Dos de Mayo, a don Víctor Hugo CARDICH HUAMAN, C.M. C0000688, con Título de Licenciado en Educación N° 03002-P-DDOO, Especialidad: Lengua y Literatura, I Nivel Magisterial, más de 08 años de servicios, actual Docente Estable del mismo Instituto. VACANTE: según Presupuesto Analítico de Personal.

2° TRANSCRIBIR, la presente resolución al Área de Escalafón y de Planillas, al Órgano de Control Institucional, a los interesados y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

Afectese a la Asignación Presupuestaria 2 1 1 2 1 1, Función:22, Sector: 01 (P.C.M.), UE: 300 (E.H.), Programa: 048, Sub Programa: 0108, Actividad: 1000200 y 1000201 Componente: 3.00498, Meta: 0160, 0161, Pliego: 448 (G.R.-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

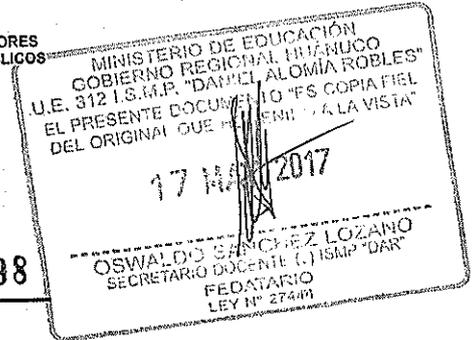


JE JE JAIME HEREDIA NEYRA  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO

JJHN/DREH  
MCFG/DGA  
OMAO/EA.II (e)  
METT/T.A.II

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - HUÁNUCO  
LO QUE TECNICAMENTE A UN PARA SU  
COORDINACIÓN Y DEMÁS FINES

William Gustavo Capello Quintana  
Especialista Administrativo II  
SECRETARÍA GENERAL



## Resolución Directoral Regional N° 00098

Huánuco, 29 ENE. 2010

### VISTO:

Los expedientes Nros 00173-2010 (documento interno), 01088-2010, 44925-2009, 46966-2009 y demás documentos que se adjuntan en noventa y uno (91) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, se encuentran vacantes la Dirección General de los institutos superiores pedagógicos y de música públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Huánuco por diversos motivos;

Que, la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber: el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, en el mes de julio del 2009, se promulgó la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, disponiendo en la primera disposición complementaria, la derogación de las normas que se opongan a la Ley N° 29394, estando inmersa en esta disposición la RM N° 258-2005-ED;

Que, de los Informes Nros 003, 012 y 013-2010-GR.HCO/DRE/DGP/EE.ISP emitidos por el Especialista de Educación I de la Dirección de Gestión Pedagógica, se establece lo siguiente: Del análisis y de los hechos descritos durante las acciones de visitas, monitoreo y de supervisión realizados a los Institutos Superiores de Formación Docente Públicos y de Música de la Región de Huánuco, sugiere ampliar y encargar las Direcciones Generales de los Institutos de Formación Docente Público y de Música del ámbito regional con los profesionales hasta que se promulgue el Reglamento de la Ley N° 29394 y se apruebe el Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas Superiores; o hasta que el Ministerio de Educación emita norma expresa al respecto;

Que, mediante la Nota de Envío S/N de fecha 20 de enero del 2010 procedente del Despacho Directoral se dispone proyectar Resolución de encargaturas de las Direcciones de los Institutos Superiores Pedagógicos Públicos de la Región Huánuco, con la finalidad de garantizar la continuidad de las acciones técnico pedagógicas, de gestión institucional y administrativas inherentes al cargo: ampliando y encargando como Directores de los Institutos Superiores Pedagógicos Públicos vacantes *hasta que se promulgue el Reglamento de la Ley N° 29394 y se apruebe el Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas Superiores; o hasta que el Ministerio de Educación emita norma expresa al respecto*, a los profesionales en la forma que se precisa en la parte resolutoria;

Estando a lo opinado por el Area de Personal de la Oficina de Gestión Administrativa;

De conformidad con la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por la Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-90-ED, el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Legislativo N° 039-85-ED, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, la Ley N° 29394; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, a Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 755-2009-GRH/PR;

### SE RESUELVE:

1° **AMPLIAR ENCARGATURA, a partir del 01-01-2010 hasta que se promulgue el Reglamento de la Ley N° 29394 y se apruebe el Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas Superiores; o hasta que el Ministerio de Educación emita norma expresa al respecto**, la Dirección General de los Institutos Superiores Pedagógicos Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, quienes continuarán percibiendo la diferencia entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal de la plaza materia de encargo, equivalente al V Nivel Magisterial y 40 horas de jornada laboral.

a) *La Dirección General del Instituto Superior Pedagógico Público "José Crespo y Castillo" de Aucayacu, distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado,* a don Jony Fabio FERNANDEZ QUINONES, C.M. 00870416, con Título de Licenciado en Pedagogía y Humanidades, II Nivel Magisterial, más de 10 años de servicios, actual Docente Estable del Instituto Superior Pedagógico Público "Marcos Durán Martel" de Paucarbamba. VACANTE: según Presupuesto Análítico de Personal.

b) *La Dirección General del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alcázar Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre,* a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, C.M. C0000427, con Título de Profesor en Educación Artística N° 06492-P-DREHCO, II Nivel Magisterial, más de 12 años de servicios, actual Docente Estable del mismo Instituto. VACANTE: Licencia sin goce de remuneraciones de don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON por estar encargado de las funciones de Director Regional de Cultura de Huánuco (cargo considerado de confianza), según RDR N° 00040-2010.

c) *La Dirección General del Instituto Superior Pedagógico Público "Juana Moreno" de Llata, distrito de igual nombre, provincia de Huamalinga,* a don Jorge Nagel ARRATEA ESPINOZA, C.M., C0000587, con Título de Licenciado en Educación N° 001752-P-DDOO, Especialidad: Biología y Química, II Nivel Magisterial, más de 14 años de años de servicios, actual Docente Estable del mismo Instituto. VACANTE: según Presupuesto Análítico de Personal.

2º **ENCARGAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución hasta que se promulgue el Reglamento de la Ley N° 29394 y se apruebe el Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas Superiores; o hasta que el Ministerio de Educación emita norma expresa al respecto,** la Dirección General de los institutos superiores Pedagógicos públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Huánuco, quienes percibirán la diferencia entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal de la plaza materia de encargo, equivalente al V Nivel Magisterial y 40 horas de jornada laboral.- VACANTE: según Presupuesto Análítico de Personal en la forma que a continuación se indica:

a) *La Dirección General del Instituto Superior Pedagógico Público "Marcos Durán Martel" de Paucarbamba, distrito de Amarilis, provincia de Huánuco,* a don Lolo PEREZ NAUPAY, C.M., D0000168, con Título de Licenciado en Educación N° 22095-P-DDDOO, Area Principal: Educación Física, Area Secundaña: Deportes, II Nivel Magisterial, más de 12 años de servicios, actual Docente Estable del mismo Instituto. VACANTE: según Presupuesto Análítico de Personal.

b) *La Dirección del Instituto Superior Pedagógico Público "Hermilio Valdizán" de La Unión, distrito de igual nombre, provincia de Dos de Mayo,* a don Víctor Hugo CARDICH HUAMAN, C.M. C0000688, con Título de Licenciado en Educación N° 03002-P-DDOO, Especialidad: Lengua y Literatura, I Nivel Magisterial, más de 08 años de servicios, actual Docente Estable del mismo Instituto. VACANTE: según Presupuesto Análítico de Personal.

3º **TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Areas de Escalafón y de Planillas, al Órgano de Control Institucional, a los interesados y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria 2 1 1 2 1 1, Función:22, Sector: 01 (P.CM.), UE: 300 (E.H.), Programa: 048, Sub Programa: 0108, Actividad: 1000200 y 1000201 Componente: 3.00498, Meta: 0160, 0161, Pliego: 448 (G.R.-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



*[Handwritten signature]*  
JOSE JAIME HEREDIA NEYRA  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO

JJHN/DREH  
MCFG/DGA  
OMAO/EA.II (e)  
METR/T.A.II

REGISTRADO  
LA QUE TIENE  
CONOCIMIENTO  
Aron Ayraza Alvarado Bonilla  
Especialista Administrativo II  
SECRETARÍA GENERAL



PERU

Instituto Nacional de Cultura

Dirección Regional de Cultura  
Huánuco

Huánuco, 10 de agosto del 2009

OFICIO N° 754-2009-DRC/HCO/INC

Sr. Prof.

Roberto CÁRDENAS VIVIANO  
Director  
I.S.M.P. "Daniel Alomía Robles"

Ciudad.-

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN	
Escuela Superior de Música	
"Daniel Alomía Robles"	
HUÁNUCO	
MESA DE PARTES	
Fecha Ingreso	11 AGO. 2009 folios 03
N° de Registro	1751 Responsable [Signature]

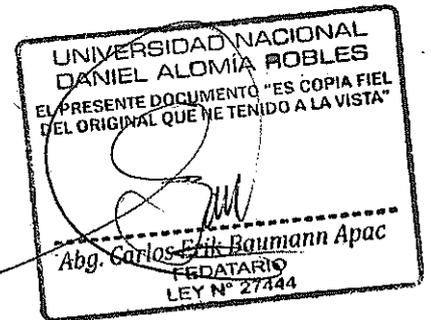
ASUNTO : REMITE R.D.N. N° 869/INC DEL 18.06.09

De nuestra consideración:

Por el presente nos es grato dirigimos a usted con la finalidad de hacer llegar a su despacho copia de la R.D.N. N° 869/INC de fecha 18.06.09 con la que se constituye la Comisión de Calificación de Espectáculos Públicos Culturales No Deportivos de la Dirección Regional de Cultura de Huánuco, de la cual su persona es miembro titular, para su conocimiento.

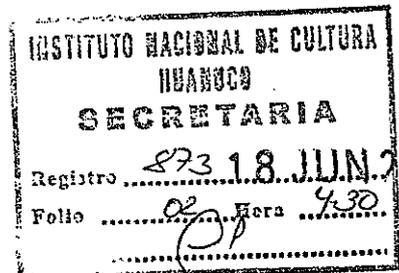
Sin otro particular, quedamos de Ud.

Atentamente,



DRCH/CLOYO  
imcr

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"



## Resolución Directoral Nacional N° 869 / INC

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES  
 EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"  
  
 Abg. Carlos E. R. Baumann Apac  
 SECRETARIO DEScentralizado

Lima, 18 JUN. 2009

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Nacional de Cultura es un Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, responsable de la promoción y desarrollo de las manifestaciones culturales del país y de la investigación, preservación, conservación, restauración, difusión y promoción del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme lo señala su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 017-2003-ED;

Que, el artículo 10° del Reglamento para la Calificación de Espectáculos Públicos Culturales No Deportivos, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 341/INC del 14 de julio de 1999, establece que deben constituirse Comisiones de calificación de espectáculos en la Sede Central y las Sedes Regionales de Cultura. Asimismo, de acuerdo a los artículos 12° y 13°, dicha Comisión debe estar conformada por a) El Director Regional de Cultura, quien la presidirá; b) El responsable del Área de Promoción y Difusión Cultural y c) Una personalidad vinculada a la actividad cultural local. La designación de los representantes ante las Comisiones se efectuará por Resolución Directoral Nacional y por cada miembro titular habrá uno alterno designado en la misma resolución;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 357/INC, de fecha 10 de marzo de 2009, se designó al señor Carlos Lucio Ortega y Obregón, en el cargo de confianza de Director Regional de Cultura de Huánuco;

Que, la Dirección Regional de Cultura de Huánuco, mediante los Memorandums N°s 148 y 582-2009-DRC/HCO/INC, de fecha 04 de marzo y 11 de junio de 2009, respectivamente, propone a los miembros para la conformación de la Comisión de calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos de dicha sede regional, indicando sus respectivos miembros alternos;

Estando a lo visado por el Director de Gestión y el Director de la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2003-ED, y el Reglamento para la Calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 341/INC del 14 de julio de 1999;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONSTITUIR** la Comisión de Calificación de Espectáculos Públicos Culturales No Deportivos de la Dirección Regional de Cultura de Huánuco, por el periodo de un año, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

**Miembros Titulares:**

- Sr. Carlos Lucio Ortega y Obregón      Director Regional de Cultura de Huánuco, quien la presidirá.
- Sr. Ida Mabel Cruz Rivas              Área de promoción y difusión cultural de la Dirección Regional de Cultura de Huánuco, miembro.
- Sr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano      Personalidad vinculada a la actividad cultural local, miembro.

**Miembros Alternos:**

- Sr. José Francisco Sánchez Mendoza      Por el Director Regional de Cultura de Huánuco.
- Sr. José Antonio Oncfe Mayta              Por la representante del Área de Promoción y Difusión Cultural.
- Sr. Oswaldo Sánchez Lozano              Por la personalidad vinculada a la actividad cultural local.

**ARTICULO 2º.-** Notificar la presente resolución a los interesados, para los fines que corresponda.

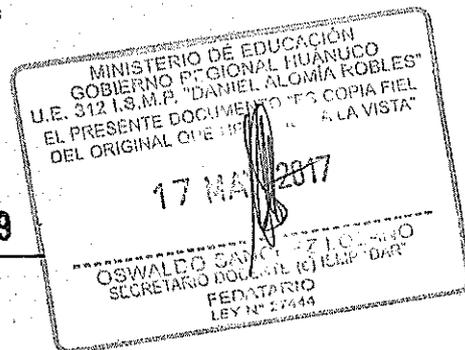
**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



CECILIA BARRAL BUDGE  
Directora Nacional  
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA



84



## Resolución Directoral Regional N° 00399

Huánuco, 03 ABR. 2009

### VISTO:

Los expedientes N° 12712-2009, N° 11435-2009; N° 11115-2009, N° 11079-2009, N° 11511-2009, N° 13135-2009, N° 12156-2009, N° 10892-2009 y demás documentos que se adjuntan en doscientos doce (212) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, se encuentran vacantes la Dirección General de los institutos superiores pedagógicos y de música públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, según Presupuesto Análítico de Personal;

Que, la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir el desarrollo sostenible del país;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0223-2004-ED, se aprueban las normas que regulan los requisitos y el proceso de selección de personal para las encargaturas de Director General en los institutos superiores pedagógicos y escuelas superiores de formación artística públicos, procurando revalorar su administración bajo los principios de calidad, eficiencia, equidad y ética;

Que, a mérito de la Resolución Directoral Regional N° 00327 de fecha 12 de marzo del 2009, se resolvió CONFORMAR, el **COMITÉ DE EVALUACIÓN** para el proceso de selección de personal para las encargaturas de Director General en los institutos superiores pedagógicos y de música públicos vacantes de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, que no han sido cubiertos por concurso público, **para el ejercicio presupuestal 2009**;

Que, la indicada Comisión dentro de la programación y el cronograma previstos ha concluido con el proceso de selección de personal correspondiente, razón por lo que con la finalidad de garantizar las acciones técnico pedagógicas, de gestión institucional y administrativas inherentes al cargo de Director General de los institutos superiores pedagógicos y de música públicos, de acuerdo al INFORME N° 077-09-GR.HCO/DRE/PCE-ISTP de fecha 23 de marzo del 2009 y el OFICIO N° 092-09-GR-HCO/DRE/DGP, de fecha 23 de marzo del 2009, es necesario encargar al personal que se precisa en la forma que se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, a lo opinado por la Oficina de Gestión Administrativa;

De conformidad con la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por la Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-90-ED, el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 039-85-ED, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2008-GRH/PR;

SE RESUELVE:

1° ENCARGAR, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, a partir de la fecha de expedición y hasta el 31 de diciembre del 2009, la DIRECCIÓN GENERAL de los institutos superiores pedagógicos y de música públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Huánuco.- VACANTE: según Presupuesto Analítico de Personal, a los siguientes profesionales:

a) La Dirección General del Instituto Superior Pedagógico Público "Marcos Durán Martel" de Paucarbamba, distrito de Amarilis, provincia de Huánuco, a don Elmer Pedro SERNA ROMAN, C.M., 09720723, con Título de Licenciado en Educación N° 00351-P-DDDOO, Especialidad: Psicología y Ciencias Sociales, II Nivel Magisterial, más 18 años de años de servicios, actual Docente Estable del mismo Instituto.

b) La Dirección del Instituto Superior Pedagógico Público "José Crespo y Castillo" de Aucayacu, distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, a don Jony Fabio FERNANDEZ QUIÑONES, C.M. 00870416, con Título de Licenciado en Pedagogía y Humanidades, II Nivel Magisterial, más de 10 años de servicios, actual Docente Estable del Instituto Superior Pedagógico Público "Marcos Durán Martel" de Paucarbamba.

c) La Dirección del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, C.M. C0000427, con Título de Profesor en Educación Artística N° 06492-P-DREHCO, II Nivel Magisterial, más de 11 años de servicios, actual Docente Estable del mismo Instituto.

2° DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, los incisos a) y d) de la Resolución Directoral Regional N° 00051 del 16-01-2009.

3° DISPONER que el Area de Planillas abone a los Directores Generales encargados en el numeral 1° de la presente Resolución, la diferencia entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal de la plaza materia de encargo, equivalente al V Nivel Magisterial y 40 horas de jornada laboral

4° TRANSCRIBIR, la presente resolución a las Areas de Escalafón y de Planillas, al Órgano de Control Institucional, a los interesados y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 2 1 1 2 1 1, Función: 22, Sector: 01 (P.C.M.), U.E.: 300 (E.H.), Programa: 048, Sub Programa: 0108, Actividad: 1000200 y 1000201, Componente: 3000498, Meta: 0157 y 0158, Pliego: 448 (G.R.HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



MAN SANCHEZ SALMÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO

JSS/DREH  
MDARN/DGA  
OMAO/EA.II (e)

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - HUÁNUCO  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Nilo S. Morales Pasquel  
Especialista Administrativa II  
SECRETARÍA GENERAL



**Instituto Nacional de Cultura**  
**Dirección Regional Huánuco**

Huánuco, 23 de abril de 2008

**OFICIO N° 653-2008-DRC/HCO**

Sr. Prof.

**Fredy MARCELLINI MORALES**

Ciudad.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Instituto Superior de Música	
"Daniel Alomía Robles"	
AYACUCHO	
AREA DE PARTES	
Fecha Ingresada: 25	Folios: 03
N° de Registro: 907	Cable: 70

**ASUNTO : REMITE RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 002 - 2008 - DRC / HCO Y CONVOCA A PRIMERA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIÓN "MEDALLA DEL ARTE Y LA CULTURA"**

De nuestra consideración:

Nos complace saludarlo cordialmente y manifestarle que esta sede regional, en el mes de mayo estará cumpliendo un aniversario más como ente promotor y difusor de las manifestaciones culturales y de la conservación y preservación del Patrimonio Cultural de la Nación en el ámbito regional.

Como parte de las actividades que se tienen previstas llevar a cabo se encuentra el "Premio Medalla del Arte y la Cultura", cuya finalidad es estimular y reconocer la labor de personas e instituciones que han destacado por la importancia de su obra y su valiosa contribución al arte y la cultura regional y nacional.

Con este motivo, y en su calidad de miembro integrante de la Comisión Ad-Hoc de Selección y Propuesta del **área de Música**, para determinar a la personalidad que será distinguida con el Premio "Medalla del Arte y la Cultura" en el presente año, remitimos adjunto al presente la Resolución Directoral Regional N° 002-2008-DRC/HCO y lo convocamos a una reunión de coordinación en nuestro local institucional sito en el Jr. Ayacucho N° 750 (Plazuela Santo Domingo) el día lunes 28 del mes en curso a horas 5:00 p.m.

Esperando contar con su grata presencia, le expresamos nuestro anhelado agradecimiento, no sin antes reiterar nuestra especial deferencia y consideración.

Atentamente,

DRCH/CLOYO  
Imc:

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA  
 DIRECCIÓN REGIONAL HUÁNUCO  
  
 DIRECTOR  
 "AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

UNIVERSIDAD NACIONAL  
 DANIEL ALOMÍA ROBLES  
 EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"  
  
 Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
 FEDATARIO  
 LEY N° 27444



**Instituto Nacional de Cultura**

Dirección Regional Huánuco

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 002 -2008-DRC/HCO**

Huánuco, 23 de abril del 2008

**VISTO:**

El Acuerdo Institucional del 23 de julio de 1999, referido a la creación y establecimiento con periodicidad anual del Premio "Medalla del Arte y la Cultura";

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Nacional de Cultura es el Organismo rector responsable de la promoción y desarrollo de las manifestaciones culturales del país y de la investigación, preservación, conservación, restauración, difusión y promoción del Patrimonio Cultural de la Nación, que tiene como finalidad afirmar la identidad nacional y regional partiendo de la diversidad cultural;

Que, con fecha 23 de julio de 1999 se determinó por acuerdo institucional el otorgamiento anual del Premio "Medalla del Arte y la Cultura", con la finalidad de estimular y reconocer la labor de personas e instituciones que han destacado por la importancia de su obra y su valiosa contribución al arte y la cultura regional y nacional;

Que, el 12 de mayo del 2008, la Dirección Regional de Cultura de Huánuco, cumple 42 años de vida institucional, constituyendo esta fecha el marco adecuado para otorgar el Premio "Medalla del Arte y la Cultura";

Que, en virtud a ello, es necesario constituir Comisiones Ad Hoc para determinar a las personas e instituciones que merecen ser reconocidas con el premio en mención;

De conformidad con el D.S. N° 017-2003-ED Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. CONSTITUIR** las Comisiones Ad-Hoc de Selección y Propuesta para determinar a las personalidades que serán distinguidas con el Premio "Medalla del Arte y la Cultura" año 2008, de acuerdo al siguiente detalle:

**A. AREA DE LITERATURA:**

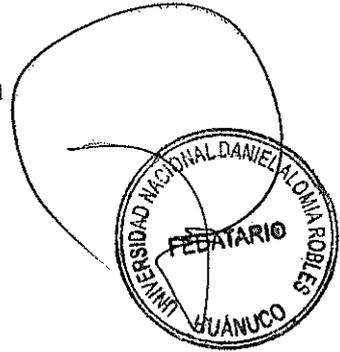
- Prof. Mario Malpartida Besada, escritor de la Región Huánuco.
- Lic. Manuel Nieves Fabián, escritor de la Región Huánuco.
- Prof. Arlindo Luciano Guillermo, escritor de la Región Huánuco.

**B. AREA DE MÚSICA:**

- Prof. Roberto Cárdenas Viviano, Director del I.S.M.P. "Daniel Alomía Robles"
- Prof. Fredy Marcellini Morales, Director Académico del I.S.M.P. "Daniel Alomía Robles"
- Prof. Carlos Lozano Tello, músico profesional de la Región Huánuco.



**Instituto Nacional de Cultura**  
**Dirección Regional Huánuco**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 002 -2008-DRC/HCO

**C. AREA DE ARTES PLÁSTICAS:**

- Prof. Adam Vicente Tucto, Presidente de la Asociación de Artistas Plásticos "Ricardo Florez".
- Prof. Martín Cáriga Funes, Director del Taller de Arte de la Universidad de Huánuco.
- Sr. Antonio Rivera Argandoña, artista plástico de la región Huánuco.

**D. AREA DE FOLKLORE:**

- Prof. Elvira Olivas Miraval, Directora de la Agrupación Cultural "Huánuco Canta Y Baila"
- Prof. Fileno Dávila Gabriel, promotor y difusor del folclore de Huamalíes.
- Sr. Pedro García, artesano reconocido del país.

**E. AREA DE CIENCIAS:**

- Prof. Juan Sánchez Salmón, Director Regional de Educación Huánuco
- Dr. Joaquín Garay Figueroa, identificado con el quehacer cultural.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las mencionadas Comisiones se reunirán en forma independiente en la Sede de la Dirección Regional de Cultura, en fechas que serán determinados por sus miembros, las que se llevarán a cabo con la participación del Director Regional de Cultura de Huánuco, quien las presidirá.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Instituto Superior de Música  
"Daniel Alomía Robles"  
HUANUCO  
MESA DE PARTES

Fecha: 16 ABR. 2008 folios 01  
Ingresó:  
Nº de Registro: 898 Responsable: [Firma]



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
U.E. 312 I.S.M.P. "DANIEL ALOMÍA ROBLES"  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE SE LEIÓ A LA VISTA

17 MAR 2008

OSWALDO SANCHEZ LOZANO  
SECRETARIO DOCENTE (C) ISMP "DAR"  
PEDATARIO  
LEY Nº 27444

**Resolución Directoral Regional N° 00556**  
Huánuco, 15 ABR 2008

**VISTO:**

Los expedientes Nros.16052-2008, 14254-2008, 13737-2008, 12624-2008, 13607-2008 y demas documentos que se adjuntan en doscientos diecisiete (217) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Direcciones de los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Huanuco, se encuentran vacantes según Presupuesto Analítico de Personal;

Que, según la Resolución Directoral Regional N° 00380 de fecha 12 de marzo del 2008, se resuelve CONFORMAR el comité de Evaluación para el Proceso de Selección del Personal para ocupar el cargo de Director por encargatura en los Institutos Superiores Públicos de la Región Huánuco;

Que, mediante el Oficio N° 097-2008-GR-HUANUCO-DRE/DGP/EESUP de fecha 04-04-2008 procedente del Director de Gestión Pedagógica dispone proyectar Resolución de encargaturas de las Direcciones de los Institutos Superiores Públicos de la Región Huánuco, y el Dictamen Legal N° 039-2008-GR-HCO-DRE/OAJ proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica opina la ratificación de encargatura de la Dirección del Instituto Superior Pedagógico Público "Hermilio Valdizán" de la Unión, distrito del mismo nombre, provincia de de Dos de Mayo, a doña Mary Antonieta SANTAMARÍA MEZA, y con la finalidad de garantizar la continuidad de las acciones técnico pedagógicas, de gestión institucional y administrativas inherentes al cargo, es necesario ampliar y encargar como directores de los Institutos Superiores Pedagógicos Públicos vacantes, en la forma que se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, lo dispuesto por el Director de Gestión Pedagógica y lo opinado por la Oficina de Gestión Administrativa;

De conformidad con la Ley Profesorado N° 24029, modificada por la Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-90-ED, el Decreto Supremo N° 39-85-ED, la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2008-GRH/PR;

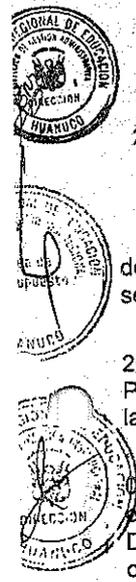
**SE RESUELVE:**

1º **AMPLIAR ENCARGATURA**, a partir del 01-03 al 31-12-2008, las plazas directivas de los Institutos Superiores Pedagógicos Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Huanuco, al siguiente personal:

a) LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO "DANIEL ALOMÍA ROBLES" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, C.M. N° C0000427, I Nivel Magisterial, con más de 10 años de servicios oficiales, actual Docente Estable del mismo instituto. **VACANTE** Licencia sin goce de remuneraciones, concedido a don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGÓN, según RDR. N° 00466-2007, por estar asumiendo el cargo de confianza de Director Regional de Cultura de Huánuco.

b) LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "HEMILIO VALDIZÁN" de La Unión, distrito de igual nombre, provincia de Dos de Mayo, a doña Mary Antonieta SANTAMARIA MEZA, C.M. N° 03224171, con Título de Profesora de Educación Básica N° 0038-G, III Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo instituto, con más de 30 años de servicios. **VACANTE**: Según Presupuesto Analítico de Personal.

2º **DISPONER** que el personal encargado en el numeral 1º de la presente Resolución continuará percibiendo la diferencia entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal de la plaza materia de encargo, equivalente al V Nivel Magisterial y lo establecido en el Decreto Supremo N° 077-93-PCM y con 40 horas de jornada laboral.



18-04-08

3° ENCARGAR, a partir del 17-03 al 31-12-2008, LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JUANA MORENO" de Llata, distrito del mismo nombre provincia de Huamaling, a don Jorge Ángel ARRATEA ESPINOZA, C.M. N° C0000587, II Nivel Magisterial, con más de 12 años de servicios oficiales, actual Docente Estable del mismo Instituto, debiendo percibir la diferencia existente a partir del segundo mes de encargatura, la diferencia existente entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal de la plaza materia de encargo, con 40 horas de jornada laboral equivalente al V Nivel Magisterial, y lo establecido en el D.S. N° 077-93-PCM., considerándose el mismo desde el primer día de haber asumido las funciones, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. **VACANTE:** Según Presupuesto Analítico de Personal.

4° TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Dirección de Gestión Administrativa, Órgano de Control Institucional, interesados y demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

Asignación Presupuestaria 5.1.11.02, Función: 09, Sector: 01 (P.CM.), UE: 300 (E.H.), Programa: 029, Sub Programa: 0078, Actividad: 1.000200, 1.000201, Componente: 3.00498, Meta: 0149, 0150 Pliego: 448 (G.R.-DPTO.-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

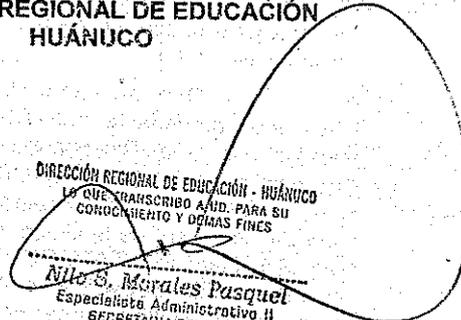
REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



**JUAN SÁNCHEZ SALMON**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO

JSS/DREH  
EBNF/DGA  
OMAO/E.ADM.II  
METR/T.A.II  
11-04-2008

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - HUÁNUCO  
LO QUE TRANSCRIBO AÚD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES



**Nilda C. Morales Pasquel**  
Especialista Administrativo II  
SECRETARÍA GENERAL



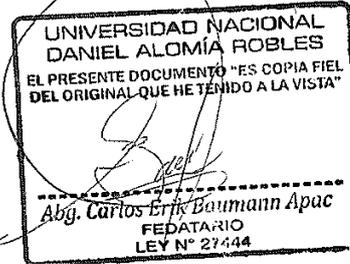
**Instituto Nacional de Cultura**  
**Dirección Regional Huánuco**

Huánuco, 28 de febrero del 2008

**OFICIO N° 302-2008-DRC/HCO**

Sr. Prof.

**Roberto Carlos CÁRDENAS VIVIANO**  
Director  
Instituto Superior de Música Pública  
"Daniel Alomía Robles"



Ciudad -

**ASUNTO : REMITE R.D.N. N° 272/INC DEL 20.02.08 DE CONFORMACIÓN COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a usted para saludarlo cordialmente, así mismo remitir adjunto al presente copia legalizada de la Resolución Directoral Nacional N° 272/INC de fecha 20 de febrero del 2008, en la cual su persona integra la Comisión de Calificación de Espectáculos Públicos Culturales No Deportivos para el año 2008.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle a usted las muestras de nuestra consideración y estima.

Atentamente,



DRCH/CLOYO  
Imcr

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"



*[Firma]*

37

Lucia Ocharan Casabona

JEFE

Unidad de Archivos y Trámite Documentario

Fecha: 25 FEB. 2008

# Resolución Directoral Nacional N° ...../INC

Lima, 20 FEB. 2008

Visto, el Oficio N° 219-2008-DRC/HCO de fecha 07 de febrero de 2008, de la Dirección Regional de Cultura de Huánuco;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° del Reglamento para la Calificación de Espectáculos Públicos Culturales No Deportivos, establece que deben constituirse Comisiones de Calificación de Espectáculos en la Sede Central y las Sedes Regionales de Cultura;

Que, el artículo 12° del citado Reglamento dispone que las Comisiones de Calificación de Espectáculos deben estar conformadas por: a) El Director Regional, quién la presidirá; b) El Representante de Promoción y Difusión Cultural; c) Una personalidad vinculada a la actividad cultural local;

Que, mediante documento de la referencia, la citada Dirección Regional, remite propuesta para la conformación de la Comisión de Calificación de Espectáculos Públicos Culturales No Deportivos de dicha sede para el periodo 2008, considerando al profesor Carlos Lucio Ortega y Obregón como presidente, a la antropóloga Ida Mabel Cruz Rivas como responsable del Área de Promoción y Difusión Cultural, y al Profesor Roberto Carlos Cárdenas Viviano como Representante del Quehacer Cultural Local, con sus respectivos miembros alternos, de acuerdo al artículo 13° del Reglamento antes indicado;

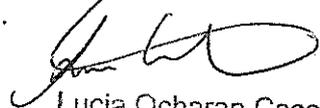
Que, la Dirección de Fomento de las Artes mediante Informe N° 011-2008-SDPDA-DFA/INC se pronuncia sobre la propuesta de conformación de la citada Comisión;

Con las visaciones del Director de Gestión, del Director de Fomento de las Artes y del Director de la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 017-2003-ED Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura, la Resolución Directoral Nacional N° 341/INC del 14 de Julio de 1999 que aprueba el Reglamento para la Calificación de Espectáculos Públicos Culturales No Deportivos y la Resolución Directoral Nacional N° 375/INC del 30 de mayo de 2003 que dispone las funciones de las Direcciones Regionales de Cultura del INC;

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMÍA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

*[Firma]*  
Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
EGDATARIO  
LEY N° 27444



Lucia Ocharan Casabona  
JEFE

Unidad de Archivos y Trámite Documentario

Fecha: **25 FEB. 2008**



**SE RESUELVE:**

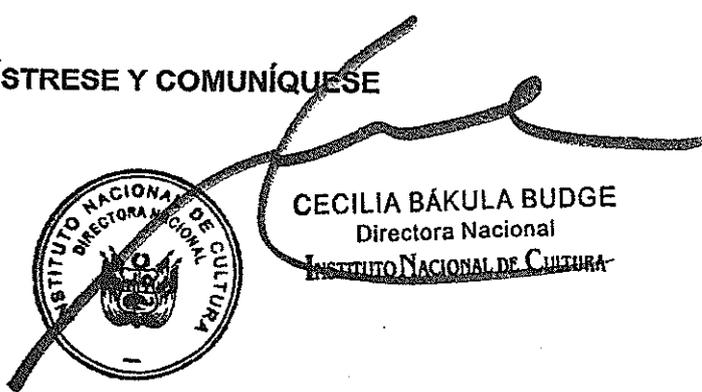
**ARTÍCULO ÚNICO.- CONSTITUIR** la Comisión de Calificación de Espectáculos Públicos Culturales No Deportivos de la Dirección Regional de Cultura de Huánuco por el período de un año, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- 1) Carlos Lucio Ortega y Obregón      Director Regional de Cultura de Huanuco, quien la presidirá.
- 2) Ida Mabel Cruz Rivas      Responsable del Área de Promoción y Difusión Cultural de la Dirección Regional de Cultura de Huanuco.
- 3) Roberto Carlos Cárdenas Viviano      Representante del quehacer cultural local.

**Miembros Alternos:**

- José Francisco Sánchez Mendoza      por el Director Regional de Cultura de Huánuco
- Víctor Raúl Cecilio Cabrera      por la Responsable del Área de Promoción y Difusión Cultural
- Oswaldo Sánchez Lozano      por el representante del quehacer cultural local

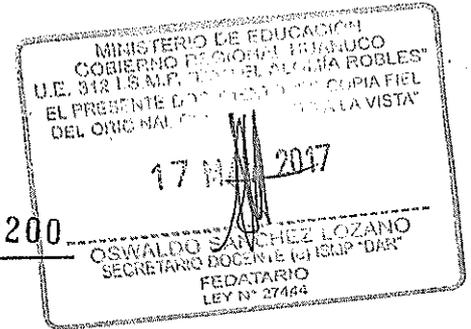
**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**CECILIA BÁKULA BUDGE**  
Directora Nacional  
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA



*[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a stamp or bleed-through.]*



## Resolución Directoral Regional N° 00200

Huánuco, 06 FEB. 2008

### VISTO:

Los expedientes Nros. 00282-08, 00418-08 y demás documentos que se adjunta en siete (07) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGÓN, Director del en el Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles", distrito y provincia del mismo nombre, solicita licencia sin goce de remuneraciones por desempeño de función pública por estar encargado las funciones de la Dirección Regional de Cultura de Huánuco según RDR N° 098/INC, petición que es procedente atender, de acuerdo a lo establecido en inciso i) Artículo 13° de la Ley del Profesorado modificada por Ley N° 25212, inciso c) del Artículo 63° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED.

Que, en el Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, se encuentra vacante la Dirección por la licencia sin goce de remuneraciones por desempeño de función pública por estar encargado las funciones de la Dirección Regional de Cultura de Huánuco según RDR N° 098/INC a don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGÓN, según el considerando precedente, y con la finalidad de garantizar la continuidad de las acciones técnico pedagógica, de gestión institucional y administrativa inherentes al cargo, en atención al Oficio N° 254-2007-DG-ISMP"DAR"-HCO y Proveído s/n de la Oficina de Gestión Administrativa, es necesario encargar a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO;

Con lo dispuesto por la Oficina de Gestión Administrativa;

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por la Ley N° 25212 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 19-90-ED, la Ley N° 28044 Ley General de Educación, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2007-GRH/PR;

### SE RESUELVE:

**1° CONCEDER LICENCIA**, a don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGÓN, C.M. N° 03396924, III Nivel Magisterial, Director del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, con 40 horas de jornada laboral, por TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (365) días, sin goce de remuneraciones, del 01-01 al 31-12-2008, por estar encargado las funciones de la Dirección Regional de Cultura de Huánuco según RDR N° 098/INC.

**2° ENCARGAR**, La Dirección del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, C.M. N° C0000427, II Nivel Magisterial, con más de 10 años de servicios oficiales, actual Docente Estable del mismo Instituto. VIGENCIA: a partir del 01-01 al 29-02-2008. VACANTE: Licencia sin goce de remuneraciones, concedido a don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGÓN, según lo expuesto en el numeral 1° de la presente resolución.

**3° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Dirección de Gestión Administrativa, Órgano de Control Institucional, interesado y a los demás Órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria 5.1.11.02, Función: 09, Sector: 01 (P.C.M.), UE: 300 (E.H.), Programa: 029, Sub Programa: 0078, Actividad: 1.00200, Componente: 3.00498, Meta: 0149, Pliego: 448 (G.R-DPTO.-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



*[Handwritten signature]*  
MIGUEL ALBERTO PÉREZ NAUPAY  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
HUÁNUCO

APN/DREH,  
UTSC/DOGA,  
OMAO/E.A.II,  
METR/T.ADM.II  
15-01-2008

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - HUÁNUCO  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

*[Handwritten signature]*  
Mito S. Morales Pasquel  
Especialista Administrativo II  
SECRETARIA GENERAL



787

## Resolución Directoral Regional N° 02249

Huánuco, 17 MAY 2007

### VISTO:

El expediente N° 21974-2007 y demás documentos que se adjuntan en cuatro (04) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, don Roberto Carlos CÁRDENAS VIVIANO, Docente Estable del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, solicita Ascenso al II Nivel Magisterial de la Carrera Pública del Profesorado, petición que es procedente atender por haber cumplido cinco años de permanencia en el I Nivel Magisterial de acuerdo a Ley;

Con lo informado y opinado por la Oficina de Gestión Administrativa;

De conformidad con el inciso h) del Art. 13, Art.30°, Art. 43° de la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212 concordante con los Artículos 184° y 189°, inciso a) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED, Ley N° 28927 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2001-CTAR-HUANUCO/PE, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2003-GRH/PR;

### SE RESUELVE:

**ASCENDER**, del I al II Nivel Magisterial de la Carrera Pública del Profesorado, a don Roberto Carlos CÁRDENAS VIVIANO, C.M. N° CD000427, Docente Estable del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, con 40 horas de jornada laboral, con más de 09 años de servicios oficiales. **VIGENCIA: A partir del 16-04-2006.**

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 5.1.11.02, Función: 09, Sector 01 (P.C.M.), UE: 300 (E.H), Programa: 029, Sub-Programa: 0078, Actividad: 1.00200, Componente: 3.00498, Meta: 0141, Pliego: 448, (G.R-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese,



**Director Regional de Educación**  
**RODRIGO LEONCIO SERNA ROMAN**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**HUANUCO**



RLSR/DREH.  
NMOG/DGA.  
OMAO/E.A.II.  
METR/T.A.II.



55

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 02047

Huánuco, 02 MAY 2007

## VISTO

El expediente N° 01258 - 2007 y demás documentos que se adjuntan en nueve (09) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es acción de política de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, mejorar la calidad y equidad de los servicios educativos en las Instituciones de Educación Superior no Universitaria del ámbito regional;

Que, la R.M. N°132-2007-ED, sustenta la conformación de la Comisión de Evaluación de Plazas a Nivel de la Dirección Regional de Educación-CEPENDRE, para dar cumplimiento a los "Lineamientos para el Proceso de Evaluación de Plazas estrictamente necesarias en las Instituciones de Educación Superior No Universitaria Públicas";

Que, mediante el Informe N° 598-2007- GR-HCO-DGP-/EESUP, el Especialista del Area de Educación Superior No Universitaria, comunica el reconocimiento de la Comisión de Evaluación de Plazas a Nivel de la Dirección Regional de Educación-CEPENDRE, para el Proceso de Evaluación de Plazas estrictamente necesarias en las Instituciones de Educación Superior No Universitaria Públicas de la Región Huánuco, del cual se colige que es necesario reconocer mediante la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Educación N°28044; la Ley del Profesorado N°24029 su modificatoria Ley N°25212; y su Reglamento aprobado por D.S.N° 19-90-ED; Decreto Supremo N°023-2001-ED; R.M. N°0132-2007-ED; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2003-GR-HCO/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2001-CTAR- HUANUCO/PE..

### SE RESUELVE:

1° **CONFORMAR**, la Comisión de Evaluación de Plazas a nivel de la Dirección Regional de Educación - CEPENDRE, de la Región Huánuco, integrado de la siguiente manera:

- PRESIDENTE :** : Ec. Yoel Eduardo **ALCEDO BENANCIO**  
**DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**
- SECRETARIO TÉCNICO:** Lic. en Adm. Yony **ASTUHUAMAN ABAD**  
**ESPECIALISTA EN RACIONALIZACION**
- MIEMBROS :** - Prof. Kenny Dante **AGUILAR CHAVEZ**  
**ESPECIALISTA DE EDUCACION SUPERIOR**  
- Lic.en Adm. Jorge Tobías **OBREGÓN MEZA**  
**ESPECIALISTA EN FINANZAS**  
- Lic. en Adm. Osmider Melchor **ALVARADO ORTEGA**  
**ESPECIALISTA EN PERSONAL**  
- Prof. Lalo Rusbelth **ROIAS GARGATE**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMÍA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"

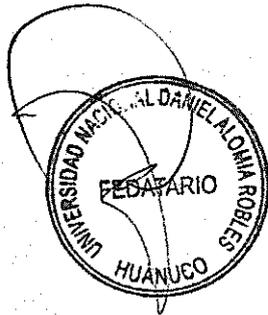
Abg. Carlos Erik Brattmann Apac  
FEDATARIO

MINISTERIO DE EDUCACION  
GOBIERNO REGIONAL - HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
F. Kenny Dante Aguilar Chavez  
ESPECIALISTA EN EDUCACION SUPERIOR  
NO UNIVERSITARIA

- 54
- Mag. José Orlando VARA MAZZINI  
REPRESENTANTE DE INSTITUTOS DE EDUCACION  
SUPERIOR PEDAGÓGICA
  - Ing. Alberto Filoder ROBLES PASQUEL  
REPRESENTANTE DE INSTITUTOS DE EDUCACION  
SUPERIOR TECNOLÓGICA
  - Prof. Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO  
REPRESENTANTE DEL INSTITUTO SUPERIOR DE  
MUSICA.

2º **DISPONER**, que la Comisión de Evaluación de Plazas a nivel de la Dirección Regional de Educación – CEPENDRE, de la Región Huánuco, participe en la conducción del proceso de evaluación de plazas estrictamente necesarias en las instituciones de Educación Superior No Universitaria Públicas del ámbito regional.

3º **COMUNICAR**, la presente Resolución a los interesados que conforman la presente Comisión y las instancias pertinentes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*[Handwritten signature]*

LIC. ROSENDO LEÓN CIO SERNA ROMÁN  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO

RLSR/DRE.  
FPeI/DGP.  
KDACH/EESUP

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - HUÁNUCO  
LO QUE TRANSCIERDE A UO/PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

*[Handwritten signature]*  
Eduardo S. Morales Pasquel  
Especialista Administrativo II  
SECRETARÍA GENERAL

RECEIVED  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - HUÁNUCO  
 SECRETARÍA GENERAL  
 15/05/2011



## Resolución Directoral Regional N° 01386

Huánuco, 26 MAR 2007

### VISTOS:

Los expedientes Nos 12197-2007, 12380-2007, 13609-2007, 13268-2007, y demás recaudos que se acompañan como antecedentes en cuatrocientos cuarenta y cinco (445) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de los Institutos Superiores Pedagógicos Públicos de la Región Huánuco, se encuentran vacantes, por diversos motivos;

Que, según Resolución Directoral Regional N° 00700 de fecha 23 de febrero 2007, se conformó el Comité de Evaluación para el Proceso de Selección del Personal para ocupar el cargo de Director por encargatura en los Institutos Superiores Tecnológicos Pedagógicos Públicos, de la Región Huánuco;

Que, a través de la Directiva N° 002-2007-GR-HUANUCO-DRE-DGP-EESUP establece Normas para la encargaratura de las Direcciones, en los Institutos Superiores Pedagógicos y de Música Públicos de la Región Huánuco;

Que, de acuerdo al Informe N° 396-2007-GR-HUANUCO-DRE-DGP/EES procedente de la Dirección de Gestión Pedagógica, recomienda expedir la Resolución Directoral Regional de encargaratura de las Direcciones Generales de los Institutos Superiores Pedagógicos Públicos y de Música de la Región de Huánuco, para garantizar el normal desarrollo de actividades académicas, administrativas y de gestión institucional, como se precisa en la presente resolutoria;

Con lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica, lo opinado por la Oficina de Gestión Administrativa;

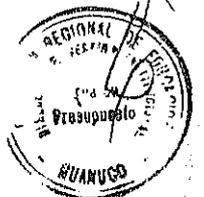
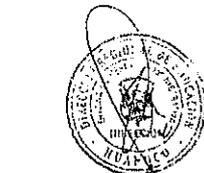
De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 252 su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED, D.S. N° 39-85-ED, R.M. N° 21-2004-ED, Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2001-CTA HUANUCO/PE, el D.S. N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2001 GRHCO/PR;

### SE RESUELVE:

1° **ENCARGAR**, las plazas directivas de los Institutos Superiores Pedagógicos Públicos de la Región de Huánuco, **a partir del 05-03 al 31-12-2007**, al siguiente personal:

a) **LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MARCOS DURAN MARTEL"** de Paucarbamba, distrito de Amarilis, provincia de Huánuco, al Sr. José Orlando VARA MAZZINI, C.M. N° 03651428, IV Nivel Magisterial, con más de 27 años de servicios oficiales, actual Docente Estable del mismo Instituto. **VACANTE**. Según Presupuesto Analítico de Personal.

b) **LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "HERMILIO VALDIZÁN"** de La Unión, distrito del mismo nombre, provincia de Dos de Mayo, doña Mary Antonieta SANTAMARÍA MEZA, C.M. N° 03224171, III Nivel Magisterial, con más de 27 años de servicios oficiales, actual Docente Estable del mismo Instituto. **VACANTE**. Según Presupuesto Analítico de Personal.



Director  
31 ENE. 2007

c) LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JUANA MORENO" de Llata, distrito del mismo nombre, provincia de Huamalinga, a don Filemó SUDARIO REMIGIO, C.M. N° 00030695, II Nivel Magisterial, con más de 06 años de servicio oficiales, actual Docente Estable del mismo Instituto.- VACANTE: Según Presupuesto Análítico de Personal.

d) LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO "DANIEL ALOMÍA ROBLES" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, C.M. N° C0000427, I Nivel Magisterial, con más de 09 años de servicios oficiales, actual Docente Estable del mismo Instituto. VACANTE: Licencia sin goce de remuneraciones, concedido a don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGÓN, según RDR. N° 00466-2007, por estar asumiendo el cargo de confianza de Director Regional de Cultura de Huánuco.

2° El personal indicado en el numeral 1° de la presente resolución, deberá percibir la diferencia existente entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal de la plaza materia de encargo, con 40 horas de jornada laboral, equivalente al V Nivel Magisterial y lo establecido en el Decreto Supremo N° 077-93-PCM.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 5.1.11.02, Función: 09, Sector 01 (P.C.M.), UE: 300 (E.H), Programa: 029, Sub-Programa: 0078, Actividad: 1.00200, 1.00201, Componente: 3.00498, Meta: 0141, 0142, Pliego: 448, (G.R-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.



Regístrese y Comuníquese,

Lc. Rosendo Leoncio SERNA ROMÁN  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUANUCO

RLSR/DREH.  
NMCG/DOGA.  
OMAO/E.A.II.  
METR/T.ADM.II.  
14-03-07.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - HUANUCO  
LÍNEA DE SERVICIO AL USUARIO PARA SU  
CONTINUACIÓN Y OTRAS FEES

Nilo S. Morales Pasquel  
Especialista Administrativo II  
SECRETARÍA GENERAL



Rory O. Espinoza  
Unidad de Archivo y Trámite Documentario  
Fecha: 20 FEB. 2007

38

# Resolución Directoral Nacional N° ...../ INC

Lima, 15 FEB. 2007

Visto, el Oficio N° 025-2007-DRC/HCO de fecha 18 de enero de 2007, de la Dirección del Instituto Nacional de Cultura de Huánuco;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° del Reglamento para la Calificación de Espectáculos Públicos Culturales No Deportivos, establece que deben constituirse Comisiones de Calificación de Espectáculos en la Sede Central y las Sedes Regionales de Cultura;

Que, el artículo 12° del citado Reglamento dispone que las Comisiones de Calificación de Espectáculos deben estar conformadas por: a) El Director Regional, quién la presidirá; b) El Representante de Promoción y Difusión Cultural; c) Una personalidad vinculada a la actividad cultural local;

Que, mediante Oficio N° 025-2007-DRC/HCO de fecha 18 de enero de 2007, la Dirección del Instituto Nacional de Cultura de Huánuco, remite propuesta para la conformación de la Comisión de Calificación de Espectáculos Públicos Culturales No Deportivos de dicha sede para el periodo 2007, considerando al profesor Carlos Lucio Ortega y Obregón como presidente, a la antropóloga Ida Mabel Cruz Rivas como responsable del Área de promoción y Difusión Cultural, y al Profesor Roberto Carlos Cárdenas Viviano como Representante del Quehacer Cultural;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión, la Dirección de Fomento de las Artes y de la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 017-2003-ED Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura, la Resolución Directoral Nacional N° 341/INC del 14 de Julio de 1999 que aprueba el Reglamento para la Calificación de Espectáculos Públicos Culturales No Deportivos y la Resolución Directoral Nacional N° 375/INC del 30 de mayo de 2003 que dispone las funciones de la Direcciones Regionales de Cultura del INC;

### SE RESUELVE:

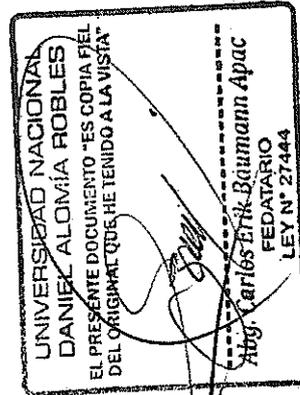
**Artículo Único.- CONSTITUIR** la Comisión de Calificación de Espectáculos Públicos Culturales No Deportivos de la Dirección del Instituto Nacional de Cultura de Huánuco para el periodo 2007, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- |                                    |                                                                                        |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| 1) Carlos Lucio Ortega y Obregón   | Director del INC de Huanuco, quien la presidirá.                                       |
| 2) Ida Mabel Cruz Rivas            | Director de Promoción y Difusión Cultural de la Dirección Regional del INC de Huanuco. |
| 3) Roberto Carlos Cárdenas Viviano | Representante del quehacer cultural local.                                             |

Regístrese y Comuníquese



GECILIA BAKULA BUDGE  
Directora Nacional  
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA





# INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

## DIRECCIÓN REGIONAL HUÁNUCO

Huánuco, 22 de febrero de 2007

OFICIO N°/56 -2007-DRC/HCO.

Sr.

**Roberto CARDENAS VIVIANO,**  
Representante del quehacer cultural del Insituto Superior de Música.

Ciudad .-

**ASUNTO : RÉMITE RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 208/INC.**

Nos complace saludarlo cordialmente y manifestarle que la Sede Central del Instituto Nacional de Cultura, nos ha remitido la Resolución Directoral Nacional N° 208/INC. de fecha 15 de los corrientes, con la que constituyen la Comisión de Calificación de Espectáculos Públicos Culturales No Deportivos para el período 2007 de esta sede regional.

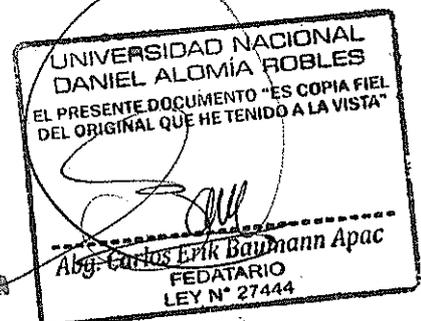
Con este motivo, remitimos adjuntamos al presente en un folio la indicada resolución de la cual su persona forma parte.

Expresándole nuestra especial deferencia y consideración, quedamos de usted.

Atentamente,



DIRECCION REGIONAL DE CULTURA  
HUANUCO  
Prof. *Carlos L. Ortega y Obregón*  
DIRECTOR



DRCH/CLOYO  
lmer.-

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMIA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA  
Abg. Carlos Erik Barrantes Apac  
FECHADO  
LEY N° 27444

# Resolución Directoral Regional N° 01697

Huánuco, 11 ABR. 2006

## VISTO:

El expediente N° 15015-2006, y demás recaudos que se acompañan como antecedentes en seiscientos veintiuno (621) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, mejorar drásticamente la calidad del desempeño pedagógico y la condición profesional de los docentes, razón por lo que es conveniente aprobar el Cuadro de Distribución de Clases para el Año Lectivo 2006, del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, con la finalidad de orientar y designar al personal de acuerdo a su formación profesional, y la especialidad requerida, para facilitar su participación constructiva y responsable en la formación de los educandos; tal como se precisa en la parte resolutive;

Que, en el Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, existen plazas jerárquicas y docentes vacantes por diversos motivos, y a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas, técnicas pedagógicas, administrativas y otros inherentes a cada cargo, a propuesta de su Director, es necesario coberturar dichas plazas, en aplicación de la Directiva N° 209-2005-ME/SG-OA-UPER, aprobado con Resolución Jefatural N° 1791-2005-ED, la Directiva N° 003-2006-GR-HCO/DRE/DGA-PER, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 00095-2006, la Directiva N° 021-2006-GR-HUANUCO-DRE-DOGA/PER, la Directiva N° 35-OAAE-OA-/UPER-2002-ED, aprobado con Resolución Directoral N° 653-2002-ED, Oficio Múltiple N° 006-2006-ME/SG-OA-UPER, Oficio N° 0158-2006-GR-/DRE-DGA, la Directiva N° 022-2006-GR-HUANUCO-DRE-DGP/EESUP, y demás normas pertinentes, como se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, de acuerdo al numeral 5.14 de la Directiva N° 003-2006-GR-HCO/DRE/DGA-PER, aprobada con Resolución Directoral Regional N° 00095 de fecha 11 de enero del 2006, concordante con el numeral 5.19 de la Directiva N° 209-2005-ME/SG-OA-UPER, aprobada con Resolución Jefatural N° 1791-2005-ED, la resolución que aprueba el Contrato de Trabajo (Servicios Personales), es el documento y condición indispensable e insustituible para que el contratado inicie sus labores; en tal sentido, por ningún motivo una persona que no cuenta con resolución de contrato, asumirá las funciones y responsabilidades del cargo, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 6° de la Ley N° 28118, y la Ley N° 28641, con las únicas excepciones de los casos de contrato por licencia por maternidad o enfermedad, bajo responsabilidad del Titular de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada correspondiente;

Con lo informado por las Direcciones de Gestión Institucional y Gestión Pedagógica, lo opinado por la Oficina de Gestión Administrativa;

De conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED, D.S. N° 039-85-ED – Reglamento Especial para Docentes de Educación Superior, D.S. N° 05-94-ED – Reglamento General de Institutos y Escuelas Superiores Públicos y Privados, R.M. N° 534-89-ED – Manual de Clasificación de Cargos Docentes en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, D.S. N° 023-2001-ED – Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, R.M. N° 0777-2005-ED – Orientaciones y Normas Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Educativas en el Año 2006 en los Institutos Superiores Pedagógicos, Escuelas Superiores de Formación Artística e Institutos Superiores Públicos y Privados, Ley N° 25231, modificado por la



## SE RESUELVE:

1° **APROBAR**, el Cuadro de Distribución de Horas de Clases para el Año Lectivo 2006, del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, en la forma siguiente:

CARGOS	HORAS ACADEMICAS	JORNADA LABORAL
❖ 01 Director	--	40
❖ 03 Plazas jerárquicas	36	40
❖ 11 Docentes a tiempo completo	248	40
❖ 09 Docentes a tiempo parcial contratados	160	--
<b>TOTAL</b>	<b>444</b>	

2° **ENCARGAR**, las plazas Jerárquicas del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, con 40 horas de jornada laboral, **VIGENCIA: a partir del 01-03 al 31-12-2006.- VACANTE:** Según Presupuesto Análítico de Personal.

a) **LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL**, a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, C.M. N° C0000427, I Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 08 años de servicios oficiales.

b) **LA JEFATURA DE FORMACION ARTISTICA TEMPRANA**, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. N° 03772616, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 21 años de servicios oficiales.

3° **RECONOCER**, solo para efectos de pago de remuneraciones, como Docentes Estables del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, **VIGENCIA: a partir de la fecha de expedición de la presente resolución al 31 de diciembre del 2006**, al siguiente personal:

a) A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, C.M. N° C0000422:

### IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Huánuco.  
FECHA DE NACIMIENTO : 24-10-1972.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22516926.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE.HCO.  
ESPECIALIDAD : Música.  
COLEGIATURA : CPPe N° 209787.

### SITUACION DE DESTINO

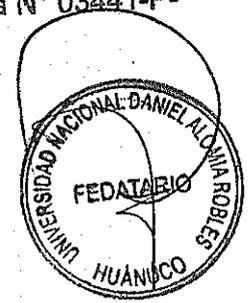
CARGO : Docente Estable.  
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
NIVEL : I Nivel.  
VACANTE : Por encargatura de la Jefatura del Departamento de Formación Profesional, a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, según el inciso a), numeral 2° de la presente resolución.  
REGIMEN PENSIONARIO : AFP. PROFUTURO.  
CUISSP : 565941FMGIG8



b) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M. N° 09424334:

IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC.	:	Huánuco.
FECHA DE NACIMIENTO	:	13-07-1963.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	22413923.
TITULO	:	Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DDOO.
ESPECIALIDAD	:	Música.
COLEGIATURA	:	CPPe. N° 209337.



SITUACION DE DESTINO

CARGO	:	Docente Estable.
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA	:	Superior.
JORNADA LABORAL	:	40 Horas.
NIVEL	:	I Nivel.
VACANTE	:	Por encargatura de la Jefatura del Departamento de Formación Artística Temprana, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, según el inc. b), numeral 2° de la presente resolución.
REGIMEN PENSIONARIO	:	AFP. INTEGRAL.
CUSPP.	:	232031FHESI8.
TIEMPO DE SERVICIOS	:	Con antecedentes Magisteriales.

c) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, C.M. N° D0002511:

IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC.	:	Huariaca, Pasco, Idem.
FECHA DE NACIMIENTO	:	13-05-1972.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	22499120.
TITULO	:	Profesora de Educación Artística N° 08301-P-DRE.HCO.
ESPECIALIDAD	:	Música.
COLEGIATURA	:	CPPe. N° 207710.

SITUACION DE DESTINO

CARGO	:	Docente por Horas.
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA	:	Superior.
JORNADA LABORAL	:	20 Horas.
NIVEL	:	I Nivel.
VACANTE	:	Horas para contrato.
REGIMEN PENSIONARIO	:	AFP. INTEGRAL.
CUSPP.	:	264300MCLAE7.
TIEMPO DE SERVICIOS	:	Con antecedentes Magisteriales.

d) A don Cerafín Santiago CARDENAS REYES, C.M. N° C00000409:

IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC.	:	Chaulán, Huánuco, Idem.
FECHA DE NACIMIENTO	:	12-10-1977.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	40108426.
TITULO	:	Profesor de Educación Artística N° 09382-P-DRE-HCO.
ESPECIALIDAD	:	Música.
COLEGIATURA	:	CPPe. N° 207915.

SITUACION DE DESTINO

CARGO	:	Docente por Horas.
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA	:	Superior.
JORNADA LABORAL	:	20 Horas.
NIVEL	:	I Nivel.
VACANTE	:	Horas para contrato.

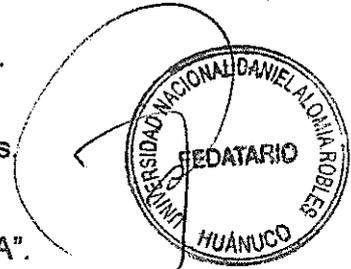
e) A don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, C.M. N° 03000024:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 03-04-1957.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22401931.  
 TITULO : Bachiller Profesional en Música N° 00390-A-DDOO.  
 ESPECIALIDAD : Guitarra.  
 COLEGIATURA : CPPe. N° 209101.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas.  
 NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
 JORNADA LABORAL : 20 Horas.  
 NIVEL : Sin Nivel, Grupo "A".  
 VACANTE : Horas para contrato.  
 REGIMEN PENSIONARIO : AFP. INTEGRAL.  
 CUSPP. : 209111PGREI3.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.



f) A don Alcides PEREZ AGUILAR, C.M. N° D0000081:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Ripán, Dos de Mayo, Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 14-05-1972.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22506686.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 07424-P-DRE-HCO.  
 ESPECIALIDAD : Música.  
 COLEGIATURA : CPPe. N° 210536.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas.  
 NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
 JORNADA LABORAL : 20 Horas.  
 NIVEL : I Nivel.  
 VACANTE : Horas para contrato.  
 REGIMEN PENSIONARIO : AFP. HORIZONTE.  
 CUSPP. : 564311APAEI3.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

g) A don Vicente Ciro TRUJILLO GUERRA, C.M. N° D0002510:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 10-07-1970.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22658840.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 08803-P-DRE-HCO.  
 ESPECIALIDAD : Música.  
 COLEGIATURA : CPPe. N° 211809.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas.  
 NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
 JORNADA LABORAL : 20 Horas.  
 NIVEL : I Nivel.  
 VACANTE : Horas para contrato.  
 REGIMEN PENSIONARIO : AFP. HORIZONTE.

80

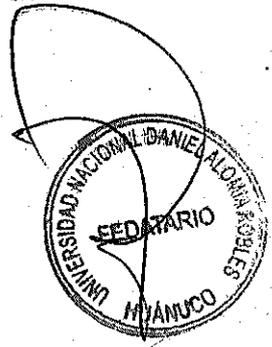
h) A don Lincoln GODOY TUCTO, C.M. N° D0002588:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC.	:	Huánuco.
FECHA DE NACIMIENTO	:	02-10-1961.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	22423116.
TITULO	:	Bachiller Profesional en el Area de Música N° 00792-A-DIGES.
ESPECIALIDAD	:	Ejecución Canto.
COLEGIATURA	:	N° 011467 - CCR-CFPe-Hco. (Padrón Regional).
OTROS TITULOS	:	Licenciado en Administración.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO	:	Docente por Horas.
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA	:	Superior.
JORNADA LABORAL	:	20 Horas.
NIVEL	:	Sin Nivel, Grupo "A".
VACANTE	:	Horas para contrato.
RÉGIMEN PENSIONARIO	:	AFP. PROFUTURO.
CUSPP.	:	551111LGTOTO.
TIEMPO DE SERVICIOS	:	Con antecedentes Magisteriales.



4° El personal indicado en los numerales 2° y 3° de la presente resolución, percibirá sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

5° El reconocimiento de pago efectuado en el numeral 3° de la presente resolución, se dejará sin efecto por las causales indicadas en las cláusulas sexta y séptima del respectivo contrato suscrito en la Institución Educativa.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 5.1.11.02, 5.1.11.15, Función: 09, Sector 01 (P.C.M.), UE: 300 (E.H), Programa: 029, Sub-Programa: 0078, Actividad: 1.00200, Componente: 3.00498, Meta: 0140, Pliego: 448, (G.R-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese,



*Leoncio Serna Roman*

Leoncio SERNA ROMAN  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO

RLSR/DREH.  
NMCG/DOGA.  
OMAO/E.A.II.  
AJRV/Rroy.  
04-04-2006.

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - HUANUCO  
LO QUE TRANSCRIBO A UN PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

*Nito S. Morales Pasquel*  
Especialista Administrativo II  
SECRETARIA GENERAL



## Resolución Directoral Regional N° 00541

Huánuco, 08 FEB. 2005

### VISTOS:

El expediente N° 01972-2005, 02961-2005, 02871-2005 y demás documentos que se adjuntan en treinta y cuatro (34) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos y Institutos Superiores Tecnológicos Públicos de la jurisdicción de Huánuco, existen plazas Directivas vacantes por diversos motivos y a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas en dichos Centros Superiores es necesario encargar y ampliar en base al Informe N° 0031, 0073-2005-GR-DRE/DGP/EESUP procedente del Especialista en Educación II (Educación Superior) y el Proveedor S/N procedente de la Oficina de la Dirección de Gestión Administrativa como se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

Con lo informado y lo opinado por la Oficina de Gestión Administrativa;

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED, D.S N° 39-85-ED, Ley N° 28427- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2005 y en uso de las facultades conferidas por la R.E.R. N° 160-2001-CTAR-HUANUCO/PE, el D.S. N° 015-2002-ED y la R.E.R. N° 441-2003-GRH/PR;

### SE RESUELVE:

1° **AMPLIAR ENCARGATURA**, de las **PLAZAS DIRECTIVAS** de los Institutos Superiores Pedagógicos Públicos de la jurisdicción de Huánuco, debiendo continuar percibiendo la diferencia existente entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal de la plaza materia de encargo, con 40 horas de jornada laboral, equivalentes al V Nivel Magisterial. VIGENCIA: a partir del 01-01 al 28-02-2005.

a) A don Felix Camilo RONCAL MONTOYA, C.M. 02165473, V Nivel Magisterial, DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MARCOS DURAN MARTEL" DE FAUCARBAMBA, distrito de Amrills, provincia de Huánuco, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 32 años de servicios, debiendo continuar percibiendo sus remuneraciones en su mismo nivel magisterial y jornada laboral VACANTE: Según Presupuesto Análítico de Personal.

b) A don Kenny Dante AGUILAR CHAVEZ, C.M. 05295688, III Nivel Magisterial, DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "HERMILIO VALDIZAN" DE LA UNIÓN, distrito del mismo nombre, provincia de Dos de Mayo, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 16 años de servicios. VACANTE: Según Presupuesto Análítico de Personal.

c) A don Edgar LASTRA VERAMENDI, C.M. 05497523, III Nivel Magisterial, DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JUANA MORENO" DE LLATA, distrito del mismo nombre, provincia de Huamán, actual Sub Director del Colegio Nacional "Aurelio Cárdenas Pachas" de la Unión distrito del mismo nombre, provincia de Dos de Mayo, con más de 13 años de servicios oficiales. VACANTE: Según Presupuesto Análítico de Personal.

d) A don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, C.M. 00000427, I Nivel Magisterial, DEL INSTITUTO SUPERIOR PÚBLICO DE MÚSICA "DANIEL ALOMÍA ROBLES" DE HUANUCO, distrito y provincia del mismo nombre, actual Docente Estable del mismo Instituto con más de 07 años de servicios oficiales. VACANTE: Por encargatura de funciones de don Carlos Lucio ORTIZ Y OBREGON como Director Regional de Cultura de Huánuco según RDN. N° 0803/ING. 08 FEB. 2005

RECEPCIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUANUCO  
08 FEB 2005  
Luz he tentido a la hora  
MIS EYES López Pajuelo  
ELBATARIO  
Ley. 27414  
Huánuco, 08 FEB. 2005

2° **AMPLIAR ENCARGATURA**, de las PLAZAS DIRECTIVAS de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos de la jurisdicción de Huánuco, debiendo continuar percibiendo la diferencia existente entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal de la plaza materia de encargo, con 40 horas de jornada laboral, equivalente al V Nivel Magisterial. VIGENCIA: a partir del 01-01 al 28-02-2005. VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal.

a) A doña Graciela AQUINO CABELLO, C.M. 02607506, IV Nivel Magisterial, DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "APARICIO POMARES", de Lícua Baja, distrito de Amarilis, provincia de Huánuco, actual Docente del mismo Instituto, con más de 27 años de servicios oficiales.

b) A doña Mylene Ruth COPELLO QUINTANA, C.M. C00004381, I Nivel Magisterial, DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "DE NARANILLO", distrito de Padre Felipe Luyando, provincia de Leoncio Prado, actual Docente del mismo Instituto, con más de 14 años de servicios oficiales.

b) A don Luis Walter BENAVIDES SEGUIL, C.M. 04676084, sin Nivel Magisterial Grupo "B", DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "GLICERIO GÓMEZ IGARZA" DE LLATA, distrito del mismo nombre, provincia de Huamán, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 18 años de servicios.

c) A don Carlos BERROSPI MATOS, C.M. 01698529, V Nivel Magisterial, DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA" DE LA UNIÓN, distrito del mismo nombre, provincia de Dos de Mayo, actual Director del Colegio Nacional de Yarowilca de La Unión, distrito del mismo nombre, provincia de Yarowilca, con más de 32 años de servicios, debiendo continuar percibiendo sus remuneraciones en su mismo nivel magisterial y jornada laboral.

d) A don Miguel ROJAS LEANDRO, C.M. D000073, con Título de Ingeniero Agrónomo, sin Nivel Magisterial Grupo "B", DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "TINYASHI" DE HUACAYBAMBA, distrito y provincia del mismo nombre, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 06 años de servicios.

e) A don Julio Alberto ORNA VEGA, C.M. C0000471, sin Nivel Magisterial Grupo "B", DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "JAVIER FULGAR VIDAL" DE PANAJO, distrito del mismo nombre, provincia de Pashto, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 10 años de servicios.

f) A don Esteban Victor AVILES DEZA, C.M. 00311704, sin Nivel Magisterial Grupo "B", DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "RICARDO SALINAS VARA" DE JESÚS, distrito del mismo nombre, provincia de Lauricocha, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 7 años de servicios.

g) A don César SANCHEZ CALERO, C.M. C0001981, sin Nivel Magisterial Grupo "B", DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE PUERTO INCA, distrito y provincia del mismo nombre, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 7 años de servicios.

3° **DEJAR SIN EFECTO**, EN TODAS SUS PARTES, en vías de regularización, los alcances del numeral 1° de la RDR N° 05757-2004, del Instituto Superior Tecnológico Público "Mariano Bonín" de Monzón, distrito del mismo nombre, provincia de Huamán:

- Primer párrafo, mediante el cual se modificó la encargatura a partir del 01-12- al 31-12-2004, de la Dirección, a doña Kitty FLORES GONZALES, actual Docente Estable del mismo Instituto.
- Segundo párrafo, mediante el cual se modificó el reconocimiento sólo para efecto de pago de remuneraciones de la Jefatura del Departamento de Formación General del mismo Instituto a partir del 01-12- al 31-12-2004, a doña Daly Rosario QUIÑONES SIFUENTES, según Presupuesto Analítico de Personal.
- Tercer párrafo, mediante el cual modificó el reconocimiento sólo para efecto de pago de remuneraciones a partir del 01-12- al 31-12-2004, a doña Ita TREJO LUGO, del mismo Instituto, por encargatura de la Dirección a doña Kitty FLORES GONZALES.

74

4º **DECLARAR SUBSISTENTE**, en vías de regularización, los alcances de la RDR N° 01491-2004, del Instituto Superior Tecnológico Público "Mariano Bonini" de Monzón, distrito del mismo nombre, provincia de Huamálles:

- Numeral 1º, mediante el cual se amplió el reconocimiento sólo para efecto de pago de remuneraciones a doña Daly Rosario QUIÑONES SIFUENTES, C.M. 00509659, con Título de Licenciada en Educación N° 05626-P-DRE.HCO, Especialidad: Matemática y Física, con antecedentes magisteriales, como **DIRECTORA** del mismo Instituto, con 40 horas de jornada laboral, con el V Nivel Magisterial. VIGENCIA: a partir del 01-03 al 31-12-2004. VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal.
- Numeral 2º, mediante el cual se encargó, la plaza de la Jefatura del Departamento de Formación General y Profesional del, a doña **Ketty FLORES GONZALES**, C.M., sin Nivel Magisterial Grupo "B", actual Docente Estable del mismo Instituto, con 40 horas de jornada laboral. VIGENCIA: a partir del 01-03 al 31-12-2004. VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal.
- Numeral 3º inciso a), mediante el cual se reconoció, sólo para efectos de pago de remuneraciones, a doña Ita **TREJO LUGO**, C.M. 00484278, con Título de Licenciada en Enfermería, con antecedentes Magisteriales, como Docente Estable del mismo Instituto. VIGENCIA: a partir del 01-03 al 31-12-2004. VACANTE: Por encargatura a doña **Ketty FLORES GONZALES** la Jefatura del Departamento de Formación General y Profesional, según numeral 2º de la presente resolución.

5º **AMPLIAR EL RECONOCIMIENTO**, sólo para efecto de pago de remuneraciones a doña Daly Rosario QUIÑONES SIFUENTES, C.M. 00509659, con Título de Licenciada en Educación N° 05626-P-DRE.HCO, Especialidad: Matemática y Física, con antecedentes magisteriales, como **DIRECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "MARIANO BONINI" DE MONZÓN, DISTRITO DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE HUAMALLES**, con 40 horas de jornada laboral, con el V Nivel Magisterial. VIGENCIA: a partir del 01-01 al 28-02-2005. VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal.

MOTIVO: Informe N° 0031, 0073-2005-GR-DRE/DGP/EESUP procedente del Especialista en Educación II (Educación Superior) y el Proveedor S/N procedente de la Oficina de la Dirección de Gestión Administrativa

Afectese a la Asignación Presupuestaria 5.1.11.02, 5.1.11.15, Función: 09, Sector: 01 (P.C.M.), U.E: 300 (O.E.H.), Programa: 029, Sub Programa: 0078, Actividad: 1.00197, 1.00200, 1.00201 Componente 3.00498, Meta: 0140, 0141, 0142 Pliego: 448 (C.R.- DPTO.-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

Lic. Rosendo Leoncio SERNA ROMAN  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO

RLSR/DREH  
ACOM/DGA (e)  
METR/EA.H(e).  
AGDD/APcy.  
25-01-05

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - HUANUCO  
LO DE TRANSICION A BU PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FIRMAS FINES

R. Fernando C. SANCHEZ JUANUCO  
MIS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS  
GOBIERNO REGIONAL DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
El presente documento  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que se remite a la UEM

Rosendo López Pajuelo  
FEDATARIO  
Ley: 27444  
Partamento: 4-ENE-7000



Dirección Regional de Cultura  
HUÁNUCO  
SECRETARÍA  
Registro 049 25 ENE 2005  
Folio 02 Hora 11.30 a.m.  
Firma [Signature]

# Resolución Directoral Nacional N° 044 /INC

Lima, 24 ENE. 2005

Visto, el Oficio N° 010 de fecha 04 de enero de 2005, de la Dirección del Instituto Nacional de Cultura de Huánuco;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-ED, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura, teniendo entre sus funciones pronunciarse respecto de los espectáculos públicos cuyos contenidos sean considerados como aptos al desarrollo de nuestra cultura, en concordancia con las normas legales vigentes sobre la materia;

Que, los literales b) y c) del artículo segundo de la Resolución Directoral Nacional N° 375/INC de fecha 30 de mayo de 2003, señala como una de las funciones de las Direcciones Regionales de Cultura, difundir las manifestaciones culturales y calificar de interés cultural a los espectáculos culturales públicos no deportivos;

Que, de conformidad con el artículo 12° de la Resolución Directora Nacional N° 341/INC de fecha 14 de Julio de 1999 que aprobó el "Reglamento para la Calificación de Espectáculos Públicos Culturales No Deportivos", la Comisión de Calificación de Espectáculos Públicos Culturales No Deportivos en las Sedes Departamentales del Instituto Nacional de Cultura, hoy Sedes Regionales, estará integrada por el Director Regional de Cultura del INC o su representante que la presidirá; el responsable del área de Promoción y/o Difusión Cultural de la Sede Regional o quien haga sus veces y una personalidad vinculada a la actividad cultural local;

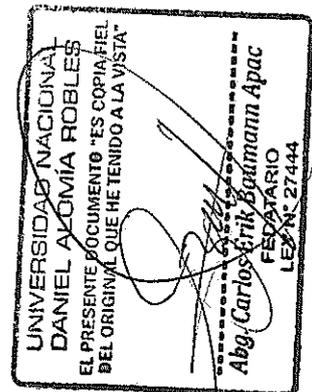
Con las visaciones de la Dirección de Gestión, la Dirección de Fomento de las Artes y de la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 017-2003-ED Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura, la Resolución Directoral Nacional N° 341/INC del 14 de Julio de 1999 que aprueba el Reglamento para la Calificación de Espectáculos Públicos Culturales No Deportivos, modificada por la Resolución Directoral Nacional N° 508-2003/INC y la Resolución Directoral Nacional N° 375/INC del 30 de mayo de 2003 que dispone las funciones de la Direcciones Regionales de Cultura del INC;

### SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONSTITUIR la Comisión de Calificación de Espectáculos Públicos Culturales No Deportivos de la Dirección del Instituto Nacional de Cultura de Huánuco para el período 2005, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- 1) Señor Carlos Lucio Ortega y Obregón Director del INC de Huánuco, quien la presidirá.





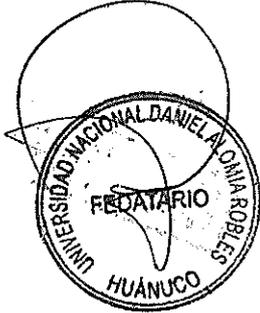
3) Roberto Calos Cárdenas Vivanco

Representante del Quehacer Cultural local.

Regístrase y Comuníquese



*Luis Guillermo Lumberras Salcedo*  
LUIS GUILLERMO LUMBRERAS SALCEDO  
DIRECTOR NACIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

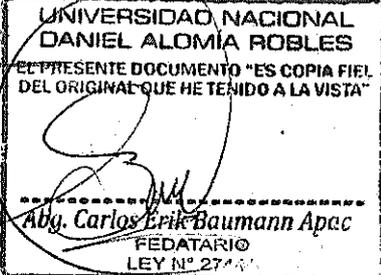




43

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

03962



Huánuco,

17 ABR. 2004

VISTO:

El expediente N° 24268 y demás documentos que se adjuntan en (11) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, es acción de política de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, estimular y reconocer el esfuerzo de los directivos y docentes en bien de la educación.

Que, el personal directivo, jerárquico y docente del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, mediante Oficio N° 073-2004-DG(e)-ISMP-"DAR"-HCO. solicitan reconocimiento por la implementación del Centro de Cómputo y adquisición de instrumentos para la Orquesta de Cámara y Banda Sinfónica del aludido instituto.

Que, con Informe N° 025-2004-GR-DREH/DGP/EESUP, de la Dirección de Gestión Pedagógica - Área de Educación Superior no Universitaria, informa que es procedente atender lo solicitado.

Con lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica,

Estando a lo opinado por la Dirección de Gestión Pedagógica, de conformidad con el inciso a) del Art. 26, de la Ley del Profesorado N° 240029, modificada por la Ley N° 25212, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2003-GR-HCO/PR, Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2001-CTSR-HUANUCO/ PE y el D.S. N°015-2002-ED

SE RESUELVE:

1°.- FELICITAR, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución al personal del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles que a continuación se indica:

- ✓ Prof. Roberto Carlos CÁRDENAS VIVIANO
- ✓ C.P.C. Gladis Jacqueline QUISPE CALERO
- ✓ Prof. Fredy Rómulo MARCELINI MORALES
- ✓ Prof. Felidad Demetrio PULGAR RAMOS
- ✓ Prof. Josefina SANTIAGO JAUREGUI

Director General (e)  
Directora Administrativo  
Director Académico (e)  
Secretario Académico  
Jefe de FAT (e)

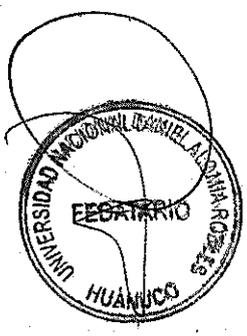
- 2 -

Miembros del Comité de Recursos Financieros

2º.- DISPONER, que la oficina de Gestión Administrativa, a través del Área de Escalafón, registre la presente como mérito, en la respectiva ficha escalafonaria y carpeta personal del personal considerado en la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.

LIC. ROSENDO LEONCIO SERNA ROMAN  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO



RLSR/DREHCO  
FPe/DGP  
WMSV/EESUP.

RECIBO POR COPY EN LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION HUÁNUCO  
EL DIA 17 DE ABRIL DE 2010 A LAS 10:00 HORAS  
DIA 17 DE ABRIL DE 2010 A LAS 10:00 HORAS

Fernando Carcho Sano  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO II

Andrés  
Fernández  
Encalada

andresfernandez1927@hotmail.com  
Celular: 962673572 - 962694442 / 962764761

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMÍA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"  
Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
FEDATARIO  
LEY N° 27444

# Eventos

## Los Súper Originales del Perú

cumplieron  
31 años



La Orquesta Folclórica LOSSÚPER ORIGINALES DEL PERU, bajo la dirección del profesor Roberto Carlos Cárdenas Viviano cumplió 31 años en el ambiente artístico. Durante estas tres décadas de existencia ha grabado 5 producciones musicales, con mullas, huaynos, tunantadas, chonguinadas, entre ellos temas de música tradicional de nuestra región, y en homenaje al reconocido Daniel Alomía Robles, algunos temas de su autoría.

Se iniciaron en esta orquesta Celis Rivera, Fredy Domínguez, Esteban Gonzales, Alberto Cárdenas, Zenón Bibiana, Esteban Gonzales, Alberto Cárdenas, Juan Rivera, Eugenio Nievas y Cipriano Tolentino, quienes en la actualidad integran reconocidas agrupaciones.

Esta orquesta participó en diferentes conciertos en todo el Perú, obteniendo diversos trofeos.

Los Súper Originales del Perú -orquesta que se diferencia de las demás porque la gran mayoría domina el saxo- lo integran: Roberto Carlos Viviano (director) Carlos Cárdenas Viviano (subdirector y saxo alto) Fredy Cárdenas Viviano (saxo alto) Rollin Cárdenas Viviano (saxo alto) Víctor Santiago Alcántara (saxo alto) Orlando Naupa Viviano (saxo alto) Eduardo Gonzales García (saxo tenor) Alex Cárdenas Reyes (saxo tenor) Alberto Cárdenas Isidro (saxo barítono) Serafin Cárdenas Reyes (clarinete) Inocente Anaya Beram (clarinete) Augusto Coz Rubin (timbales) Paquito Vides (tumba) Americo Merino (arpa) Agapito Merino (violín)

Todos ellos son músicos profesionales egresados de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Cualquier información llamar al celular 932925911. A todos estos excelentes artistas FELICITACIONES por su trayectoria.



## Ya está a la venta

El libro "Retiro de la acusación en la etapa intermedia & Otros aspectos problemáticos del control de acusación" de la autoría de Angel Gómez Vargas se vende en las distribuidoras de libros "Micaela" y "Ginnarra" del Jr. 2860 Julio n° 1424

Entrega o domicilio previa coordinación llamando al celular o Whatsapp 959681911



Gran Rifa  
RESPIRA HUÁNUCO  
31 DE OCTUBRE 5:00 P.M.

# S/ 5.00

Cinco soles puedes gastarlo en una gaseosa. Si lo compartes puedes ganarte un auto del año.

y muchos premios más

Ayúdanos a ayudar.

932 575 300

Añade los libros o libros de CAROL NEHA. La universidad, parroquia y control subtrató.



Toyota Corolla  
0 Km





# DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA - HUÁNUCO

Presente. -

Señor/a [Faded Name]

En la ciudad de HUÁNUCO, a los [Faded] días del mes de [Faded] del año 2005.

Señor/a [Faded Name]

En atención a [Faded]

Para su conocimiento y para que se adjunte el presente en dos (2) ejemplares copia de la Resolución Directoral Nacional N° 0001152 de fecha 24 de 08, con el que se constituye la Comisión de Evaluación de Registros Culturales de Departamentos de la Dirección del patrimonio Nacional de Cultura de Huánuco para el periodo 2006.

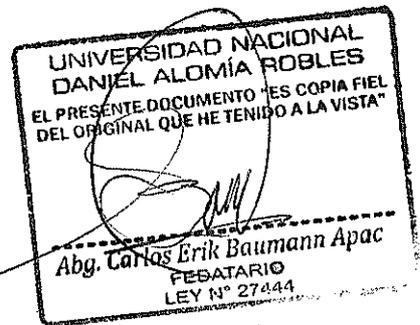
Con esta carta se le proporciona la oportunidad para expresar las observaciones o dudas con relación a lo mencionado y estimar.

Atentamente,

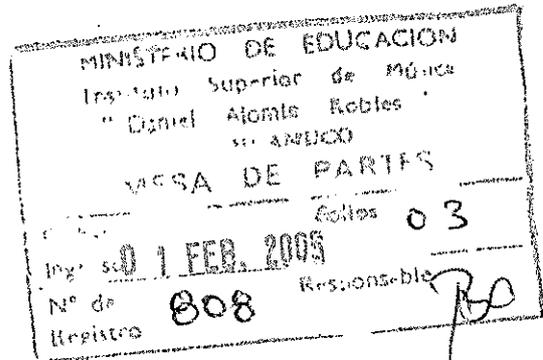


DIRECCION REGIONAL DE CULTURA  
HUÁNUCO

*[Signature]*  
Prof. *[Faded]* S. Ortega y Obregón  
DIRECTOR



Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
FESATARIO  
LEY N° 27444



MINISTERIO DE EDUCACION  
Instituto Superior de Música  
' Daniel Alomía Robles '  
HUÁNUCO

MESA DE PARTES

Ing. S. 01 FEB. 2005  
N° de Registro 808  
Responsable *[Signature]*



## Resolución Directoral Regional N° 01692

Huánuco, 14 ABR. 2004

### VISTOS:

El expediente N° 15477-2004 y demás documentos que se adjuntan en quinientos ochentitrés (583) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, en el Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre existen plazas Jerárquicas y de Docentes Estables, según Presupuesto Analítico de Personal;

Que a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas, en dicho Centro Superior y de acuerdo al Oficio N° 029-2003-DG-ISMPP "DAR" -HCO procedente del Director del aludido Centro Superior, es necesario reconocer sólo para efectos de pago de remuneraciones al personal que se precisa en la parte resolutive;

Con lo informado y opinado por la Oficina de Gestión Administrativa

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED, D.S. N° 39 85-ED y en uso de las facultades conferidas por la R.E.R. N° 160-2001-CTAR-HUANUCO/PE, el D.S. N° 015-2002-ED y la R.E.P. N° 441-2003-GRH/PR;

### SE RESUELVE:

1° **AMPLIAR ENCARGATURA (CAMP. 07)**, de la DIRECCION del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, C.M. 0000427, I Nivel Magisterial, Docente Estable del mismo Instituto, con más de 06 años de servicios oficiales, debiendo continuar percibiendo la diferencia existente entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal de la plaza materia de encargo, con 40 horas de jornada laboral, equivalente al V Nivel Magisterial. VIGENCIA: a partir del 01-03 al 31-12-2004. VACANTE: Por encargatura de funciones de don Carlos Lucio ORTEGA Y ORPEGON como Director Regional de Cultura de Huánuco según RDN. N° 0803/INC.

2° **ENCARGAR (CAMP. 07) LAS PLAZAS JERÁRQUICAS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO** distrito y provincia del mismo nombre, con 40 horas de jornada laboral VACANTES según Presupuesto Analítico de Personal, a los siguientes docentes:

a) LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL, a don Fredy Rónulo MARCELLINI MORALES, C.M. 09424318, I Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 07 años de servicios oficiales. VIGENCIA: a partir del 03-03 al 31-12-2004.

b) LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION ARTISTICA TEMPRANA, a doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI, C.M. 06247512, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 16 años de servicios oficiales. VIGENCIA: a partir del 01-03 al 31-12-2004.

3° **RECONOCER (CAMP. 10)**, sólo para efecto de pago de remuneraciones, como **DOCENTES ESTABLES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO**, distrito y provincia del mismo nombre, con 40 horas de jornada laboral. VIGENCIA: a partir del 01-04 al 31-12-2004, al siguiente personal:

a) LA PLAZA DE SECRETARIO DOCENTE, a don Cándido Demetrio PULGAR RAMOS, C.M. 09424326, con DNI N° 23412211, con Título de Bachiller Profesional en Música N° 00257-A-DDOO, Especialidad: Canto y Título de Licenciado en Administración, con antecedentes

255

b) A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, C.M. 00000422, con DNI N° 22516926, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE-HCO, Especialidad Música, con antecedentes magisteriales. VACANTE: Por ampliación de encargatura de la Dirección a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, según numeral 1° de la presente resolución.

c) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, C.M. 00002511, con DNI N° 22499120, con Título de Profesora de Educación Artística N° 08301-E-DRE-HCO, Especialidad Música, con antecedentes magisteriales. VACANTE: Por encargatura de don Freddy Rómulo MARCELLINI MORALES la Jefatura de Departamento de Formación General, según numeral 2° inciso a) de la presente resolución.

d) A don Alcides PEREZ AGUIAR, C.M. 00000681, con DNI N° 22506586, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07424-P-DRE-HCO, Especialidad Música, con antecedentes magisteriales. VACANTE: Por encargatura de doña Josefina SANJAGO JAUREGUI la Jefatura del Departamento de Formación Artística Teórica, según numeral 2° inciso b) de la presente resolución.

4° RECONOCER (CAMP 18), sólo para efecto de pago de remuneraciones, como DOCENTES POR HORAS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO "DANIEL ALOMIA ROBLES DE HUÁNUCO, distrito y provincia del mismo nombre, con VEINTE (20) Horas de jornada laboral. VICENCIA, a partir del 01-04 al 31-12-2004. VACANTES: Según Cuadro de Horas para Contratos, al siguiente personal:

a) A don Fidel Deris HUASCO ESPINOZA, C.M. 00124334, con DNI N° 22413923, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DDOO, Especialidad Música, con antecedentes magisteriales.

b) A don Cerafin Santiago CARDENAS REYES, C.M. 00000400, con DNI N° 40109426, con Título de Profesor de Educación Artística N° 09382-P-DRE-HCO, Especialidad Música, con antecedentes magisteriales.

c) A don Lincoln GODOY TUCIO, C.M. 00002538, con DNI N° 22423116, con Título de Bachiller Profesional en el Área de Música N° 00792-A-DIGES, Especialidad: Ejecución Canto y Título de Licenciado en Administración, con antecedentes magisteriales.

d) A don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, C.M. 00000024, con DNI N° 22401931, con Título de Bachiller Profesional en Música N° 00390-A-DDOO, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales.

e) A don Rolfin Max GUERRA HUACHO, C.M. 01735179, con DNI N° 08550548, con Título de Profesor de Educación Artística N° 06639-P-DRE-HCO, Especialidad Música, con antecedentes magisteriales.

f) A don Vicente Ciro TRUJILLO GUERRA, C.M. 00002510, con DNI N° 32658840, con Título de Profesor de Educación Artística N° 08803-P-DRE-HCO, Especialidad Música, con antecedentes magisteriales.

g) A don Cristóbal EL CACHAY TELLO, C.M. 00148900, con DNI N° 40408902, con Título de Profesor de Educación Artística N° 09383-P-DRE-HCO, Especialidad Música, con antecedentes magisteriales.

5° El personal indicado en el numeral 2°, 3° y 4° de la presente resolución, recibirán sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

Afectese a la Asignación Presupuestaria 5.1.11.02, 5.1.11.15, Función: 00, Sector: 01 (P.C.M.), UE: 300 (E.II.), Programa: 029, Sub-Programa: 0078, Actividad: 1.00201, Componente: 3.00498, Meta: 0141, Pliego: 48 (GR-DPTO.-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Lic. Rosendo Leoncio SERNA ROMAN  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION

HUANUCO, MINISTERIO DE EDUCACION

RLSR/DREH  
ACCIM/DGA(e)  
METR/EA/kei



081

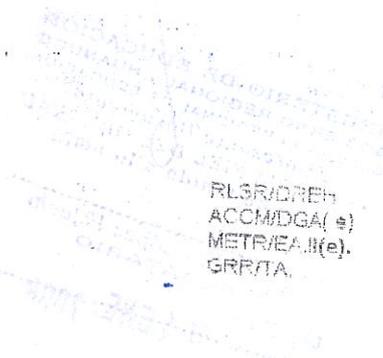
2º **AMPLIAR ENCARGATURA (CAMP. 07)**, de las **PLAZAS DIRECTIVAS** de los Institutos Superiores Tecnológicos de la jurisdicción de Huánuco. **VIGENCIA:** a partir del 01-01 al 29-02-2004, debiendo continuar percibiendo la diferencia existente entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal de la plaza materia de encargo, con 40 horas de jornada laboral, equivalente al V Nivel Magisterial.

- a) A doña Mylene Ruth **COPELLO QUINTANA**, C.M. C00004361, I Nivel Magisterial, **DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "DE NARANJILLO"**, distrito de Padre Felipe Layauco, provincia de Leoncio Prado, actual Docente del mismo Instituto, con más de 13 años de servicios oficiales. **VACANTE:** Según Presupuesto Analítico de Personal.
- b) A don Luis Walter **BENAVIDES SEGUIL**, C.M. 04676084, sin Nivel Magisterial Grupo "B", **DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "GLICERIO GÓMEZ IGARZA" DE LLATA**, distrito del mismo nombre, provincia de Huamantla, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 17 años de servicios. **VACANTE:** Según Presupuesto Analítico de Personal.
- c) A don Mesías William **MARTEL LOARTE**, C.M. 01681052, V Nivel Magisterial, **DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "HUAMAN POMA DE AYALA" DE LA UNIÓN**, distrito del mismo nombre, provincia de Dos de Mayo, con más de 34 años de servicios, actual Docente Estable del Instituto Superior Pedagógico "Hermilio Valdizán" de La Unión, distrito del mismo nombre, provincia de Dos de Mayo, con más de 34 años de servicios. **VACANTE:** Según Presupuesto Analítico de Personal.
- d) A don Migdol **ROJAS LEANDRO**, C.M. D000073, con Título de Ingeniero Agrónomo, sin Nivel Magisterial Grupo "B", **DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "TINYASHI" DE HUACAYBAMBA**, distrito y provincia del mismo nombre, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más 05 años de servicios. **VACANTE:** Según Presupuesto Analítico de Personal.
- e) A don Julio Alberto **ORNA VEGA**, C.M. C0000471, sin Nivel Magisterial Grupo "B", **DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAVIER PULGAR VIDAL" DE PANAO**, distrito del mismo nombre, provincia de Pachitica, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 9 años de servicios. **VACANTE:** Según Presupuesto Analítico de Personal.
- f) A don Esteban Victor **AVILES DEZA**, C.M. 00311704, sin Nivel Magisterial Grupo "B", **DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "RICARDO SALINAS VARA" DE JESÚS**, distrito del mismo nombre, provincia de Lauricocha, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 6 años de servicios. **VACANTE:** Según Presupuesto Analítico de Personal.
- g) A don Roberto **ROJAS SURICHAQUI**, C.M. 00012608, sin Nivel Magisterial Grupo "B", **DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE PUERTO INCA**, distrito y provincia del mismo nombre, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 7 años de servicios. **VACANTE:** Según Presupuesto Analítico de Personal.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria 5.1.11.02, Función: 09, Sector: 01 (P.C.M.), UE: 300 (O.E.H.), Programa: 029, Sub Programa: 0078, Actividad: 1.00197, 1.00201, Componente 3.00498, Meta: 0140, 0141, Pliego: 448 (G.R.- DPTO.-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Lic. Rosendo Leoncio **SERNA ROMAN**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO

RLSR/DREH  
ACCM/DGA(+)   
METR/EA.II(e).  
GRR/TA.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - HUANUCO  
CALLE DE LA UNIÓN 1430, P.O. BOX 100  
HUANUCO, PERÚ  
TEL: 080 100 1000  
CORREO ELECTRÓNICO: [educacion@edu.huanuco.gob.pe](mailto:educacion@edu.huanuco.gob.pe)

R. Fernando Carreño Sono  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II

129

AÑO DEL ESTADO DE DERECHO Y LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA

Huánuco,

13 ENE. 2004

OF. N° 00088 2004-GR.HUANUCO/DRE.

Profesor:  
Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO  
Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles"  
Huánuco.

MINISTERIO DE EDUCACION  
 INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA  
 "DANIEL ALOMIA ROBLES"  
 HUANUCO  
 DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
 13 ENE. 2004  
 No. 018  
 Responsable: [Signature]

ASUNTO :

Encarga funciones de la Dirección del ISM. Daniel Alomía Robles - Huánuco.

Es grato dirigirme a usted para comunicarle que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas y administrativas, en vías de regularización se le encarga las funciones del cargo de Director del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a partir del 1° de enero hasta el 28 de febrero del 2004, vacante porque el titular asumió el cargo de Director Regional de Cultura.

Es oportuna la ocasión para testimoniarle las muestras de mi mayor consideración.

Atentamente,

RSR/DRE  
FPeL/DGP

~~MINISTERIO DE EDUCACION  
GOBIERNO REGIONAL - HUANUCO  
DIRECCION DEL INSTITUTO DE EDUCACION  
Presente Documento  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que se tiene a la vista.~~

Tec. William Gusto Capello Guzmán  
FEDATARIO  
Ley: 27444

Huánuco,

07 OCT. 2004





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA

AV. UNIVERSITARIA N° 1043 - 1045 - 1047 - CAYHUAYNA - HUÁNUCO - PERU

“AÑO DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JORGE BASADRE GROHMANN”

## RESOLUCION DE CONCEJO No.020 -2003-MDPM-C

Cayhuayna, 31 de Diciembre del 2003

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA

POR CUANTO:

Visto en Sesión de Concejo de fecha 28, 29 de agosto y del 30 de diciembre del 2003, sobre la necesidad dotar al nuevo Distrito de Pillco Marca de una Bandera, un Escudo e Himno, asimismo es necesario la conformación de una Comisión AD-HOC encargada de convocar a concurso público para dotar al Distrito de dichos símbolos representativos y en concordancia a la nueva Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por ley N° 27972.

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Administrativa y Económica en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el nuevo Distrito de Pillco Marca, por ser de reciente creación aún no cuenta con una Bandera, Escudo e Himno que lo caracterice como Distrito y que siendo importante contar con dichos símbolos representativos, es necesario convocar a Concurso público.

Que, para ejecutar y realizar el concurso público es necesario designar una Comisión Ad -Hoc, encargado de la planificación, cronograma, conducción y ejecución de dicho Concurso Público hasta su premiación, la misma que debe estar integrado por los representantes de diversas instituciones públicas de nuestra localidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°. CONVOCAR** a concurso público para dotar de una Bandera, Escudo e Himno al nuevo Distrito de Pillco Marca.

**Artículo 2°. DESIGNAR**, una Comisión Ad-Hoc, encargado de la planificación, cronograma, conducción y ejecución del mencionado concurso, la misma que estará integrado de la manera siguiente:

- PRESIDENTE : Prof. Carlos Ortega y Obregón, Director de la Dirección Regional del Instituto Nacional de Cultura de Huánuco.
- VICE PRESIDENTE : Lic. Alejandro Rubina López, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca.
- MIEMBRO : Prof. Roberto C. Cárdenas Viviano, Director del Instituto Regional de Música “Daniel Alomía Robles”
- MIEMBRO : Ing. Edgar RAMIREZ MARTINEZ, Director Regional, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de la Región Huánuco
- MIEMBRO : Prof. Fany Doris GAMARRA ZEVALLOS, en representación de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.
- MIEMBRO : Lic. Nicéforo Bustamante Paulino en representación de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL
- MIEMBRO : Tnt. de Inf. E. P Mario TUPA BEJAR, en representación del Ministerio de Defensa y del Ejército Peruano – Batallón de FFEE 314 Yanag Huánuco

MINISTERIO REGIONAL DE EDUCACION  
GOBIERNO REGIONAL - HUANUCO  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
El presente Documento  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que ha tenido a la vista

Aldo Elias López Pajuelo  
FEDATARIO  
Ley: 27444  
Huánuco. 31 DE DICIEMBRE DE 2003



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PILLCO MARCA

AV. UNIVERSITARIA N° 1043 - 1045 - 1047 - CAYHUAYNA - HUÁNUCO - PERU

Artículo 3°. **AUTORIZAR**, a la Comisión Ad -Hoc, para que en sus reuniones internas elabore las bases, el cronograma de convocatoria y la ejecución del concurso público para dotar del Himno, Bandera y Escudo del Distrito de Pillco Marca.

Artículo 4°. **FIJAR**, un plazo de noventa días (90) días como plazo máximo para el cumplimiento y ejecución del proceso de concurso público incluido de la presentación del informe final del mencionado concurso público.

Artículo 5°. **Disponer**, los recursos necesarios para la ejecución e implementación de la presente Resolución.

Artículo 6°. **Transcribir**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Pillco Marca y a los miembros de la Comisión para su conocimiento y fines

**POR TANTO.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



*[Signature]*  
**Lic. Alejandro Rubina López**  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRICTAL DE PILLCO MARCA

MINISTERIO DE EDUCACION  
GOBIERNO REGIONAL - HUÁNUCO  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
El presente documento  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

Aldo Elias López Pajuelo  
FEDATARIO

Ley: 27444  
Huánuco

31 ENE. 2008

123

MINISTERIO DE EDUCACION  
GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - HUANUCO



## Resolución Directoral Regional N° 06517

Huánuco, **31 DIC. 2003**

### VISTOS:

Los expedientes N° 39827-03, 42072-03 y demás documentos que se adjuntan en doce (12) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los Oficios N° 003-2003-SA-ISMP "DAR"-HCO y N° 010-2003-SA-ISMP "DAR"-HCO, procedentes de la Dirección del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, se expide la presente resolución en la forma que se precisa en la parte resolutoria, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas en dicho Centro Superior;

Con lo informado y opinado por la Oficina de Gestión Administrativa;

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED, el D.S. 39-85-ED y en uso de las facultades conferidas por la R.E.R. N° 160-2001-CTAR-HUANUCO/PE, el D.S. 015-2002-ED y la R.E.R. N° 441-2003-GRH/PR;

### SE RESUELVE:

1° **MODIFICAR (CAMP.19)**, los alcances de las siguientes Resoluciones Directorales Regionales del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre; sólo en lo que respecta a la plaza encargada; **DEBIENDO SER** : en la forma que se indica a continuación, a **PARTIR DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003** :

Inciso b) del numeral 1° de la RDR. N° 02746-2003 mediante el cual se encargó la plaza de Secretario Docente, a don **Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO**, C.M. 0000427, I Nivel Magisterial, Docente Estable del mismo Instituto, con 40 horas de jornada laboral; **DEBIENDO SER : DIRECTOR**, MOTIVO : Licencia por desempeño de función pública concedida al titular don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON, según RDR. 06035-2003.

Inciso c) del numeral 1° de la RDR. N° 02746-2003, mediante el cual se encargó la plaza de Jefe de Formación Artística Temprana, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. 03772616, II Nivel Magisterial, Docente Estable del mismo Instituto, con 40 horas de jornada laboral; **DEBIENDO SER : SECRETARIO DOCENTE**.

251

2º ENCARGAR (CAMP.07), la plaza de Jefe de Formación Artística Temprana del Instituto Superior de Música Daniel Alcózar Robles de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, a doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI, C.M. 06247512, II Nivel Magisterial, Docente Estable del mismo Instituto, con 40 horas de jornada laboral, debiendo percibir a partir del segundo mes de encargatura la diferencia existente entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal de la plaza materia del encargo. VIGENCIA: Del 10-11 al 31-12-2003. VACANTE: En supuesto Analítico de Personal.

3º MODIFICAR (CAMP. 19), los alcances del inciso b) del numeral 2º de la RDR 02746-03, mediante el cual se reconoció sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios de don Freddy Omar LAMINO GARGATE, C.M. C0000422, del 01-04 al 31-12-2003, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07326-F-DREHCO, especialidad : Música, como Docente Estable del Instituto Superior de Música "Daniel Alcózar Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, con 40 horas de Jornada laboral, sólo en lo que corresponde a la vacante; DEBIENDO SER : Por encargatura de doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI según numeral 2º de la presente, a partir del 10-11 al 31-12-2003.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria : 5.1.11.02, 5.1.11.15, Fondón: 09, Sector: 01 (F.C.M.), LE: 300 (E.H.), Programa: 029, Sub-Programa: 0078, Actividad: 1.00201, Componente: 3.0498, Meta: 0141, Pliego: 448 (G.R-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Lic. Rosendo Leoncio SERNA ROMAN  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO

RLSR/DREH  
ACCM/DOGA/...  
SMVCH/EA.II  
metr/py  
18-12-03

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - HUANUCO  
LO QUE ESTE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

R. Fernando Carreño Sono  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II

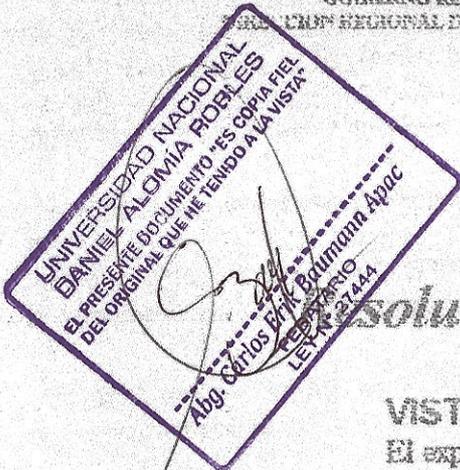
MINISTERIO DE EDUCACION  
GOBIERNO REGIONAL - HUANUCO  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
"ES COPIA DEL ORIGINAL"  
Qué he tenido a la vista.

Tec. William Gustavo Copello Quintana  
FEDATARIO  
Ley: 27444  
Huánuco,

07 OCT. 2004



79



## Resolución Directoral Regional N°

02746

Huánuco,

30 MAYO 2003

### VISTOS:

El expediente N° 17728-2003 y demás documentos que se adjunta en ciento once (111) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, en el Instituto Superior "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre existen plazas Jerárquicas y de Docentes Estables, según Presupuesto Analítico de Personal;

Que a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas, en dicho Centro Superior y de acuerdo al Oficio N° 029-2003-DG-ESMP/DAR-HCO procedente del Director del abudido Centro Superior, es necesario reconocer sólo para efectos de pago de remuneraciones al personal que se precisa en la parte resolutoria;

Con lo Informado y opinado por la Oficina de Gestión Administrativa

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED, y en uso de las facultades conferidas por la R.E.R. N° 247-2000-CTAR-HUANUCO/PE, R.E.R. N° 160-2001-CTAR-HUANUCO/PE;

### SE RESUELVE:

1° **ENCARGAR (CAMP. 07) LAS PLAZAS JERÁRQUICAS DEL INSTITUTO SUPERIOR "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUÁNUCO**, distrito y provincia del mismo nombre, con 40 horas de jornada laboral. **VIGENCIA:** a partir del 03-03 al 31-12-2003. **VACANTES:** según Presupuesto Analítico de Personal, a los siguientes docentes:

a) LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL, a don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, con C.M. 04100025, I Nivel Magisterial actual Docente Estable del abudido Centro Superior, con más de 05 años de servicios oficiales.

b) LA PLAZA DE SECRETARIO DOCENTE, a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, C.M. C000427, I Nivel Magisterial, actual Docente Estable del abudido Centro Superior, con más de 05 años de servicios oficiales.

c) LA JEFATURA DE FORMACION ARTISTICA TEMPRANA, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. 03772614, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del abudido Centro Superior, con más de 18 años de servicios oficiales.

2° **RECONOCER (CAMP. 18), sólo para efectos de pago de remuneraciones, como DOCENTES ESTABLES DEL INSTITUTO SUPERIOR "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUÁNUCO**, distrito y provincia del mismo nombre. **VIGENCIA:** a partir del 01-03 al 31-12-2003, al siguiente personal:

a) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, C.M. D0002511, con DNI N° 22499120, con Título de Profesora de Educación Artística N° 08301-P-DRE.HCO, Especialidad Música, con antecedentes magisteriales. **VACANTE:** Por encargatura de don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL. La Jefatura de Departamento de Formación General según numeral 1° inciso a) de la presente resolución.

b) A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, C.M. C000422, con DNI N° 22516926, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE.HCO, Especialidad Música, con antecedentes magisteriales. **VACANTE:** Por encargatura de don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO la Plaza de Secretario Docente según numeral 1° inciso b) de la presente resolución.

c) A don Cerafin Santiago CARDENAS REYES, C.M. 00000409, con DNI N° 40108426, con Título de Profesor de Educación Artística N° 09382-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales. VACANTE: Por encargatura de don Oswaldo SANCHEZ LOZANO La Jefatura de Formación Artística de Formación Temprana según numeral 1° inciso c) de la presente resolución.

3° RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones, como DOCENTES POR HORAS DEL INSTITUTO SUPERIOR "DANIEL ALOMAR ROBLES" DE HUÁNUCO, distrito y provincia del mismo nombre, con VEINTE (20) Horas de jornada laboral. VIGENCIA: a partir del 01-04 al 31-12-2003. VACANTES: Según Cuadro de Horas para Contratos, al siguiente personal:

a) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M. 09424134, con DNI N° 22413923, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DDOO, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales.

b) A don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, C.M. 03000024, con DNI N° 22401931, con Título de Bachiller Profesional en Música N° 00390-A-DDOO, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales.

c) A don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, C.M. 09424326, con DNI N° 22412211, con Título de Bachiller Profesional en Música N° 00263-A-DDOO, Especialidad: Canto, con antecedentes magisteriales.

d) A don Lincoln GODOY TUCTO, C.M. D0002588, con DNI N° 22423116, con Título de Bachiller Profesional en el Área de Música N° 00792-A-DIGES, Especialidad: Ejecución Canto, con antecedentes magisteriales.

e) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. D0002588, con DNI N° 08550548, con Título de Profesor de Educación Artística N° 06630-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales.

f) A don Alcides PEREZ AGUILAR, C.M. D0000081, con L.E. N° 22506686, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07424-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales.

g) A don Vicente Ciro TRUJILLO GUERRA, C.M. D0002510, con DNI N° 22638840, con Título de Profesor de Educación Artística N° 08803-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales.

3° El personal indicado en el numeral 1°, 2°, 3° de la presente resolución, percibirán sus remuneraciones equivalentes al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

Afectese a la Asignación Presupuestaria 5.1.11.02, 5.1.11.15, Función: 09, Sector: 01 (P.C.M.), UE: 300 (E.H.), Programa: 029, Sub-Programa: 0078, Actividad: 1.00201, Componente: 3.0498, Metra: 0141, Pliego: 448 (G.R-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

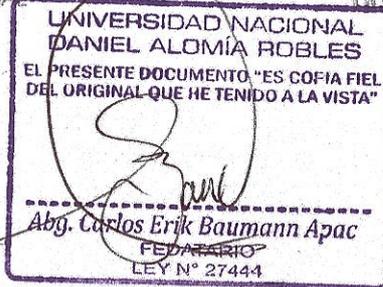
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Prof. José Jaime HEREDIA NEYRA  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
HUÁNUCO

JHNDREH  
VESOIDGA(e)  
MMWEA.11  
metrpy  
19-05-03

Prof. José Jaime Heredia Neyra  
Director Regional de Educación  
Huánuco





## Resolución Directoral Regional N° 02746

Huánuco,

23 MAYO 2002

VISTOS:

El expediente Nro. 18958-2002 y demás documentos que se adjuntan en ciento y cincuentitres (153) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo lugar existen plazas Jerárquicas y de Docentes Estables vacantes, según Presupuesto Analítico de Personal;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas en dicho Centro Superior y de acuerdo a los documentos adjuntos, es necesario reconocer sólo para efecto de pago de remuneraciones al personal docente propuesto por el Director del aludido centro superior, conforme se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo opinado por la Oficina de Gestión Administrativa de esta Sede;

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley 25212, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 19-90-ED, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 247-2000-CTAR-HUANUCO/PE y Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2001-CTAR-HUANUCO/PE.

SE RESUELVE:

1° ENCARGAR (CAMP. 07), las plazas Jerárquicas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, 40 horas de jornada laboral VACANTI. Según Presupuesto Analítico de Personal. VIGENCIA: A partir del 26-03 al 31-12-2002, a los siguientes docentes:

a) LA PLAZA DE SECRETARIO DOCENTE, a don Josue CHOQUEVILCA CHINGUEL, con C.M. 04100025, I Nivel Magisterial, actual Docente, Estable del aludido Centro Superior,



76

-02-

c) **JEFE DE DEPARTAMENTO DE FORMACION ARTISTICA TEMPRANA**, a don Roberto CARDENAS VIVIANO, C.M. C0000427, I Nivel Magisterial, actual Docente Estable del aludido Centro Superior.

2º **RECONOCER (CAMP.18)** sólo para efectos de pago de remuneraciones, los servicios del siguiente personal como **DOCENTES ESTABLES** del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, 40 horas de jornada laboral **VIGENCIA: a partir del 26-03 al 31-12-2002.**

a) A don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, con C.M. 03000024, nacido el 03-04-1957 en HUANUCO, identificado con DNI N° 22401931, con Título de Bachiller Profesional en Música N° 00390-A-DDOO. Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales. **VACANTE:** Por encargatura de don Félix Arturo CALDAS Y CABALLERO como Jefe de Departamento de Formación Profesional

b) A don Vicente Ciro TRUJILLO GUERRA, sin C.M., nacido el 10-07-1970, en HUANUCO, identificado con DNI N° 22658840, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07424-P-DRE-HCO. Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales. **VACANTE:** por encargatura como Jefe Departamento de Formación Artística Temprana a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO.

c) A don Fredy Omar MAJINO GARGATE, con C.M. C0000422, nacido el 24-10-1972 en HUANUCO, identificado con DNI N° 22516926, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE-HCO. Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales. **VACANTE:** por encargatura como Secretario Docente a don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL.

3º **RECONOCER (CAMP.18)** sólo para efectos de pago de remuneraciones, por los servicios docentes que vienen prestando en los cargos de **PROFESORES POR HORAS A TIEMPO PARCIAL** del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre. **VIGENCIA: A partir del 26-03 al 31-12-2002.**

a) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, con C.M. 09424334, nacido el 13-07-1963, en HUANUCO, identificado con DNI N° 22413923, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DDOO. Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de **VEINTE (20) Horas**

b) A don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, con C.M. 09424326, nacido el 09-04-1960, en el distrito de Obas, provincia Dos de Mayo, departamento de Huánuco, identificado con DNI N° 22412211, con Título de Bachiller Profesional en Música N° 00263-A-DDOO. Especialidad: Canto, con antecedentes magisteriales. **Vacante:** Por el dictado de **VEINTE (20) horas** de jornada laboral.

c) A don Ilceba CODOV TUCTO, con C.M. número



d) A doña Laura Violeta CAMPOS MALPARTIDA, con M. D0000078, nacida el 04-09-1959, en el distrito de La Unión, provincia de Dos Mayo, departamento de Huanuco, identificada con DNI. N° 22460922, con título de Economista, con antecedentes magisteriales, por el dictado de NUEVE (09) horas de clases.

e) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, con C.M. D0002511, nacida el 13-05-1972, en HUANUCO, identificada con DNI. N° 22499120, con Título de Profesora de Educación Primaria N° 03399-P-DDOO, con antecedentes magisteriales, por el dictado de VEINTE (20) horas de clases. Vigencia: a partir del 05-04 al 31-12-2002.

f) A don Rolán Max GUERRA HUACHO, con C.M. 01735179, nacido el 15-04-1963, en HUANUCO, identificado con DNI. N° 08650548, con Título de Profesor de Educación Artística N° 06630-P-DRE-HCO. Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de VEINTE (20) horas de clases.

g) A don Alcides PEREZ AGUILAR, sin C.M., nacido el 14-05-1972, en HUANUCO, identificado con DNI o I.R. N° 22506086, con Constancia de Estudios Concluidos del Nivel Superior en la Especialidad de Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de VEINTE (20) horas de clases.

h) A doña María del Rosario GILES ABARCA, sin C.M., nacida el 23-11-1962, en Lima, identificada con DNI. N° 07203200, con Título de Licenciado en Psicología, sin antecedentes magisteriales, por el dictado de QUINCE (15) horas de clases. VIGENCIA: a partir del 15-04 al 31-12-2002.

i) A don Cerafín Santiago CARDENAS REYES, con C.M. C0000409, nacido el 12-10-1977 en Huanuco, Identificado con DNI. N° 40109426, con Constancia de haber culminado sus estudios en el nivel superior Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de VEINTE (20) horas de clases.

4° El personal indicado en los numerales 1°, 2° y 3° de la presente Resolución percibirán sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

Afectese a la Asignación Presupuestaria: 5.1.11.02, 5.1.11.15, Función: 09, Sector: 25 (M.P), UE: 306 (E.H), Programas: 029, Sub Programas: 0078, Actividad: 1.00197, Componente: 3.0498, Meta: 0064, Pliego: 448 (CTAR-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Prof. Carlos Manuel CORNEJO CANOLI  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO.



CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO

03773

*Resolución Directoral Regional N°*

Huánuco, 28 AGO. 2001

Vistos el expediente Nro. 21803-2001 y demás documentos que se adjuntan en 30 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, en Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, existen plazas vacantes de Docente Estable, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas en dicho Centro Superior y de acuerdo a los documentos adjuntos, es necesario reconocer sólo para efectos de pago de remuneraciones en dicho Centro Superior al personal conforme se precisa en la parte resolutive;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 02808 2001, se reconoció sólo para efectos de pago de remuneraciones a los docentes Alidos PEPEZ AGUILAR, Vicente Ciro TRUJILLO GUERRA y Camafán Santiago CARDENAS REYES, acción administrativa que es necesario modificar, en la forma que se detalla en la parte resolutive;

Estando a lo opinado por la Oficina de Gestión Administrativa, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación - Huánuco, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Procedimiento N° 24029, modificada por la Ley N° 27012, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 1990-ED y demás disposiciones complementarias;

SE RESUELVE:

1° RECONOCER (CAMP.18), sólo para efectos de pago de remuneraciones, como Docente Estable del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, 40 horas de jornada laboral. VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal, debiendo percibir sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, al siguiente personal:

a) A don Gonzalo AMBICLIO MAIZ con C.M. 0103753, actual Docente Estable del aludido Centro Superior (nominado 2001), I Nivel Magisterial, quien antes de su nombramiento laboró en con condición de contratado. VIGENCIA: A partir del 01-03 al 31-04 2001.

b) A don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, C.M. 0100627,

c) A don Josué CHCQUEVILCA CHINGUEL, C.M. 04100025, actual Docente Estable del aludido Centro Superior (Nombrado 2001), I Nivel Magisterial, quien antes de su nombramiento laboró en condición de contratado. VIGENCIA: a partir del 01-03 al 31-12-2001.

2º MODIFICAR (CAMP.19), los alcances de la Resolución Directoral Regional Nº 02808-2001:

a) inciso h) del numeral 02, mediante el cual del 01-03 al 31-12-2001, se reconoció sólo para efectos de pagos de remuneraciones como Profesor por Horas del ISM "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, a don Alcides PEREZ AGUILAR, con C.M. D0000081, sólo en lo que se refiere al Grado de Instrucción. DEBIENDO SER: Con Título de Profesor de Educación Artística Nº 07424-P-DRE-HCO. Especialidad: Música.

b) inciso i) del numeral 02, mediante el cual del 01-03 al 31-12-2001, se reconoció sólo para efectos de pago de remuneraciones como Profesor por Horas del ISM "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, por el dictado de 12 horas de clases, a don Vicente Ciro TRUJILLO GUERRA, C.M. D0002510, con Título de Profesor de Educación Artística Nº 07424-P-DRE-HCO, sólo en lo que se refiere a su Grado de Instrucción y vigencia del reconocimiento de pago. DEBIENDO SER con Constancia de Estudios Concluido en Educación Artística. Especialidad: Música. VIGENCIA: a partir 23-04 al 31-12-2001, según Oficio Nº 072-2001-DISM"DAR"-HCO, emitido por el Director del aludido Centro Superior.

c) Inciso j) del numeral 2º, mediante el cual del 01-03 al 31-12-2001, se reconoció sólo para efectos de pago de remuneraciones como Profesor por Horas del ISM "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, por el dictado de 12 horas de clases, a don Corafin Santiago CARDENAS REYES, C.M. C0000409, con Constancia de haber concluido sus estudios en el nivel Superior. Especialidad: Música, sólo en lo que se refiere a la Vigencia del reconocimiento de pago. DEBIENDO SER: a partir 23-04 al 31-12-2001, según Oficio Nº 072-2001-DISM"DAR"-HCO, emitido por el Director del aludido

Afórese a la Asignación Presupuestaria: 5.1.11.02, 5.1.11.15, Fuente: 09, Sector: 25 (M.D), UE: 300 (E.F), Programa: 029, Sub Programa: 0078, Actividad: 1.00201, Componente: 3.0498, Meta: 0063, Pliego: 448 (CTAR-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE EDUCACION  
GOBIERNO REGIONAL - HUANUCO  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
"Educar es el presente y el futuro"  
Que ha estado a la vista.  
FEDATARIO  
Tec. William Gustavo Quilla Quintana  
Ley: 28444  
Huánuco.

CARLOS MANUEL CORNEJO CAÑOLI  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO

132



COMITÉ ASISTENTE DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
SUBSECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO

# Resolución Directoral Regional N° 02372

Huánuco, 05 JUN. 2001

Visto el expediente N° 03851-2001, y demás documentos que se adjuntan en un total de sesenticuatro (64) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27382 y su modificatoria Ley N° 27430 se autorizó al Ministerio de Educación a nombrar a los Profesores del Sector Público, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley del Profesorado y su Reglamento en plazas orgánicas vacantes y presupuestadas, en los niveles y modalidades de Educación Inicial, Especial, Primaria y Secundaria de Menores y/o Adultos, Ocupacional y Educación Superior No Universitaria, en toda la República.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2001-ED se aprobó el Reglamento de la Ley de Nombramiento de Profesores para su ingreso a la Carrera Pública del Profesorado;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 7° de la invocada norma legal, en cada Órgano Intermedio se debe constituir el Comité de Evaluación, conforme lo establece el Artículo 158° del Reglamento de la Ley del Profesorado, aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED, y en el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 39-85-ED.

Que, el Comité de Evaluación de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, designado por Resolución Directoral Regional N° 00457 de fecha 20-02-2001 ha concluido el proceso de evaluación y adjudicación de plazas orgánicas vacantes y presupuestadas a los postulantes, en estricto orden de mérito, lo que debe formalizarse mediante Resolución; y

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por la Ley N° 26212, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 26762, y su modificatoria Ley N° 26510, Decreto Legislativo N° 909-2000 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2001", Ley N° 27382 y su modificatoria Ley N° 27430, Decretos Supremos Nos. 019-90-ED, 017-2001-ED, y Resolución Ministerial N° 114-2001-ED.

### SE RESUELVE:

NOMBRAR, a partir del 16 de abril del año 2001, ingresándole a la Carrera Pública del Profesorado, a don:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CARDENAS VIVIANO, Roberto Carlos
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	DNI. N° 22474665
FECHA DE NACIMIENTO	:	14-01-1968
SEXO	:	MASCULINO



SEN

CARGO : Docente Estable  
NIVEL MAGISTERIAL : I  
JORNADA LABORAL : 40 Horas  
TITULO : Profesor de Educación Artística N°  
06492-P-DRE.HCO  
ESPECIALIDAD : Música  
CENTRO DE TRABAJO : I.S.M. "Daniel Alomía Robles"  
LUGAR, DIST. Y PROVINCIA : HUANUCO  
MOTIVO DE LA VACANTE : Presupuesto Analítico de Personal  
PUNTAJE OBTENIDO : 13.00  
ORDEN DE MERITO : 02

Aféctese a la Unidad Ejecutora : 300 (E.H)  
FUNCION : 09  
PROGRAMA : 029  
SUB-PROGRAMA : 0078  
ACTIVIDAD : 1.00201  
COMPONENTE : 3.0498  
META : 0063  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios  
CATEGORÍA DE GASTO : 5.  
GENÉRICA DE GASTO : 1.  
MODALIDAD DE APLICACIÓN : 11.  
ESPECIFICA DEL GASTO : 02.  
PLIEGO : 443 (CTAR-HCO)

Del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese.

Prof. CARLOS MANUEL CORNEJO CAÑOLI  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUANUCO.

GMCC/DPS III  
DMAD/DGA.(e).  
LC/E.E II(e)  
Los/proy

Dirección Regional de Educación - Huanuco  
Lo que transcribe a c.t. para su  
conocimiento y demás fines.

Rómulo Fernando Carreño Sono  
Especialista Administ. II



MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO



120

*Resolución Directoral Regional N° 03903*

Huánuco, 29 NOV, 1999

Visto el Expediente N° 24261-99 y demás documentos que se adjuntan en un total de 170 folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el numeral 03 Inciso d) de la Resolución Directoral Regional N° 01273-99, se reconoce como Profesor por Horas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a don Lincoln GODOY TUCTO, debiéndose modificar la aludida resolución sólo en lo que se refiere al cargo y vigencia debiendo ser conforme se detalla en la parte resolutive;

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, existen plazas vacantes de Docente Estable así como para horas para contrato y que a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas, es necesario reconocer sólo para efectos de pago de remuneraciones a la siguiente persona;

Estando a lo opinado por la Dirección de Gestión Administrativa, de conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificado por Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED, y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación - Huánuco;

**SE RESUELVE:**

1° MODIFICAR, (CAMP. 19), los alcances del numeral 3° Inciso b) de la resolución Directoral Regional N° 01273-99, mediante el cual del 12-04 al 31-12-99, se reconoce sólo para efecto de pago

de remuneraciones como Profesor por el dictado de 12 horas de clases del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a don Lincoln GODOY TUERTO, sin C.M., con Grado de Bachiller Profesional en el Área de Música N° 00792-A-DIGES, sólo en lo que se refiere a su jornada laboral y vigencia DEBIENDO SER: Como Profesor por DOCE (12) horas del 12-04 al 06-09-99 y como Profesor por VEINTE (20) horas del 07-09 al 31-12-99. VACANTE: según horas para contrato.

2° AMPLIAR (CAMP.18), el reconocimiento de pago de remuneraciones como Docente Estable del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a don Roberto Carlos CARDEMAS VIVIANO, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior (Especialidad Saxofón), 40 Horas de jornada laboral. VIGENCIA: a partir del 14-08 al 31-12-99. VACANTE: según Presupuesto Analítico de Personal.

3° AMPLIAR (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios del siguiente personal, como PROFESORES POR HORAS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO. VIGENCIA: a partir del 14-08 al 31-12-99. VACANTE: Horas para Contrato:

a) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, con C.M. 01735179, con Constancia de Egresado del mismo centro Superior (Formación profesional), como Profesor por 20. Horas de clases en la especialidad de Instrumento de Viento.

b) A don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M., con Constancia de haber concluido sus estudios en el Nivel Superior, por el dictado de 16 horas de clases.

c) A don Luis Alberto PUYEN RIVERA, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior. Especialidad: Guitarra, por el dictado de 09 horas de clases.

d) A don Alcides PEREZ AGUILAR, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior. Especialidad: Guitarra, por el dictado de 16 horas de clases.

e) A don Vicente Ciro TRUJILLO GUERRA, sin C.M., con Constancia de haber concluido sus estudios del Nivel Superior en la Especialidad: de educación Artística: Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 20 horas de clases.



122

-03-

c) A don Gonzalo ARIBUCHO MAIZ, sin C.M., nacido el 25-11-1962, identificado con DNI o L.E. N° 22402835, en el distrito de Churubamba, provincia y departamento de Huánuco, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03200-P-DDOO, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales. Vacante: por encargatura como Jefe de Formación General a don Felix Astiro CALDAS Y CABALLERO.

d) A don Felicidad Demetrio PULGAR RAMOS, sin C.M., nacido el 09-04-1958, en el distrito de Obas, provincia Dos de Mayo, departamento de Huánuco, identificado con DNI o L.E. N° 22412211, con Título de Bachiller Profesional en Música, N° 00263-A-DDOO, Especialidad: Canto, con antecedentes magisteriales. Vacante: según Presupuesto Analítico de Personal.

3° RECONOCER (CAMP.18) sólo para efectos de pago de remuneraciones, los servicios del siguiente personal como PROFESORES POR HORAS A TIEMPO PARCIAL del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre. VIGENCIA: A partir del 27-03 al 31-12-2006.

a) A don Lincoln GODOY TUCTO, sin C.M., nacido el 02-10-1961, identificado con DNI o L.E. N° 22423116 en HUANUCO, con Título de Bachiller Profesional en el Área de la Música N° 00792-A-DIGES, Especialidad: Ejecución Canto, con antecedentes magisteriales, por el dictado de DIECISEIS (16) horas de clases.

b) A doña Laura Violeta CAMPOS MALPARTIDA, sin C.M., nacida el 04-09-1953, en el distrito de La Unión, provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco, identificada con DNI o L.E. N° 22460922, con Título de Economista, con antecedentes magisteriales, por el dictado de NUEVE (09) horas de clases.

c) A doña María Teresa CABAYILLAS LOPEZ sin C.M., nacida el 13-05-1972, en HUANUCO, identificada con DNI o L.E. N° 22499121, con Título de Profesora de Educación Primaria N° 03330-P-DDOO, con antecedentes magisteriales, por el dictado de CATORCE (14) horas de clases.

d) A don Rolin Max GUERRA HUACHO, sin C.M., nacido el 15-04-1963, en HUANUCO, identificado con DNI o L.E. N° 08550668, con Título de Profesor de Educación Artística N° 06830-P-DRE.HCO, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de VEINTE (20) horas de clases.

e) A don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, sin C.M., nacido el 14-01-1968, en HUANUCO, identificado con DNI o L.E. N° 22474665, Título de Profesor de Educación Artística N° 06492-P-DRE.HCO, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de VEINTE (20) horas de clases.

SSA



01.

f) A don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M., nacido el 06-06-1969, en el distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurimac, identificado con DNI o L.E. N° 22486989, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07081-P-DRE.HCO. Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de DIECISEIS (16) horas de clases.

g) A don Luis Alberto PUYEN RIVERA, sin C.M., nacido el 15-09-1970 en HUANUCO, identificado con DNI o L.E.- N° 22489624, con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior. Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de NUEVE (09) horas de clases.

h) A don Alcides PEREZ AGUILAR, sin C.M., nacido el 14-05-1972, en HUANUCO, identificado con DNI o L.E. N° 22506886, con Constancia de Estudios Concluidos del Nivel Superior en la Especialidad de Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de DIECISEIS (16) horas de clases.

i) A don Vicente Ciro TRUJILLO GUERRA, sin C.M., nacido el 10-07-1970, en HUANUCO, identificado con DNI o L.E. N° 22658940, con Constancia de Estudios Concluidos del Nivel Superior en la Especialidad de Música, por el dictado de VEINTE (20) horas de clases.

j) A don Fredy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M., nacido el 24-10-1972 en HUANUCO, identificado con DNI o L.E. N° 22516926, con Constancia de haber concluido sus estudios en el Nivel Superior. Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de VEINTE (20) horas de clases.

3° El personal indicado en la presente resolución percibirán sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

4° DISPONER, que el Area de Planillas para establecer los pagos correspondientes al personal indicado en la presente resolución, deberá verificar previamente el Acta de Posesión de cargo.

121

-05-

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 5.1.11.02, 5.1.11.15, Función: 09, Sector: 25 (M.P), UE: 300 (E.H), Programa: 029, Sub Programa: 0078, Actividad: 1.00201, Componente: 3.0314, Meta: 0061, Pílogo: 448 (CTAR-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese,

ROSAS HIDALGO CAMARA  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO

RHC/DPS.III.  
EBNF/DGA(e).  
RWJS/E.ADM.(E).  
Aov/proy

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines lícitos.

Fernando Carroño Soto  
Administrador II

MINISTERIO DE EDUCACION  
GOBIERNO REGIONAL - HUANUCO  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
El Presente documento  
"ES COPIA DEL ORIGINAL"  
que he tomado a la vista.

Tec. William Custodio Copello Quintana  
FEDATARIO  
Ley: 27444  
Huánuco. 07 OCT. 2004



CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO



## Resolución Directoral Regional N° 03081

Huanuco, 05 OCT. 1999

Visto los expedientes Nos 22827-99, 20677-99 y demás documentos que se adjuntan en 16 folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 01273-99, numeral 3°, Inciso e), del 12-04 al 31-12-99, se reconoció sólo para efectos de pago de remuneraciones como profesor por 07 horas de clases del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a don Francisco Gumercindo ATENCIA RAMIREZ, debiéndose dejar sin efecto, por renuncia voluntario,

Que, asimismo a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, es necesario ampliar el reconocimiento de pago de remuneraciones, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política del Perú, que todo trabajo es remunerado y estando a lo autorizado por el Órgano de Dirección, según Oficio N° 342-99-CTAR-MCO-DRE, al personal conforme se detalla:

Estando a lo opinado por la Dirección de Gestión Administrativa, de conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificado por Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación - Huánuco;

### SE RESUELVE:

1° DEJAR SIN EFECTO (CAMP.20), con vigencia 01 de julio de 1999, los alcances del Inciso e), Numeral 3° de la Resolución Directoral Regional N° 01273-99, mediante el cual del 12-04 al 31-12-99, se reconoció sólo para efectos de pago de remuneraciones como Profesor por el dictado de 07 horas de clases del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, a don Francisco Gumersindo ATENCIA RAMIREZ, C.M. 02550776, actual Docente Pensionista del Sector. MOTIVO: por renuncia voluntario a dichas horas.

BT



-02-

2° **AMPLIAR**, el reconocimiento de pago de remuneraciones por los servicios que vino prestando como Docente Estable del INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, a don Roberto Carlos **CARDENAS VIVIANO**, sin C.M. con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior (Especialidad Saxofón), como Profesor por 40 Horas de jornada laboral. VIGENCIA: a partir del 07-07 al 13-08-99. VACANTE: según Presupuesto Analítico de Personal.

3° **AMPLIAR**, el reconocimiento de pago de remuneraciones por los servicios que vinieron prestando como PROFESORES POR HORAS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO. VIGENCIA: a partir del 07-07 al 13-08-99. VACANTE: según Presupuesto Analítico de Personal, al siguiente personal:

a) A don Rollin Max **GUERRA HUACHO**, con C.M. 01/35179, con Constancia de Egresado del mismo centro Superior (Formación Profesional), como profesor por 20 Horas de clases en la Especialidad de Instrumento de Viento.

b) A don Josué **CHOQUEVILCA CHINGUEL**, sin C.M. con Constancia de haber concluido sus Estudios en el Nivel Superior, por el dictado de 20 horas en la Especialidad de Piano.

c) A don Fredy Omar **MAJINO GARGATE**, sin C.M., con Constancia de haber concluido sus estudios en el Nivel Superior, por el dictado de 20 Horas en la Especialidad de Guitarra.

d) A don Vicente Giro **TRUJILLO GUERRA**, sin C.M. con Constancia de Estudios Concluidos del Nivel Superior en la Especialidad de Música, por el dictado de 20 Horas de clases en la Especialidad: Instrumento de Viento.

e) A don Luis Alberto **PUYEN RIVERA**, sin C.M. con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior de la Especialidad de Guitarra, por el dictado de 08 Horas de clases.

f) A don Alcides **PEREZ AGUILAR**, sin C.M. con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior. Especialidad: Guitarra, por el dictado de 14 horas de clases.

3° El personal indicado en la presente resolución percibirán sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que vinieron desempeñando.

117

-03-

Aféctese a la Asignación Presupuestaria 5.1.11.15, Función: 09,  
Sector: 25 (M.P.), UE: 300 (E.H.), Programa: 029, Sub Programa: 0078, Pliego: 440  
(CTAR-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese,

ROSAS HIDALGO CAMARA  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO

RHC/DPS.III  
EBNF/DGA(e)  
SCL/E.ADM.(e)  
aov/proy.

Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y demás fines líc.

*Fernando Carreño Somo*  
Representante Administrativo III

MINISTERIO DE EDUCACION  
GOBIERNO REGIONAL - HUANUCO  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
El Presente Documento  
"ES COPIA DEL ORIGINAL"  
que he tomado a la vista.

Tec. William Ernesto Capello Quintana  
FEDEFARIO  
Ley: 27444  
Huánuco, 07 OCT. 2004



f) A don Fredy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M. con Constancia de haber concluido sus Estudios en el Nivel Superior Especialidad: Guitarra, por el dictado de 20 horas de clases.

4° MODIFICAR (CAMP. 19), los alcances del numeral 2° y 3° de la Resolución Directoral Regional N° 13087-03, mediante el cual del 07-07 al 13-08-99, se amplió el reconocimiento de pago de remuneraciones como Docente Estable y Profesores por Horas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco a los docentes, sólo en lo que se refiere a la vigencia del Contrato DEBIENDO SER: ampliar el reconocimiento de pago a partir del 01-07 al 13-08-99, al siguiente personal:

a) A don Roberto Carlos CORDERAS VIVIANO, sin C.M. con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior (Especialidad Saxofón), actual Docente Estable

b) A don Rolin Max GUERRA HUACHO, con C.M. 01735179, con Constancia de Egresado del mismo Centro Superior (Formación profesional),

c) A don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M., con Constancia de haber concluido sus estudios en el Nivel Superior.

d) A don Luis Alberto PUYEN RIVERA, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior. Especialidad: Guitarra.

e) A don Alcides PEREZ AGUILAR, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior. Especialidad: Guitarra.

f) A don Vicente Ciro TRUJILLO GUERRA, sin C.M., con Constancia de haber concluido sus estudios del Nivel Superior en la Especialidad de educación Artística: Música.

g) A don Fredy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M. con Constancia de haber concluido sus Estudios en el Nivel Superior Especialidad: Guitarra.

5° el personal indicado en la presente resolución percibirán sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

PT

Afóclense a la Asignación Presupuestaria:  
5.1.11.15 Función: 09, Sector: 25 (M.P.), UE: 300 (E.H.), Programa: 079, Sub-  
Programa: 0078, Pliego: 448 (CTAR-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese,

ROSAS HIDALGO CAMARA  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
HUÁNUCO.

RHC/DPS.III  
EBMF/DGA(e)  
SCL/E.ADM.(e)  
aov/proy.

MINISTERIO DE EDUCACION  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
El presente Documento  
"ES COPIA DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

Tec. William Gustavo Cabello Quintana  
FEDATARIO  
Ley: 27444  
Huánuco.

07 OCT. 2004

Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y demás fines lícitos.

*Gerardo Carreño Soto*



GOBIERNO REGIONAL DE ADMINISTRACION REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO

*Resolución Directoral Regional N° 02077*

Huánuco, 05 JUL. 1999

Visto el expediente Nro. 14525-99, demás documentos que se adjuntan en ciento treinticinco (135) folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que, en el Instituto Superior Pedagógico de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, existen plazas de docente estable y horas para contrato según Presupuesto Analítico de Personal;

Que, habiéndose realizado la convocatoria conforme se indica en el Oficio N° 002-DGA/EA. de fecha 01-06-99, para cubrir plazas de contrato, sin embargo pese al tiempo transcurrido no se han presentado personal con Título Pedagógico en Educación para cubrir las plazas de la Especialidad de Educación Artística, música etc., razones por el cual, esta Sede Regional de Educación se ve en la imperiosa necesidad de reconocer sólo para efectos de pagos de remuneraciones por los servicios que vienen prestando los docentes Bachilleres y Egresados del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, mientras que dichas plazas sean cubiertas cuando se presenten personal titulados.

Estando a lo opinado por la Dirección de Gestión Administrativa, de conformidad con el Decreto Ley 25762, el D.S. 39-85-ED, el D.S. 054-95-ED, el D.S. 002-96-EP y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación Huánuco;

SE RESUELVE :

- 1° RECONOCER (CAMP.1B), sólo para efectos de pago de remuneraciones, como DOCENTE ESTABLE A TIEMPO COMPLETO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA "DANIEL ALOMÍA ROBLES" de Huánuco, a don Roberto Carlos CARDEÑAS VIVIANO, sin C.M con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior (Especialidad: saxofón), con antecedentes magisteriales, con 40 horas de jornada



laboral. -VIGENCIA: del 19-04 al 30-06-99. VACANTE: Presupuesto Analítico de Personal

29 RECONOCER (CAMP.18), sólo para efectos de pago de remuneraciones del siguiente personal como PROFESORES POR HORAS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA "DANIEL ALONSO ROBLES" DE HUANUCO, con VIGENCIA: a partir 19-04 al 30-06-99. VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal:

a) A don Rolin Max GUERRA HUACRO, sin C.M., con C.N. 01735179, con Constancia de Egresado del mismo Centro Superior (Formación Profesional, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 20 horas, en la Especialidad de Instrumento de Viento.

b) A don Josue CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior (Especialidad: Piano), en dictado de Piano, por el dictado de 20 horas en la especialidad de Piano.

c) A don Vicente Ciro TRUJILLO GUERRA, sin C.M., con Constancia de haber Concluido sus estudios del Nivel Superior en la Especialidad de Educación Artística: Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 20 horas, en la Especialidad de Instrumento de Viento.

d) A don Fredy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M., con Constancia de haber concluido su Estudios en el Nivel Superior. Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, en el dictado de 20 horas en la Especialidad de Guitarra.

e) A don Luis Alberto PUYEN RIVERA, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior. Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 08 horas.

f) A don Alcides PEEZ AGUILAR, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior. Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 14 horas.

30 RECOMENDAR, al Director del Instituto Superior de Música "Daniel Alonso Robles" de Huanuco abstenerse en contratar personal que carezca de sustento legal para formalizar su contrato, debiéndose ceñir estrictamente, a lo que esta normado en la R.M.Nº 016-96-ED, caso contrario se procederá de acuerdo a Ley.

795

-03-

Afectese a la Asignación Presupuestaria : F.1.11.15,  
Sector: 25 (B.P.), U.E.:300 (E.H.), Función :09. Programa: 109,  
Sub Programa: 0078, Pliego: 448 (C.T.A.R.) del Presupuesto Anual  
Vigente.

REGÍSTRESE Y CANCELARSE

ROBAS HIDALGO MORA  
DIRECTOR DE PROGRAMA EDUCATIVO III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
HUÁNUCO

RHC/DPS.III.  
EDNF/DGI (e)  
SCL/E.ADM.II (e)  
AOV.

MINISTERIO DE EDUCACION  
GOBIERNO REGIONAL - HUÁNUCO  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
Presente Documento  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista.

Tec. William Gustavo Copello Gutierrez  
FEDATARIO  
Ley: 27444  
Huánuco.

07 OCT. 2004

Lo que transcribe a Ud. para su  
conocimiento y debida firma. H.C.

Fernando Carreño Soro  
Escribano Público

774



MISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO

## Resolución Directoral Regional N° 00599

Huánuco, 02 JUN. 1998

Visto el expediente N° 02414-98 y demás documentos que se adjuntan en 120 folios útiles;

### CONSIDERANDO :

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, existen plazas Directivas, Jerárquicas y de Docentes Estables vacantes orgánicas presupuestadas no coberturadas así como horas para contrato;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas en dicho Centro Superior y de acuerdo a los documentos adjuntos aprobado por la Comisión respectiva, es necesario expedir la presente en la forma que se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo opinado por la Oficina de Administración, de conformidad con Decreto Supremo N° 39-85-ED, el Decreto Supremo N° 051-95-ED, el Decreto Supremo N° 002-96-ED, Directiva N° 008-98-DRE-RAAC/DTP/RESUP y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación;

se encuentran vacantes las plazas Jerárquicas, de Docentes Estables Profesores a tiempo completo, y horas de clases, según Presupuesto Analítico de Personal;

### SE RESUELVE :

1° ENCARGAR (CAMP.07), las siguientes plazas del INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, con 40 horas de jornada laboral:

a) LA DIRECCION, a don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON, C.M. 03396924, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, del 01-01 al 31-12-98.

DEL 21-04 AL 31-12-98 :

b) LA PLAZA DE SECRETARIO DOCENTE, a don Francisco Gumercindo ATENCIA RAMIREZ, C.M. 02550776, actual Docente Estable del mismo Instituto.

c) LA JEFATURA DE FORMACION PROFESIONAL, a don Félix

d) LA JEFEATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION ARTISTICA TEMPRANA, a doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI, C.M. 06247512, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto.

VACANTES : Plazas orgánicas presupuestadas no coberturadas.

e) LA PLAZA DE DOCENTE ESTABLE, a don Joaquín Eberardo AGUIRRE VARGAS, C.M. 00009970, II Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del Colegio Nacional "Nuestra Señora de las Mercedes" de Huánuco. MOTIVO : Por encargatura de doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI.

f) LA PLAZA DE DOCENTE ESTABLE, a don César Wilfredo MOSOUERRA HERRERA, C.M. 04923995, I Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del Colegio Nacional "Victor Raúl Haya de la Torre" de San Rafael, distrito del mismo nombre, provincia de Ambo. MOTIVO : Por encargatura de don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON.

2° RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios del siguiente personal, como DOCENTES ESTABLES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, con 40 horas de jornada laboral, A PARTIR DEL 21-04 AL 31-12-98 :

a) Don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, sin C.M., con Título de Profesor de Educación Artística 03441-P-DDOO, Especialidad : Música y constancia del 3° año de Superior (Contabilidad), con antecedentes magisteriales. VACANTE : Plaza orgánica presupuestada no coberturada.

b) Don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, sin C.M., con Grado de Bachiller Profesional en Música N° 00263-A-DDOO, Especialidad : Canto, con antecedentes magisteriales MOTIVO : Por encargatura de don Félix Arturo CALDAS Y CABALLERO.

c) Don Pedro Carlos GOMEZ RLMIREZ, sin C.M., con Grado de Bachiller en Música N° 00390-A-DDOO, Especialidad : Guitarra, con antecedentes magisteriales. MOTIVO : Por encargatura de don Roél Edoardo TARAZONA PADILLA según P.M. 111-97-ED.

d) Don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. 01735179, con constancia de egresado del mismo Centro Superior (Formación Profesional), con antecedentes magisteriales. VACANTE : Plaza orgánica presupuestada no coberturada.

e) Don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Saxofón), con antecedentes magisteriales. VACANTE : Plaza orgánica presupuestada no coberturada.

f) Don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Piano), con antecedentes magisteriales. VACANTE : Plaza orgánica presupuestada no coberturada.

3° RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios del siguiente personal, como Profesores por Horas del INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL



Handwritten blue ink marks resembling the number '457'.

///... - 03 -  
ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, a partir del 21-04 al 31-07-93.  
vacante : horas para contrato :

113

a) Don Esio OCAÑA IGARZA, sin C.M., con Título de Profesor de Educación Artística 03260-P-DDOO, Especialidad : Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 08 horas de clases.

b) Doña Laura Violeta CAMPOS MALPARTIDA, sin C.M, con Grado de Bachiller en Ciencias de la Economía, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 16 horas de clases.

c) Don Luis Alberto PUYEN RIVERA, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 18 horas de clases.

d) Don Alcides PEREZ AGUILAR, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 16 horas de clases.

e) Don Vicente Ciro TRUJILLO GUERRA, sin C.M., nacido en Huánuco, el 10-07-70, identificado con I.E. N° 22658840, con constancia de haber concluido sus estudios del nivel Superior en la Especialidad de Educación Artística: Música, sin antecedentes magisteriales, por el dictado de 16 horas de clases.

f) Doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, sin C.M., con Título de Profesora de Educación Primaria N° 03399-P-DDOO, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 18 horas de clases.

4° El personal indicado en la presente, percibirán sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

5° **DISPONER**, que el Equipo de Planillas de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, efectúe el pago de los Profesionales de la Salud contratados en la presente, previa presentación de la constancia expedida por la Dirección de Salud pertinente, que acredite no percibir remuneración alguna como Pensionistas ni Activos, a fin de determinar el 100% de sus remuneraciones.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria : 5.1.11.02, DRE:002, U.E.:071, Función: 09, Programa: 029, Sub Programa: 0078, del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR FROILAN TORRES TOLEDO  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO

CFTT/DPS. III,  
BAGS/D(e)OAD:  
SMCH/EA. II.  
retr/py.  
130598

MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO  
"ES COMO NIEVA ORIGINAL"  
Que ha nacido a la vista.  
Tec. William Castro Espino Quispe  
LEONARDO  
Huanuco.  
07 OCT. 2004

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines Hco.

Fernando Carreño Somo  
Especialista Comité EE



Resolución Directoral Regional N° 01017

H U A N U C O

Huánuco, 26 MAR. 1997

Visto el expediente N° 04798, 05441, 04526, 05185, 04895, 02661, 03893, 03327, 02585, 04658, 04523, 05488, 04328, 04654, 04828-97 y demás documentos que se adjuntan en 567 folios;

CONSIDERANDO :

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, se encuentran vacantes las plazas Jerárquicas, de Docentes Estables, Profesores a tiempo completo, y horas de clases, según Presupuesto Analítico de Personal;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas en dicho Centro Superior y de acuerdo a los documentos adjuntos aprobado por la Comisión respectiva, es necesario expedir la presente en la forma que se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo opinado por la Oficina de Administración, de conformidad con el Decreto Ley 25762, el D.S. 39-85-ED, el D.S. 051-95-ED, el D.S. 002-96-ED y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación;

SE RESUELVE :

1° ENCARGAR (CAMP.07), las plazas, Jerárquicas y de Docentes Estables del INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, a partir del 03 de marzo hasta el 31 de diciembre de 1997, a los siguientes docentes, con 40 horas de jornada laboral : Según Presupuesto Analítico de Personal.

a) LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION ARTISTICA, a don Joaquín Everado AGUIRRE VARGAS, C.M. 00009970, con Título de Profesor de Educación Artística N°03259-PDDOO, II Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del C.N. "Nuestra Señora de las Mercedes" de Huánuco, con más de 08 de servicios.

b) LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. 03772616, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 12 años de servicios.

c) LA PLAZA DE DOCENTE ESTABLE, a don Elmer Pedro SEPNA ROMAN, C.M. 09720723, con Título de Licenciado en Educación 0351-P-DDOO, Especialidad : Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales. I Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del C.N. "Juan José Crespo y Castillo" de Ambo. con más de 06 años de servici



III. ... 02 -

a) A don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, sin C.M., con Grado de Bachiller en Música N° 00390-A-DDOO, Especialidad : Guitarra. ENCARGANDOLE (CAMP.07), La plaza de SECRETARIO DOCENTE, con antecedentes magisteriales, VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal.

b) A don Esio OCAÑA IGARZA, sin C.M., con Título de Profesor de Educación Artística 03260-P-DDOO, Especialidad : Música, con antecedentes magisteriales, MOTIVO: Por Encargatura de don Oswaldo SANCHEZ LOZANO.

c) A don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, sin C.M., con Grado de Bachiller Profesional en Música N° 00263-A-DDOO, Especialidad : Canto, con antecedentes magisteriales, MOTIVO: Por Encargatura de don Carlos ORTEGA Y OBREGON.

d) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, sin C.M., con Título de Profesor de Educación Artística 03441-P-DDOO, Especialidad : Música y constancia del 3° año de Superior (Contabilidad), con antecedentes magisteriales, MOTIVO: Por Cese de don José Arturo RIVERA VARGAS.

e) A doña Mirtha Luz FACUNDO CHAVEZ, sin C.M., con Título de Profesora de Educación Artística N° 03258-P-DDOO, Especialidad : Música, con antecedentes magisteriales, MOTIVO: por licencia de don Roel Edgardo TARAZONA PADILLA.

f) A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M., con constancia de haber concluido sus estudios en el Nivel Superior, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal.

g) A don Josué CHOQUEVILCA CHENGUEL, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Piano), con antecedentes magisteriales, VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal.

h) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. 01735179, con constancia de egresado del mismo Centro Superior (Formación Profesional), con antecedentes magisteriales, VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal.

i) De don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Saxofón), con antecedentes magisteriales. VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal.

3° RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones del siguiente personal, como PROFESORES A TIEMPO PARCIAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, con VIGENCIA: a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 1997, VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal:

111

///...

a) A don Gonzalo AMBICHO MAIZ, C.M. 01039083, con Título de Profesor de Educación Artística 03265-P-DD00, Especialidad: Música y Grado de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras, con antecedentes magisteriales. por el dictado de 17 horas de clases.

b) A doña Laura Violeta CAMPOS MALPARTIDA, sin C.M, con Grado de Bachiller en Ciencias de la Economía, con antecedentes magisteriales por el dictado de 11 horas de clases.

c) A don Luis Alberto PUYEN RIVERA, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 05 horas de clases.

d) A don Alcides PEREZ AGUILAR, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriale, por el dictado de 05 horas de clases.

4° El personal indicado en los numerales precedentes, percibirán sus remuneraciones equivalente al V Nivel Magisterial por el cargo que vienen desempeñando.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria : 5.1.11.02. U.G.: 004, U.K.: 001, Función: 09, Programa: 029, Sub Programa : 0078, Pliego: 410 (R."AAC") del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CARLOS MATOS TELLO  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

CMT/DPS.III  
RFCS/D(e)OAD  
SMCH/EA.II.  
metr.

MINISTERIO DE EDUCACION  
GOBIERNO REGIONAL - HUÁNUCO  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
Presente Documento  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista.

Tec. William Custodio Capello Guiniana  
FEDATARIO  
Ley: 27444  
Huánuco.

07 OCT. 2004

110



Resolución Directoral Regional N° 03107

HUANUCO



Huánuco, 18 SET. 1996

Visto el expediente N° 20407-96 y demás documentos que se adjuntan en 55 folios;

CONSIDERANDO :

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, se encuentran vacantes las plazas Directivas, Jerárquicas, de Docentes Estables y horas de clases, según Presupuesto Analítico de Personal;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas en dicho Centro Superior y de acuerdo a los documentos adjuntos aprobado por la Comisión respectiva, es necesario expedir la presente en la forma que se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo opinado por la Oficina de Administración, de conformidad con el Decreto Ley 25762, el D.S. 39-85-ED, el D.S. 051-95-ED, el D.S. 002-96-ED y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación;

SE RESUELVE :

1º AMPLIAR (CAMP.07), la encargatura de la DIRECCION DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, a partir del 1º de agosto hasta el 31 de diciembre de 1996, a don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON, C.M. 03396924, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 12 años de servicios.

2º AMPLIAR (CAMP.07), las encargaturas de las plazas Jerárquicas y de Docentes Estables del INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, a partir del 1º de agosto hasta el 31 de diciembre de 1996, a los siguientes docentes, con 40 horas de jornada laboral :

a) LA PLAZA DE SECRETARIO DOCENTE, a don Melvin Roberto TABOADA BOLARTE, C.M. 00020710, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 08 años de servicios.

b) LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. 03772616, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 12 años de servicios.

c) LA PLAZA DE DOCENTE ESTABLE, a don Elmer Pedro

011



///...

- 02 -

3° AMPLIAR (CAMP.18), el reconocimiento de pago de remuneraciones del siguiente personal, los mismos que cuentan con antecedentes magisteriales, como DOCENTES ESTABLES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, a partir del 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 1996, con 40 horas de jornada laboral :

a) De don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, sin C.M., con Grado de Bachiller en Música N° 00390-A-DDOO, Especialidad : Guitarra.

b) De don Esio OCANA IGARZA, C.M. 01039180, con Título de Profesor de Educación Artística 03260-P-DDOO, Especialidad : Música.

c) De don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, C.M. 09424325, con Grado de Bachiller Profesional en Música N° 00263-A-DDOO, Especialidad : Canto.

d) De don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M. 09424334, con Título de Profesor de Educación Artística 03441-P-DDOO, Especialidad : Música y constancia del 3° año de Superior (Contabilidad).

e) De doña Mirtha Luz FACUNDO CHAVEZ, sin C.M., con Título de Profesora de Educación Artística N° 03258-P-DDOO, Especialidad : Música.

f) De don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. 01735179, con constancia de egresado del mismo Centro Superior (Formación Profesional).

g) De don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Saxofón).

h) De don Freddy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M., con constancia de haber concluido sus estudios en el Nivel Superior Especialidad : Guitarra.

i) De don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Piano).

j) De don Gonzalo ANBICHO MAIZ, C.M. 01039083, con Título de Profesor de Educación Artística 03265-P-DDOO, Especialidad : Música y Grado de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras.

V A C A N T E S : Según Presupuesto Analítico de Personal.

4° ENCARGAR (CAMP.07), LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION ARTISTICA TEMPRANA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE

...///

///.L.

MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, a don Joaquín Eberardo AGUIRRE VARGAS, C.M. 00009970, II Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del C.N. "Nuestra Señora de las Mercedes" de Huánuco, con más de 07 años de servicios, a partir del 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 1996.

5° AMPLIAR (CAMP.18), el reconocimiento de pago de remuneraciones del siguiente personal en el INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, a partir del 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 1996 :

a) De don Pedro Julio RUFINO ZAMBRANO, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Trombón), como Profesor de 16 horas de clases.

b) De don Freddy Niceto DOMINGUEZ RAMIREZ C.M. 04923685, I Nivel Magisterial, actual Profesor de Aula de la Escuela Primaria N° 32896 de San Luis Sector 04, Amarillo, Huánuco, con más de 01 año de servicios, como Profesor de 06 horas de clases.

c) De doña Laura Violeta CAMPOS MALPARTIDA, sin C.M., con Grado de Bachiller en Ciencias de la Economía, como Profesora de 08 horas de clases.

d) De don Luis Alberto PUYEN RIVERA, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Guitarra), como Profesor de 04 horas de clases.

e) De don Alcides PEREZ AGUILAR, sin C.M., con constancia de constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Guitarra), como Profesor de 04 horas de clases.

6° El personal indicado en los numerales precedentes, percibirán sus remuneraciones equivalente al V Nivel Magisterial por el cargo que vienen desempeñando.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria : 01.00.04.00, Programa : 04, Sub-Programa : 04.004, Pliego : 10 (R. "AAC") del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CARLOS MATOS TELLO  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

CME/DPS. III.  
RFCS/D(e)OAJ.  
ELLM/EA. III  
smch/B. II.

MINISTERIO DE EDUCACION  
GOBIERNO REGIONAL - HUANUCO  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
El Presente Documento  
FUE CONFECCIONADO POR...

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines,



108

**Resolución Directoral Regional N° 01184****H U A N U C O**Huanuco, **30 ABR. 1996**

Visto los expedientes N° 13361-96, 10645-96, 10646-96, 10647-96, 10648-96, 10649-96, 10650-96, 10651-96, 13362-96, 13363-96, 13364-96, 13365-96, 13366-96, 13368-96, 13367-96, 08583-96, 13369-96, 13370-96, 13371-96 y demás documentos que se adjuntan en 498 folios;

**CONSIDERANDO :**

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, se encuentran vacantes las plazas Directivas, Jerárquicas, de Docentes Estables y horas de clases, según Presupuesto Analítico de Personal;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas en dicho Centro Superior y de acuerdo a los documentos adjuntos aprobado por la Comisión respectiva, es necesario expedir la presente en la forma que se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo opinado por la Oficina de Administración, de conformidad con el Decreto Ley 25762, el D.S. 39-85-ED, el D.S. 051-95-ED, el D.S. 002-96-ED y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación;

**SE RESUELVE :**

1° AMPLIAR (CAMP.07), la encargatura de la DIRECCION DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, a partir del 1° de abril hasta el 31 de julio de 1996, a don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON, C.M. 03396924, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 12 años de servicios.

2° ENCARGAR (CAMP.07), las plazas Jerárquicas y de Docentes Estables del INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, a los siguientes docentes, con 40 horas de jornada laboral :

a) LA PLAZA DE SECRETARIO DOCENTE, a don Melvin Roberto TABOADA BOLARTE, C.M. 00020710, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 08 años de servicios, a partir del 1°-03 al 31-07-96.

b) LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. 03772616, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 11 años de servicios, a partir del 1°-03 al 31-07-

801



///...

1°-03 al 31-07-96.

d) LA PLAZA DE DOCENTE ESTABLE, a don Joaquín Eberardo AGUIRRE VARGAS, C.M. 00009970, II Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del C.N. "Nuestra Señora de las Mercedes" de Huánuco, con más de 07 años de servicios, a partir del 1°-03 al 31-07-96.

e) LA PLAZA DE DOCENTE ESTABLE, a don Elmer Pedro SERNA ROMAN, sin C.M., con Título de Licenciado en Educación 0351-P-DD00, Especialidad : Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, I Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del C.N. "Juan José Crespo y Castillo" de Ambo, con más de 05 años de servicios, a partir del 19-04 al 31-07-96.

V A C A N T E S : Según Presupuesto Analítico de Personal, excepto el inciso d), el mismo que es por encargatura de doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI.

3° RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones, los servicios del siguiente personal, los mismos que cuentan con antecedentes magisteriales, como DOCENTES ESTABLES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALONIA ROBLES" DE HUANUCO, con 40 horas de jornada laboral :

a) De don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, sin C.M., con Grado de Bachiller en Música N° 00390-A-DD00, Especialidad : Guitarra, a partir del 11-03 al 31-07-96.

b) De don Esio OCANA IGARZA, C.M. 01039120, con Título de Profesor de Educación Artística 03260 P-DD00, Especialidad : Música, a partir del 11-03 al 31-07-96.

c) De don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, C.M. 09424325, con Grado de Bachiller Profesional en Música N° 00263-A-DD00, Especialidad : Canto, a partir del 11-03 al 31-07-96.

d) De don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M. 09424334, con Título de Profesor de Educación Artística 03441-P-DD00, Especialidad : Música y constancia del 3° año de Superior (Contabilidad), a partir del 11-03 al 31-07-96.

e) De doña Mirtha Luz FACUNDO CHAVEZ, sin C.M., con Título de Profesora de Educación Artística N° 03258-P-DD00, Especialidad : Música, a partir del 11-03 al 31-07-96.

f) De don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. 01735179, con constancia de egresado del mismo Centro Superior (Formación Profesional), a partir del 02-04 al 31-07-96.

g) De don Freddy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M., con



107

///...

- 03 -

Superior, Especialidad : Guitarra, a partir del 02-04 al 31-07-96.

h) De don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Piano), a partir del 02-04 al 31-07-96.

i) De don Gonzalo AMBICHO MAIZ, C.M. 01039083, con Título de Profesor de Educación Artística 03265-P-DD00, Especialidad : Música y Grado de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras, a partir del 02-04 al 31-07-96.

V A C A N T E S : Según Presupuesto Analítico de Personal, excepto los incisos a), b), c), los mismos que son por encargatura de los titulares : Carlos Licio ORTEGA Y OBREGON, Oswaldo SANCHEZ LOZANO y Melvin Roberto TABOADA BOLARTE; asimismo el inciso e) por licencia sin sueldo de don Roel Edgardo TARAZONA PADILLA.

4° RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones, los servicios del siguiente personal en el INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANOBU:

a) De don Pedro Julio RUFINO ZAMBRANO, sin C.M., nacido en Huánuco, el 13-09-66, identificado con L.E. 22414801, con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Trombón), sin antecedentes magisteriales, como Profesor de 16 horas de clases, a partir del 15-04 al 31-07-96.

b) De don Freddy Niceto DOMINGUEZ RAMIREZ C.M. 04923685, 1° Nivel Magisterial, actual Profesor de Aula de la Escuela Primaria N° 32896 de San Luis Sector 04, Amarilis, Huánuco, con más de 01 año de servicios, como Profesor de 1 hora de clases, a partir del 08-04 al 31-07-96.

c) De doña Laura Violeta CAMPOS MALPARTIDA, sin C.M., nacida en La Unión, Dos de Mayo, el 04-09-59, identificada con L.E. 22460922, con Grado de Bachiller en Ciencias de la Economía, sin antecedentes magisteriales, como Profesor de 10 horas de clases, a partir del 15-04 al 31-07-96.

d) De don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Saxofón), con antecedentes magisteriales, como Profesor de 12 horas de clases, a partir del 02-04 al 31-07-96.

e) De don Luis Alberto PUYEN RIVERA, sin C.M., nacido en Huánuco, el 15-09-70, identificado con L.E. 22489624, con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Guitarra), sin antecedentes magisteriales, como Profesor de 04 horas de clases, a partir del 02-04 al 31-07-96.

...///

FOI

///...

e) De don Alcides PEREZ AGUILAR, sin C.M., nacido en Liriopampa, Dos de Mayo, el 14-05-72, identificado con L.E. 22506686, con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Guitarra), sin antecedentes magisteriales, como Profesor de 04 horas de clases, a partir del 02-04 al 31-07-96.

5° El personal indicado en los numerales precedentes, percibirán sus remuneraciones equivalente al V Nivel Magisterial por el cargo que vienen desempeñando.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria : 01.00,04.00, Programa : 04, Sub-Programa : 04.004, Pliego : 10 (R."AAC") del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CARLOS MATOS TELLO  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

CMT/DPS. III.  
RECS/D(e)OAD.  
ELLM/EA. II.  
smch/B. II.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
Hco.

*Jed*  
JAIME D. CESPEDÉS ROLDAN  
Especialista Administrativo

MINISTERIO DE EDUCACION  
GOBIERNO REGIONAL - HUANUCO  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
El Presente Documento  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista.

*William Gustavo Copello Quintana*  
FEDATARIO  
Ley: 27444  
Huánuco, 07 OCT. 2004



Resolución Directoral Regional N° 03699

H U A N U C O

Huánuco, 20 DIC. 1995

Visto los expedientes N° 19203-95, 19205-95 y demás documentos que se adjuntan en 07 folios;

CONSIDERANDO :

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, existen horas de clases vacantes según Presupuesto Analítico de Personal;

Que, de acuerdo a los Oficios N° 142 y 146-95-DISM"DAR"-HCO, procedente de la Dirección de dicho Centro Superior, se establece que debe modificarse los reconocimientos de pago de remuneraciones de doña Mirtha Luz FACUNDO CHAVEZ, de don Josué CHOCQUEVILCA CHINGUEL y de don Roberto Carlos CARMENAS VIVIANO, asimismo, reconocer sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios de don Jesús Pascual BARRUETA TARAZONA en la forma que se detalla en la parte resolutive;

Estando a lo opinado por la Oficina de Administración, de conformidad con el Decreto Ley 25762, el D.S. 39-85-ED y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación;

SE RESUELVE :

1° MODIFICAR (CAMP.19), los alcances del numeral f) de la HDR 02684-95, por el cual se amplió el reconocimiento sólo para efecto de pago de remuneraciones por los servicios del siguiente personal, a partir del 01-09 al 31-12-95, como Profesores por Horas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco; sólo en lo que respecta al número de horas :

- Inciso d) de doña Mirtha Luz FACUNDO CHAVEZ, sin C.M.; DEBIENDO SER : por el dictado de 12 horas a partir del 16 de octubre hasta el 31 de diciembre de 1995.

- Inciso e) de don Josué CHOCQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M.; DEBIENDO SER : por el dictado de 19 horas a partir del 16 de octubre hasta el 31 de diciembre de 1995.

- Inciso g) de don Roberto Carlos CARMENAS VIVIANO, sin C.M.; DEBIENDO SER : por el dictado de 19 horas a partir del 30 de octubre hasta el 31 de diciembre de 1995.

2° RECONOCER (CAMP.18) sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios de don Jesús Pascual BARRUETA

201

20200

///...

- 02 -

V A C A N T E S : Según Presupuesto Analítico de Personal.

Afécense a la Asignación Presupuestaria :  
01.00.04.00, Programa : 04, Sub-Programa : 04.004, Pliego : 10  
(R. "AAC") del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CARLOS MATOS TELLO  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

CMT/DPS. III.  
RFCS/D(e)OAD.  
ELLM/EA. II.  
smch/B. II.

Lo que transcribe a Ud. para su  
conocimiento y demás fines  
que correspondan.

*[Handwritten signature]*

JUAN B. GONZALEZ  
Especialista administrativo

MINISTERIO DE EDUCACION  
GOBIERNO REGIONAL - HUÁNUCO  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
Este presente Documento  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he remitido a la usita.

Tec. William Custodio Copello Quintana  
FEDATARIO  
Ley: 27444  
Huánuco,

07 OCT. 2004

103



Regional N° 02684

Huánuco, 10 OCT. 1995

Visto los expedientes 12741-95, 16472-95 y demás documentos que se adjuntan en 13 folios;

CONSIDERANDO :

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, existen plazas vacantes Directivas, Jerárquicas, de Docentes Estables y horas de clases según Presupuesto Analítico de Personal;

Que, a fin de garantizar la continuidad del normal desarrollo de las acciones educativas en dicho Centro Superior y de acuerdo a lo aprobado por la respectiva Comisión y demás documentos adjuntos, es necesario expedir la presente en la forma que se detalla en la parte resolutive;

Estando a lo opinado por la Oficina de Administración, de conformidad con el Decreto Ley 25762, el D.S. 39-85-ED y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación;

SE RESUELVE :

1° ENCARGAR (CAMP.07), a partir del 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 1995, la Dirección del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON, C.M. 03396924, con Título de Profesor de Educación Artística 03262-P-DD00, Especialidad : Música, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 11 años de servicios. VACANTE : Según Presupuesto Analítico de Personal.

2° AMPLIAR (CAMP.07), las encargaturas de las plazas Directivas y Jerárquicas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, al siguiente personal, con 40 horas de jornada laboral :

a) La plaza de Secretaria Docente, a doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI, C.M. 06247512, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con mas de 07 años de servicios, a partir del 1° al 17-08-95 y la Jefatura de Formación Artística Temprana, a partir del 18-08 al 31-12-95.

b) La Jefatura de Formación Profesional, a don Gandhi Abraham OLIVARES FIGUEROA, C.M. 03396819, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 10 años de servicios, a partir del 1° al 17-08-95.



///... - 02 -

95 y la plaza de Docente Estable a partir del 18-08 al 31-12-95.

3° ENCARGAR (CAMP.07) las plazas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, vacantes según Presupuesto Analítico de Personal, a los siguientes docentes :

a) La Jefatura de Formación Profesional, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. 03772616, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 11 años de servicios, a partir del 18-08 al 31-12-95.

b) La plaza de Secretario Docente a don Carlos LOZANO TELLO, C.M. 01914413, III Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 25 años de servicios, a partir del 18-08 al 31-12-95.

4° AMPLIAR Y RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones, los servicios del siguiente personal como Docentes Estables del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, con 40 horas de jornada laboral, con antecedentes magisteriales :

a) De don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, C.M. 03000024, con Grado de Bachiller en Música 00390-A-DD00, Especialidad : Guitarra; del 1° al 17-08-95 por encargatura de doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI y del 04-09 al 31-12-95 por encargatura de don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON.

b) De don Estio OCANA IGARZA, C.M. 01039180, con Título de Profesor de Educación Artística 03265-P-DD00, Especialidad : Música; del 1° al 17-08-95 por encargatura de don Gandby Abraham OLIVARES FIGUEROA y del 04-09 al 31-12-95 por encargatura de don Carlos LOZANO TELLO.

c) De don Gonzalo AMBICHO MAIZ, C.M. 01039083, con Título de Profesor de Educación Artística 03265-P-DD00, Especialidad : Música y Grado de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras; del 1° al 17-08-95 por encargatura de don Francisco Gumercindo ATENCIA RAMIREZ y del 04-09 al 31-12-95 por encargatura de don Oswaldo SANCHEZ LOZANO.

d) De don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, C.M. 09424325, con Grado de Bachiller Profesional en Música 00263-A-DD00, Especialidad : Canto; del 1° al 17-08-95 y del 04-09 al 31-12-95, por presunto abandono de cargo de don Roel Edgardo TARAZONA PADILLA.

e) De don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M. 09424334, con Título de Profesor de Educación Artística 03265-P-DD00.

f) De don Fredy Rómulo MARCELLINI MORALES, C.M. 09424316, con Título de Profesor de Educación Artística 03442-P-DDOO, Especialidad : Música, del 1° al 17-08-95 y del 04-09 al 31-12-95. VACANTE : Según Presupuesto Analítico de Personal.

g) De don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. 01735179, con constancia de egresado del mismo Centro Superior (Formación Profesional), del 1° al 17-08-95 y del 04-09 al 31-12-95. VACANTE : Según Presupuesto Analítico de Personal.

5° AMPLIAR Y RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios del personal que se indica a continuación, como Profesores por Horas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, con antecedentes magisteriales, vacantes : según Presupuesto Analítico de Personal :

a) De don Milton Javier TALANCHA CRESPO, sin C.M., con Título de Profesor de Educación Artística 3472-P-DDOO, del 1° al 17-08-95 por el dictado de 10 horas y del 04-09 al 31-12-95 por el dictado de 11 horas.

b) De don Freddy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M., con constancia de estar cursando el IX Semestre en Música, del 1° al 17-08-95 por el dictado de 15 horas y del 04-09 al 31-12-95 por el dictado de 17 horas.

c) De don Fredy Niceto DOMINGUEZ RAMIREZ, C.M. 04923685, Nivel Magisterial, actual Profesor de Aula de la Escuela Primaria N° 32896 de San Luis Sector 04, Amarillo, Huánuco, con más de 01 año de servicios, del 1° al 17-08-95 y del 04-09 al 31-12-95 por el dictado de 14 horas.

d) De doña Mirtha Luz FACUNDO CHAVEZ, sin C.M., con Título de Profesora de Educación Artística 02258-P-DDOO, Especialidad : Música, del 1° al 17-08-95 y del 04-09 al 31-12-95 por el dictado de 09 horas.

e) De don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M., con constancia del X Ciclo de Superior en Música, del 1° al 17-08-95 por el dictado de 15 horas y del 04-09 al 31-12-95 por el dictado de 17 horas.

f) De don Nicolás BONILLA HUARANGA, C.M. 02213307, Trabajador de Servicios III del mismo Instituto, del 1° al 17-08-95 y del 04-09 al 31-12-95 por el dictado de 06 horas.

g) De don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, sin C.M., con constancia del X Ciclo del Nivel Profesional de Música, del 1° al 17-08-95 y del 04-09 al 31-12-95 por el dictado de 06 horas.

h) De don Antonio José GUEVARA DEL CASTILLO, sin C.M., con Título de Profesor de Educación Secundaria 00229-G-

**NOT**

- 04 -

II-DRE, Especialidad : Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, del 1° al 17-08-95 por el dictado de 11 horas y del 04-09 al 31-12-95 por el dictado de 16 horas.

6° El personal indicado en los numerales precedentes, percibirán sus remuneraciones equivalente al V Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

Afóctese a la Asignación Presupuestaria :  
01.00.04.00, Programa : 04, Sub-Programa : 04.004, Pliego : 10  
(R. "AAC") del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CARLOS MATOS TELLO  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

CMT/DPS. III.  
RFCS/D(e)OAD.  
ELLM/RA. II.  
smch/B. II.

MINISTERIO DE EDUCACION  
GOBIERNO REGIONAL - HUÁNUCO  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
El presente Documento  
"ES COPIA DEL ORIGINAL"  
Que he leído a la vista.

Tec. William Gustavo Copello Quintana  
FEDATARIO  
Ley: 27444  
Huánuco. 07 OCT. 2004



Resolución Directoral Regional N° 1019

HUANUCO



26 1000 1995

Visto los expedientes N° 09281-95, 05154-95, 09285-95, 09284-95, 09283-95, 09282-95, 09286-95, 09287-95, 09288-95, 09290-95, 09289-95, 09291-95, 09292-95, 09293-95, 09294-95, 09295-95, 09296-95, 09297-95 y demás documentos que se adjuntan en 110 folios;

CONSIDERANDO :

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, existen plazas vacantes Jerárquicos, de Docentes Estables y horas, según Presupuesto Analítico de Personal y por encargatura de los titulares;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas en dicho Instituto y de acuerdo a lo aprobado por la respectiva Comisión, es procedente expedir la presente, en la forma que se detalla en la parte resolutoria;

Estando a lo opinado por la Oficina de Administración, de conformidad con el Decreto Ley N° 25762, el D.S. 39-85-ED y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación ;

SE RESUELVE :

1° ENCARGAR (CAMP.07), a partir del 17-04 al 31-07-95, las plazas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, al siguiente personal :

a) La plaza de Secretaría Docente, a doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI, C.M. 06247512, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 07 años de servicios.

b) La Jefatura de Formación Profesional, a don Gandhi Abraham OLIVARES FIGUEROA, C.M. 03396819, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 10 años de servicios.

c) La Jefatura de Formación Artística Temprana, a don Joaquín Everardo AGUIRRE VARGAS, C.M. 00009970, II Nivel Magisterial, actual Director de la Escuela Primaria N° 32120 de Carhuacaja, San Pedro de Chaulán, Huánuco, con más de 07 años de servicios.

2° RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios del personal que se indica a

201



01010

- 02 -

///...  
a) De don Gonzalo AMBICHO MAIZ, C.M. 01039083, con Grado de Bachiller Profesional en Música N° 00178-A-DDOO, Especialidad : Canto y Grado de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras, con antecedentes magisteriales. MOTIVO : Por encargatura de don Francisco Gumercindo ATENCIA RAMIREZ.

b) De don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, C.M. 03000024, con Grado de Bachiller en Música 00390-A-DDOO, Especialidad : Guitarra, con antecedentes magisteriales. MOTIVO : Por encargatura de doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI.

c) De don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, C.M. 09424326, con Grado de Bachiller Profesional en Música 00263-A-DDOO, Especialidad : Canto, con antecedentes magisteriales. MOTIVO : Por licencia de don Roél Edgardo TARAZONA PADILLA. VIGENCIA : A partir del 12-04 al 31-05-95.

d) De don Esio OCASA IGARZA, C.M. 01039180, con Título de Profesor de Educación Artística 03265-P-DDOO, Especialidad : Música, con antecedentes magisteriales. MOTIVO : Por encargatura de don Ganany Abraham OLIVARES FIGUEROA.

e) De don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. 01735179, 2° año de Formación Profesional, con antecedentes magisteriales. VACANTE : Según Presupuesto Analítico de Personal.

f) De don Fredy Rómulo MARCELLINI MORALES, C.M. 09424318, con Título de Profesor de Educación Artística 03442-P-DDOO, Especialidad : Música, VACANTE : Según Presupuesto Analítico de Personal.

g) De don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M. 09424334, con Título de Profesor de Educación Artística 03441-P-DDOO, Especialidad : Música y constancia del 3° ciclo de Superior (Contabilidad), con antecedentes magisteriales. VACANTE : Según Presupuesto Analítico de Personal.

3° RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios del personal que se indica a continuación, a partir del 17-04 al 31-07-95, como Profesores por Horas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, vacantes : según Presupuesto Analítico de Personal :

a) De don Nilton Javier TALANCHA CRESPO, sin C.M., con Título de Profesor de Educación Artística 03472-P-DDOO, Especialidad : Música, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 10 horas de clases.

b) De don Freddy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M., con constancia de estar cursando el IX Semestre en Música, Especialidad : Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el

102

MINISTERIO DE EDUCACION  
GOBIERNO REGIONAL - HUÁNUCO  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
El presente Documento  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que se tenía a la vista.

Tec. William Gustavo Corvello Quintana  
FEDATARIO  
Ley: 27444  
Huánuco, 07 OCT. 2004

- 03 -

///...

c) De doña Mirtha Luz FACUNDO CHAVEZ, sin C.M., con Título de Profesora de Educación Artística 03258-P-DD00, Especialidad : Música, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 09 horas de clases.

d) De don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M., con constancia del X Ciclo de Superior en Música, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 15 horas de clases.

e) De don Nicolás BONILLA HUARANGA, C.M. 02016907, actual Trabajador de Servicios III del mismo Instituto, con más de 18 años de servicios; por el dictado de 06 horas de clases.

f) De doña María Teresa LOPEZ CABANILLAS, sin C.M., con Título de Profesora de Educación Primaria 03399-P-DD00, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 08 horas de clases.

g) De don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, sin C.M., nacido en Huánuco, el 14-01-69, identificado con L.E. 22474665, con constancia del X Ciclo del Nivel Profesional, de Música, sin antecedentes magisteriales; por el dictado de 06 horas de clases.

h) De don Antonio José GUEVARA DEL CASTILLO, sin C.M., con Título de Profesor de Educación Secundaria 00229-G-II-DRE, Especialidad : Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 11 horas de clases.

4° El personal indicado en los numerales precedentes, percibirán sus remuneraciones equivalente al V Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

Afectese a la Asignación Presupuestaria : 01.00, 04.00, Programa : 04, Sub-Programa : 04.004, Pliego : 10 (R. "AAC") del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CARLOS MATOS TELLO  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

CMT/DPS. III.  
RFCS/D(e)OAD.  
ELL/EA. II.  
encl/B. II.

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines, Hco.  
AA